



# **ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**EXPEDIENTE Nº 22463/2024**

**PROCEDIMIENTO** Elaboración y Aprobación del Presupuesto

**APERTURA** 19 de noviembre de 2024

**ASUNTO** Presupuesto General 2025



**Expediente nº:** 22463/2024

**Procedimiento:** Elaboración y Aprobación del Presupuesto

**Apertura:** 19 de noviembre de 2024

## ÍNDICE DE DOCUMENTOS

1. Resumen de Gastos e Ingresos.
2. Presupuesto de Gastos.
3. Presupuesto de Ingresos.
4. Bases de Ejecución del Presupuesto.
5. Relación de préstamos.
6. Estado de liquidación de ingresos y gastos a 31/12/2023.
7. Resultado presupuestario 2023.
8. Remanente de Tesorería 2023.
9. Avance liquidación ejercicio corriente a 30/09/2024.
10. Capítulo 4. Transferencias y subvenciones.
11. Capítulo 6. Anexo de Inversiones 2025.
12. Asignaciones a miembros corporativos y a grupos políticos municipales.
13. Informe beneficios fiscales 2024.
14. Anexo beneficios fiscales IBI e IAE. Servicio Provincial de Recaudación.
15. Informe Jefa Servicio de SS.SS. sobre convenios suscritos con la Junta de Comunidades en materia de gasto social.
16. Anexo Convenios suscritos con la Junta de Comunidades en materia de gasto social.
17. Plantilla de Personal
18. Informe jurídico relativo a la plantilla de personal
19. Informe jurídico complementario relativo a la plantilla de personal
20. Presupuesto de la Fundación Museo del Vino de Valdepeñas
21. Memoria de Alcaldía
22. Informe estabilidad, regla de gasto y deuda
23. Informe económico-financiero



24. Propuesta de Resolución PR/2024/12731 - CR-INT-1300 - Aprobación del presupuesto general
25. DICTAMEN INFORMATIVO 2024-0044
26. ACUERDO DE PLENO 2025-0012 [Certificado de acuerdo exp 22463-2024]
27. Anuncio aprobación provisional Presupuesto 2025.
28. Anuncio aprobación provisional B.O.P. número 24 de 05-02-25



**Expediente nº:** 22463/2024

**Procedimiento:** Elaboración y Aprobación del Presupuesto

**Apertura:** 19 de noviembre de 2024

**Cierre:**

**Serie documental:** VP1308 - Presupuestos Generales

## RESUMEN EJECUTIVO

### INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

**Iniciación del procedimiento:**

Iniciación: De oficio

Motivo de iniciación de oficio: Por iniciativa del órgano competente

### ANTECEDENTES

**Antecedentes:**

### OBJETO

**Objeto:**

### EJERCICIO DEL PRESUPUESTO

**Ejercicio:**

### JUSTIFICACIÓN

**Justificación :**

### PUBLICIDAD

**Publicidad:**

### ALEGACIONES PRESENTADAS

**Alegaciones presentadas:**

### FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

**Finalización del procedimiento:**

Causa de finalización: Resolución

Órgano: El Pleno

Decreto / Convocatoria: PLN/2025/1

Fecha: 04/02/2025

**RESUMEN**

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL.	15.671.094,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	12.376.460,00
3	GASTOS FINANCIEROS.	376.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	3.332.799,00
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	INVERSIONES REALES.	3.716.447,00
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	15.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	832.200,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ¿	36.320.000,00

**RESUMEN**

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Impuestos directos.	13.906.330,00
2	Impuestos indirectos.	606.200,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	7.334.342,00
4	Transferencia corrientes.	11.323.576,00
5	Ingresos patrimoniales.	680.264,00
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Enajenación de inversiones reales.	638.500,00
7	Transferencias de capital.	1.415.588,00
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos financieros.	15.000,00
9	Pasivos financieros.	400.200,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ¿	36.320.000,00





**Ayuntamiento de Valdepeñas**

Fecha Obtención 11/12/2024 9:19:49

Pág. 1

**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	011	310	DEUDA PÚBLICA. Intereses. DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR. INTERESES Y COMISIONES DEUDA PUBL	332.000,00
	011	352	DEUDA PÚBLICA. Intereses de demora. INTERESES DE DEMORA	500,00
	011	359	DEUDA PÚBLICA. Otros gastos financieros. OTROS GASTOS FINANCIEROS	500,00
	011	913	DEUDA PÚBLICA. Amort de prést a l/p de entes de fuera del sector público. AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS A L/P ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO	832.000,00
	011	940	DEUDA PÚBLICA. Devolución de depósitos. DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS	100,00
	011	941	DEUDA PÚBLICA. Devolución de fianzas. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS	100,00
			<b>DEUDA PÚBLICA. Total Grupo de Programa 011</b>	<b>1.165.200,00</b>
13200	12001		SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Sueldos del Grupo A2. SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	61.767,04
13200	12003		SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Sueldos del Grupo C1. SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	473.065,60



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	13200	12004	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	20.049,28
	13200	12006	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	81.036,84
	13200	12100	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	330.038,10
	13200	12101	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	560.992,04
	13200	13000	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO SEGURIDAD Y O.PÚBLICO	16.310,68
	13200	13002	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LABORAL FIJO SEGURIDAD Y O.PÚBL.	15.765,68
	13200	13100	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL P.LABORAL TEMPORAL SEGURIDAD Y O.PÚBLICO	1.000,00
	13200	150	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL, OTROS) SEGURIDAD Y ORDEN PÚB.	100,00
	13200	151	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Gratificaciones. GRATIFICACIONES P. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	100,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	13200	16000	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	561.241,95
	13200	203	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARDTO.MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE SEGURIDAD Y O.PUB	1.000,00
	13200	204	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Arrendamientos de material de transporte. ARRENDAMIENTOS MATERIAL TRANSPORTE. SEGURIDAD Y O. PÚBLICO	15.000,00
	13200	206	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Arrendamientos de equipos para procesos de información. ARRTOS. EQUIPOS PR. INFORMACIÓN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	100,00
	13200	212	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Edificios y otras construcciones. REP, MANTEN, CONS. EDIFICIOS Y OT. CONSTRUC. SEGURIDAD Y O.P	1.500,00
	13200	213	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REPAR.MANTE.CONSERV.MAQUIN.INST.UTILL. SEGURIDAD Y O.PÚBLICO	6.000,00
	13200	214	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Elementos de transporte. REPAR.MANTE.CONSERV. ELEMENTOS TRANSPORTE SEGURIDAD Y O.PÚBL	6.500,00
	13200	215	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Mobiliario. REPARAC.MANT.CONSERVAC. MOBILIARIO SEGURIDAD Y ORDEN P.	200,00
	13200	216	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Equipos para procesos de información. REP.,MTO., CONSERV. EQUIPOS PR.INFORMACIÓN SEGURIDAD Y O.PÚB	100,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	13200	22000	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE SEGURIDAD Y O.PÚBLICO	3.000,00
	13200	22001	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES SEGURIDAD	200,00
	13200	22002	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBL	750,00
	13200	22100	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	20.000,00
	13200	22103	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	18.000,00
	13200	22104	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Vestuario. VESTUARIO SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	58.000,00
	13200	22105	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Productos alimenticios. PRODUCTOS ALIMENTICIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	640,00
	13200	22106	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Productos farmacéuticos y material sanitario. PPRODUCTOS FARMACEUTICOS SEGURIDAD Y ORDEN P.	120,00
	13200	22110	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	450,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	13200	22199	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Otros suministros. OTROS SUMINISTROS. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	6.000,00
	13200	22200	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	6.000,00
	13200	22201	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Postales. COMUNICACIONES POSTALES SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	35.000,00
	13200	223	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Transportes. TRANSPORTES SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	100,00
	13200	224	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	5.000,00
	13200	22601	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Atenciones protocolarias y representativas. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRES. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	1.500,00
	13200	22699	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	2.000,00
	13200	22700	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Limpieza y aseo. TRABAJOS OTRAS EMPRES. LIMPIEZA Y ASEO SEGURIDAD Y O.PÚBLICO	10.000,00
	13200	22711	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO T.O.E.MANTENIM,EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E.MANT,EQUIPOS Y PROG.INFORM.MAT.OFICINA SEGURIDAD Y O.P	25.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	13200	22799	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS SEGURIDAD Y O.P	3.000,00
	13200	23020	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	500,00
	13200	23120	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBL	1.500,00
	13200	62300	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE TRANSMISORES Y BATERÍAS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	8.500,00
	13200	62301	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE DEFENSAS EXTENSIBLES SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	4.000,00
	13200	62400	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO ELEMENTOS DE TRANSPORTE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL <b>SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.</b>	40.000,00
			<b>Total Grupo de Programa 132</b>	<b>2.401.127,21</b>
	13300	13100	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES P.LABORAL TEMPORAL ORDENACIÓN TRÁFICO Y EST.	1.000,00
	13300	16000	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ORDENACIÓN TRÁFICO Y ESTAC.	320,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	13300	210	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Infraestructuras y bienes naturales. REPAR.MTO Y CONSERV. INFRAESTR. B.NATURAL ORD.TRÁFICO Y EST.	20.000,00
	13300	213	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REPAR.MTO Y CONS. MAQ.INST.UTILL.. ORDEN.TRÁFICO Y ESTACION.	1.000,00
	13300	214	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Elementos de transporte. REP, MTO, CONSERV. ELEMENT. TRANSPORTE ORDEN.TRÁFICO Y ESTAC	2.000,00
	13300	22103	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES ORDENACION DEL TRAFICO Y ESTAC.	2.000,00
	13300	22104	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Vestuario. VESTUARIO ORDENACIÓN TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	500,00
	13300	22110	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO ORDENACION TRAFICO Y ESTACIONAM	200,00
	13300	22199	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Otros suministros. OTROS SUMINISTROS. ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO.	1.000,00
	13300	22200	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES ORDENAC.TRÁFICO Y ESTACIONAMIEN	400,00
	13300	224	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS ORDENACIÓN TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	1.500,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	13300	22602	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ORDENACION DEL TRAFICO Y ESTAC.	100,00
	13300	22699	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Otros gastos diversos OTROS GTOS.DIVERSOS ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO	100,00
	13300	22712	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO T.O.E. SERVICIO GRÚA. T.O.E. : SERVICIO GRÚA. ORDENACIÓN TRÁFICO Y ESTACIONAMIENT	20.000,00
	13300	22799	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS O.TRÁFICO	1.000,00
	13300	23020	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO ORDENACIÓN TRÁFICO Y EST.	100,00
	13300	23120	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN. DEL PERSONAL NO DIRECTIVO ORD. TRÁFICO Y EST. <b>ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.</b>	100,00
			<b>Total Grupo de Programa 133</b>	<b>51.320,00</b>
	13400	22602	MOVILIDAD URBANA Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. MOVILIDAD URBANA <b>MOVILIDAD URBANA</b>	500,00
			<b>Total Grupo de Programa 134</b>	<b>500,00</b>
	13500	16205	PROTECCION CIVIL Seguros. SEGUROS PERSONAL PROTECCIÓN CIVIL	100,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	13500	203	PROTECCION CIVIL Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARDTO. MAQUINARIA, INST. UTILLAJE PROTECCION CIVIL	300,00
	13500	212	PROTECCION CIVIL Edificios y otras construcciones. REP.MANT.CONSERV.EDIFICIOS,OTRAS CONSTRUC. PROTECCIÓN CIVIL	200,00
	13500	213	PROTECCION CIVIL Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MANT.CONSERV.MAQUINARIA,INST.UTILLAJE PROT.CIVIL	2.000,00
	13500	214	PROTECCION CIVIL Elementos de transporte. REP.,MANT.,CONSERV.,ELEMENTOS TRANSPORTE PROTECCIÓN CIVIL	6.000,00
	13500	215	PROTECCION CIVIL Mobiliario. REPARACION, MANT.CONSERV. MOBILIARIO PROTEC. CIVIL	100,00
	13500	216	PROTECCION CIVIL Equipos para procesos de información. REP,MTO.,CONSERV. EQUIPOS PR.INFORMACIÓN PROTECCIÓN CIVIL	100,00
	13500	22000	PROTECCION CIVIL Ordinario no inventariable. M.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIA PROTECCION CIVIL	100,00
	13500	22002	PROTECCION CIVIL Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE PROTEC. CIVIL	200,00
	13500	22100	PROTECCION CIVIL Energía eléctrica. ENERGIA ELECTRICA PROTECCION CIVIL	5.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	13500	22103	PROTECCION CIVIL Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PROTECCION CIVIL	2.500,00
	13500	22104	PROTECCION CIVIL Vestuario. VESTUARIO PROTECCIÓN CIVIL	2.000,00
	13500	22106	PROTECCION CIVIL Productos farmacéuticos y material sanitario. PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO PROT.CIVIL	700,00
	13500	22110	PROTECCION CIVIL Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PROTECCION CIVIL	100,00
	13500	22199	PROTECCION CIVIL Otros suministros. OTROS SUMINISTROS. PROTECCIÓN CIVIL.	1.500,00
	13500	22200	PROTECCION CIVIL Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PROTECCIÓN CIVIL	1.000,00
	13500	223	PROTECCION CIVIL Transportes. TRANSPORTES PROTECCION CIVIL	100,00
	13500	224	PROTECCION CIVIL Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS PROTECCION CIVIL.-	5.000,00
	13500	22602	PROTECCION CIVIL Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PROTECCION CIVIL	100,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	13500	22699	PROTECCION CIVIL Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS PROTECCION CIVIL	4.000,00
	13500	22700	PROTECCION CIVIL Limpieza y aseo. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO PROTECCION CIVIL	10.000,00
	13500	22799	PROTECCION CIVIL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS P.CIVIL	1.000,00
	13500	23020	PROTECCION CIVIL Del personal no directivo. DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO PROTECCIÓN CIVIL	100,00
	13500	23120	PROTECCION CIVIL Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO PROTECCIÓN CIVIL	100,00
	13500	62300	PROTECCION CIVIL MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE MATERIAL CONTRA INCENDIOS PROTECCIÓN CIVIL	5.000,00
	13500	62301	PROTECCION CIVIL MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE EQUIPOS DE TRANSMISIONES Y TELECOMUNICACIONES PROT. CIVIL <b>PROTECCIÓN CIVIL</b>	8.000,00
			<b>Total Grupo de Programa 135</b>	<b>55.300,00</b>
	13600	213	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REPAR.MANT.CONSERV.MAQUIN.INST.UTILL.SERV. PREV Y EXT INCEND	20.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	13600	46700	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS CONSORCIOS CONSORCIO PROVINCIAL DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.NIF Q1366009G <b>SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS</b>	1.000.600,50 <b>1.020.600,50</b>
			<b>Total Grupo de Programa 136</b>	
	15000	12000	OFICINA DE URBANISMO Sueldos del Grupo A1. SUELDOS DEL GRUPO A1 FUNCIONARIOS OFICINA DE URBANISMO	52.681,32
	15001	12000	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Sueldos del Grupo A1. SUELDOS DEL GRUPO A1 FUNCIONARIOS OFICINA OBRAS Y SERVICIOS	17.560,44
	15001	12001	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Sueldos del Grupo A2. SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS OFICINA DE OBRAS Y SERVIC.	15.441,76
	15000	12003	OFICINA DE URBANISMO Sueldos del Grupo C1. SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS OFICINA DE URBANISMO	11.826,64
	15001	12003	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Sueldos del Grupo C1. SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS OFICINA DE OBRAS Y SERVIC.	35.479,92
	15000	12004	OFICINA DE URBANISMO Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS OFICINA DE URBANISMO	20.049,28
	15001	12004	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS OFICINA DE OBRAS Y SERV.	20.049,28



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15002	12004	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Sueldos del Grupo C2. SUELDO GRUPO C2 FUNCIONARIOS ALMACENES Y TALLERES MPLES.	20.049,28
	15002	12005	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Sueldos del Grupo E. SUELDOS DEL GRUPO AP ALMACENES Y TALLERES MPALES.	9.187,22
	15000	12006	OFICINA DE URBANISMO Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS OFICINA DE URBANISMO	18.340,50
	15001	12006	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS	12.051,58
	15002	12006	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS ALMACENES Y TALLERES MPLES.	5.370,56
	15000	12100	OFICINA DE URBANISMO Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS OFICINA DE URBANISMO	59.301,48
	15001	12100	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS	58.144,10
	15002	12100	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Complemento de destino. C.DESTINO FUNCIONARIOS ALMACENES Y TALLERES MPLES.	17.959,76
	15000	12101	OFICINA DE URBANISMO Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS OFICINA DE URBANISMO	72.372,44



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15001	12101	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS	75.601,96
	15002	12101	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Complemento específico. C.ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ALMACENES Y TALLERES MPLES.	20.681,92
	15000	13000	OFICINA DE URBANISMO Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO OFICINA DE URBANISMO	51.677,23
	15002	13000	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO ALMACENES Y TALLERES MPLES	60.358,78
	15003	13000	SERVICIOS MÚLTIPLES Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO SERVICIOS MÚLTIPLES	182.366,82
	15000	13001	OFICINA DE URBANISMO Horas extraordinarias HORAS EXTRAS P.LABORAL FIJO OFICINA DE URBANISMO	100,00
	15002	13001	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Horas extraordinarias HORAS EXTRAS PNAL.L.FIJO ALMACENES Y TALLERES MPALES.	100,00
	15003	13001	SERVICIOS MÚLTIPLES Horas extraordinarias HORAS EXTRAORDINARIAS P.LABORAL FIJO SERVICIOS MÚLTIPLES	100,00
	15000	13002	OFICINA DE URBANISMO Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LABORAL FIJO OF.URBANISMO	49.399,42



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15002	13002	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.L.FIJO ALMACENES Y TALLERES	70.803,74
	15003	13002	SERVICIOS MÚLTIPLES Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LABORAL FIJO SERVICIOS MÚLTIPLES	227.548,16
	15000	13100	OFICINA DE URBANISMO RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL OFICINA DE URBANISMO	35.568,28
	15001	13100	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES P.LABORAL TEMPORAL OFICINA OBRAS Y SERV.	1.000,00
	15002	13100	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET. PERSONAL LABORAL TEMPORAL ALMACENES Y TALLERES MPLES	1.000,00
	15003	13100	SERVICIOS MÚLTIPLES RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES P. LABORAL TEMPORAL SERVICIOS MÚLTIPLES	1.000,00
	15000	150	OFICINA DE URBANISMO Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTROS) OFICINA DE URBANISMO	100,00
	15001	150	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTROS) OF. OBRAS Y SERVICIOS	100,00
	15002	150	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTROS) ALMACENES Y TALLERES M.	100,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15000	151	OFICINA DE URBANISMO Gratificaciones. GRATIFICACIONES OFICINA DE URBANISMO	100,00
	15001	151	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Gratificaciones. GRATIFICACIONES OF. OBRAS Y SERVICIOS	100,00
	15002	151	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Gratificaciones. GRATIFICACIONES ALMACENES Y TALLERES MPALES.	100,00
	15000	16000	OFICINA DE URBANISMO Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL OFICINA DE URBANISMO	106.331,28
	15001	16000	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL OFICINA OBRAS Y SERVICIOS	64.025,38
	15002	16000	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ALMACENES Y TALLERES MPLES.	69.371,52
	15003	16000	SERVICIOS MÚLTIPLES Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	152.721,13
	15000	206	OFICINA DE URBANISMO Arrendamientos de equipos para procesos de información. ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION. OF. URBANISMO	100,00
	15003	210	SERVICIOS MÚLTIPLES Infraestructuras y bienes naturales. REPARAC.MANT.CONSER.INFRAEST.Y BIENES N. SERVICIOS MULTIPLES	7.500,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15001	212	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Edificios y otras construcciones. REP., MTO. Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS OFICINA OBRAS Y SERV.	300,00
	15002	212	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Edificios y otras construcciones. REP.MANT.CONSERV.EDIFICIOS,OTRAS CONST.ALMACENES Y TALLERES	1.000,00
	15000	213	OFICINA DE URBANISMO Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REPARAC.MAQUINARIA, INST. UTILLAJE OF.URBANISMO	500,00
	15001	213	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP., MTO Y CONSERV. MAQ, INST. Y UTILLAJE. OF.OBRAS Y SERV.	1.000,00
	15002	213	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MANT.CONSERV.MAQUINARIA,INST.UTILLAJE ALMECENES,TALLERES	1.500,00
	15003	213	SERVICIOS MÚLTIPLES Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MANT.CONSERV.MAQUINARIA,INST.UTILLAJE SERVIC. MULTIPLES	1.000,00
	15001	214	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Elementos de transporte. REP., MTO Y CONSERV. ELEMENTOS TRANSPORTE. OF. OBRAS Y SERV.	700,00
	15002	214	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Elementos de transporte. REP.MANT.CONSERV.ELEM.TRANSPORTE ALMACENES Y TALLERES MPLES.	200,00
	15000	215	OFICINA DE URBANISMO Mobiliario. REPARAC. MANT.CONSERV.MOBILIARIO OF. URBANISMO	100,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15000	22000	OFICINA DE URBANISMO Ordinario no inventariable. M.OFICINA ORDINARIO NO INVENT.OFICINA URBANISMO	600,00
	15001	22000	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENT. OFICINA OBRAS Y SERVICIOS	1.500,00
	15002	22000	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Ordinario no inventariable. MATERIAL OFICINA ORD.NO INVENT. ALMACENES Y TALLERES	200,00
	15000	22001	OFICINA DE URBANISMO Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC. OFICINA URBANISMO	100,00
	15000	22002	OFICINA DE URBANISMO Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE. OFICINA URBANISMO	300,00
	15001	22002	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE OFICINA OBRAS Y SERVIC	2.500,00
	15002	22002	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE ALMACENES Y TALLERES M	200,00
	15000	22100	OFICINA DE URBANISMO Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINA DE URBANISMO	9.000,00
	15001	22100	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINA OBRAS Y SERVICIOS	2.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15002	22100	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Energía eléctrica. ENERGIA ELECTRICA ALMACENES Y TALLERES MPALES.	6.000,00
	15001	22103	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES OFICINA OBRAS Y SERVICIOS	500,00
	15002	22103	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES ALMACENES Y TALLERES	1.000,00
	15001	22104	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Vestuario. VESTUARIO PNAL. OFICINA TECNICA DE OBRAS	100,00
	15002	22104	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Vestuario. VESTUARIO ALMACENES Y TALLERES MPALES.	5.000,00
	15003	22104	SERVICIOS MÚLTIPLES Vestuario. VESTUARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	6.000,00
	15001	22110	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO OFICINA DE OBRAS Y SERV.	100,00
	15002	22110	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO ALMACENES Y TALLERES	100,00
	15000	22199	OFICINA DE URBANISMO Otros suministros. OTROS SUMINISTROS OFICINA DE URBANISMO	300,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15001	22199	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS	500,00
	15002	22199	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Otros suministros. OTROS SUMINISTROS ALMACENES Y TALLERES MPLES	1.500,00
	15000	22200	OFICINA DE URBANISMO Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES OFICINA DE URBANISMO	2.500,00
	15001	22200	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES OFICINA OBRAS Y SERVICIOS	2.000,00
	15002	22200	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES ALMACENES Y TALLERES MPLES	100,00
	15000	22201	OFICINA DE URBANISMO Postales. COMUNICACIONES POSTALES OFICINA DE URBANISMO	100,00
	15001	223	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Transportes. TRANSPORTES OFICINA OBRAS Y SERVICIOS	100,00
	15000	224	OFICINA DE URBANISMO Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS OFICINA DE URBANISMO	300,00
	15001	224	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS	2.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15002	224	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS ALMACENES Y TALLERES MPLES.	600,00
	15000	22602	OFICINA DE URBANISMO Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA OFICINA DE URBANISMO	500,00
	15000	22603	OFICINA DE URBANISMO Publicación en Diarios Oficiales. PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES OFICINA DE URBANISMO	500,00
	15000	22699	OFICINA DE URBANISMO Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS OFICINA DE URBANISMO	1.500,00
	15001	22699	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS	1.000,00
	15002	22699	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES	300,00
	15003	22699	SERVICIOS MÚLTIPLES Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS SERVICIOS MÚLTIPLES	1.000,00
	15000	22700	OFICINA DE URBANISMO Limpieza y aseo. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO OFICINA URBANISMO	7.000,00
	15001	22700	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS	3.900,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15002	22700	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Limpieza y aseo. TRAB.OTRAS EMP.: LIMPIEZA Y ASEO ALMACENES Y TALLERES MPLES	3.100,00
	15000	22711	OFICINA DE URBANISMO T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E.MANT.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.MAT.OF.OFICINA URBANISMO	1.000,00
	15001	22711	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y M.OF. OF.OBRAS Y SERV	1.000,00
	15000	22799	OFICINA DE URBANISMO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS OF. URBANISMO	1.000,00
	15001	22799	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS OF. OBRAS Y S.	1.000,00
	15002	22799	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ALMACENES Y T.	1.000,00
	15003	22799	SERVICIOS MÚLTIPLES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRAB. REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS SERVIC. MÚLTIPLES	1.000,00
	15000	23020	OFICINA DE URBANISMO Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. OFICINA URBANISMO	100,00
	15001	23020	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO OFICINA OBRAS Y SERVICIOS	100,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15000	23120	OFICINA DE URBANISMO Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. OFICINA URBANISMO	100,00
	15001	23120	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO OF. OBRAS Y SERVICIOS	100,00
			<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. Total Grupo de Programa 150</b>	<b>1.700,521,18</b>
	15100	12001	URBANISMO Sueldos del Grupo A2. SUELDOS DEL GRUPO A2 URBANISMO	15.441,76
	15100	12100	URBANISMO Complemento de destino. C.DESTINO FUNCIONARIOS URBANISMO	7.929,04
	15100	12101	URBANISMO Complemento específico. C.ESPECÍFICO FUNCIONARIOS URBANISMO	10.080,28
	15100	16000	URBANISMO Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL URBANISMO	10.680,96
	15100	212	URBANISMO Edificios y otras construcciones. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES URBANISMO	1.000,00
	15100	22699	URBANISMO Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS URBANISMO	2.000,00



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS

2025

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15100	22706	URBANISMO Estudios y trabajos técnicos. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS URBANISMO	2.000,00
	15100	22799	URBANISMO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS URBANISMO	5.000,00
	15100	62201	URBANISMO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ADQUISICIÓN INMUEBLES C/ ESCUELAS 5 (COLINDANTE CASA CONS.)	75.000,00
	15100	64002	URBANISMO GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL PROYECTOS S-14 FERIAL, UA 37.3 CORREOS, UA 38.3 AUDIT-TEATRO <b>URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB</b>	450.000,00
			<b>Total Grupo de Programa 151</b>	<b>579.132,04</b>
	15320	13000	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS	164.240,98
	15320	13001	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Horas extraordinarias HORAS EXTRAORDINARIAS P.LABORAL FIJO PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚB.	100,00
	15320	13002	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LABOR. FIJO PAVIMENTACIÓN VÍAS P	209.301,26
	15320	13100	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES P.LABORAL TEMPORAL PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS	1.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15320	150	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTROS) PAVIMENTACION VIAS PUBLIC	100,00
	15320	16000	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS	134.884,21
	15320	203	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDTO.MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE PAVIMENTACION VIAS PUB	9.000,00
	15330	203	VIAS URBANAS Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE VIAS URBANAS	1.000,00
	15320	204	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Arrendamientos de material de transporte. ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE PAVIMENTACIÓN VÍAS P.	1.000,00
	15310	210	ACCESO A LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN Infraestructuras y bienes naturales. INFRAESTRUCTURAS Y BINES NATURALES ACCESO A LOS NUCLEOS POBL	100,00
	15320	210	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Infraestructuras y bienes naturales. REP., MTO Y CONS. INFRAEST.Y BIENES NAT.PAVIMENTACIÓN VÍAS P	33.000,00
	15330	210	VIAS URBANAS Infraestructuras y bienes naturales. REPARAC. MANTEN.CONSERV.INFRAESTRUC.Y BIENES N. VIAS URBANAS	75.000,00
	15310	213	ACCESO A LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE ACCESO A LOS NUCLEOS POB	100,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15320	213	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.,MTO Y CONSER. MAQ.INST.Y UTILLAJE PAVIMENTACIÓN VÍAS P.	10.000,00
	15330	213	VÍAS URBANAS Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE VÍAS URBANAS	1.000,00
	15320	214	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Elementos de transporte. REP.,MTO.Y CONS. ELEMENTOS TRANSPORTE PAVIMENTACIÓN VÍAS P.	31.000,00
	15320	22103	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS	30.000,00
	15320	22104	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Vestuario. VESTUARIO PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS	4.000,00
	15310	22199	ACCESO A LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN Otros suministros. OTROS SUMINISTROS ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN	100,00
	15320	22199	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS	1.500,00
	15330	22199	VÍAS URBANAS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS VÍAS URBANAS	5.000,00
	15320	224	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS PAVIMENTACIÓN VÍAS PUBLICAS	8.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15310	22699	ACCESO A LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN Otros gastos diversos	
			OTROS GASTOS DIVEROS ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN	100,00
	15320	22699	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Otros gastos diversos	
			OTROS GASTOS DIVERSOS PAVIMENTACIÓN VÍAS PUBLICAS	1.000,00
	15330	22699	VÍAS URBANAS Otros gastos diversos	
			OTROS GASTOS DIVEROS VÍAS URBANAS	1.000,00
	15310	22799	ACCESO A LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	
			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ACCESO NUCLEOS	100,00
	15320	22799	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	
			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PAVIM. VÍAS P.	1.000,00
	15330	22799	VÍAS URBANAS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	
			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS VÍAS URBANAS	50.000,00
	15320	23020	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Del personal no directivo.	
			DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO PAVIMENTACIÓN VÍAS PUBL.	100,00
	15320	23120	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Del personal no directivo.	
			LOCOMOCION PAVIMENTACIÓN VÍAS PUBLICAS	100,00
	15320	61900	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS OTRAS INVERSIONES REPOS. EN INFRAEST. Y BIENES DEST.USO GRAL	
			PAVIMENTACIÓN VIALES EN VALDEPEÑAS Y MEJORAS CONSOLACIÓN	25.000,00



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS

2025

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15330	61900	VIAS URBANAS OTRAS INVERSIONES REPOS. EN INFRAEST. Y BIENES DEST.USO GRAL REPOSICIÓN INFRAESTRUCTUAS DIVERSAS	5.000,00
	15320	62300	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE PAV. VÍAS PÚBLICAS <b>VIAS PÚBLICAS</b>	5.000,00
			<b>Total Grupo de Programa 153</b>	<b>807.826,45</b>
	16001	209	SANEAMIENTO Cánones, CÁNONES SANEAMIENTO	50.000,00
	16000	210	ALCANTARILLADO Infraestructuras y bienes naturales. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES ALCANTARILLADO	2.000,00
	16001	210	SANEAMIENTO Infraestructuras y bienes naturales. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES SANEAMIENTO	500,00
	16000	213	ALCANTARILLADO Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ALCANTARILLADO	500,00
	16001	213	SANEAMIENTO Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP. MTO. Y CONSERV. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE SANAMIENTO	10.000,00
	16001	22100	SANEAMIENTO Energía eléctrica, ENERGÍA ELÉCTRICA SANEAMIENTO	4.200,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	16000	22199	ALCANTARILLADO Otros suministros. OTROS SUMINISTROS ALCANTARILLADO	100,00
	16001	22199	SANEAMIENTO Otros suministros. OTROS SUMINISTROS SANEAMIENTO	500,00
	16001	22602	SANEAMIENTO Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA SANEAMIENTO	500,00
	16000	22699	ALCANTARILLADO Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS ALCANTARILLADO	300,00
	16001	22699	SANEAMIENTO Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS SANEAMIENTO	500,00
	16000	22706	ALCANTARILLADO Estudios y trabajos técnicos. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ALCANTARILLADO	1.000,00
	16001	22706	SANEAMIENTO Estudios y trabajos técnicos. T.O.E.: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS SANEAMIENTO	191.000,00
	16001	22714	SANEAMIENTO AGUAS C-LA MANCHA: SERVICIO DEPURACIÓN AGUAS C-LA MANCHA: SERVICIO DEPURACIÓN	1.270.000,00
	16000	22799	ALCANTARILLADO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ALCANTARILLADO	4.500,00



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS

2025

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	16001	22799	SANEAMIENTO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS SANEAMIENTO	49.000,00
	16001	60900	SANEAMIENTO OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST.Y BIENES DEST.USO GRAL ACON.HID.Y M.A.CAUCE URB.PLAN TORMENTAS ZN.P.A.I.EE.LL-FEDER	100.000,00
	16001	61900	SANEAMIENTO OTRAS INVERSIONES REPOS. EN INFRAEST. Y BIENES DEST.USO GRAL COLECTORES, REDES DE SANEAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN	9.000,00
			<b>ALCANTARILLADO</b>	<b>Total Grupo de Programa 160</b>
	16100	209	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Cánones. CÁNONES ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	305.100,00
	16100	210	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Infraestructuras y bienes naturales. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES ABASTECIMIENTO AGUA POT.	200,00
	16100	213	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MANT.CONSERV.MAQ. INST. UTILLAJE .ABASTECIMIENTO AGUA P.	500,00
	16100	22100	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Energía eléctrica. ENERGÍA ELECTRICA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	200,00
	16100	22101	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Agua. AGUAS C.L.M.: COMPRA AGUA EN ALTA	100,00



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS

2025

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	16100	22199	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Otros suministros. OTROS SUMINISTROS ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE	100,00
	16100	22699	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE	100,00
	16100	22706	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Estudios y trabajos técnicos. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE	1.000,00
	16100	22799	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ABAST.AGUA POT. <b>ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE</b>	1.000,00
			<b>Total Grupo de Programa 161</b>	<b>308.300,00</b>
	16210	13100	RECOGIDA DE RESÍDUOS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES PNAL. LABORAL TEMPORAL RECOGIDA DE RESIDUOS	1.000,00
	16210	16000	RECOGIDA DE RESÍDUOS Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL RECOGIDA DE RESIDUOS	320,00
	16210	203	RECOGIDA DE RESÍDUOS Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE RECOGIDA RESIDUOS	1.000,00
	16210	204	RECOGIDA DE RESÍDUOS Arrendamientos de material de transporte. ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE RECOGIDA DE RESÍDUOS	1.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	16210	212	RECOGIDA DE RESÍDUOS Edificios y otras construcciones. REPARAC.MANT.CONSERVACION EDIFICIOS RECOGIDA DE RESIDUOS	300,00
	16210	213	RECOGIDA DE RESÍDUOS Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REPAR.ETC..MAQ.INST.UT. RECOGIDA DE RESIDUOS	20.000,00
	16210	214	RECOGIDA DE RESÍDUOS Elementos de transporte. REP.,MANTEN., CONSERV. ELEMENTOS TRANSPORT. REC. RESIDUOS	1.000,00
	16210	22100	RECOGIDA DE RESÍDUOS Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA RECOGIDA DE RESIDUOS	2.500,00
	16210	22104	RECOGIDA DE RESÍDUOS Vestuario. VESTUARIO RECOGIDA RECOGIDA DE RESIDUOS	500,00
	16210	22110	RECOGIDA DE RESÍDUOS Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO RECOGIDA DE RESIDUOS	200,00
	16210	22199	RECOGIDA DE RESÍDUOS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS RECOGIDA DE RESIDUOS	200,00
	16210	22200	RECOGIDA DE RESÍDUOS Servicios de Telecomunicaciones. SERV. TELECOMUNIC. RECOGIDA DE RESIDUOS	250,00
	16210	224	RECOGIDA DE RESÍDUOS Primas de seguros. PRIMAS SEGUROS RECOGIDA DE RESIDUOS	1.000,00



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2025

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	16210	22602	RECOGIDA DE RESÍDUOS Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA RECOGIDA DE RESIDUOS	2.000,00
	16210	22699	RECOGIDA DE RESÍDUOS Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS RECOGIDA DE RESIDUOS	1.000,00
	16210	22721	RECOGIDA DE RESÍDUOS SERVICIO DE PUNTO LIMPIO Y G.R. VALDEPEÑAS SERVICIO DE PUNTO LIMPIO Y G.R. VALDEPEÑAS	144.000,00
	16210	22799	RECOGIDA DE RESÍDUOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS RECOGIDA RESID.	48.000,00
	16210	46700	RECOGIDA DE RESÍDUOS CONSORCIOS CONSORCIO DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS. NIF P6300061F	1.434.000,00
	16210	60900	RECOGIDA DE RESÍDUOS OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST.Y BIENES DEST.USO GRAL ADQUISICIÓN ESTABILIZA-CONTENEDORES	5.000,00
	16210	61900	RECOGIDA DE RESÍDUOS OTRAS INVERSIONES REPOS. EN INFRAEST. Y BIENES DEST.USO GRAL TRANSFORMACIÓN CONTENEDORES SOTERRADOS <b>RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.</b>	10.000,00
			<b>Total Grupo de Programa 162</b>	<b>1.673.270,00</b>
	16300	210	LIMPIEZA VIARIA Infraestructuras y bienes naturales. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES LIMPIEZA VIARIA	300,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	16300	213	LIMPIEZA VIARIA Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP,MANT,CONSERV. MAQUINARIA,INST.Y UTILLAJE LIMPIEZA VIARIA	300,00
	16300	214	LIMPIEZA VIARIA Elementos de transporte. REPAR., MTO., CONSERV. ELEMENTOS TRANSPORTE LIMPIEZA VIARIA	300,00
	16300	22103	LIMPIEZA VIARIA Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES LIMPIEZA VIARIA	300,00
	16300	22104	LIMPIEZA VIARIA Vestuario. VESTUARIO LIMPIEZA VIARIA	100,00
	16300	22110	LIMPIEZA VIARIA Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO. LIMPIEZA VIARIA	1.000,00
	16300	22199	LIMPIEZA VIARIA Otros suministros. OTROS SUMINISTROS LIMPIEZA VIARIA	300,00
	16300	224	LIMPIEZA VIARIA Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS. LIMPIEZA VIARIA	1.500,00
	16300	22602	LIMPIEZA VIARIA Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA LIMPIEZA VIARIA.	100,00
	16300	22699	LIMPIEZA VIARIA Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS LIMPIEZA VIARIA	100,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	16300	22700	LIMPIEZA VIARIA Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO. LIMPIEZA VIARIA	855.000,00
	16300	22799	LIMPIEZA VIARIA OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS LIMPIEZA VIARIA <b>LIMPIEZA VIARIA.</b>	300,00
			<b>Total Grupo de Programa 163</b>	<b>859.600,00</b>
	16400	12004	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS CEMENTERIO Y S. FUNERARIOS	20.049,28
	16400	12006	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	4.473,90
	16400	12100	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	12.474,84
	16400	12101	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	24.120,46
	16400	13000	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO CEMENTERIO Y SERV.FUNERARIOS	64.364,40
	16400	13001	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Horas extraordinarias HORAS EXTRAORDINARIAS P.L. FIJO CEMENTERIO Y S. FUNERARIOS	100,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	16400	13002	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LAB.FIJO CEMENTERIO Y SERV.FUN.	87.602,76
	16400	13100	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL P.LABORAL TEMPORAL CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	9.325,84
	16400	150	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTROS) CEMENTERIO Y SERV.FUNERAR	100,00
	16400	151	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Gratificaciones. GRATIFICACIONES P. CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	100,00
	16400	16000	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	69.326,82
	16400	203	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INST. UTILLAJE CEMENTERIO	500,00
	16400	210	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Infraestructuras y bienes naturales. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES CEMENTERIO	5.000,00
	16400	212	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Edificios y otras construcciones. REP.MTO.,ETC,EDIFICIOS Y OTRAS CONST.CEMENTERIO Y S.FUNERAR.	5.000,00
	16400	213	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MTO.,ETC,MAQUIN.,INSTAL.Y UTILLAJE CEMENTERIO Y SERV.FUN	6.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	16400	215	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Mobiliario. REPARACION MOBILIARIO CEMENTERIOS	100,00
	16400	22000	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Ordinario no inventariable. MAT. OFICINA. ORDINARIO NO INVENT. CEMENTERIO Y SERV.FUNERAR	300,00
	16400	22002	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE CEMENTERIO	100,00
	16400	22100	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	9.000,00
	16400	22103	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	2.000,00
	16400	22104	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Vestuario. VESTUARIO CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	4.500,00
	16400	22110	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO CEMENTERIO Y SERV. FUNERARIOS	2.500,00
	16400	22199	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS. CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS.	5.000,00
	16400	22200	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES CEMENTERIO Y SERV.FUNERARIOS	200,00



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2025

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	16400	224	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	1.000,00
	16400	22699	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	500,00
	16400	22700	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO. CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	3.100,00
	16400	22711	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E.MANT.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA CEMENTERIO	1.000,00
	16400	22799	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS CEMENTERIO <b>CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.</b>	7.000,00
			<b>Total Grupo de Programa 164</b>	<b>344.838,30</b>
	16500	12004	ALUMBRADO PUBLICO Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS ALUMBRADO PÚBLICO	30.073,92
	16500	12006	ALUMBRADO PUBLICO Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS ALUMBRADO PÚBLICO	2.292,70
	16500	12100	ALUMBRADO PUBLICO Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS ALUMBRADO PÚBLICO	17.584,98



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	16500	12101	ALUMBRADO PUBLICO Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ALUMBRADO PÚBLICO	24.840,48
	16500	13000	ALUMBRADO PUBLICO Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO ALUMBRADO PÚBLICO	22.513,44
	16500	13001	ALUMBRADO PUBLICO Horas extraordinarias HORAS EXTRAS P.LABORAL FIJO ALUMBRADO PUBLICO.-	100,00
	16500	13002	ALUMBRADO PUBLICO Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LABORAL FIJO ALUMBRADO PÚBLICO	30.475,20
	16500	13100	ALUMBRADO PUBLICO RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET. PERSONAL LABORAL TEMPORAL ALUMBRADO PÚBLICO	1.000,00
	16500	150	ALUMBRADO PUBLICO Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTROS) ALUMBRADO PÚBLICO	100,00
	16500	151	ALUMBRADO PUBLICO Gratificaciones. GRATIFICACIONES PERSONAL ALUMBRADO PÚBLICO	100,00
	16500	16000	ALUMBRADO PUBLICO Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ALUMBRADO PÚBLICO	44.647,92
	16500	204	ALUMBRADO PUBLICO Arrendamientos de material de transporte. ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE. ALUMBRADO PÚBLICO	500,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	16500	210	ALUMBRADO PUBLICO Infraestructuras y bienes naturales. REP.MANT.CONSER.INFRAESTRUCURAS Y B.NAT. ALUMBRADO PÚBLICO	35.000,00
	16500	213	ALUMBRADO PUBLICO Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MANT.CONSER.MAQUIN.INST.UTILLAJE ALUMBRADO PUBLICO.	3.000,00
	16500	214	ALUMBRADO PUBLICO Elementos de transporte. REP.MANT.CONSER. ELEMENTOS TRANSPORTE ALUMBRADO PÚBLICO	3.000,00
	16500	22100	ALUMBRADO PUBLICO Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	350.000,00
	16500	22103	ALUMBRADO PUBLICO Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES ALUMBRADO PÚBLICO	4.000,00
	16500	22104	ALUMBRADO PUBLICO Vestuario. VESTUARIO ALUMBRADO PUBLICO.-	2.500,00
	16500	22199	ALUMBRADO PUBLICO Otros suministros. OTROS SUMINISTROS ALUMBRADO PÚBLICO	1.000,00
	16500	22200	ALUMBRADO PUBLICO Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES ALUMBRADO PÚBLICO	200,00
	16500	224	ALUMBRADO PUBLICO Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS ALUMBRADO PUBLICO.	2.400,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	16500	22699	ALUMBRADO PUBLICO Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS ALUMBRADO PÚBLICO	400,00
	16500	22799	ALUMBRADO PUBLICO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.000,00
	16500	23020	ALUMBRADO PUBLICO Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO ALUMBRADO PÚBLICO	100,00
	16500	23120	ALUMBRADO PUBLICO Del personal no directivo. LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO ALUMBRADO PÚBLICO <b>ALUMBRADO PÚBLICO.</b>	100,00
			<b>Total Grupo de Programa 165</b>	<b>576.928,64</b>
	17000	12001	MEDIO AMBIENTE Sueldos del Grupo A2. SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS OF. MEDIO AMBIENTE	15.441,76
	17000	12004	MEDIO AMBIENTE Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS OFIC.MEDIO AMBIENTE	20.049,28
	17000	12100	MEDIO AMBIENTE Complemento de destino. COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS OF.MEDIO AMBIENTE	21.155,40
	17000	12101	MEDIO AMBIENTE Complemento específico. COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS OF. MEDIO AMBIENTE	25.440,52



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	17000	13000	MEDIO AMBIENTE Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO MEDIO AMBIENTE	19.323,89
	17000	13001	MEDIO AMBIENTE Horas extraordinarias HORAS EXTRAS P.L.FIJO MEDIO AMBIENTE	100,00
	17000	13002	MEDIO AMBIENTE Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.L.FIJO MEDIO AMBIENTE	26.935,58
	17000	13100	MEDIO AMBIENTE RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET. PNAL. LABORAL TEMPORAL MEDIO AMBIENTE	1.000,00
	17000	150	MEDIO AMBIENTE Productividad. PRODUCTIVIDAD. MEDIO AMBIENTE	100,00
	17000	151	MEDIO AMBIENTE Gratificaciones. GRATIFICACIONES PNAL. OFICINA MEDIO AMBIENTE	100,00
	17000	16000	MEDIO AMBIENTE Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL MEDIO AMBIENTE	41.392,02
	17000	206	MEDIO AMBIENTE Arrendamientos de equipos para procesos de información. ARRENDAM.EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN MEDIO AMBIENTE	200,00
	17000	210	MEDIO AMBIENTE Infraestructuras y bienes naturales. REPARAC.MANT.CONSERV.INFRAEST.Y BIENES N.MEDIO AMBIENTE	200,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	17000	212	MEDIO AMBIENTE Edificios y otras construcciones. REP.MANT.CONSE.EDIFICIOS,OTRAS CONST. MEDIO AMBIENTE	200,00
	17000	213	MEDIO AMBIENTE Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MANT.CONSERV.INST.UTILLAJE MEDIO AMBIENTE	500,00
	17000	214	MEDIO AMBIENTE Elementos de transporte. REP.MANT.CONSE.,ELEM.TRANSPORTE MEDIO AMBIENTE	1.000,00
	17000	22000	MEDIO AMBIENTE Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORD. NO INVENTARIABLE MEDIO AMBIENTE	300,00
	17000	22002	MEDIO AMBIENTE Material informático no inventariable. MAT.INFORMAT.NO INVENTARIABLE MEDIO AMBIENTE	300,00
	17000	22100	MEDIO AMBIENTE Energía eléctrica. ENERGIA ELECTRICA MEDIO AMBIENTE	5.000,00
	17000	22103	MEDIO AMBIENTE Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES MEDIO AMBIENTE	2.000,00
	17000	22110	MEDIO AMBIENTE Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO MEDIO AMBIENTE	100,00
	17000	22199	MEDIO AMBIENTE Otros suministros. OTROS SUMINISTROS MEDIO AMBIENTE	300,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	17000	22200	MEDIO AMBIENTE Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES MEDIO AMBIENTE	1.000,00
	17000	22201	MEDIO AMBIENTE Postales. COMUNICACIONES POSTALES MEDIO AMBIENTE	100,00
	17000	223	MEDIO AMBIENTE Transportes. TRANSPORTES MEDIO AMBIENTE	100,00
	17000	224	MEDIO AMBIENTE Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS MEDIO AMBIENTE	1.000,00
	17000	22602	MEDIO AMBIENTE Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA MEDIO AMBIENTE	6.000,00
	17000	22699	MEDIO AMBIENTE Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS MEDIO AMBIENTE	1.500,00
	17000	22700	MEDIO AMBIENTE Limpieza y aseo. T.O.E. LIMPIEZA Y ASEO MEDIO AMBIENTE	3.800,00
	17000	22706	MEDIO AMBIENTE Estudios y trabajos técnicos. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS MEDIO AMBIENTE	2.000,00
	17000	22799	MEDIO AMBIENTE OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS MEDIO AMBTE.	1.500,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	17000	23020	MEDIO AMBIENTE Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO MEDIO AMBIENTE	100,00
	17000	23120	MEDIO AMBIENTE Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO MEDIO AMBIENTE <b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.</b>	100,00
			<b>Total Grupo de Programa 170</b>	<b>198,338,45</b>
	17100	12004	PARQUES Y JARDINES Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS PARQUES Y JARDINES	10.024,64
	17100	12006	PARQUES Y JARDINES Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS PARQUES Y JARDINES	3.678,72
	17100	12100	PARQUES Y JARDINES Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS PARQUES Y JARDINES	6.613,18
	17100	12101	PARQUES Y JARDINES Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS PARQUES Y JARDINES	9.840,18
	17100	13000	PARQUES Y JARDINES Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO PARQUES Y JARDINES	376.933,16
	17100	13001	PARQUES Y JARDINES Horas extraordinarias HORAS EXTRAS P.LABORAL FIJO PARQUES Y JARDINES	100,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	17100	13002	PARQUES Y JARDINES Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P. LAB.FIJO PARQUES Y JARDINES	435.932,00
	17100	13100	PARQUES Y JARDINES RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIB. PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARQUES Y JARDINES	24.194,30
	17100	150	PARQUES Y JARDINES Productividad.	
	17100	151	PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTROS) PARQUES Y JARDINES	100,00
	17100	16000	PARQUES Y JARDINES Gratificaciones. GRATIFICACIONES PNAL.PARQUES Y JARDINES.-	100,00
	17100	203	PARQUES Y JARDINES Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PARQUES Y JARDINES	285.103,60
	17100	210	PARQUES Y JARDINES Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDAMIENTO MAQ., INST.,UTILLAJE PARQUES Y JARDINES	12.000,00
	17100	212	PARQUES Y JARDINES Infraestructuras y bienes naturales. REPARAC.MANT.CONSERV.INFRAEST.Y BIENES N.PARQUES Y JARDINES	45.000,00
	17100	213	PARQUES Y JARDINES Edificios y otras construcciones. REP.MANT.CONS.EDIFICIOS,OTRAS CONST.PARQUES Y JARDINES	500,00
			PARQUES Y JARDINES Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REPAR.MANT.CONSERV.MAQUINARIA,INST.UTILLAJE.PARQUES,JARDIN.	35.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	17100	214	PARQUES Y JARDINES Elementos de transporte. REP., MANTEN., CONSERV. ELEMENTOS TRANSPORT PARQUES Y JARDIN	20.000,00
	17100	22002	PARQUES Y JARDINES Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENT. PARQUES Y JARDINES	100,00
	17100	22100	PARQUES Y JARDINES Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA PARQUES Y JARDINES	60.000,00
	17100	22103	PARQUES Y JARDINES Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PARQUES Y JARDINES	20.000,00
	17100	22104	PARQUES Y JARDINES Vestuario. VESTUARIO PARQUES Y JARDINES.	10.000,00
	17100	22110	PARQUES Y JARDINES Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PARQUES Y JARDINES	3.500,00
	17100	22199	PARQUES Y JARDINES Otros suministros. OTROS SUMINISTROS. PARQUES Y JARDINES.	13.000,00
	17100	22200	PARQUES Y JARDINES Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARQUES Y JARDINES	1.000,00
	17100	224	PARQUES Y JARDINES Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS PARQUES Y JARDINES.	9.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	17100	22602	PARQUES Y JARDINES Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARQUES Y JARDINES	500,00
	17100	22699	PARQUES Y JARDINES Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS PARQUES Y JARDINES	2.500,00
	17100	22701	PARQUES Y JARDINES Seguridad. T.O.E. SEGURIDAD PARQUES Y JARDINES	30.000,00
	17100	22799	PARQUES Y JARDINES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PARQUES Y JARD.	25.000,00
	17100	23020	PARQUES Y JARDINES Del personal no directivo. DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO PARQUES Y JARDINES	200,00
	17100	23120	PARQUES Y JARDINES Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO PARQUES Y JARDINES	100,00
	17100	60900	PARQUES Y JARDINES OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST.Y BIENES DEST.USO GRAL PARQUES INFANTILES	100.000,00
	17100	60901	PARQUES Y JARDINES OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST.Y BIENES DEST.USO GRAL ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES	30.000,00
	17100	60905	PARQUES Y JARDINES OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BINEES DEST.USO GRAL APERTURA ZONA VERDE A 7	300.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	17100	62300	PARQUES Y JARDINES MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE PARQUES Y JARDINES <b>PARQUES Y JARDINES.</b>	35.000,00 <b>Total Grupo de Programa 171 1.905.019,78</b>
	17220	13000	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Retribuciones básicas, RETRIBUCIONES BÁSICAS P.L. FIJO CENTRO ACOGIDA ANIMALES	23.005,34
	17220	13002	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Otras remuneraciones, OTRAS REMUNERACIONES P.L. FIJO CENTRO ACOGIDA ANIMALES	26.779,34
	17220	13100	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL C. ACOGIDA ANIMALES	2.990,10
	17220	16000	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL CENTRO ACOGIDA ANIMALES	16.979,30
	17220	203	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje, ARRENDAMIENTOS MAQ. ,INST. Y UTILLAJE CENTRO ACOG. ANIMALES	100,00
	17200	210	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Infraestructuras y bienes naturales. INFRAESTRUCT.Y BIENES NATURALES PROT.Y MEJORA MEDIO AMBIENTE	11.000,00
	17210	210	PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ATMO Infraestructuras y bienes naturales. INFRAESTRUCTURAS Y B.NAT. PROTECCIÓN CONTRA CONTAMINACIÓN	100,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	17220	212	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Edificios y otras construcciones. REP., MTO.CONSE.EDIFICIOS Y OT.CONST. CENTRO ACOGIDA ANIMALES	200,00
	17210	213	PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ATMO Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. MAQUINARIA,INST.UTILLAJE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN	100,00
	17220	213	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MANT.CONSERV.INST.UTILLAJE CENTRO ACOG. ANIMALES	3,000,00
	17220	214	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Elementos de transporte. REP.MANT. CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORT. C.ACOGIDA ANIMALES	3,000,00
	17220	22000	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENT. CENTRO ACOGIDA ANIMALES	200,00
	17220	22002	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENT.CENTRO ACOGIDA ANIMALES	100,00
	17220	22100	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA. CENTRO ACOGIDA DE ANIMALES	3,000,00
	17220	22103	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES CENTRO ACOGIDA DE ANIMALES	3,500,00
	17220	22104	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Vestuario. VESTUARIO CENTRO ACOGIDA DE ANIMALES	500,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	17220	22106	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Productos farmacéuticos y material sanitario. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y M.SANIT. CENTRO ACOGIDA ANIMALES	300,00
	17220	22110	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO CENTRO ACOGIDA ANIMALES	600,00
	17220	22113	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Manutención de animales. MANUTENCIÓN ANIMALES. CENTRO ACOGIDA DE ANIMALES.	26.000,00
	17210	22199	PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ATMO Otros suministros. OTROS SUMINISTROS PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN	100,00
	17220	22199	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Otros suministros. OTROS SUMINISTROS. CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES.	1.000,00
	17220	22200	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES CENTRO ACOGIDA ANIMALES	1.500,00
	17220	224	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS CENTRO ACOGIDA DE ANIMALES	1.000,00
	17200	22602	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PROTECCIÓN Y MEJORA MEDIO AMBIENTE	5.000,00
	17210	22699	PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ATMO Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN	100,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	17220	22699	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO ACOGIDA ANIMALES	500,00
	17220	22700	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES	100,00
	17220	22716	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES T.O.E.: SERVICIOS VETERINARIOS Y OTROS. T.O.E: SERVICIOS VETERINARIOS Y OTROS.CENTRO ACOG. ANIMALES	20.000,00
	17200	22799	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRAB. REALIZADOS POR OTRAS EMP. P. Y MEJORA M.AMBIENTE	9.000,00
	17220	22799	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS C.A.ANIMALES <b>PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.</b>	4.500,00
			<b>Total Grupo de Programa 172</b>	<b>164.254,08</b>
	22100	16008	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS Asistencia médico-farmacéutica. ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA (PREVENCIÓN, ETC.) EMPLEADOS	26.550,00
	22100	16204	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS Acción social. ACCIÓN SOCIAL EMPLEADOS	70.000,00
	22100	16205	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS Seguros. SEGUROS EMPLEADOS	1.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	22100	830	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores. PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO A EMPLEADOS	15.000,00
			<b>OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS. Total Grupo de Programa 221</b>	<b>112.550,00</b>
	23100	12001	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Sueldos del Grupo A2. SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GEN.	15.441,76
	23105	12001	CENTRO DE MAYORES LUCERO Sueldos del Grupo A2. SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS CENTRO DE MAYORES LUCERO	15.441,76
	23100	12003	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Sueldos del Grupo C1. SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GEN.	11.826,64
	23100	12004	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GEN.	20.049,28
	23100	12006	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES	13.063,87
	23105	12006	CENTRO DE MAYORES LUCERO Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS CENTRO DE MAYORES LUCERO	2.200,51
	23100	12100	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES	32.286,94



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23105	12100	CENTRO DE MAYORES LUCERO Complemento de destino. C.DESTINO FUNCIONARIOS CENTRO DE MAYORES LUCERO	9.152,64
	23100	12101	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES	40.801,04
	23105	12101	CENTRO DE MAYORES LUCERO Complemento específico. C.ESPECÍFICO FUNCIONARIOS CENTRO DE MAYORES LUCERO	12.480,30
	23102	13000	ACCIÓN SOCIAL. MUJER Retribuciones básicas. RETRIBUCIONES BÁSICAS P.L.FIJO ACCIÓN SOCIAL. MUJER	81.096,78
	23108	13000	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Retribuciones básicas. RETRIBUCIONES BÁSICAS P.LAB. FIJO SERVICIO AYUDA DOMICILIO	22.899,24
	23100	13000	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES	241.442,94
	23103	13000	ESCUELA INFANTIL Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO ESCUELA INFANTIL	155.932,87
	23105	13000	CENTRO DE MAYORES LUCERO Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO CENTRO DE MAYORES LUCERO	68.476,48
	23100	13001	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Horas extraordinarias HORAS EXTRAS P.LABORAL FIJO ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES	100,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23103	13001	ESCUELA INFANTIL Horas extraordinarias HORAS EXTRAS P.LABORAL FIJO ESCUELA INFANTIL	100,00
	23102	13002	ACCIÓN SOCIAL. MUJER Otras remuneraciones. OTRAS REMUN.(R.COMPLEM.) P.LABORAL FIJO. ACCIÓN SOCIAL MUJER	77.280,56
	23108	13002	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.L. FIJO SERVICIO AYUDA DOMICILIO	20.299,16
	23100	13002	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LAB.FIJO ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. G	221.336,64
	23103	13002	ESCUELA INFANTIL Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LABORAL FIJO ESCUELA INFANTIL	175.179,34
	23105	13002	CENTRO DE MAYORES LUCERO Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.L. FIJO CENTRO DE MAYORES LUCERO	78.118,32
	23101	13100	PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL P.LABORAL TEMPORAL PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS	1.000,00
	23104	13100	FAMILIA E INFANCIA RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL P.LABORAL TEMPORAL FAMILIA E INFANCIA	1.000,00
	23106	13100	PROGRAMAS PARA MAYORES RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES P.LABORAL TEMPORAL PROGRAMAS PARA MAYORES	1.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23107	13100	PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIB. P.LABORAL TEMPORAL PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL	1.000,00
	23102	13100	ACCIÓN SOCIAL. MUJER RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET. PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ACCIÓN SOCIAL. MUJER	1.000,00
	23108	13100	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES P. LABORAL TEMPORAL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	1.000,00
	23100	13100	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIB. PERSONAL LABORAL TEMPORAL ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GEN.	1.000,00
	23103	13100	ESCUELA INFANTIL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET. PNAL. LABORAL TEMPORAL ESCUELA INFANTIL	1.000,00
	23105	13100	CENTRO DE MAYORES LUCERO RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL CENTRO DE MAYORES LUCERO	5.146,58
	23100	150	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL, OTROS) ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. G.	100,00
	23100	151	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Gratificaciones. GRATIFICACIONES PNAL. ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES	100,00
	23101	16000	PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS	320,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23104	16000	FAMILIA E INFANCIA Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL FAMILIA E INFANCIA	320,00
	23106	16000	PROGRAMAS PARA MAYORES Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PROGRAMAS PARA MAYORES	320,00
	23107	16000	PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL	320,00
	23102	16000	ACCIÓN SOCIAL. MUJER Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL ACCIÓN SOCIAL. MUJER	51.206,48
	23108	16000	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	14.199,68
	23100	16000	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES	186.884,54
	23103	16000	ESCUELA INFANTIL Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ESCUELA INFANTIL	106.694,40
	23105	16000	CENTRO DE MAYORES LUCERO Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL CENTRO DE MAYORES LUCERO	59.179,99
	23102	203	ACCIÓN SOCIAL. MUJER Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRDTO. MAQUINARIA, INST.Y UTILLAJE ACCIÓN SOCIAL MUJER	100,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23100	203	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRDTO.MAQUINAR.INST.UTILLAJE ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERAL.	100,00
	23100	206	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Arrendamientos de equipos para procesos de información. ARRENDAM. EQUIPOS PROCESOS INFOR. ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GEN.	100,00
	23104	209	FAMILIA E INFANCIA Cánones. CÁNONES. FAMILIA E INFANCIA	100,00
	23104	212	FAMILIA E INFANCIA Edificios y otras construcciones. REPARAC.,MTO.,CONS. EDIFICIOS Y O.CONST. FAMILIA E INFANCIA	100,00
	23103	212	ESCUELA INFANTIL Edificios y otras construcciones. REP.MANT.CONS.EDIFIC.OTRAS CONSTR. ESCUELA INFANTIL	1.000,00
	23105	212	CENTRO DE MAYORES LUCERO Edificios y otras construcciones. REP., MTO. CONSERV.ACIÓN EDIFICIOS CENTRO MAYORES LUCERO	1.000,00
	23100	212	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Edificios y otras construcciones. REP.MANT.CONSER.EDIFICIOS,OTR.CONSTR.ACCIÓN SOCIAL. SS.SS.G.	1.000,00
	23104	213	FAMILIA E INFANCIA Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.,MTO.,CONS.MAQUINARIA, INST.,UTILLAJE FAMILIA E INFANCIA	100,00
	23103	213	ESCUELA INFANTIL Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REPAR.MANT.CONS.MAQUIN.INST.UTILLAJE ESCUELA INFANTIL	3.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23105	213	CENTRO DE MAYORES LUCERO Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.,MTO.,CONS.,MAQ., INST., UTILLAJE CENTRO MAYORES LUCERO	5.000,00
	23100	213	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.,MANT.,CONSER.MAQ.INST.UTILLAJE. ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. G.	20.000,00
	23100	214	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Elementos de transporte. ELEMENTOS DE TRANSPORTE ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES	4.000,00
	23105	215	CENTRO DE MAYORES LUCERO Mobiliario. REPARAC., ETC. MOBILIARIO CENTRO DE MAYORES LUCERO	100,00
	23100	215	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Mobiliario. REP.,MANT.,CONSERV.MOBILIARIO ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERAL.	200,00
	23104	216	FAMILIA E INFANCIA Equipos para procesos de información. REP.,MTO.,CONS. EQUIPOS PROCES. INFORMAC. FAMILIA E INFANCIA	100,00
	23103	216	ESCUELA INFANTIL Equipos para procesos de información. REP.,MANT.,CONS.EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN ESCUELA INFANTIL	100,00
	23101	22000	PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENT. PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA	100,00
	23104	22000	FAMILIA E INFANCIA Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE FAMILIA E INFANCIA	1.500,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23107	22000	PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL Ordinario no inventariable. MATERIAL OFICINA NO INVENT. PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL	100,00
	23102	22000	ACCIÓN SOCIAL. MUJER Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORDINAR.NO INVENT. ACCIÓN SOCIAL. MUJER	200,00
	23109	22000	ACCIÓN SOCIAL. IGUALDAD. Ordinario no inventariable. MATERIAL OFICINA ORDINARIO NO INVENT. ACCIÓN SOCIAL IGUALDAD	200,00
	23111	22000	PLAN CORRESPONSABLES Ordinario no inventariable. M.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE PLAN CORRESPONSABLES	100,00
	23103	22000	ESCUELA INFANTIL Ordinario no inventariable. MATER.OFICINA ORD.NO INVENTARIABLE ESCUELA INFANTIL	1.000,00
	23105	22000	CENTRO DE MAYORES LUCERO Ordinario no inventariable. MAT. OFICINA ORDINARIO NO INVENT. CENTRO MAYORES LUCERO	500,00
	23100	22000	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORD.NO INVENTARIABLE ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GEN.	3.000,00
	23105	22001	CENTRO DE MAYORES LUCERO Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICAC. C. MAYORES LUCERO	100,00
	23100	22001	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA,REVISTAS,LIBROS,OTRAS PUBL. ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. G.	100,00

Cód. Validación: ASZMDRNGCMTA97DN44CY4FFTN  
 Verificación: <https://valdepenas.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 171



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23102	22002	ACCIÓN SOCIAL. MUJER Material informático no inventariable. MATERIAL OF. INFORMÁTICO NO INVENT. ACCIÓN SOCIAL. MUJER	200,00
	23103	22002	ESCUELA INFANTIL Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE ESCUELA INFANTIL	300,00
	23105	22002	CENTRO DE MAYORES LUCERO Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE CENTRO MAYORES LUCERO	300,00
	23100	22002	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTAR. ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GEN.	1.000,00
	23104	22100	FAMILIA E INFANCIA Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA FAMILIA E INFANCIA	200,00
	23103	22100	ESCUELA INFANTIL Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA ESCUELA INFANTIL	10.000,00
	23105	22100	CENTRO DE MAYORES LUCERO Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA CENTRO DE MAYORES LUCERO	20.000,00
	23100	22100	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES	25.000,00
	23100	22102	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Gas. GAS ACCIÓN SOCIAL SS.SS. GENERALES	5.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23104	22103	FAMILIA E INFANCIA Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES FAMILIA E INFANCIA	200,00
	23103	22103	ESCUELA INFANTIL Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES ESCUELA INFANTIL	500,00
	23105	22103	CENTRO DE MAYORES LUCERO Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES CENTRO DE MAYORES LUCERO	100,00
	23100	22103	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES	10.000,00
	23104	22104	FAMILIA E INFANCIA Vestuario. VESTUARIO FAMILIA E INFANCIA	300,00
	23108	22104	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Vestuario. VESTUARIO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	200,00
	23103	22104	ESCUELA INFANTIL Vestuario. VESTUARIO ESCUELA INFANTIL	1.000,00
	23105	22104	CENTRO DE MAYORES LUCERO Vestuario. VESTUARIO CENTRO DE MAYORES LUCERO	1.000,00
	23104	22105	FAMILIA E INFANCIA Productos alimenticios. PRODUCTOS ALIMENTICIOS FAMILIA E INFANCIA	500,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23103	22105	ESCUELA INFANTIL Productos alimenticios. PRODUCTOS ALIMENTICIOS ESCUELA INFANTIL	15.000,00
	23100	22105	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Productos alimenticios. PRODUCTOS ALIMENTICIOS ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES	100,00
	23104	22106	FAMILIA E INFANCIA Productos farmacéuticos y material sanitario. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MAT.SANITARIO FAMILIA E INFANCIA	200,00
	23108	22106	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Productos farmacéuticos y material sanitario. PROD. FARMACÉUTICOS Y MAT.SANITARIO SERVICIO AYUDA DOMICILIO	100,00
	23103	22106	ESCUELA INFANTIL Productos farmacéuticos y material sanitario. PROD. FARMACEUTICOS Y MAT.SANITARIO ESCUELA INFANTIL	200,00
	23105	22106	CENTRO DE MAYORES LUCERO Productos farmacéuticos y material sanitario. PROD. FARMACÉUTICOS Y MAT. SANITARIO CENTRO MAYORES LUCERO	1.000,00
	23100	22106	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Productos farmacéuticos y material sanitario. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y M.SANIT. ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. G.	100,00
	23104	22110	FAMILIA E INFANCIA Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO FAMILIA E INFANCIA	200,00
	23108	22110	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	100,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23111	22110	PLAN CORRESPONSABLES Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. PLAN CORRESPONSABLES	100,00
	23103	22110	ESCUELA INFANTIL Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO ESCUELA INFANTIL	2.500,00
	23105	22110	CENTRO DE MAYORES LUCERO Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO CENTRO DE MAYORES LUCERO	500,00
	23100	22110	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES	1.000,00
	23101	22199	PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS	100,00
	23104	22199	FAMILIA E INFANCIA Otros suministros. OTROS SUMINISTROS FAMILIA E INFANCIA	1.000,00
	23107	22199	PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL Otros suministros. OTROS SUMINISTROS PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL	100,00
	23102	22199	ACCIÓN SOCIAL. MUJER Otros suministros. OTROS SUMINISTROS. ACCIÓN SOCIAL. MUJER	200,00
	23108	22199	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Otros suministros. OTROS SUMINISTROS SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	200,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23111	22199	PLAN CORRESPONSABLES Otros suministros. OTROS SUMINISTROS PLAN CORRESPONSABLES	100,00
	23103	22199	ESCUELA INFANTIL Otros suministros. OTROS SUMINISTROS ESCUELA INFANTIL	2.500,00
	23105	22199	CENTRO DE MAYORES LUCERO Otros suministros. OTROS SUMINISTROS CENTRO DE MAYORES LUCERO	3.000,00
	23100	22199	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Otros suministros. OTROS SUMINISTROS ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES	1.500,00
	23101	22200	PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS	200,00
	23104	22200	FAMILIA E INFANCIA Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES FAMILIA E INFANCIA	100,00
	23107	22200	PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL Servicios de Telecomunicaciones. SERV.TELECOMUNICACIONES PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL	200,00
	23102	22200	ACCIÓN SOCIAL. MUJER Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. ACCIÓN SOCIAL. MUJER	300,00
	23103	22200	ESCUELA INFANTIL Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES ESCUELA INFANTIL	500,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23105	22200	CENTRO DE MAYORES LUCERO Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES CENTRO DE MAYORES LUCERO	1.000,00
	23100	22200	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES	4.000,00
	23102	22201	ACCIÓN SOCIAL. MUJER Postales. COMUNICACIONES POSTALES. ACCIÓN SOCIAL. MUJER	100,00
	23100	22201	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Postales. COMUNICACIONES POSTALES ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES	100,00
	23101	223	PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS Transportes. TRANSPORTES PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS	100,00
	23104	223	FAMILIA E INFANCIA Transportes. TRANSPORTE FAMILIA E INFANCIA	100,00
	23102	223	ACCIÓN SOCIAL. MUJER Transportes. TRANSPORTES. ACCIÓN SOCIAL. MUJER	200,00
	23103	223	ESCUELA INFANTIL Transportes. TRANSPORTES ESCUELA INFANTIL	200,00
	23105	223	CENTRO DE MAYORES LUCERO Transportes. TRANSPORTES CENTRO DE MAYORES LUCERO	100,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23100	223	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Transportes. TRANSPORTES ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES	100,00
	23101	224	PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS	100,00
	23104	224	FAMILIA E INFANCIA Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS FAMILIA E INFANCIA	1.000,00
	23106	224	PROGRAMAS PARA MAYORES Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS. PROGRAMAS PARA MAYORES	500,00
	23102	224	ACCIÓN SOCIAL. MUJER Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS. ACCIÓN SOCIAL. MUJER	300,00
	23111	224	PLAN CORRESPONSABLES Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS PLAN CORRESPONSABLES	300,00
	23103	224	ESCUELA INFANTIL Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS ESCUELA INFANTIL	1.500,00
	23105	224	CENTRO DE MAYORES LUCERO Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS CENTRO DE MAYORES LUCERO	1.000,00
	23100	224	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES	2.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23102	22601	ACCIÓN SOCIAL. MUJER Atenciones protocolarias y representativas. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTAT. ACCIÓN SOCIAL. MUJER	200,00
	23100	22601	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Atenciones protocolarias y representativas. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRES. ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. G.	200,00
	23104	22602	FAMILIA E INFANCIA Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA FAMILIA E INFANCIA	300,00
	23106	22602	PROGRAMAS PARA MAYORES Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PROGRAMA PARA MAYORES	100,00
	23102	22602	ACCIÓN SOCIAL. MUJER Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. ACCIÓN SOCIAL. MUJER	1.000,00
	23109	22602	ACCIÓN SOCIAL. IGUALDAD. Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. ACCIÓN SOCIAL IGUALDAD	200,00
	23100	22602	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES	100,00
	23101	22699	PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS	200,00
	23104	22699	FAMILIA E INFANCIA Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS FAMILIA E INFANCIA	7.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23106	22699	PROGRAMAS PARA MAYORES Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS PROGRAMAS PARA MAYORES	12,000,00
	23107	22699	PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL Otros gastos diversos OTROS GTOS. DIVERSOS. PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL	2,500,00
	23102	22699	ACCIÓN SOCIAL. MUJER Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS. ACCIÓN SOCIAL. MUJER	5,000,00
	23108	22699	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	100,00
	23109	22699	ACCIÓN SOCIAL. IGUALDAD. Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS. ACCIÓN SOCIAL IGUALDAD	2,000,00
	23111	22699	PLAN CORRESPONSABLES Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS PLAN CORRESPONSABLES	400,00
	23103	22699	ESCUELA INFANTIL Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS ESCUELA INFANTIL	300,00
	23105	22699	CENTRO DE MAYORES LUCERO Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO DE MAYORES LUCERO	10,000,00
	23100	22699	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES	1,000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23104	22700	FAMILIA E INFANCIA Limpieza y aseo. T.O.E. LIMPIEZA Y ASEO FAMILIA E INFANCIA	1.000,00
	23106	22700	PROGRAMAS PARA MAYORES Limpieza y aseo. T.O.E. LIMPIEZA Y ASEO PROGRAMAS MAYORES	100,00
	23103	22700	ESCUELA INFANTIL Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO ESCUELA INFANTIL	1.000,00
	23105	22700	CENTRO DE MAYORES LUCERO Limpieza y aseo. T.O.E.LIMPIEZA Y ASEO CENTRO DE MAYORES LUCERO	20.000,00
	23100	22700	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES	66.000,00
	23106	22701	PROGRAMAS PARA MAYORES Seguridad. T.O.E. SEGURIDAD PROGRAMAS MAYORES	300,00
	23105	22701	CENTRO DE MAYORES LUCERO Seguridad. T.O.E. SEGURIDAD CENTRO DE MAYORES LUCERO	2.000,00
	23100	22701	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Seguridad. T.O.E.:SEGURIDAD (CONSERJES, ETC.) ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. G.	30.000,00
	23105	22711	CENTRO DE MAYORES LUCERO T.O.E.MANTENIM,EQUIPOS Y PROGR.INFORM,Y MAT.OFICINA T.O.E.MTO.EQUIPOS Y P.INFORM,Y M.OF.CENTRO M. LUCERO	100,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23100	22711	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES T.O.E.MANTENIM,EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E.MTO.EQUIPOS,PROG.INFORM.Y MAT.OF.ACCIÓN SOCIAL. SS.SS.	1.000,00
	23108	22717	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (SERVICIOS CONTRATADOS) SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (SERVICIOS CONTRATADOS)	1.198.000,00
	23105	22718	CENTRO DE MAYORES LUCERO CENTRO DE DÍA DE MAYORES (SERVICIOS CONTRATADOS) CENTRO DE DÍA DE MAYORES (SERVICIOS CONTRATADOS)	81.000,00
	23101	22799	PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PREV. DROGODEP.	34.000,00
	23104	22799	FAMILIA E INFANCIA OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS FAMILIA E INF.	35.000,00
	23106	22799	PROGRAMAS PARA MAYORES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PROGR. MAYORES	56.000,00
	23102	22799	ACCIÓN SOCIAL. MUJER OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZ. POR OTRAS EMPRESAS. A. SOCIAL.MUJER	5.000,00
	23107	22799	PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS P.INTEGR.SOCIAL	1.000,00
	23108	22799	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23109	22799	ACCIÓN SOCIAL. IGUALDAD. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZ. POR OTRAS EMPRESAS. A.SOCIAL IGUALDAD	5.000,00
	23111	22799	PLAN CORRESPONSABLES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRAB. REALIZADOS POR OTRAS EMPR. PLAN CORRESPONSABLES	1.000,00
	23103	22799	ESCUELA INFANTIL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS E. INFANTIL	1.200,00
	23105	22799	CENTRO DE MAYORES LUCERO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS C.MAY. LUCERO	2.400,00
	23100	22799	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRAB. REALIZADOS OTRAS EMPRES. ACCIÓN SOCIAL. SS.SS.G.	1.000,00
	23101	23020	PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS Del personal no directivo. DIETAS PERSONAL NO DIRECT. PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS	100,00
	23104	23020	FAMILIA E INFANCIA Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECT. FAMILIA E INFANCIA	100,00
	23102	23020	ACCIÓN SOCIAL. MUJER Del personal no directivo. DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO. ACCIÓN SOCIAL. MUJER	100,00
	23108	23020	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	100,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23103	23020	ESCUELA INFANTIL Del personal no directivo. DIETAS PERSONAL NO DIRECT. ESCUELA INFANTIL	100,00
	23105	23020	CENTRO DE MAYORES LUCERO Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO CENTRO DE MAYORES LUCERO	100,00
	23100	23020	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GEN.	100,00
	23101	23120	PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECT. PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS	100,00
	23104	23120	FAMILIA E INFANCIA Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECT. FAMILIA E INFANCIA	100,00
	23102	23120	ACCIÓN SOCIAL. MUJER Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECTIVO. ACCIÓN SOCIAL. MUJER	300,00
	23108	23120	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECT. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	100,00
	23103	23120	ESCUELA INFANTIL Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECT. ESCUELA INFANTIL	100,00
	23105	23120	CENTRO DE MAYORES LUCERO Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECT. CENTRO DE MAYORES LUCERO	100,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23100	23120	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES Del personal no directivo.	
			LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECT. ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GEN.	200,00
	23110	48000	AYUDAS FINES SOCIALES FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO ENTIDADES O PART.QUE REALICEN ACTIVIDADES CON FINES SOCIALES	50.000,00
	23110	48001	AYUDAS FINES SOCIALES FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL SOBREVENIDA	15.000,00
	23110	48002	AYUDAS FINES SOCIALES FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CÁRITAS DIOCESANA DE CIUDAD REAL. NIF R1300015C	46.000,00
	23110	48003	AYUDAS FINES SOCIALES FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO SOLIDARIDAD DEL HENARES-PROYECTO HOMBRE. NIF G19130855	6.000,00
	23110	48004	AYUDAS FINES SOCIALES FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO ASOC.FAMILIARES Y AMIGOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.G13117684	35.000,00
	23102	48100	ACCIÓN SOCIAL. MUJER FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PREMIOS, BECAS, PENSIONES. ACCIÓN SOCIAL MUJER	500,00
	23104	48100	FAMILIA E INFANCIA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PREMIOS, BECAS, PENSIONES. FAMILIA E INFANCIA	200,00
	23105	48100	CENTRO DE MAYORES LUCERO FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PREMIOS, BECAS, PENSIONES. CENTRO DE MAYORES LUCERO	651,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23103	62300	ESCUELA INFANTIL MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE AIRE ACONDICIONADO ESCUELA INFANTIL	6.000,00
	23105	62300	CENTRO DE MAYORES LUCERO MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE ALJIBE CENTRO DE MAYORES LUCERO	1.000,00
	23100	63200	ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CUBIERTA INMUEBLE CENTRO SOCIAL CACHIPORRO <b>ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA</b>	28.000,00
			<b>Total Grupo de Programa 231</b>	<b>3.686.149,74</b>
	24103	13100	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIB. P.L. TEMPORAL F.E. PROGR. RECUALIFICACIÓN Y R.P.	1.000,00
	24104	13100	PROGRAMA GARANTÍA + 52 AÑOS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIB. P.L. TEMPORAL PROGRAMA GARANTÍA + 52 AÑOS	1.000,00
	24103	16000	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. Seguridad Social.	
	24104	16000	SEGURIDAD SOCIAL F.E. PROGR. RECUALIFICACIÓN Y R.P.	320,00
	24103	213	PROGRAMA GARANTÍA + 52 AÑOS Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PROGRAMA GARANTÍA + 52 AÑOS	320,00
	24103	213	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. MAQ.INST.Y UTILLAJE F.E. PROGR.RECUALIFICACIÓN Y R.P.	100,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	24103	22000	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. Ordinario no inventariable. MAT. OFICINA F.E. PROGR.RECUALIFICACIÓN Y R.P.	1.500,00
	24103	22002	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. Material informático no inventariable. MAT. INFORMÁTICO F.E. PROGR.RECUALIFICACIÓN Y R.P.	100,00
	24103	22104	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. Vestuario. VESTUARIO F.E. PROGR.RECUALIFICACIÓN Y R.P.	100,00
	24104	22104	PROGRAMA GARANTÍA + 52 AÑOS Vestuario. VESTUARIO PROGRAMA GARANTIA + 52 AÑOS	100,00
	24103	22199	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. Otros suministros. OTROS SUMINISTROS F.E. PROGR.RECUALIFICACIÓN Y R.P.	100,00
	24103	22699	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. Otros gastos diversos OTROS G.DIVERSOS F.E. PROGR.RECUALIFICACIÓN Y R.P.	1.000,00
	24104	22699	PROGRAMA GARANTÍA + 52 AÑOS Otros gastos diversos GASTOS DIVERSOS PROGRAMA GARANTÍA + 52 AÑOS	900,00
	24103	22799	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS T.O.E. F.E. PROGR.RECUALIFICACIÓN Y R.P.	100,00
	24100	61900	FOMENTO DEL EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS OTRAS INVERSIONES REPOS. EN INFRAEST. Y BIENES DEST.USO GRAL PLAN E. DE EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2025	350.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	24101	61901	F.E. PROGRAMA APOYO ACTIVO AL EMPLEO OTRAS INVERSIONES REPOS. EN INFRAEST. Y BIENES DEST.USO GRAL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2025 <b>FOMENTO DEL EMPLEO.</b>	1.365,588,00 <b>1.722,228,00</b>
			<b>Total Grupo de Programa 241</b>	
	31100	213	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REPAR.MANT.CONSERV.MAQ.INST.UTILLAJE PROTECCIÓN SALUBR.PÚBL.	100,00
	31100	22000	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORD.NO INVENT. PROTECCIÓN SALUBR.PÚBLICA	100,00
	31100	22001	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT. PUB. PROTECCIÓN SALUBR.PÚBLICA	100,00
	31100	22002	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA Material informático no inventariable. MAT. INFORMAT.NO INVENT. PROTECCIÓN SALUBR.PÚBLICA	100,00
	31100	22100	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA PROTECCIÓN SALUBR.PÚBLICA	1.200,00
	31100	22199	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA Otros suministros. OTROS SUMINISTROS PROTECCIÓN SALUBR.PÚBLICA	200,00
	31100	22200	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA Servicios de Telecomunicaciones. SERV. TELECOMUNICACIONES PROTECCIÓN SALUBR.PÚBLICA	400,00

Cód. Validación: A5ZMDRNGCMTA97DN44CY4FFTN  
 Verificación: <https://valdepenas.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 171



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	31100	22602	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.PROTECCIÓN SALUBR.PÚBLICA	200,00
	31100	22699	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA Otros gastos diversos OTROS GTOS. DIVERSOS PROTECCIÓN SALUBR.PÚBLICA	1.500,00
	31100	22700	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA Limpieza y aseo. T.O.E. LIMPIEZA Y ASEO PROTECCIÓN SALUBR.PÚBLICA	6.400,00
	31100	22722	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA T.O.E. SERV. DESRAT.,DESINF.,LEGIO., CONTROL PALOMAS Y OTROS T.O.E. SERV. DESRAT.,DESINF.,LEGIO., CONTROL PALOMAS Y OTROS	190.000,00
	31100	22799	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PROT.SALUBR.PÚB	20.000,00
	31100	48000	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO RINCÓN FELINO. NIF:G01686989. GESTION COLONIAS METODO CER <b>PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA</b>	26.964,00
			<b>Total Grupo de Programa 311</b>	<b>247.264,00</b>
	32300	12004	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS ENSEÑANZA PREESC. Y PRIMAR	10.024,64
	32300	12006	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	1.800,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	32300	12100	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS ENSEÑANZA PREESC. Y PRIMARIA	6.613,18
	32300	12101	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	7.680,12
	32300	13000	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO 3ENSEÑANZA PREESC. Y PRIMARIA	38.854,58
	32300	13001	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Horas extraordinarias HORAS EXTRAS P.LABORAL FIJO ENSEÑANZA PREESC. Y PRIMARIA	100,00
	32300	13002	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LAB.FIJO ENSEÑANZA PREESC. Y PRI	44.860,90
	32300	13100	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIB. PNAL. LABORAL TEMPORAL ENSEÑANZA PREESC. Y PRIMARIA	1.000,00
	32300	16000	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ENSEÑANZA PREESC. Y PRIMARIA	34.120,88
	32300	212	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Edificios y otras construcciones. EDIFICIOS Y OT. CONSTRUCCIONES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	5.000,00
	32300	213	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE ENSEÑANZA PREESC. Y PRIMARIA	20.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	32300	214	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Elementos de transporte. ELEMENTOS DE TRANSPORTE ENSEÑANZA PREESC. Y PRIMARIA	1.000,00
	32300	215	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Mobiliario. MOBILIARIO ENSEÑANZA PREESC. Y PRIMARIA	300,00
	32300	22000	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Ordinario no inventariable. MAT. OFICINA ORDIN. NO INVENT. ENSEÑANZA PREESC. Y PRIMARIA	300,00
	32300	22100	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA ENSEÑANZA PREESC. Y PRIMARIA	45.000,00
	32300	22102	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Gas. GAS ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	5.000,00
	32300	22103	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES ENSEÑANZA PREESC. Y PRIMARIA	75.000,00
	32300	22104	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Vestuario. VESTUARIO ENSEÑANZA PREESC. Y PRIMARIA	100,00
	32300	22110	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO ENSEÑANZA PREESC. Y PRIMARIA	1.000,00
	32300	22199	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Otros suministros. OTROS SUMINISTROS ENSEÑANZA PREESC. Y PRIMARIA	1.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	32300	22200	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Servicios de Telecomunicaciones. SERV. TELECOMUNICACIONES ENSEÑANZA PREESC. Y PRIMARIA	300,00
	32300	223	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Transportes. TRANSPORTES ENSEÑANZA PREESC. Y PRIMARIA	300,00
	32300	224	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS ENSEÑANZA PREESC. Y PRIMARIA	4.500,00
	32300	22602	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ENSEÑANZA PREESC. Y PRIMARIA	500,00
	32300	22699	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS ENSEÑANZA PREESC. Y PRIMARIA	5.000,00
	32300	22700	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Limpieza y aseo. T.O.E. LIMPIEZA Y ASEO ENSEÑANZA PREESC. Y PRIMARIA	318.000,00
	32300	22799	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. TRABAJOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. ENSEÑANZA PREESC. Y PR	40.000,00
	32300	23020	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Del personal no directivo. DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	150,00
	32300	23120	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECTIVO ENSEÑANZA PREES. Y PRIMARIA	100,00



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS

2025

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	32300	48000	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO AMPAS. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	10.000,00
	32300	48100	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PREMIOS, BECAS, PENSIONES. ENSEÑANZA PREEESCOLAR Y PRIMARIA <b>FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>	500,00
			<b>Total Grupo de Programa 323</b>	<b>678.104,30</b>
	32601	13000	UNIVERSIDAD POPULAR Retribuciones básicas. RETRIBUCIONES BÁSICAS P.LABORAL FIJO UNIVERSIDAD POPULAR	24.833,16
	32600	13000	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Retribuciones básicas. R. BÁSICAS P. LABORAL FIJO E.P. MÚSCIA Y DANZA "I.M. NIEVA"	259.859,47
	32601	13001	UNIVERSIDAD POPULAR Horas extraordinarias HORAS EXTRAS P.LABORAL FIJO UNIVERSIDAD POPULAR	100,00
	32600	13001	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Horas extraordinarias HORAS EXTR. PNAL. LABORAL FIJO E.P. MÚSICA Y DANZA I.M.NIEVA	100,00
	32601	13002	UNIVERSIDAD POPULAR Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LAB.FIJO UNIVERSIDAD POPULAR	26.603,08
	32600	13002	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Otras remuneraciones. OTRAS REM. (R.COMPLEM) P.LAB. FIJO E.P. MÚSICA Y DANZA	247.324,88



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	32601	13100	UNIVERSIDAD POPULAR RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL UNIVERSIDAD POPULAR	1.000,00
	32602	13100	TALLERES DE ARTES PLÁSTICAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES PNAL.LABORAL TEMPORAL TALLERES ARTES PLÁSTICAS	1.000,00
	32600	13100	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIB. PNAL LABORAL TEMPORAL E.P. MÚSICA Y DANZA I.M. NIEVA	1.000,00
	32601	16000	UNIVERSIDAD POPULAR Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL UNIVERSIDAD POPULAR	16.872,14
	32602	16000	TALLERES DE ARTES PLÁSTICAS Seguridad Social. SEGURIDAS SOCIAL PERSONAL TALLERES ARTES PLÁSTICAS	320,00
	32600	16000	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M. NIEVA"	160.422,24
	32600	203	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRDTO. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE E.P. MÚSICA Y DANZA	100,00
	32600	204	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Arrendamientos de material de transporte. ARRDTO. MATERIAL DE TRANSPORTE E.P. MÚSICA Y DANZA I.M. NIEV	100,00
	32600	206	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Arrendamientos de equipos para procesos de información. ARRDTO. EQUIPOS PR. INFORMACIÓN E.P. MÚSICA Y DANZA I.M.NIEV	100,00



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2025

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	32603	212	ENSEÑANZA SUPERIOR Edificios y otras construcciones. REP.MANT.CONSERV.EDIFICIOS Y OTRAS CONST. ENSEÑANZA SUPERIOR	100,00
	32601	212	UNIVERSIDAD POPULAR Edificios y otras construcciones. REP.MANT.CONSER.EDIFICIOS,OTR.CONSTR. UNIVERSIDAD POPULAR	200,00
	32600	212	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Edificios y otras construcciones. REP.MANT.CONSER.EDIFICIOS,OTR.CONSTR. E.P. MÚSICA Y DANZA	2.000,00
	32601	213	UNIVERSIDAD POPULAR Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MANT.CONSER. MAQUIN.INST. Y UTILLAJE UNIVERSIDAD POPULAR	1.500,00
	32602	213	TALLERES DE ARTES PLÁSTICAS Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MANT.CONSER.MAQ.INST.UTILLAJE TALLERES ART.PLÁSTICAS	200,00
	32600	213	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP., MTO. CONSERV. MAQ, INST. Y UT. E.P. MÚSICA Y DANZA	4.000,00
	32600	215	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Mobiliario. REP., MTO. Y CONSERV. MOBILIARIO. E.P. MÚSICA Y DANZA	300,00
	32600	216	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Equipos para procesos de información. REP.MTO.CONSERV. EQUIPOS P. INFORMAC. E.P. MÚSICA Y DANZA	100,00
	32601	22000	UNIVERSIDAD POPULAR Ordinario no inventariable. MAT. OFICINA ORD. NO INV. UNIVERSIDAD POPULAR	1.200,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	32600	22000	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Ordinario no inventariable. MAT. OFICINA ORD. NO INV. E.P. MÚSICA Y DANZA I.M. NIEVA	1.500,00
	32600	22001	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA, LIBROS Y OT. PUBLIC. E.P. MÚSICA Y DANZA I.M. NIEVA	100,00
	32601	22002	UNIVERSIDAD POPULAR Material informático no inventariable. MAT. INFORMÁTICO NO INV. UNIVERSIDAD POPULAR	700,00
	32600	22002	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Material informático no inventariable. MAT. INFORMÁTICO NO INV. E.P. MÚSICA Y DANZA I.M. NIEVA	2.500,00
	32601	22100	UNIVERSIDAD POPULAR Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA UNIVERSIDAD POPULAR	1.000,00
	32602	22100	TALLERES DE ARTES PLÁSTICAS Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA TALLERES DE ARTES PLÁSTICAS	5.500,00
	32600	22100	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA E.P. MÚSICA Y DANZA I.M. NIEVA	8.000,00
	32600	22102	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Gas. GAS E.P. MÚSICA Y DANZA I.M. NIEVA	2.000,00
	32600	22103	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES E.P. MÚSICA Y DANZA I.M. NIEVA	1.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	32601	22110	UNIVERSIDAD POPULAR Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO UNIVERSIDAD POPULAR	100,00
	32602	22110	TALLERES DE ARTES PLÁSTICAS Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	100,00
	32600	22110	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO E.P. MÚSICA Y DANZA I.M. NIEVA	200,00
	32601	22199	UNIVERSIDAD POPULAR Otros suministros. OTROS SUMINISTROS UNIVERSIDAD POPULAR	1.200,00
	32602	22199	TALLERES DE ARTES PLÁSTICAS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS TALLERES ARTES PLÁSTICAS	300,00
	32600	22199	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Otros suministros. OTROS SUMINISTROS E.P. MÚSICA Y DANZA I.M. NIEVA	500,00
	32601	22200	UNIVERSIDAD POPULAR Servicios de Telecomunicaciones. SERV. TELECOMUNICACIONES UNIVERSIDAD POPULAR	300,00
	32602	22200	TALLERES DE ARTES PLÁSTICAS Servicios de Telecomunicaciones. SERV. TELECOMUNICACIONES TALLERES ARTES PLÁSTICAS	100,00
	32600	22200	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Servicios de Telecomunicaciones. SERV. TELECOMUNICACIONES E.P. MÚSICA Y DANZA I.M. NIEVA	200,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	32600	22201	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Postales. POSTALES E.P. MÚSICA Y DANZA I.M. NIEVA	100,00
	32601	223	UNIVERSIDAD POPULAR Transportes. TRANSPORTES UNIVERSIDAD POPULAR	100,00
	32600	223	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Transportes. TRANSPORTES E.P. MÚSICA Y DANZA I.M. NIEVA	100,00
	32603	224	ENSEÑANZA SUPERIOR Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS ENSEÑANZA SUPERIOR	1.000,00
	32601	224	UNIVERSIDAD POPULAR Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS UNIVERSIDAD POPULAR	1.500,00
	32600	224	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS E.P. MÚSICA Y DANZA I.M. NIEVA	500,00
	32601	22602	UNIVERSIDAD POPULAR Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA UNIVERSIDAD POPULAR	1.000,00
	32600	22602	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA E.P. MÚSICA Y DANZA I.M. NIEVA	300,00
	32601	22606	UNIVERSIDAD POPULAR REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS ADMON. GENERAL REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS UNIVERSIDAD POPULAR	229.000,00

Cód. Validación: ASZMDRNGCMTA97DN44CY4FFTN  
 Verificación: <https://valdepenas.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 171



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	32602	22606	TALLERES DE ARTES PLÁSTICAS REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS ADMON. GENERAL	23.000,00
			REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS TALLERES ARTES PLÁSTICAS	
	32601	22699	UNIVERSIDAD POPULAR Otros gastos diversos	1.500,00
			OTROS GASTOS DIVERSOS UNIVERSIDAD POPULAR	
	32602	22699	TALLERES DE ARTES PLÁSTICAS Otros gastos diversos	500,00
			OTROS GASTOS DIVERSOS TALLERES ARTES PLÁSTICAS	
	32600	22699	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Otros gastos diversos	600,00
			OTROS GASTOS DIVERSOS E.P. MÚSICA Y DANZA I.M. NIEVA	
	32601	22700	UNIVERSIDAD POPULAR Limpieza y aseo.	26.700,00
			T.O.E. LIMPIEZA Y ASEO UNIVERSIDAD POPULAR	
	32602	22700	TALLERES DE ARTES PLÁSTICAS Limpieza y aseo.	100,00
			T.O.E. LIMPIEZA Y ASEO TALLERES ARTES PLÁSTICAS	
	32600	22700	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Limpieza y aseo.	15.000,00
			T.O.E. LIMPIEZA Y ASEO E.P. MÚSICA Y DANZA I.M. NIEVA	
	32601	22701	UNIVERSIDAD POPULAR Seguridad.	16.000,00
			SEGURIDAD UNIVERSIDAD POPULAR	
	32600	22701	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Seguridad.	17.500,00
			T.O.E. SEGURIDAD E.P. MÚSICA Y DANZA I.M. NIEVA	



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2025

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	32600	22711	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" T.O.E.MANTENIM,EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E.MTO.EQUIPOS Y PROG.INFORM.Y MAT.OFIC. E.P. MÚSICA	2.500,00
	32603	22799	ENSEÑANZA SUPERIOR OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. ENSEÑANZA SUP.	500,00
	32601	22799	UNIVERSIDAD POPULAR OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. UNIV.POPULAR	1.500,00
	32602	22799	TALLERES DE ARTES PLÁSTICAS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. TAL A. PLÁSTICAS	500,00
	32600	22799	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS OTRAS EMPRESAS Y PROFES. E.P. MÚSICA Y DANZA	4.500,00
	32600	23020	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Del personal no directivo. DIETAS PNAL. NO DIRECTIVA E.P. MÚSICA Y DANZA I.M. NIEVA	100,00
	32600	23120	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PNAL. NO DIRECT. E.P. MÚSICA Y DANZA I.M. NIEVA	100,00
	32603	48000	ENSEÑANZA SUPERIOR FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO UNIVERSIDAD NAC. EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED). V13013081	134.000,00
	32600	62300	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS ESCUELA DE MÚSICA	6.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	32600	62301	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE AIRES ACONDICIONADOS E. MÚSICA Y DANZA	7.000,00
	32600	62600	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN E. MÚSICA	4.500,00
	32600	62900	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" OTRAS INVER.NUEVAS ASOCIAD.AL FUNC.OPER. SERVICIOS LIBROS Y PARTITURAS ESCUELA DE MÚSCA <b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN</b>	2.000,00
			<b>Total Grupo de Programa 326</b>	<b>1.272.334,97</b>
	33000	12000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Sueldos del Grupo A1. SUELDOS DEL GRUPO A1 FUNCIONARIOS ADM. GENERAL CULTURA	17.560,44
	33000	12003	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Sueldos del Grupo C1. SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS ADM. GENERAL CULTURA	11.826,64
	33000	12006	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS ADM. GENERAL CULTURA	12.040,26
	33000	12100	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS ADM. GENERAL CULTURA	19.192,04
	33000	12101	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ADM. GENERAL CULTURA	25.920,58



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33000	13000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO ADM. GENERAL CULTURA	27.469,43
	33000	13001	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Horas extraordinarias HORAS EXTRAS P.LAB.FIJO ADM. GENERAL CULTURA	100,00
	33000	13002	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.L.FIJO ADM. GENERAL CULTURA	29.651,58
	33000	13100	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL PNAL. LABORAL TEMPORAL ADM. GENERAL CULTURA	1.000,00
	33000	150	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTROS) ADM. GENERAL CULTURA	100,00
	33000	151	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Gratificaciones. GRATIFICACIONES ADM. GENERAL CULTURA	100,00
	33000	16000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ADM. GENERAL CULTURA	40.804,52
	33000	203	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRDTO.MAQ.INST.UTILLAJE ADM. GENERAL CULTURA	300,00
	33000	206	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Arrendamientos de equipos para procesos de información. ARRDTO.EQUIPOS PR.INFORMACIÓN ADM. GENERAL CULTURA	100,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33000	212	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Edificios y otras construcciones. REPARAC.ETC.EDIFICOS,OT.CONST. ADM. GENERAL CULTURA	1.000,00
	33000	213	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REPARAC.ETC.MAQ.,INST,UT. ADM. GENERAL CULTURA	5.000,00
	33000	215	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Mobiliario. REPARAC.ETC.MOBILIARIO ADM. GENERAL CULTURA	100,00
	33000	22000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Ordinario no inventariable. MAT. OFICINA ORD.NO INV. ADM. GENERAL CULTURA	2.000,00
	33000	22001	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBL. ADM. GENERAL CULTURA	100,00
	33000	22002	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Material informático no inventariable. MAT.INFORMÁTICO NO INVENTAR. ADM. GENERAL CULTURA	300,00
	33000	22100	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA ADM. GENERAL CULTURA	72.000,00
	33000	22103	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES ADM. GENERAL CULTURA	1.000,00
	33000	22104	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Vestuario. VESTUARIO ADM. GENERAL CULTURA	200,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33000	22110	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO ADM. GENERAL CULTURA	100,00
	33000	22199	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Otros suministros. OTROS SUMINISTROS ADM. GENERAL CULTURA	1.000,00
	33000	22200	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Servicios de Telecomunicaciones. SERV. TELECOMUNICACIONES ADM. GENERAL CULTURA	1.000,00
	33000	22201	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Postales. COMUNICACIONES POSTALES ADM. GENERAL CULTURA	1.000,00
	33000	223	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Transportes. TRANSPORTES ADM. GENERAL CULTURA	100,00
	33000	224	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS ADM. GENERAL CULTURA	1.500,00
	33000	22602	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. C. CULTURAL LA CONFIANZA	500,00
	33000	22699	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS ADM. GENERAL CULTURA	1.000,00
	33000	22700	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Limpieza y aseo. T.O.E.LIMPIEZA Y ASEO ADM. GENERAL CULTURA	49.000,00



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS

2025

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33000	22711	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E.MANTEN.EQUIPOS Y PROG.INFORM. ADM. GENERAL CULTURA	1.000,00
	33000	22799	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS A.G.CULTURA	1.000,00
	33000	23020	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Del personal no directivo.	
	33000	23120	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO ADM. GENERAL CULTURA	100,00
			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECTIVO ADM. GENERAL CULTURA	100,00
			<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.</b>	<b>Total Grupo de Programa 330</b>
				<b>325.265,49</b>
	33210	12001	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Sueldos del Grupo A2. SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS BIBLIOTECAS PÚBLICAS	30.883,52
	33210	12006	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS BIBLIOTECAS PÚBLICAS	4.484,32
	33210	12100	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Complemento de destino. C.DESTINO FUNCIONARIOS BIBLIOTECAS PÚBLICAS	15.905,26
	33210	12101	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Complemento específico. C.ESPECÍFICO FUNCIONARIOS BIBLIOTECAS PÚBLICAS	22.320,34



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33210	13000	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Retribuciones básicas. R.BASICAS P.LABORAL FIJO BIBLIOTECAS PÚBLICAS	22.001,76
	33210	13001	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Horas extraordinarias HORAS EXTRAORDINARIAS P.LABORAL FIJO BIBLIOTECAS PÚBLICAS	100,00
	33210	13002	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.L.FIJO BIBLIOTECAS PÚBLICAS	31.466,96
	33210	13100	BIBLIOTECAS PÚBLICAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL BIBLIOTECAS PÚBLICAS	1.000,00
	33210	150	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Productividad. PRODUCTIVIDAD PERSONAL BIBLIOTECAS PÚBLICAS	100,00
	33210	151	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Gratificaciones. GRATIFICACIONES PERSONAL BIBLIOTECAS PÚBLICAS	100,00
	33210	16000	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL BIBLIOTECAS PÚBLICAS	38.263,40
	33210	203	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDAMIENTO MAQ.,INST.UTILLAJE BIBLIOTECAS PÚBLICAS	100,00
	33210	206	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Arrendamientos de equipos para procesos de información. ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROC.INFORMACIÓN BIBLIOTECAS PÚBLICAS	100,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33210	209	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Cánones. CÁNONES BIBLIOTECAS PÚBLICAS	100,00
	33210	212	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Edificios y otras construcciones. REP.,MANT.CONSERV. EDIFICIOS O.CONSTR. BIBLIOTECAS PÚBLICAS	100,00
	33210	213	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.,MANT.CONSERV. MAQ.INST.UTILLAJE BIBLIOTECAS PÚBLICAS	1.000,00
	33210	215	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Mobiliario. REP.,MANT.CONSERV. MOBILIARIO BIBLIOTECAS PÚBLICAS	100,00
	33210	22000	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Ordinario no inventariable. MAT. OFICINA ORDINARIO NO INVENT. BIBLIOTECAS PÚBLICAS	500,00
	33210	22001	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBL. BIBLIOTECAS PÚBLICAS	3.800,00
	33210	22002	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. BIBLIOTECAS PÚBLICAS	200,00
	33210	22100	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA BIBLIOTECAS PÚBLICAS	100,00
	33210	22103	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES BIBLIOTECAS PÚBLICAS	100,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33210	22104	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Vestuario. VESTUARIO BIBLIOTECAS PÚBLICAS	100,00
	33210	22110	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO BIBLIOTECAS PÚBLICAS	100,00
	33210	22199	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS BIBLIOTECAS PÚBLICAS	100,00
	33210	22200	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES BIBLIOTECAS PÚBLICAS	500,00
	33210	22201	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Postales. COMUNICACIONES POSTALES BIBLIOTECAS PÚBLICAS	100,00
	33210	223	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Transportes. TRANSPORTES BIBLIOTECAS PÚBLICAS	700,00
	33210	224	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS BIBLIOTECAS PÚBLICAS	1.000,00
	33210	22609	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Actividades culturales y deportivas ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS	12.000,00
	33210	22699	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVEROS BIBLIOTECAS PÚBLICAS	200,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33210	22700	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Limpieza y aseo. T.O.E. LIMPIEZA Y ASEO BIBLIOTECAS PÚBLICAS	100,00
	33210	22711	BIBLIOTECAS PÚBLICAS T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS,P.INFORM.M.OF. BIBLIOTECAS PÚBLICAS	400,00
	33210	22799	BIBLIOTECAS PÚBLICAS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS BIBLIOTECAS P.	1.000,00
	33210	23020	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTVO BIBLIOTECAS PÚBLICAS	100,00
	33210	23120	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO BIBLIOTECAS PÚBLICAS	100,00
	33210	62900	BIBLIOTECAS PÚBLICAS OTRAS INVER.NUEVAS ASOCIAD.AL FUNC.OPER. SERVICIOS ADQUISICIONES BIBLIOGRÁFICAS BIBLIOTECA <b>BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.</b>	10.000,00
			<b>Total Grupo de Programa 332</b>	<b>199.325,56</b>
	33300	12003	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Sueldos del Grupo C1. SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	23.653,28
	33300	12006	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	2.997,93



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33300	12100	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	13.978,72
	33300	12101	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	20.160,56
	33300	13000	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	45.344,62
	33300	13001	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Horas extraordinarias HORAS EXTRAORDINARIAS P.L. FIJO EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	100,00
	33300	13002	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LAB.FIJO EQUIP. CULTURALES Y MUS	49.724,36
	33300	13100	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET. PNAL. LABORAL TEMPORAL EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	1.000,00
	33300	150	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTR.) EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	100,00
	33300	151	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Gratificaciones. GRATIFICACIONES PERSONAL EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	100,00
	33300	16000	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	46.931,43



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33300	203	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDAMIENT. MAQ.INST.Y UTILLAJE EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	600,00
	33300	204	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Arrendamientos de material de transporte. ARRENDAMIENTO MATERIAL TRANSPORTE EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	600,00
	33300	209	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Cánones. CANONES EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	2.500,00
	33300	212	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Edificios y otras construcciones. REP.,MTO Y CONS. EDIFIC. Y OT.CONST. EQUIP. CULTURALES Y MUS	1.000,00
	33300	213	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REPAR. ETC., MAQ., INT., UTILLAJE EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	5.000,00
	33300	215	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Mobiliario. REPARAC., ECT., MOBILIARIO EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	200,00
	33300	22000	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORD. NO INVENT. EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS.	300,00
	33300	22002	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Material informático no inventariable. MAT. INFORMÁTICO NO INVENT. EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	200,00
	33300	22100	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	30.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33300	22103	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	1.000,00
	33300	22104	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Vestuario. VESTUARIO EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	200,00
	33300	22110	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	100,00
	33300	22199	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	1.500,00
	33300	22200	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Servicios de Telecomunicaciones. SERV.TELECOMUNICACIONES EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	800,00
	33300	22201	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Postales. COMUNICACIONES POSTALES EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	100,00
	33300	223	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Transportes. TRANSPORTES EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	3.000,00
	33300	224	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	3.000,00
	33300	22602	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EQUIP.CULTURALES Y MUSEOS	7.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33300	22609	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Actividades culturales y deportivas ACTIVIDADES CULTURALES Y DEP. EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	10,000,00
	33300	22699	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	1,500,00
	33300	22700	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Limpieza y aseo. T.O.E. LIMPIEZA Y ASEO EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	13,500,00
	33300	22701	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Seguridad. T.O.E. SEGURIDAD EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	500,00
	33300	22711	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E.MANT.EQUIPOS Y P.INFORMÁT. EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	200,00
	33300	22799	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS EQUIP.C.MUSEOS	20,000,00
	33300	23020	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Del personal no directivo. DIETAS PNAL. NO DIRECTIVO EQUIP.CULTURALES Y MUSEOS	100,00
	33300	23120	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECTIVO EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	500,00
	33300	48000	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO FUNDACIÓN MUSEO DEL VINO. NIF G13454632	55,000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33300	48001	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO FUNDACIÓN ANTONIO PÉREZ (CUENCA) P6600003E	2.500,00
	33300	62500	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS MOBILIARIO OBRAS DE ARTE. EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE ARTES PLÁSTICAS <b>EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS</b>	40.000,00
			<b>Total Grupo de Programa 333</b>	<b>404.990,90</b>
	33400	13000	PROMOCIÓN CULTURAL Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO PROMOCIÓN CULTURAL	21.538,10
	33400	13001	PROMOCIÓN CULTURAL Horas extraordinarias HORAS EXTRAORDINARIAS PROMOCIÓN CULTURAL	100,00
	33400	13002	PROMOCIÓN CULTURAL Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LAB.FIJO PROMOCIÓN CULTURAL	28.162,96
	33400	13100	PROMOCIÓN CULTURAL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET. PERSONAL LABORAL TEMPORAL PROMOCIÓN CULTURAL	1.000,00
	33400	16000	PROMOCIÓN CULTURAL Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PROMOCIÓN CULTURAL	17.326,04
	33400	203	PROMOCIÓN CULTURAL Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRDTO. MAQUIN., INST. UTILLAJE PROMOCIÓN CULTURAL	500,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33400	204	PROMOCIÓN CULTURAL Arrendamientos de material de transporte. ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE PROMOCIÓN CULTURAL	100,00
	33400	205	PROMOCIÓN CULTURAL Arrendamientos de mobiliario y enseres. ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES PROMOCION CULTURAL	500,00
	33400	209	PROMOCIÓN CULTURAL Cánones. CANONES PROMOCIÓN CULTURAL	9.000,00
	33400	212	PROMOCIÓN CULTURAL Edificios y otras construcciones. REP, MTO. Y CONSERV EDIFICIOS Y OT.CONST. PROMOCIÓN CULTURAL	2.000,00
	33400	213	PROMOCIÓN CULTURAL Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.,MTO.,CONS. MAQUIN.,INST.,UTILLAJE PROMOCIÓN CULTURAL	8.500,00
	33400	215	PROMOCIÓN CULTURAL Mobiliario. REP.,MTO.,CONSERV. MOBILIARIO PROMOCIÓN CULTURAL	100,00
	33400	22002	PROMOCIÓN CULTURAL Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE PROMOCION CULTURAL	100,00
	33400	22100	PROMOCIÓN CULTURAL Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA PROMOCIÓN CULTURAL	25.000,00
	33400	22110	PROMOCIÓN CULTURAL Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO PROMOCIÓN CULTURAL	100,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33400	22199	PROMOCIÓN CULTURAL Otros suministros. OTROS SUMINISTROS PROMOCIÓN CULTURAL	1.000,00
	33400	22200	PROMOCIÓN CULTURAL Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES PROMOCIÓN CULTURAL	500,00
	33400	223	PROMOCIÓN CULTURAL Transportes. TRANSPORTES PROMOCION CULTURAL	300,00
	33400	224	PROMOCIÓN CULTURAL Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS PROMOCIÓN CULTURAL	6.000,00
	33400	22601	PROMOCIÓN CULTURAL Atenciones protocolarias y representativas. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS PROMOCIÓN CULTURA	1.500,00
	33400	22602	PROMOCIÓN CULTURAL Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PROMOCIÓN CULTURAL	15.000,00
	33400	22609	PROMOCIÓN CULTURAL Actividades culturales y deportivas ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORT. PROMOCIÓN CULTURAL	170.000,00
	33400	22699	PROMOCIÓN CULTURAL Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS PROMOCIÓN CULTURAL	5.000,00
	33400	22700	PROMOCIÓN CULTURAL Limpieza y aseo. T.O.E. LIMPIEZA Y ASEO PROMOCIÓN CULTURAL	15.500,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33400	22701	PROMOCIÓN CULTURAL Seguridad. T.O.E. SEGURIDAD PROMOCION CULTURAL	1.000,00
	33400	22799	PROMOCIÓN CULTURAL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS P.CULTURAL	25.000,00
	33400	23020	PROMOCIÓN CULTURAL Del personal no directivo. DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO DE PROMOCION CULTURAL	500,00
	33400	23120	PROMOCIÓN CULTURAL Del personal no directivo. LOCOMOCION PNAL. NO DIRECTIVO PROMOCIÓN CULTURAL	100,00
	33400	48000	PROMOCIÓN CULTURAL FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO A..M. M.IBAÑEZ.G13182977. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MÚSICA	40.000,00
	33400	48002	PROMOCIÓN CULTURAL FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO FUNDACIÓN GREGORIO PRIETO G78052610 (APOYO,DIF.OBRA G.PRIET)	6.000,00
	33400	48100	PROMOCIÓN CULTURAL FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PREMIOS, BECAS, PENSIONES. PROMOCIÓN CULTURAL	4.500,00
	33400	63300	PROMOCIÓN CULTURAL MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE RENOVACIÓN MAQUINARIA ESCÉNICA AUDITORIO MUNICIPAL <b>PROMOCIÓN CULTURAL.</b>	40.000,00
			<b>Total Grupo de Programa 334</b>	<b>445.927,10</b>



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2025

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33600	13000	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	17.560,44
	33600	13001	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Horas extraordinarias HORAS EXTRAORDINARIAS PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	100,00
	33600	13002	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMP.) P.LAB.FIJO PROTECCIÓN Y GESTIÓN P.H.A	17.889,20
	33600	13100	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET. PNAL.LABORAL TEMPORAL PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	1.000,00
	33600	16000	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	11.709,92
	33600	203	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDAMIENTOS MAQ.INST.Y UTILLAJE P. Y G. DEL P.H.A.	300,00
	33600	212	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Edificios y otras construcciones. REPAR.EDIFICIOS,OTRAS CONTR. PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	2.000,00
	33600	213	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REPAR.ETC.MAQ.INST.UTILLAJE PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	8.000,00
	33600	214	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Elementos de transporte. REP.,MTO.,CONSERV. ELEM.TRANSPORTE PROTECCIÓN Y G. P.H.A.	200,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33600	215	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Mobiliario. REPARAC., MANT. Y CONSERVACION MOBILIARIO P.G. PATRIMONIO H.	400,00
	33600	216	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Equipos para procesos de información. REP.,MTO,CONS. EQUIPOS PR.INFORMACIÓN PROTECCIÓN Y G. P.H.A.	100,00
	33600	22000	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Ordinario no inventariable. MATERIAL ORD. NO INVENT. PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	100,00
	33600	22002	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INV. PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	100,00
	33600	22100	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	20.000,00
	33600	22103	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	100,00
	33600	22104	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Vestuario. VESTUARIO PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	100,00
	33600	22110	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	100,00
	33600	22199	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Otros suministros. OTROS SUMINISTROS PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	1.500,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33600	22200	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Servicios de Telecomunicaciones. SERV. TELECOMUNICACIONES PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	100,00
	33600	223	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Transportes. TRANSPORTES PROTEC.Y GESTION PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO	100,00
	33600	224	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	2.500,00
	33600	22602	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	2.000,00
	33600	22699	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	1.500,00
	33600	22700	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Limpieza y aseo. T.O.E. LIMPIEZA Y ASEO PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	11.000,00
	33600	22706	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Estudios y trabajos técnicos. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	15.000,00
	33600	22799	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS P. Y G. P.H.A.	5.000,00
	33600	23020	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Del personal no directivo. DIETAS PNAL. NO DIRECTIVO PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	100,00



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2025

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33600	23120	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PNAL. NO DIRECTIVO PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A	100,00
	33600	48000	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA MADRID.NIF Q2818013A.C.T YACIM.ARQUEOL.	6.000,00
	33600	63200	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES REPOSICIÓN CUBIERTA ANTIGUA BODEGA LOS LLANOS <b>PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO. Total Grupo de Programa 336</b>	20.000,00 <b>144.659,56</b>
	33700	12004	OCIO Y TIEMPO LIBRE Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS OCIO Y TIEMPO LIBRE	10.024,64
	33700	12100	OCIO Y TIEMPO LIBRE Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS OCIO Y TIEMPO LIBRE	6.613,18
	33700	12101	OCIO Y TIEMPO LIBRE Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS OCIO Y TIEMPO LIBRE	7.680,12
	33700	13000	OCIO Y TIEMPO LIBRE Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO. OCIO Y TIEMPO LIBRE	12.133,30
	33700	13001	OCIO Y TIEMPO LIBRE Horas extraordinarias HORAS EXTRAS P.LAB.FIJO. OCIO Y TIEMPO LIBRE	100,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33700	13002	OCIO Y TIEMPO LIBRE Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.L.FIJO OCIO Y TIEMPO LIBRE	14.413,56
	33700	13100	OCIO Y TIEMPO LIBRE RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET.P.LABORAL TEMPORAL OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.000,00
	33700	16000	OCIO Y TIEMPO LIBRE Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL OCIO Y TIEMPO LIBRE	16.608,40
	33700	203	OCIO Y TIEMPO LIBRE Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRDTO.MAQUIN,INST.,UT. OCIO Y TIEMPO LIBRE	2.000,00
	33700	209	OCIO Y TIEMPO LIBRE Cánones. CANONES OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.800,00
	33700	210	OCIO Y TIEMPO LIBRE Infraestructuras y bienes naturales. INFRAESTR. Y BIENES NAT. OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.000,00
	33700	212	OCIO Y TIEMPO LIBRE Edificios y otras construcciones. REPARAC.ETC.EDIFICIOS Y OT.CONST. OCIO Y TIEMPO LIBRE	2.000,00
	33700	213	OCIO Y TIEMPO LIBRE Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REPARAC.ETC.MAQUINARIA,INST.UT. OCIO Y TIEMPO LIBRE	3.000,00
	33700	215	OCIO Y TIEMPO LIBRE Mobiliario. REPAR.MANT.CONSERV. MOBILIARIO OCIO Y TIEMPO LIBRE	200,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33700	22000	OCIO Y TIEMPO LIBRE Ordinario no inventariable. MAT. OFICINA ORD.NO INV. OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.000,00
	33700	22001	OCIO Y TIEMPO LIBRE Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC. OCIO Y TIEMPO LIBRE	100,00
	33700	22002	OCIO Y TIEMPO LIBRE Material informático no inventariable. MAT. INFORMÁTICO NO INV. OCIO Y TIEMPO LIBRE	300,00
	33700	22100	OCIO Y TIEMPO LIBRE Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA OCIO Y TIEMPO LIBRE	15.000,00
	33700	22103	OCIO Y TIEMPO LIBRE Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBUR. OCIO Y TIEMPO LIBRE	6.000,00
	33700	22106	OCIO Y TIEMPO LIBRE Productos farmacéuticos y material sanitario. PROD. FARMACEUTICOS Y M. SANITARIO OCIO Y TIEMPO LIBRE	100,00
	33700	22110	OCIO Y TIEMPO LIBRE Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO OCIO Y TIEMPO LIBRE	400,00
	33700	22199	OCIO Y TIEMPO LIBRE Otros suministros. OTROS SUMINISTROS OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.000,00
	33700	22200	OCIO Y TIEMPO LIBRE Servicios de Telecomunicaciones. SERV. TELECOMUNICACIONES OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33700	22201	OCIO Y TIEMPO LIBRE Postales. COMUNICACIONES POSTALES OCIO Y TIEMPO LIBRE	100,00
	33700	223	OCIO Y TIEMPO LIBRE Transportes. TRANSPORTES OCIO Y TIEMPO LIBRE	200,00
	33700	224	OCIO Y TIEMPO LIBRE Primas de seguros. PRIMAS SEGUROS OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.900,00
	33700	22602	OCIO Y TIEMPO LIBRE Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.000,00
	33700	22609	OCIO Y TIEMPO LIBRE Actividades culturales y deportivas ACTIVIDADES CULT. Y DEPORTIVAS OCIO Y TIEMPO LIBRE	75.000,00
	33700	22699	OCIO Y TIEMPO LIBRE Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS OCIO Y TIEMPO LIBRE	3.000,00
	33700	22700	OCIO Y TIEMPO LIBRE Limpieza y aseo. T.O.E. LIMPIEZA Y ASEO OCIO Y TIEMPO LIBRE	15.000,00
	33700	22701	OCIO Y TIEMPO LIBRE Seguridad. T.O.E. SEGURIDAD OCIO Y TIEMPO LIBRE	12.000,00
	33700	22706	OCIO Y TIEMPO LIBRE Estudios y trabajos técnicos. ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS OCIO Y TIEMPO LIBRE	100,00

Cód. Validación: ASZMDRNGCMTA87DN44CY4FFTN  
 Verificación: <https://valdepenas.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 171



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33700	22711	OCIO Y TIEMPO LIBRE T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA	1.000,00
	33700	22799	OCIO Y TIEMPO LIBRE OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS OCIO Y TIEMPO L	15.000,00
	33700	23020	OCIO Y TIEMPO LIBRE Del personal no directivo. DIETAS PNAL.NO DIRECT. OCIO Y TIEMPO LIBRE	100,00
	33700	23120	OCIO Y TIEMPO LIBRE Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PNAL.NO DIRECT. OCIO Y TIEMPO LIBRE	100,00
	33700	48100	OCIO Y TIEMPO LIBRE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PREMIOS, BECAS, PENSIONES. OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.700,00
	33700	62301	OCIO Y TIEMPO LIBRE MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE ADQUISICIÓN DE JUEGOS CENTRO DE JUVENTUD	2.000,00
	33700	62500	OCIO Y TIEMPO LIBRE MOBILIARIO MOBILIARIO CENTRO DE JUVENTUD	2.000,00
	33700	62600	OCIO Y TIEMPO LIBRE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN CENTRO DE JUVENTUD	3.000,00
	33700	62900	OCIO Y TIEMPO LIBRE OTRAS INVER.NUEVAS ASOCIAD.AL FUNC.OPER. SERVICIOS EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL CENTRO DE JUVENTUD	2.000,00



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS

2025

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33700	63200	OCIO Y TIEMPO LIBRE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES RENOVACIÓN SUELO VARIAS SALAS CENTRO DE JUVENTUD <b>INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE</b>	6.000,00 <b>Total Grupo de Programa 337 244.673,20</b>
	33800	12004	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS FIESTAS P. Y FESTEJOS	10.024,64
	33800	12006	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS FIESTAS P. Y FESTEJOS	2.100,00
	33800	12100	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS FIESTAS P. Y FESTEJOS	6.613,18
	33800	12101	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS FIESTAS P. Y FESTEJOS	8.760,22
	33800	13000	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.L.FIJO FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	51.087,78
	33800	13002	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.L.FIJO FIESTAS P. Y FESTEJOS	75.395,46
	33800	13100	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET. PERSONAL LABORAL TEMPORAL FIESTAS P. Y FESTEJOS	1.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33800	150	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Productividad. PRODUCTIVIDAD FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	100,00
	33800	151	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Gratificaciones. GRATIFICACIONES PERSONAL FIESTAS P. Y FESTEJOS	100,00
	33800	16000	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL FIESTAS P. Y FESTEJOS	48,226,52
	33800	202	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Arrendamientos de edificios y otras construcciones. ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONST. FIESTAS POPULARES	100,00
	33800	203	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDAMIENTO MAQ. INST. Y OTROS FIESTAS P. Y FESTEJOS	130,000,00
	33800	204	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Arrendamientos de material de transporte. ARRENDAMIENTO MATERIAL TRANSPORTE FIESTAS P. Y FESTEJOS	200,00
	33800	205	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Arrendamientos de mobiliario y enseres. ARRENDAMIENTOS MOBILIARIO Y ENSERES FIESTAS P. Y FESTEJOS	700,00
	33800	206	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Arrendamientos de equipos para procesos de información. ARRENDAM. EQUIPOS P.INFORMACIÓN FIESTAS P. Y FESTEJOS	100,00
	33800	209	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Cánones. CÁNONES FIESTAS P. Y FESTEJOS	25,000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33800	210	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Infraestructuras y bienes naturales. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES FERIAS Y FIESTAS	18.000,00
	33800	212	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Edificios y otras construcciones. REPAR.,MTO.,CONSERV. EDIFICIOS Y OT.CONST. FESTEJOS	1.000,00
	33800	213	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REPAR.,MTO.Y CONSERV. MAQ., INST. Y UT.FIESTAS P. Y FESTEJOS	11.000,00
	33800	214	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Elementos de transporte. REP.MANT.CONSELEMENTOS TRANSPORTE FIESTAS P. Y FESTEJOS	2.500,00
	33800	22000	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE FIESTAS P. Y FESTEJOS	900,00
	33800	22001	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBL. FIESTAS P. Y FESTEJOS	100,00
	33800	22002	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE FIESTAS P. Y FESTEJOS	300,00
	33800	22100	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA FIESTAS P. Y FESTEJOS	2.500,00
	33800	22103	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES FIESTAS P. Y FESTEJOS	4.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33800	22106	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Productos farmacéuticos y material sanitario. PROD. FARMACÉUTICOS Y MAT. SANITARIO FIESTAS P. Y FESTEJOS	100,00
	33800	22110	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO FIESTAS P. Y FESTEJOS	800,00
	33800	22199	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS FIESTAS P. Y FESTEJOS	8,000,00
	33800	22200	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES FIESTAS P. Y FESTEJOS	3,000,00
	33800	223	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Transportes. TRANSPORTES FIESTAS P. Y FESTEJOS	100,00
	33800	224	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS FIESTAS P. Y FESTEJOS	23,000,00
	33800	22601	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Atenciones protocolarias y representativas. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRES. FIESTAS P. Y FESTEJOS	1,000,00
	33800	22602	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	35,000,00
	33800	22699	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS FIESTAS P. Y FESTEJOS	650,000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33800	22700	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO FIESTAS P. Y FESTEJOS	18.000,00
	33800	22701	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Seguridad. T.O.E. SEGURIDAD FIESTAS P. Y FESTEJOS	90.000,00
	33800	22799	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS FTAS.POPULARES	230.000,00
	33800	23020	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO FIESTAS P. Y FESTEJOS	100,00
	33800	23120	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PNAL. NO DIRECTIVO FIESTAS P. Y FESTEJOS	100,00
	33800	48100	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PREMIOS, BECAS, PENSIONES. FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	43.715,00
	33800	62300	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE AIRES ACONDICIONADOS	2.000,00
	33800	62600	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00
			<b>FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.</b>	
			<b>Total Grupo de Programa 338</b>	<b>1.505.722,80</b>



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	34100	48000	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO BECAS A DEPORTISTAS	15.000,00
	34100	48001	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB DEPORTIVO DE TENIS "LA BOLERA". G13400916 ESC DEPORTIVA	28.293,00
	34100	48002	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO VALDEPEÑAS ATHLETICS CLUB. G13195847. ESCUELA DEPORTIVA	17.404,50
	34100	48003	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO ASOC. DE BALONCESTO "EL CANDIL". G13176003. ESC. DEPORTIVA	30.636,50
	34100	48004	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB CICLISTA VALDEPEÑAS. G13171285. ESCUELA DEPORTIVA	9.292,00
	34100	48005	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB D. AJEDREZ LOS MOLINOS. G13235130. ESCUELA DEPORTIVA	4.906,50
	34100	48006	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB D. FÚTBOL SALA CIUDAD DEL VINO. G13368527. ESC. DEPORT	41.457,50
	34100	48007	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB D. KAYAK POLO VALDEPEÑAS. G13559554. ESCUELA. DEPORTIVA	2.632,50
	34100	48008	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB NATACIÓN VALDEPEÑAS. G13271325. ESCUELA DEPORTIVA	22.117,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	34100	48009	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB D PATINAJE ARTÍSTICO "LOOP". G05448402. E. DEPORTIVA	12.190,50
	34100	48010	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB WATERPOLO VALDEPEÑAS. G13347711. ESC. DEPORTIVA	4.551,50
	34100	48011	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB RÍTMICA ROS, G45794989. ESCUELA DEPORTIVA	12.825,50
	34100	48012	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO VALDEPEÑAS ATHLETIC CLUB. NIF G13195847. ACTIVIDADES	7.900,00
	34100	48013	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO ASOCIACIÓN BALONCESTO "EL CANDIL".NIF G13176003. ACTIVIDADES	10.200,00
	34100	48014	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB CICLISTA VALDEPEÑAS. NIF G13171285. ACTIVIDADES	9.900,00
	34100	48015	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO C.D.ESCUELA FÚTBOL BASE VALDEPEÑAS.NIF G13259031.ACTIVIDADES	20.000,00
	34100	48016	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO C.D. FÚTBOL SALA "CIUDAD DEL VINO".NIF G13368527.ACTIVIDADES	30.000,00
	34100	48017	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO C.D. KAYAK POLO VALDEPEÑAS. NIF G13559554. ACTIVIDADES	4.112,50



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	34100	48018	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB DE NATACIÓN VALDEPEÑAS. NIF G13271325. ACTIVIDADES	9.900,00
	34100	48019	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB DE WATERPOLO VALDEPEÑAS. NIF G13347711. ACTIVIDADES	3.100,00
	34100	48020	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO C.D. AJEDREZ LOS MOLINOS. NIF G13235130. ACTIVIDADES	2.000,00
	34100	48022	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO C.D. PUERTA DEL VINO VALDEPEÑAS. NIF G13486998. ACTIVIDADES	2.200,00
	34100	48023	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO C.D. FÚTBOL SALA VALDEPEÑAS. NIF G13215371. ACTIVIDADES	3.000,00
	34100	48026	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO C.D. TENIS VALDEPEÑAS. NIF G13012216. ACTIVIDADES	800,00
	34100	48027	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO C.D. TIRO CON ARCO ALJABA. NIF G13260609. ACTIVIDADES	2.000,00
	34100	48028	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO C.D. QUIJOTE FUTSAL. NIF G13573068. ACTIVIDADES	2.800,00
	34100	48029	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB D. QUIJOTE FUTSAL. NIF: G13573068 (E.DEPORTIVAS)	4.852,50



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	34100	48030	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO C.D. FUSIÓN BOWLING TEAM. NIF G13607858. ACTIVIDADES	650,00
	34100	48031	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB ESCUELA FÚTBOL BASE VALDEPEÑAS G13259031. ESCUELA DEP.	38.940,50
	34100	48032	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB VOLEIBOL VALDEPEÑAS NIF: G10873750. ESCUELA DEPORTIVA	8.506,00
	34100	48100	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PREMIOS, BECAS, PENSIONES. DEPORTES <b>PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.</b>	1.000,00
			<b>Total Grupo de Programa 341</b>	<b>363.168,50</b>
	34200	12004	INSTALACIONES DEPORTIVAS Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	40.098,56
	34200	12006	INSTALACIONES DEPORTIVAS Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.800,00
	34200	12100	INSTALACIONES DEPORTIVAS Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	26.452,72
	34200	12101	INSTALACIONES DEPORTIVAS Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	33.360,60



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	34200	13000	INSTALACIONES DEPORTIVAS Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO INSTALACIONES DEPORTIVAS	496.021,85
	34200	13001	INSTALACIONES DEPORTIVAS Horas extraordinarias HORAS EXTRAORDINARIAS P.LABOR. FIJO INSTALACIONES DEPORTIVAS	100,00
	34200	13002	INSTALACIONES DEPORTIVAS Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LAB.FIJO INSTALACIONES DEPORTIV.	595.273,42
	34200	13100	INSTALACIONES DEPORTIVAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET. PERSONAL LABORAL TEMPORAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	50.000,00
	34200	150	INSTALACIONES DEPORTIVAS Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL, OTROS) INSTALACIONES DEPORTIVAS	100,00
	34200	151	INSTALACIONES DEPORTIVAS Gratificaciones. GRATIFICACIONES PNAL. INSTALACIONES DEPORTIVAS	100,00
	34200	16000	INSTALACIONES DEPORTIVAS Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	397.156,02
	34200	203	INSTALACIONES DEPORTIVAS Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDTOS.MAQUINARIA, INST. UTILLAJE INST.DEPORTIVAS.-	9.000,00
	34200	204	INSTALACIONES DEPORTIVAS Arrendamientos de material de transporte. ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE DEPORTES	10.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	34200	206	INSTALACIONES DEPORTIVAS Arrendamientos de equipos para procesos de información. ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN INST.DEPORTIVAS	100,00
	34200	209	INSTALACIONES DEPORTIVAS Cánones. CÁNONES. INSTALACIONES DEPORTIVAS	100,00
	34200	210	INSTALACIONES DEPORTIVAS Infraestructuras y bienes naturales. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES INSTALACIONES DEPORTIVAS	10.000,00
	34200	212	INSTALACIONES DEPORTIVAS Edificios y otras construcciones. REPAR., MTO, CONS. EDIFICIOS Y OT.CONST. INSTAL. DEPORTIVAS	20.000,00
	34200	213	INSTALACIONES DEPORTIVAS Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REPAR,MTO,CONS.MAQUINARIA,INST.,UTILLAJE INST. DEPORTIVAS	58.000,00
	34200	214	INSTALACIONES DEPORTIVAS Elementos de transporte. REPAR,MTO,CONS. ELEMENTOS TRANSPORTE INST. DEPORTIVAS	5.000,00
	34200	215	INSTALACIONES DEPORTIVAS Mobiliario. REPAR.,MTO,CONSERV. MOBILIARIO INSTALACIONES DEPORTIVAS	300,00
	34200	216	INSTALACIONES DEPORTIVAS Equipos para procesos de información. REPAR.MANT.Y CONS.EQUIPOS PR.INFORMACIÓN INST. DEPORTIVAS	100,00
	34200	22000	INSTALACIONES DEPORTIVAS Ordinario no inventariable. MATERIAL OFICINA ORDIN. NO INVENT. INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	34200	22001	INSTALACIONES DEPORTIVAS Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA,REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES I. DEPORTIVAS	100,00
	34200	22002	INSTALACIONES DEPORTIVAS Material informático no inventariable. MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.000,00
	34200	22100	INSTALACIONES DEPORTIVAS Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA INSTALACIONES DEPORTIVAS	90.000,00
	34200	22102	INSTALACIONES DEPORTIVAS Gas. GAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	20.000,00
	34200	22103	INSTALACIONES DEPORTIVAS Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES INSTALACIONES DEPORTIVAS	100.000,00
	34200	22104	INSTALACIONES DEPORTIVAS Vestuario. VESTUARIO INSTALACIONES DEPORTIVAS	12.000,00
	34200	22106	INSTALACIONES DEPORTIVAS Productos farmacéuticos y material sanitario. PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MAT.SANITARIO INST. DEPORTIVAS	3.000,00
	34200	22110	INSTALACIONES DEPORTIVAS Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO INSTALACIONES DEPORTIVAS	30.000,00
	34200	22199	INSTALACIONES DEPORTIVAS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS INSTALACIONES DEPORTIVAS	8.500,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	34200	22200	INSTALACIONES DEPORTIVAS Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.500,00
	34200	22201	INSTALACIONES DEPORTIVAS Postales. COMUNICACIONES POSTALES INSTALACIONES DEPORTIVAS	100,00
	34200	223	INSTALACIONES DEPORTIVAS Transportes. TRANSPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS	500,00
	34200	224	INSTALACIONES DEPORTIVAS Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS INSTALACIONES DEPORTIVAS	22.000,00
	34200	22601	INSTALACIONES DEPORTIVAS Atenciones protocolarias y representativas. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS INST. DEPORTIVAS	1.500,00
	34200	22602	INSTALACIONES DEPORTIVAS Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.000,00
	34200	22609	INSTALACIONES DEPORTIVAS Actividades culturales y deportivas ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS INST. DEPORTIVAS	150.000,00
	34200	22699	INSTALACIONES DEPORTIVAS Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	7.000,00
	34200	22700	INSTALACIONES DEPORTIVAS Limpieza y aseo. T.O.E. LIMPIEZA Y ASEO INSTALACIONES DEPORTIVAS	85.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	34200	22701	INSTALACIONES DEPORTIVAS Seguridad. T.O.E.:SEGURIDAD (CONSERJES, ETC) DEPORTES	30.000,00
	34200	22711	INSTALACIONES DEPORTIVAS T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E. MTO.EQUIPOS Y PROG.INFORM Y M.OFIC. INST. DEPORTIVAS	4.000,00
	34200	22799	INSTALACIONES DEPORTIVAS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS INST.DEPORTIVAS	225.000,00
	34200	23020	INSTALACIONES DEPORTIVAS Del personal no directivo. DIETAS DEL PNAL. NO DIRECTIVO INSTALACIONES DEPORTIVAS	100,00
	34200	23120	INSTALACIONES DEPORTIVAS Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PNAL. NO DIRECTIVO INSTALACIONES DEPORTIVAS	100,00
	34200	62200	INSTALACIONES DEPORTIVAS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES LA MOLINETA AGUA Y SALUD SL (CASA DEL AGUA)	367.859,00
	34200	62300	INSTALACIONES DEPORTIVAS MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE AIRE ACONDICIONADO INST. DEPORTIVA LOS LLANOS	4.000,00
	34200	62301	INSTALACIONES DEPORTIVAS MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE NUEVO ROCÓDROMO	14.000,00
	34200	62600	INSTALACIONES DEPORTIVAS EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS

2025

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	34200	63205	INSTALACIONES DEPORTIVAS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ADAPTACIÓN VASO PEQUEÑO PISCINA DE LOS LLANOS <b>INSTALACIONES DEPORTIVAS.</b>	14.000,00 <b>Total Grupo de Programa 342 2.958.322,17</b>
	41000	12004	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	30.073,92
	41000	12006	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	3.300,00
	41000	12100	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	18.336,50
	41000	12101	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	19.054,56
	41000	13100	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES PNAL. LABORAL TEMPORAL GUARDERÍA RURAL Y C.L.A	1.000,00
	41000	150	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Productividad. PRODUCTIVIDAD GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	100,00
	41000	151	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Gratificaciones. GRATIFICACIONES GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	100,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	41000	16000	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	19.023,20
	41000	213	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.,MTO.ETC. MAQ.,INST. Y UTILLAJE GUARDERÍA RURAL Y C.L.A	1.500,00
	41000	214	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Elementos de transporte. REPAR.MTO., CONS. ELEMENT.TRANSPORTE GUARDERÍA RURAL Y C.L.A	3.000,00
	41000	22000	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORDINARIO NO INV. GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	500,00
	41000	22002	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENT.GUARDERIA RURAL	200,00
	41000	22100	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	5.000,00
	41000	22103	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	5.000,00
	41000	22104	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Vestuario. VESTUARIO GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	3.000,00
	41000	22199	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Otros suministros. OTROS SUMINISTROS GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	500,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	41000	22200	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	2.500,00
	41000	224	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	2.000,00
	41000	225	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Tributos. TRIBUTOS GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	100,00
	41000	22699	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS GUARDERIA RURAL Y C.L.A.	1.000,00
	41000	22799	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS G.RURAL Y C.L.A	1.000,00
	41000	23020	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	100,00
	41000	23120	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO GUARDERÍA RURAL Y C.L.A	100,00
			<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA/ Total Grupo de Programa 410</b>	<b>116.488,18</b>
	42200	209	INDUSTRIA Cánones. CÁNONES INDUSTRIA	100,00



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS

2025

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	42200	22501	INDUSTRIA Tributos de las Comunidades Autónomas. TRIBUTOS DE LAS CC.AA. INDUSTRIA	100,00
			<b>INDUSTRIA.</b>	<b>Total Grupo de Programa 422</b>
				<b>200,00</b>
	43120	12004	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Sueldos del Grupo C2. SUELDOS GRUPO C2 FUNCIONARIOS MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	10.024,64
	43120	12006	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	1.800,00
	43120	12100	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	6.613,18
	43120	12101	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	9.480,10
	43110	13000	FERIAS. PABELLÓN FERIAL Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO FERIAS. PABELLÓN FERIAL	9.187,22
	43110	13002	FERIAS. PABELLÓN FERIAL Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LABORAL FIJO FERIAS. P.FERIAL	11.349,66
	43120	13100	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET. PERSONAL LABORAL TEMPORAL MERCADOS, ABASTOS (VALCENTRO)	1.853,97



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	43110	13100	FERIAS. PABELLÓN FERIAL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET. PNAL. LABORAL TEMPORAL FERIAS. PABELLÓN FERIAL	1.000,00
	43120	150	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Productividad. PRODUCTIVIDAD MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO)	100,00
	43120	151	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Gratificaciones. GRATIFICACIONES PERSONAL MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	100,00
	43110	16000	FERIAS. PABELLÓN FERIAL Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL FERIAS. PABELLÓN FERIAL	7.955,60
	43120	16000	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	7.970,77
	43140	203	FOMENTO COMERCIO LOCAL Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDAMIENTO MAQ. INST. Y UTILLAJE FOMENTO COMERCIO LOCAL	6.000,00
	43110	203	FERIAS. PABELLÓN FERIAL Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRDTO. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE FERIAS. PABELLÓN FERIAL	1.000,00
	43110	205	FERIAS. PABELLÓN FERIAL Arrendamientos de mobiliario y enseres. ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES. FERIAS PAB. FERIAL	1.300,00
	43110	212	FERIAS. PABELLÓN FERIAL Edificios y otras construcciones. REP.MANT.CONSERV.EDIFICIOS,OTR.CONST. PABELLÓN FERIAL	1.500,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	43120	212	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Edificios y otras construcciones. REPAR.ETC.EDIFIC. Y OT.CONS. MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	1.500,00
	43140	213	FOMENTO COMERCIO LOCAL Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE FOMENTO COMERCIO LOCAL	4.000,00
	43110	213	FERIAS. PABELLÓN FERIAL Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MTO.,CONSERV.MAQUINARIA,INST.Y UTILL. FERIAS P. FERIAL	3.000,00
	43120	213	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REPARAC.ETC.MAQ.INST.UTILLAJE MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	8.000,00
	43110	22000	FERIAS. PABELLÓN FERIAL Ordinario no inventariable. MATERIAL OFICINA ORD. NO INVENT. PABELLÓN FERIAL	100,00
	43120	22000	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORD.NO INVENT. MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	100,00
	43110	22002	FERIAS. PABELLÓN FERIAL Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE PABELLÓN FERIAL	100,00
	43120	22002	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENT. MERCADO, ETC. VALCENTRO	200,00
	43120	22100	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	14.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	43110	22100	FERIAS. PABELLÓN FERIA Energía eléctrica. ENERGIA ELECTRICA FERIAS. PABELLÓN FERIA	10,000,00
	43110	22103	FERIAS. PABELLÓN FERIA Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES FERIAS PABELLÓN FERIA	5,000,00
	43120	22104	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Vestuario. VESTUARIO MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	400,00
	43120	22110	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Productos de limpieza y aseo. PRODUCT. LIMPIEZA Y ASEO MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	1,500,00
	43110	22110	FERIAS. PABELLÓN FERIA Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO FERIAS PABELLÓN FERIA	300,00
	43120	22199	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Otros suministros. OTROS SUMINISTROS MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	1,200,00
	43110	22199	FERIAS. PABELLÓN FERIA Otros suministros. OTROS SUMINISTROS FERIAS PABELLÓN FERIA	7,500,00
	43120	22200	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Servicios de Telecomunicaciones. SERV.TELECOMUNICACIONES MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	2,500,00
	43110	22200	FERIAS. PABELLÓN FERIA Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES FERIAS PABELLÓN FERIA	100,00

Cód. Validación: ASZMDRNGCMTA97DN44Y4FFTN  
Verificación: <https://valdepenas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 171



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	43110	22201	FERIAS. PABELLÓN FERIA Postales. COMUNICACIONES POSTALES FERIAS PABELLÓN FERIA	100,00
	43110	223	FERIAS. PABELLÓN FERIA Transportes. TRANSPORTES FERIAS PABELLÓN FERIA	100,00
	43120	224	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Primas de seguros. PRIMAS SEGUROS MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	1.000,00
	43110	224	FERIAS. PABELLÓN FERIA Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS FERIAS PABELLÓN FERIA	1.500,00
	43140	22601	FOMENTO COMERCIO LOCAL Atenciones protocolarias y representativas. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS. COMERCIO LOCAL	100,00
	43110	22601	FERIAS. PABELLÓN FERIA Atenciones protocolarias y representativas. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. FERIAS PAB. FERIA	100,00
	43140	22602	FOMENTO COMERCIO LOCAL Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA FOMENTO COMERCIO LOCAL	5.000,00
	43110	22602	FERIAS. PABELLÓN FERIA Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA FERIAS PABELLÓN FERIA	3.500,00
	43130	22699	COMERCIO AMBULANTE Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS COMERCIO AMBULANTE	1.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	43140	22699	FOMENTO COMERCIO LOCAL Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS FOMENTO COMERCIO LOCAL	16.000,00
	43120	22699	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	1.000,00
	43110	22699	FERIAS. PABELLÓN FERIAL Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS FERIAS PABELLÓN FERIAL	1.000,00
	43120	22700	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Limpieza y aseo. T.O.E.:LIMPIEZA Y ASEO MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	18.500,00
	43110	22700	FERIAS. PABELLÓN FERIAL Limpieza y aseo. T.O.E. :LIMPIEZA Y ASEO FERIAS PABELLÓN FERIAL	3.600,00
	43120	22701	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Seguridad. T.O.E. SEGURIDAD MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	33.200,00
	43110	22701	FERIAS. PABELLÓN FERIAL Seguridad. T.O.E. SEGURIDAD FERIAS PABELLÓN FERIAL	2.000,00
	43140	22711	FOMENTO COMERCIO LOCAL T.O.E.MANTENIM,EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E.MTO,EQUIPOS, PROGR.INF.Y MAT.OFICINA FOM,COMERCIO LOC.	4.200,00
	43140	22799	FOMENTO COMERCIO LOCAL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS FOMENTO C.LOCAL	1.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	43120	22799	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS VALCENTRO	1.000,00
	43110	22799	FERIAS. PABELLÓN FERIA OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS FERIAS P.FERIA	1.000,00
	43110	23020	FERIAS. PABELLÓN FERIA Del personal no directivo.	
	43110	23120	DIETAS DEL PNAL. NO DIRECT. FERIAS PABELLÓN FERIA	100,00
	43110	23120	FERIAS. PABELLÓN FERIA Del personal no directivo.	
	43110	62500	LOCOMOCIÓN PNAL. NO DIRECT. FERIAS PAB. FERIA	100,00
	43110	64000	FERIAS. PABELLÓN FERIA MOBILIARIO EQUIPAMIENTO AULA INFORMAT. EXÁMENES AUTOESCUELA P. FERIA	60.000,00
			FERIAS. PABELLÓN FERIA GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL REDACCIÓN PROYECTO PABELLÓN FERIA	50.000,00
			<b>COMERCIO.</b>	<b>Total Grupo de Programa 431</b>
	43200	12003	TURISMO Sueldos del Grupo C1. SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS TURISMO	23.653,28
	43200	12006	TURISMO Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS TURISMO	865,56
				<b>341.835,14</b>



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	43200	12100	TURISMO Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS TURISMO	13.978,72
	43200	12101	TURISMO Complemento específico. C. ESPECIFICO FUNCIONARIOS TURISMO	20.640,76
	43200	150	TURISMO Productividad. PRODUCTIVIDAD (C. VACAC., OTROS) TURISMO	100,00
	43200	151	TURISMO Gratificaciones. GRATIFICACIONES TURISMO	100,00
	43200	16000	TURISMO Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL TURISMO	15.630,24
	43200	203	TURISMO Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDAMIENTOS MAQ. INST. Y UTILLAJE TURISMO	300,00
	43200	205	TURISMO Arrendamientos de mobiliario y enseres. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES TURISMO	300,00
	43200	210	TURISMO Infraestructuras y bienes naturales. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES. TURISMO	200,00
	43200	212	TURISMO Edificios y otras construcciones. REPAR., MTO., CONSERV. EDIFICIOS Y OT.CONST. TURISMO	200,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	43200	213	TURISMO Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP., MANT.CONSERV.MAQUINARIA,INST.UTILLAJE TURISMO	300,00
	43200	215	TURISMO Mobiliario. REPAR., MTO,..CONSERVACIÓN MOBILIARIO TURISMO	200,00
	43200	22000	TURISMO Ordinario no inventariable. MATERIAL OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE TURISMO	200,00
	43200	22002	TURISMO Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE TURISMO	200,00
	43200	22100	TURISMO Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA TURISMO	1.000,00
	43200	22199	TURISMO Otros suministros. OTROS SUMINISTROS TURISMO	1.000,00
	43200	22200	TURISMO Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TURISMO	100,00
	43200	22201	TURISMO Postales. COMUNICACIONES POSTALES TURISMO	100,00
	43200	223	TURISMO Transportes. TRANSPORTES TURISMO	100,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	43200	224	TURISMO Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS TURISMO	100,00
	43200	22602	TURISMO Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA TURISMO	30.000,00
	43200	22699	TURISMO Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS TURISMO	18.000,00
	43200	22700	TURISMO Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO TURISMO	3.500,00
	43200	22706	TURISMO Estudios y trabajos técnicos. ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS TURISMO	3.000,00
	43200	22799	TURISMO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TURISMO	21.000,00
	43200	23020	TURISMO Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO TURISMO	100,00
	43200	23120	TURISMO Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO TURISMO	100,00
			<b>INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.</b>	
			<b>Total Grupo de Programa 432</b>	<b>154.968,56</b>



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	43300	12001	DESARROLLO EMPRESARIAL Sueldos del Grupo A2. SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS DESARROLLO EMPRESARIAL	46.325,28
	43300	12004	DESARROLLO EMPRESARIAL Sueldos del Grupo C2. SUELDOS GRUPO C2 FUNCIONARIOS DESARROLLO EMPRESARIAL	10.024,64
	43300	12006	DESARROLLO EMPRESARIAL Trienios. TRINIENOS FUNCIONARIOS DESARROLLO EMPRESARIAL	4.359,70
	43300	12100	DESARROLLO EMPRESARIAL Complemento de destino. C.DESTINO FUNCIONARIOS DESARROLLO EMPRESARIAL	32.233,18
	43300	12101	DESARROLLO EMPRESARIAL Complemento específico. C.ESPECÍFICO FUNCIONARIOS DESARROLLO EMPRESARIAL	37.920,96
	43300	13000	DESARROLLO EMPRESARIAL Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO DESARROLLO EMPRESARIAL	58.869,78
	43300	13001	DESARROLLO EMPRESARIAL Horas extraordinarias HORAS EXTRAORDINARIAS P.LABORAL FIJO DESARROLLO EMPRESARIAL	100,00
	43300	13002	DESARROLLO EMPRESARIAL Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LAB.FIJO DESARROLLO EMPRESARIAL	70.791,70
	43300	13100	DESARROLLO EMPRESARIAL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET.PNAL. LAB.TEMPORAL.DES.EMPRESARIAL	1.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	43300	150	DESARROLLO EMPRESARIAL Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTROS) DESARROLLO EMPRESARIAL	100,00
	43300	151	DESARROLLO EMPRESARIAL Gratificaciones. GRATIFICACIONES PERSONAL DESARROLLO EMPRESARIAL	100,00
	43300	16000	DESARROLLO EMPRESARIAL Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DESARROLLO EMPRESARIAL	80.303,95
	43300	16200	DESARROLLO EMPRESARIAL Formación y perfeccionamiento del personal. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PNAL. DESARROLLO EMPRESAR.	100,00
	43300	203	DESARROLLO EMPRESARIAL Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRTO. MAQUINARIA, INSTAL.,UTILLAJE DESARROLLO EMPRESARIAL	200,00
	43300	204	DESARROLLO EMPRESARIAL Arrendamientos de material de transporte. ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE DESARROLLO EMPRESARIAL	200,00
	43300	206	DESARROLLO EMPRESARIAL Arrendamientos de equipos para procesos de información. ARRDTO. EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN DESARROLLO EMPRESARIAL	200,00
	43300	212	DESARROLLO EMPRESARIAL Edificios y otras construcciones. REP.MTO.CONSERV. EDIFICIOS Y O.CONST. DESARROLLO EMPRESARIAL	2.000,00
	43300	213	DESARROLLO EMPRESARIAL Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MANT.CONSER.MAQUIN, INST.UTILLAJE DESARROLLO EMPRESARIAL	10.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	43300	214	DESARROLLO EMPRESARIAL Elementos de transporte. REP. MTO. Y CONSERVACIÓN ELEMENT. TRANSPORTE DES.EMPRESARIAL	1.000,00
	43300	215	DESARROLLO EMPRESARIAL Mobiliario. REPARAC.MANT.CONSERV. MOBILIARIO DESARROLLO EMPRESARIAL	200,00
	43300	216	DESARROLLO EMPRESARIAL Equipos para procesos de información. REP.,MTO,CONS. EQUIPOS P. INFORMACIÓN DESARROLLO EMPRESARIAL	100,00
	43300	22000	DESARROLLO EMPRESARIAL Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORD.NO INVENTARIABLE DESARROLLO EMPRESARIAL	2.000,00
	43300	22001	DESARROLLO EMPRESARIAL Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUB. DESARROLLO EMPRESARIAL	100,00
	43300	22002	DESARROLLO EMPRESARIAL Material informático no inventariable. MAT.INFORMÁTICO NO INVENT. DESARROLLO EMPRESARIAL	2.000,00
	43300	22100	DESARROLLO EMPRESARIAL Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA DESARROLLO EMPRESARIAL	20.000,00
	43300	22103	DESARROLLO EMPRESARIAL Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES DESARROLLO EMPRESARIAL	3.000,00
	43300	22110	DESARROLLO EMPRESARIAL Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO DESARROLLO EMPRESARIAL	300,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	43300	22199	DESARROLLO EMPRESARIAL Otros suministros. OTROS SUMINISTROS DESARROLLO EMPRESARIAL	2.000,00
	43300	22200	DESARROLLO EMPRESARIAL Servicios de Telecomunicaciones. SERV.TELECOMUNICACIONES DESARROLLO EMPRESARIAL	4.000,00
	43300	22201	DESARROLLO EMPRESARIAL Postales. COMUNICACIONES POSTALES DESARROLLO EMPRESARIAL	100,00
	43300	223	DESARROLLO EMPRESARIAL Transportes. TRANSPORTES DESARROLLO EMPRESARIAL	100,00
	43300	224	DESARROLLO EMPRESARIAL Primas de seguros. PRIMAS SEGUROS DESARROLLO EMPRESARIAL	2.000,00
	43300	22602	DESARROLLO EMPRESARIAL Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DESARROLLO EMPRESARIAL	2.000,00
	43300	22699	DESARROLLO EMPRESARIAL Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS DESARROLLO EMPRESARIAL	5.000,00
	43300	22700	DESARROLLO EMPRESARIAL Limpieza y aseo. T.O.E.LIMPIEZA Y ASEO DESARROLLO EMPRESARIAL	20.000,00
	43300	22701	DESARROLLO EMPRESARIAL Seguridad. T.O.E. SEGURIDAD DESARROLLO EMPRESARIAL	12.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	43300	22711	DESARROLLO EMPRESARIAL T.O.E.MANTENIM,EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E.:MTO.EQUIP.Y PROG.INFORM.Y M.O. DESARROLLO EMPRESARIAL	43.300,00
	43300	22723	DESARROLLO EMPRESARIAL T.O.E. CURSOS DE FORMACIÓN Y OTROS T.O.E. CURSOS DE FORMACIÓN Y OTROS DES. EMPRESARIAL	10.000,00
	43300	22799	DESARROLLO EMPRESARIAL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS DESARROLLO EMP.	2.000,00
	43300	23020	DESARROLLO EMPRESARIAL Del personal no directivo. DIETAS PNAL. NO DIRECTIVO DESARROLLO EMPRESARIAL	100,00
	43300	23120	DESARROLLO EMPRESARIAL Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PNAL. NO DIRECT. DESARROLLO EMPRESARIAL <b>DESARROLLO EMPRESARIAL.</b>	100,00
			<b>Total Grupo de Programa 433</b>	<b>486.229,19</b>
	44110	13000	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO TRANSPORTE COL. URBANO DE VIAJEROS	20.049,28
	44110	13002	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LAB.FIJO TRANSPORTE COL. URBANO	28.074,76
	44110	13100	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES PNAL. LABORAL TEMPORAL TRANSPORTE COL. URBANO	1.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	44110	16000	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS	14.988,32
	44110	210	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS Infraestructuras y bienes naturales. INFRAEST. Y BIENES NAT. TRANSPORTE COLECT. URBANO DE VIAJEROS	1.000,00
	44110	213	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.,MTO.,MAQ.INST.UTILLAJE. TRANSPORTE URB. COLECT. VIAJERO	1.000,00
	44110	214	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS Elementos de transporte. REPAR.MANTE.CONS. ELEM. TRANSPORTE T. COLECT. URBANO VIAJ.	4.000,00
	44110	22000	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORD.NO INVENT. TRANSPORTE COL. URBANO VIAJEROS	200,00
	44110	22100	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS	3.000,00
	44110	22104	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS Vestuario. VESTUARIO. TRANSPORTE URBANO	500,00
	44110	22110	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO TRANSP. COLECT. URBANO DE VIAJEROS	500,00
	44110	22199	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS	1.000,00

Cód. Validación: ASZMDRNGCMTA87DN44Y4FFTN  
Verificación: <https://valdepenas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 171



## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2025

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	44110	224	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS. TRANSPORTE URBANO	5.000,00
	44110	22602	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAG. TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS	1.000,00
	44110	22699	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS TRANSPORTE COL. URBANO DE VIAJEROS	1.000,00
	44110	22706	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS Estudios y trabajos técnicos. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. TRANSPORTE URBANO	1.000,00
	44110	22719	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS T.O.E.: TRANSPORTE URBANO T.O.E.: TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS	15.000,00
			<b>TRANSPORTE DE VIAJEROS</b> <b>Total Grupo de Programa 441</b>	<b>98.312,36</b>
	44200	210	INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE. Infraestructuras y bienes naturales. REP.MANT.CONSERV. INFRAESTRUCT. B.NAT. INFRAEST. TRANSPORTE	1.000,00
			<b>INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE.</b> <b>Total Grupo de Programa 442</b>	<b>1.000,00</b>
	45400	210	CAMINOS VECINALES Infraestructuras y bienes naturales. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES CAMINOS VECINALES	3.000,00
	45400	22103	CAMINOS VECINALES Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES CAMINOS VECINALES	1.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	45400	22199	CAMINOS VECINALES Otros suministros. OTROS SUMINISTROS PARA CAMINOS VECINALES	1.000,00
	45400	22799	CAMINOS VECINALES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRAB. REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.CAMINOS V.	8.000,00
	45400	60000	CAMINOS VECINALES INVERSIONES EN TERRENOS ADQUISICIÓN PARCELA RÚSTICA PARAJE LAS AGUAS,POL.18,PARC.112	25.000,00
	45400	61900	CAMINOS VECINALES OTRAS INVERSIONES REPOS. EN INFRAEST. Y BIENES DEST.USO GRAL CAMINOS RURALES. REPARACIÓN <b>CAMINOS VECINALES.</b>	1.000,00
			<b>Total Grupo de Programa 454</b>	<b>39.000,00</b>
	49100	11000	SOCIEDAD DE LA INFORMACION Retribuciones básicas. RETRIBUCIONES BÁSICAS P. EVENTUAL SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	34.968,36
	49100	13100	SOCIEDAD DE LA INFORMACION RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES P.LABORAL TEMPORAL SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	25.428,60
	49100	16000	SOCIEDAD DE LA INFORMACION Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	19.627,52
	49100	213	SOCIEDAD DE LA INFORMACION Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MANT.CONSERV.MAQ.INST.Y UTILLAJE SOCIEDAD DE LA INFORM.	1.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	49100	22000	SOCIEDAD DE LA INFORMACION Ordinario no inventariable. MAT. OFICINA ORD. NO INVENT. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	300,00
	49100	22001	SOCIEDAD DE LA INFORMACION Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	200,00
	49100	22002	SOCIEDAD DE LA INFORMACION Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENT. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	300,00
	49100	22100	SOCIEDAD DE LA INFORMACION Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	6.000,00
	49100	22199	SOCIEDAD DE LA INFORMACION Otros suministros. OTROS SUMINISTROS SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	500,00
	49100	22200	SOCIEDAD DE LA INFORMACION Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	2.500,00
	49100	22602	SOCIEDAD DE LA INFORMACION Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	40.000,00
	49100	22699	SOCIEDAD DE LA INFORMACION Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	1.000,00
	49100	22700	SOCIEDAD DE LA INFORMACION Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	3.500,00



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS

2025

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	49100	22799	SOCIEDAD DE LA INFORMACION OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	40.000,00
	49100	23020	SOCIEDAD DE LA INFORMACION Del personal no directivo. DIETAS PNAL. NO DIRECT. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	100,00
	49100	23120	SOCIEDAD DE LA INFORMACION Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PNAL. NO DIRECT. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN <b>SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.</b>	100,00
			<b>Total Grupo de Programa 491</b>	<b>175.524,48</b>
	49300	12003	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Sueldos del Grupo C1. SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS PROT.CONSUMIDORES Y USUAR.	11.826,64
	49300	12006	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS PROT.CONSUMIDORES Y USUAR.	4.760,58
	49300	12100	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Complemento de destino. C.DESTINO FUNCIONARIOS PROT.CONSUMIDORES Y USUARIOS	6.989,36
	49300	12101	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Complemento específico. C.ESPECÍFICO FUNCIONARIOS PROT.CONSUMIDORES Y USUARIOS	7.680,12
	49300	13100	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES P.LABORAL TEMPORAL PROT.CONSUMIDORES Y USUAR.	2.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	49300	16000	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PROTECCIÓN CONSUM. Y USUARIOS	8.901,16
	49300	213	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MANT.CONSERV.MAQUINARIA PROTECCIÓN CONSUM. Y USUARIOS	200,00
	49300	214	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Elementos de transporte. REP.MTO.CONSERV. E.TRANSPORTE PROTECCIÓN CONSUM. Y USUARIOS	200,00
	49300	216	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Equipos para procesos de información. REP. MTO. CONS.EQUIPOS P.INF. PROTECCIÓN CONSUM. Y USUARIOS	100,00
	49300	22000	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Ordinario no inventariable. MAT. OFICINA ORD. NO INV. PROTECCIÓN CONSUM. Y USUARIOS	200,00
	49300	22002	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT.PROTECCIÓN CONSUM. Y USUARIOS	200,00
	49300	22100	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA PROTECCIÓN CONSUM. Y USUARIOS	6.500,00
	49300	22103	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PROTECCIÓN CONSUM. Y USUARIOS	500,00
	49300	22199	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS PROTECCIÓN CONSUM. Y USUARIOS	300,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	49300	22200	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUN. PROTECCIÓN CONSUM. Y USUARIOS	2.500,00
	49300	22201	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Postales. COMUNICACIONES POSTALES PROTECCIÓN CONSUM. Y USUARIOS	100,00
	49300	224	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS. PROTECCIÓN CONSUMIDORES Y USUARIOS	300,00
	49300	22602	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PROTECCIÓN CONSUM. Y USUARIOS	300,00
	49300	22699	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS PROTECCIÓN CONSUM. Y USUARIOS	300,00
	49300	22700	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO PROTECCIÓN CONSUM. Y USUARIOS	2.500,00
	49300	22799	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS P.CONSUMIDORES	1.000,00
	49300	23020	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Del personal no directivo. DIETAS P. NO DIRECT. (INCLUIDO J.A.C.) PROTEC. C. Y USUARIOS	100,00
	49300	23120	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Del personal no directivo. LOCOM. P. NO DIRECT. (INCLUIDO J.A.C.) PROTEC. C. Y USUARIOS	100,00



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS

2025

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
			<b>PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS</b>	
			<b>Total Grupo de Programa 493</b>	<b>57.557,86</b>
	91200	10000	ÓRGANOS DE GOBIERNO Retribuciones básicas. RETRIBUCIONES BÁSICAS DE MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	392.629,92
	91200	11000	ÓRGANOS DE GOBIERNO Retribuciones básicas. RETRIBUCIONES BÁSICAS P. EVENTUAL ÓRGANOS DE GOBIERNO	72.835,12
	91200	16000	ÓRGANOS DE GOBIERNO Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ÓRGANOS DE GOBIERNO	117.486,36
	91200	212	ÓRGANOS DE GOBIERNO Edificios y otras construcciones. REPAR., MTO., CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONST. ÓRG.GOBIERNO	1.000,00
	91200	213	ÓRGANOS DE GOBIERNO Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MTO.,CONSERV. MAQUIN.,INST. Y UTILLAJE ORG. DE GOBIERNO	1.000,00
	91200	214	ÓRGANOS DE GOBIERNO Elementos de transporte. REPAR., MTO., CONSERV. ELEMENTOS TRANSPORTE ÓRGANOS GOBIERNO	1.000,00
	91200	215	ÓRGANOS DE GOBIERNO Mobiliario. REPAR., MTO., CONSERV. MOBILIARIO ÓRGANOS DE GOBIERNO	300,00
	91200	22000	ÓRGANOS DE GOBIERNO Ordinario no inventariable. MATERIAL OFICINA ORD. NO INV. ÓRGANOS DE GOBIERNO	300,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	91200	22001	ÓRGANOS DE GOBIERNO Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC. ÓRGANOS DE GOBIERNO	100,00
	91200	22002	ÓRGANOS DE GOBIERNO Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE ORG. DE GOBIERNO	300,00
	91200	22100	ÓRGANOS DE GOBIERNO Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA ÓRGANOS DE GOBIERNO	3.000,00
	91200	22103	ÓRGANOS DE GOBIERNO Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES ORGANOS DE GOBIERNO	1.800,00
	91200	22199	ÓRGANOS DE GOBIERNO Otros suministros. OTROS SUMINISTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO	1.000,00
	91200	22200	ÓRGANOS DE GOBIERNO Servicios de Telecomunicaciones. SERV. TELECOMUNICACIONES ÓRGANOS DE GOBIERNO	4.000,00
	91200	22201	ÓRGANOS DE GOBIERNO Postales. COMUNICACIONES POSTALES ÓRGANOS DE GOBIERNO	100,00
	91200	223	ÓRGANOS DE GOBIERNO Transportes. TRANSPORTES ÓRGANOS DE GOBIERNO	100,00
	91200	224	ÓRGANOS DE GOBIERNO Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS ÓRGANOS DE GOBIERNO	1.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	91200	22601	ÓRGANOS DE GOBIERNO Atenciones protocolarias y representativas. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. ÓRGANOS GOBIERNO	15.000,00
	91200	22699	ÓRGANOS DE GOBIERNO Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS ORGANOS DE GOBIERNO	4.000,00
	91200	22700	ÓRGANOS DE GOBIERNO Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO ÓRGANOS DE GOBIERNO	13.000,00
	91200	22799	ÓRGANOS DE GOBIERNO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS O.GOBIERNO	1.000,00
	91200	23000	ÓRGANOS DE GOBIERNO De los miembros de los órganos de gobierno. DIETAS DE MIEMBROS ÓRGANOS DE GOBIERNO	500,00
	91200	23020	ÓRGANOS DE GOBIERNO Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO ÓRGANOS DE GOBIERNO	100,00
	91200	23100	ÓRGANOS DE GOBIERNO De los miembros de los órganos de gobierno. LOCOMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	600,00
	91200	23120	ÓRGANOS DE GOBIERNO Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN DEL PNAL. NO DIRECTIVO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	100,00
	91200	48000	ÓRGANOS DE GOBIERNO FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO GRUPO POLÍTICO M.PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL V13373535	24.100,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	91200	48004	ÓRGANOS DE GOBIERNO FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO GRUPO POLÍTICO M. PARTIDO POPULAR. NIF G13628870	14.500,00
	91200	48005	ÓRGANOS DE GOBIERNO FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO GRUPO POLÍTICO M. VOX. NIF G13629001	7.300,00
	91200	48008	ÓRGANOS DE GOBIERNO FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO GRUPO MUNICIPAL UNIDAS POR VALDEPEÑAS. CIF V56284755	4.900,00
	91200	62600	ÓRGANOS DE GOBIERNO EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN EQUIPOS PROCESOS INF. (EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, CÁMARAS) <b>ÓRGANOS DE GOBIERNO.</b>	10.000,00
			<b>Total Grupo de Programa 912</b>	<b>693.051,40</b>
	92000	12000	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Sueldos del Grupo A1. SUELDOS DEL GRUPO A1 FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	70.241,76
	92000	12001	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Sueldos del Grupo A2. SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	185.301,12
	92000	12003	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Sueldos del Grupo C1. SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	147.729,08
	92000	12004	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	121.723,10



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	92000	12005	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Sueldos del Grupo E. SUELDOS DEL GRUPO E FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	9.187,22
	92000	12006	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	82.952,70
	92000	12100	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	338.285,89
	92000	12101	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	407.559,44
	92000	13100	ADIMINISTRACIÓN GENERAL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIB. PERSONAL LABORAL TEMPORAL ADMÓN GENERAL	1.000,00
	92000	150	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTROS) ADMÓN.GENERAL.	100,00
	92000	151	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Gratificaciones. GRATIFICACIONES PNAL. ADMINISTRACIÓN GENERAL	100,00
	92000	16000	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ADMINISTRACIÓN GENERAL	361.406,91
	92000	16200	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Formación y perfeccionamiento del personal. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	100,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	92000	203	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDTO. MAQUINARIA, INST., Y UTILLAJE ADMÓN. GENERAL	300,00
	92000	206	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Arrendamientos de equipos para procesos de información. ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN ADMÓN. GENERAL	200,00
	92000	209	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Cánones. CÁNONES ADMINISTRACIÓN GENERAL.	1.000,00
	92000	212	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Edificios y otras construcciones. REPAR.,MTO.,CONSERV. EDIFICIOS Y OT.CONST. ADMÓN. GENERAL	2.000,00
	92000	213	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REPAR.,MTO.,CONSERV. MAQUINARIA,INST. Y UTILLAJE ADMÓN.GRAL.	12.000,00
	92000	214	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Elementos de transporte. REPAR., MTO., CONSERV. ELEMENTOS TRANSPORTE ADMÓN. GENERAL	1.000,00
	92000	215	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Mobiliario. REPARAC.MANT.CONSERV. MOBILIARIO ADMON GENERAL	1.000,00
	92000	22000	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Ordinario no inventariable. MAT. OFICINA ORDINARIO NO INVENT. ADMINISTRACIÓN GENERAL	10.000,00
	92000	22001	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA, REVISTA, LIBROS Y OTRAS PUBLIC. ADMÓN. GENERAL	19.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	92000	22002	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTAR. ADMÓN. GENERAL	2.500,00
	92000	22100	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA ADMINISTRACIÓN GENERAL	24.000,00
	92000	22103	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.000,00
	92000	22104	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Vestuario. VESTUARIO ADMINISTRACIÓN GENERAL	500,00
	92000	22110	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO ADMINISTRACIÓN GENERAL	300,00
	92000	22199	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Otros suministros. OTROS SUMINISTROS ADMINISTRACIÓN GENERAL.	2.500,00
	92000	22200	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES ADMINISTRACIÓN GENERAL	7.000,00
	92000	22201	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Postales. COMUNICACIONES POSTALES ADMINISTRACIÓN GENERAL	150.000,00
	92000	223	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Transportes. TRANSPORTES ADMINISTRACIÓN GENERAL	200,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	92000	224	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS ADMINISTRACIÓN GENERAL	60.000,00
	92000	22602	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.000,00
	92000	22603	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Publicación en Diarios Oficiales. PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES ADMINISTRACIÓN GENERAL	8.000,00
	92000	22604	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Jurídicos, contenciosos. GASTOS JURÍDICOS, CONTENCIOSOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	120.000,00
	92000	22606	ADIMINISTRACIÓN GENERAL REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS ADMON. GENERAL REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS ADMON. GENERAL	1.000,00
	92000	22607	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Oposiciones y pruebas selectivas OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS ADMINISTRACIÓN GENERAL	30.000,00
	92000	22699	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	12.000,00
	92000	22700	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO ADMINISTRACIÓN GENERAL	7.000,00
	92000	22706	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Estudios y trabajos técnicos. ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS ADMON. GENERAL	8.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	92000	22711	ADIMINISTRACIÓN GENERAL T.O.E.MANTENIM,EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E.: MANTENIM.EQUIPOS Y PR. INFORM.M.OFIC. ADMÓN. GENERAL	350.000,00
	92000	22799	ADIMINISTRACIÓN GENERAL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRAB. REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. A. GRAL.	115.000,00
	92000	23020	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Del personal no directivo. DIETAS DEL PNAL. NO DIRECTIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.000,00
	92000	23120	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PNAL. NO DIRECTIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.000,00
	92000	62300	ADIMINISTRACIÓN GENERAL MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE MAQ, INST. Y UTILLAJE (SISTEMAS ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA)	15.000,00
	92000	62500	ADIMINISTRACIÓN GENERAL MOBILIARIO MOBILIARIO ADMINISTRACIÓN GENERAL	5.000,00
	92000	62600	ADIMINISTRACIÓN GENERAL EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN <b>ADMINISTRACIÓN GENERAL .</b>	10.000,00
			<b>Total Grupo de Programa 920</b>	<b>2.704.187,22</b>
	92310	22000	GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES Ordinario no inventariable. MATERIAL DE OFICINA NO INVENT.GESTION PADRON HABIT.	300,00



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS

2025

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	92310	22711	GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E.MTO.EQUIPOS Y PR.INFORM. GESTIÓN PADRÓN HABITANT	14.700,00
			<b>INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA.</b>	<b>Total Grupo de Programa 923</b>
				<b>15.000,00</b>
	92400	13000	PARTICIPACION CIUDADANA Retribuciones básicas, R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	31.910,54
	92400	13001	PARTICIPACION CIUDADANA Horas extraordinarias HORAS EXTRAORDINARIAS P.L FIJO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	100,00
	92400	13002	PARTICIPACION CIUDADANA Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LAB.FIJO PARTICIPAC. CIUDADANA	40.505,64
	92400	13100	PARTICIPACION CIUDADANA RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIB. PNAL. LABORAL TEMPORAL PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.000,00
	92400	150	PARTICIPACION CIUDADANA Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTROS) P. CIUDADANA Y FESTEJOS	100,00
	92400	16000	PARTICIPACION CIUDADANA Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PARTICIPACIÓN CIUDADANA	23.587,28
	92400	22000	PARTICIPACION CIUDADANA Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENT. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	100,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	92400	22002	PARTICIPACION CIUDADANA Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE PART.CIUDADANA	100,00
	92400	22100	PARTICIPACION CIUDADANA Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2,500,00
	92400	22103	PARTICIPACION CIUDADANA Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PARTICIPACIÓN CIUDADANA	200,00
	92400	22199	PARTICIPACION CIUDADANA Otros suministros. OTROS SUMINISTROS PARTICIPACIÓN CIUDADANA	200,00
	92400	22200	PARTICIPACION CIUDADANA Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3,000,00
	92400	22201	PARTICIPACION CIUDADANA Postales. COMUNICACIONES POSTALES PARTICIPACION CIUDADANA	100,00
	92400	223	PARTICIPACION CIUDADANA Transportes. TRANSPORTES PARTICIPACIÓN CIUDADANA	100,00
	92400	22602	PARTICIPACION CIUDADANA Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	100,00
	92400	22699	PARTICIPACION CIUDADANA Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1,000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	92400	22700	PARTICIPACION CIUDADANA Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.900,00
	92400	22799	PARTICIPACION CIUDADANA OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS P.CIUDADANA	2.000,00
	92400	23020	PARTICIPACION CIUDADANA Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	100,00
	92400	23120	PARTICIPACION CIUDADANA Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PNAL. NO DIRECTIVO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	100,00
			<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>108.703,46</b>
			<b>Total Grupo de Programa 924</b>	
	93100	12000	SERVICIOS ECONÓMICOS Sueldos del Grupo A1. SUELDOS DEL GRUPO A1 FUNCIONARIOS SERVICIOS ECONÓMICOS	87.802,20
	93100	12001	SERVICIOS ECONÓMICOS Sueldos del Grupo A2. SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS SERVICIOS ECONÓMICOS	15.441,76
	93100	12003	SERVICIOS ECONÓMICOS Sueldos del Grupo C1. SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS SERVICIOS ECONÓMICOS	118.266,40
	93100	12004	SERVICIOS ECONÓMICOS Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS SERVICIOS ECONÓMICOS	80.197,12



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	93100	12006	SERVICIOS ECONÓMICOS Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS SERVICIOS ECONÓMICOS	32.990,27
	93100	12100	SERVICIOS ECONÓMICOS Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS SERVICIOS ECONÓMICOS	205.951,20
	93100	12101	SERVICIOS ECONÓMICOS Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS SERVICIOS ECONÓMICOS	263.414,76
	93100	13100	SERVICIOS ECONÓMICOS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIB. PNAL. LABORAL TEMPORAL SERVICIOS ECONÓMICOS	1.000,00
	93100	150	SERVICIOS ECONÓMICOS Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTROS) SERVICIOS ECONÓMICOS	100,00
	93100	151	SERVICIOS ECONÓMICOS Gratificaciones. GRATIFICACIONES PNAL. SERVICIOS ECONÓMICOS	100,00
	93100	16000	SERVICIOS ECONÓMICOS Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL SERVICIOS ECONÓMICOS	223.815,52
	93100	16200	SERVICIOS ECONÓMICOS Formación y perfeccionamiento del personal. FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PNAL. S,ECONOMICOS	100,00
	93100	203	SERVICIOS ECONÓMICOS Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDAMIENTO MAQ.INST. Y UTILLAJE SERVICIOS ECONÓMICOS	200,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	93100	215	SERVICIOS ECONÓMICOS Mobiliario. REP., MTO.,CONSERV. MOBILIARIO SERVICIOS ECONÓMICOS	200,00
	93100	22000	SERVICIOS ECONÓMICOS Ordinario no inventariable. MATER. OFICINA ORDIN. NO INVENT. SERVICIOS ECONÓMICOS	1.700,00
	93100	22001	SERVICIOS ECONÓMICOS Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC. S.ECONOMICOS	200,00
	93100	22002	SERVICIOS ECONÓMICOS Material informático no inventariable. MATER.INFORMATICO NO INVENTARIABLE SERVICIOS ECONÓMICOS	1.000,00
	93100	22100	SERVICIOS ECONÓMICOS Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA SERVICIOS ECONÓMICOS	12.000,00
	93100	22199	SERVICIOS ECONÓMICOS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS SERVICIOS ECONÓMICOS	300,00
	93100	22200	SERVICIOS ECONÓMICOS Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SERVICIOS ECONÓMICOS	3.000,00
	93100	22602	SERVICIOS ECONÓMICOS Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA SERVICIOS ECONOMICOS	1.500,00
	93100	22699	SERVICIOS ECONÓMICOS Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS SERVICIOS ECONÓMICOS	1.500,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	93100	22700	SERVICIOS ECONÓMICOS Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO SERVICIOS ECONÓMICOS	6.600,00
	93100	22711	SERVICIOS ECONÓMICOS T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E.:MANTENIM.EQUIPOS Y PR. INFORMÁT. Y M.OF. SERV. ECONÓM	65.000,00
	93100	22799	SERVICIOS ECONÓMICOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS SERV.ECONÓMICOS	1.000,00
	93100	23020	SERVICIOS ECONÓMICOS Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECT. SERVICIOS ECONÓMICOS	100,00
	93100	23120	SERVICIOS ECONÓMICOS Del personal no directivo. LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECT. SERVICIOS ECONÓMICOS	100,00
			<b>POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.</b>	
			<b>Total Grupo de Programa 931</b>	<b>1.123.579,23</b>
	93200	22720	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO T.O.E.: INSPECCIÓN Y REVISIÓN I.B.I. URBANA Y OTROS T.O.E.: INSPECCIÓN Y REVISIÓN I.B.I. URBANA Y OTROS	10.000,00
			<b>GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.</b>	
			<b>Total Grupo de Programa 932</b>	<b>10.000,00</b>
	93300	212	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS Edificios y otras construcciones. REPAR., MTO. Y CONSERV. EDIFICIOS USOS MÚLTIPLES Y OTROS	10.000,00
	93300	213	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MANT.CONSERV.INST.UTILLAJE ED.USOS MULT. Y OTROS	10.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	93300	214	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS Elementos de transporte. REP. MTO. Y CONSERV. EL.TRANSPORTE EDIF. USOS MÚLTIPLES Y OT	1.000,00
	93300	215	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS Mobiliario. MOBILIARIO. EDIFICIOS USOS MÚLTIPLES Y OTROS	200,00
	93300	22100	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS USOS MÚLTIPLES Y OTROS	17.000,00
	93300	22102	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS Gas. GAS EDIFICIOS USOS MÚLTIPLES Y OTROS	3.000,00
	93300	22103	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES EDIFICIOS DE USOS MULTIPLES Y OTR	3.000,00
	93300	22104	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS Vestuario. VESTUARIO EDIFICIOS USOS MULTIPLES Y OTROS	100,00
	93300	22199	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS EDIFICIOS USOS MÚLTIPLES Y OTROS	500,00
	93300	224	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS	1.000,00
	93300	225	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS Tributos. TRIBUTOS EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS	100,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	93300	22699	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS EDIFICIOS USOS MULT. Y OTROS	7.500,00
	93300	22700	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS Limpieza y aseo. T.O. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO EDIF.USOS MULTIPLES Y OTROS	13.500,00
	93300	22799	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS EDIFICIOS U.M.	1.000,00
	93300	23020	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS Del personal no directivo. DIETAS PNAL. NO DIRECTIVO DE EDIFICIOS USOS MULTIPLES	100,00
	93300	62300	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE FOTOCOPIADORA EDIFICIO CECILIO MUÑOZ FILLOL	7.000,00
	93300	62500	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS MOBILIARIO MOBILIARIO DIVERSO EDIFICIO CECILIO MUÑOZ FILLOL	3.000,00
	93300	62600	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN EDIFICIO CECILIO MUÑOZ FILLOL	4.000,00
	93300	63200	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES SUELO TARIMA AULA 10 EDIFICIO CECILIO MUÑOZ FILLOL	4.000,00
	93300	63201	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES SUSTITUCIÓN DE VENTANAS AULAS EDIFICIO CECILIO MUÑOZ FILLOL	9.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado**

**(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2025**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
			<b>GESTIÓN DEL PATRIMONIO.</b>	
			<b>Total Grupo de Programa 933</b>	<b>95.000,00</b>
	93400	22708	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA Servicios de recaudación a favor de la entidad. T.O.E.: SERVICIOS DE RECAUDACIÓN	240.000,00
	93400	352	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA Intereses de demora. INTERESES DE DEMORA	3.000,00
	93400	359	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA Otros gastos financieros. OTROS GASTOS FINANCIEROS	40.000,00
			<b>GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.</b>	
			<b>Total Grupo de Programa 934</b>	<b>283.000,00</b>
			<b>Total general</b>	<b>36.320.000,00</b>



## PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Económica

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025

Orgánica	Económica	Descripción	Previsiones Iniciales
	112	I.B.I. DE NATURALEZA RÚSTICA	277.280,00
	113	I.B.I.DE NATURALEZA URBANA	10.863.940,00
	114	I.B.I. DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	53.110,00
	115	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	1.510.000,00
	116	IMPUESTO SOBRE EL INCREM.VALOR TERRENOS NAT.URBANA	170.000,00
	130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	1.032.000,00
	290	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	600.000,00
	291	IMPUESTO GASTOS Suntuarios.-COTOS DE CAZA	6.200,00
	30001	DERECHOS ACOMETIDA A REDES GENERALES	3.150,00
	302	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	1.660.000,00
	304	AQUALIA S.A.: RECAUDACIÓN CANON DE SANEAMIENTO (DEPURACIÓN)	1.545.000,00
	30900	TASA POR CONCESIONES FUNERARIAS Y PREST. SERV. CEMENTERIO	250.000,00
	30901	TASA POR SERVICIOS PRESTADOS EN CENTRO COM. (VALCENTRO)	105.000,00
	30902	TASA POR TENENCIA DE ANIMALES CANINOS DENTRO DE CASCO URBAN	60.000,00
	30903	TASA POR LICENCIA DE VERTIDO	100,00
	31100	TASA POR SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	115.000,00
	31101	TASA POR ESTANCIAS EN CENTROS PRIVADOS CONVENIADOS	1.800,00
	31310	TASAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	400.000,00
	31900	TASA POR UTILIZACION DEL TEATRO AUDITORIO	8.000,00
	31901	TASA POR VISITAS A MUSEOS MUNICIPALES	10,00
	31902	TASA CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES: SERVICIOS	17.200,00
	31903	TASA POR SERVICIOS PRESTADOS EN CENTRO MUNICIPAL CANINO	6.000,00
	31904	TASA POR CELEBRACIONES MATRIMONIALES	5.000,00
	31905	TASA POR UTILIZ. Y PRESTACIÓN SERVICIOS EN PABELLÓN FERIAL	5.000,00
	31906	TASA POR UTILIZACIÓN DE OTROS CENTROS CULTURALES	1.500,00
	31907	TASA BODEGAS A-7	1.000,00
	321	TASA POR LICENCIAS DE OBRAS O URBANISTICAS	160.000,00
	322	TASA CÉDULAS HABITABILIDAD Y LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN	1.000,00
	325	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	50.000,00
	326	TASA POR RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS	20.000,00
	32900	TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	12.000,00
	331	TASA POR ENTRADA VEHICULOS Y OTROS	115.000,00
	332	TASA POR UTIL.PRIVAT. O APROV.ESP. EMP.EXPL.S.SUMINISTROS	620.482,00
	333	TASA POR UTIL.PRIV.O APROV.ESP.EMP. EXP. TELECOMUNICACIONES	1.000,00
	335	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS	166.000,00
	337	TASA POR APROVECHAMIENTO DEL VUELO (PANCARTAS Y OTROS)	10,00
	338	COMPENSACIÓN DE TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	26.200,00
	33900	TASA POR RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARC.,CARGA Y DESCARGA	30.000,00
	33901	TASA POR O.V.P. CON QUIOSCOS	2.400,00
	33902	TASA POR O.V.P. PUESTOS, BARRACAS Y OTROS ELEMENTOS	20.000,00



## PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Económica

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025

Orgánica	Económica	Descripción	Previsiones Iniciales
	33903	TASA POR O.V.P. CON MERCADILLO	100.000,00
	33904	TASA POR UTILIZACIÓN DE HUERTOS URBANOS ECOLÓGICOS	1.500,00
	33905	TASA POR VENTAS EN ESTABLECIM. A TRAVES DE VENTANAS U OTROS	25.000,00
	33906	TASA POR O.V.P.CON MERCANCIAS, ESCOMBROS Y MATERIALES	12.000,00
	33907	TASA POR O.V.P. CON VALLAS, ANDAMIOS, ETC.	25.000,00
	33908	TASA OCUPACION SUBSUELO DOMINIO PUBLICO	18.000,00
	33909	TASA POR UTILIZACION PISTAS EDUCACION VIAL	5.800,00
	33910	TASA POR O.V.P. SECTOR COMERCIAL	5.000,00
	33911	TASA POR O.V.P. CON POSTES INFORMATIVOS	1.000,00
	33912	TASA UT. DOMINIO PÚB. INST. PUNTOS RECARGA VEHÍC. ELÉCTRICOS	2.000,00
	34100	P.P. POR SUMINISTRO DE COMIDA A DOMICILIO A PERSONAS MAYORES	130.000,00
	34101	P.P. POR SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS	58.000,00
	34102	P.P. POR SERVICIO COMIDAS EN COMEDOR SOCIAL C.MAYORES LUCERO	40.000,00
	34103	P.P. POR PARTICIP. ENCUENTRO CONV.FTAS.S.JUAN C.MAYORES MPAL	1.800,00
	34104	P.P. POR ASISTENCIA A LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	163.000,00
	34200	P.P. POR LA UNIVERSIDAD POPULAR	198.000,00
	34201	P.P. CASA DE LA JUVENTUD (CENTRO INTERNET Y OTROS)	100,00
	34202	P.P. POR ESCUELAS DE VERANO	12.500,00
	34203	P.P. POR ACTIVIDADES Y SERVICIOS DEPORTIVOS	200.000,00
	34206	P.P. POR PARTICIP. CURSO MONITOR/A Y DIRECTOR/A A. JUVENILES	5.000,00
	34207	P.P. IMPARTICIÓN TALLERES ARTES PLÁSTICAS "DANIEL DE CAMPOS"	13.250,00
	34208	P.P. IMPARTICIÓN ENSEÑANZA ESCUELA M. MÚSICA Y DANZA	150.500,00
	34401	P.P. POR CONCIERTOS Y OTROS ACTOS CULTURALES	180.000,00
	34500	P.P. SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO	22.000,00
	34900	P.P. POR UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA	3.000,00
	34903	P.P. POR CENA HOMENAJE A NUESTROS MAYORES	13.500,00
	34904	P.P. USO Y ESTANCIAS EN EL ALBERGUE DEL CERRO DE LAS CABEZAS	1.000,00
	360	VENTA DE EFECTOS INUTILES O NO UTILIZABLES	10,00
	361	OTRAS VENTAS DE MATERIALES Y ANÁLOGOS	10,00
	38900	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	22.000,00
	38901	REINTEGRO POR CONSUMO ELECTRICO Y OTROS	9.000,00
	38902	REINTEGROS POR ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	500,00
	38903	REINTEGROS POR OBRAS O INST. A CARGO DE PARTICULARES	2.000,00
	39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS	10,00
	39110	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS	10,00
	39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN	250.000,00
	39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	40.000,00
	39211	RECARGO DE APREMIO	15.000,00
	393	INTERESES DE DEMORA	100.000,00
	39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS. GENERAL	100.000,00



## PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Económica

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025

Orgánica	Económica	Descripción	Previsiones Iniciales
	39901	OTROS INGRESOS DIVERSOS. EXTINCIÓN PÓSITO MUNICIPAL	1,000,00
	42000	PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	9.622.084,00
	45003	PLAN CONCERTADO SERVICIOS SOCIALES (CONVENIO ATENCIÓN PRIM.)	141.453,00
	45004	SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO (CONVENIO ATENCIÓN PRIMARIA)	585.000,00
	45005	PYTO. DE INCLUSIÓN SOCIAL (CONV. ATENCIÓN PRIMARIA)	47.400,00
	45006	PYTO. INNOVADOR COMIDA A DOMICILIO (CONV. ATENCIÓN PRIMARIA)	4.070,00
	45061	CONVENIO COFINANCIACIÓN PROGRAMACIÓN ARTES ESCÉNICAS	25.600,00
	45081	CENTRO DE DÍA DE MAYORES (MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO)	50.000,00
	45082	CENTRO DE DÍA DE MAYORES (SERVICIO ESTANCIAS DIURNAS)	74.000,00
	45083	ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE	5.600,00
	45084	COMEDOR SOCIAL	5.000,00
	45085	PROGRAMA + (PLUS) SALUD	3.750,00
	45089	PROGRAMA PREVENCIÓN SELECTICA E INDICADA CONSUMO DROGAS	18.200,00
	45091	PROGRAMA TRASLADANDO AUTONOMÍA (PROGRAMA MAYORES)	12.200,00
	45100	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LA MANCHA: CENTRO DE LA MUJER	131.052,00
	46100	DIPUTACION: ACTIVIDADES CULTURALES,DEPORTIVAS Y JUVENILES	10.000,00
	46101	DIPUTACION: UNIVERSIDAD POPULAR	8.000,00
	46107	DE DIPUTACIÓN PLAN DE EMPLEO PUNTOS INCLUSIÓN DIGITAL	21.167,00
	47000	AQUALIA:INGRESOS PARA PAGOS A E.P.AGUAS C.L.M.Y CONF.HIDROG.	559.000,00
	520	INTERESES DE DEPÓSITOS	12.000,00
	541	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	25.200,00
	55000	AQUALIA S.A.: CONCESION SERVICIO DE AGUA POTABLE	350.000,00
	55002	CONCESIONES BARES POLIDEPORT.,P.FERIAL,PARQUE INFANTAS,OTROS	750,00
	55003	VALCENTRO: CONCESIONES DE LOCALES Y OTROS.	20.000,00
	55005	CONCESION ZONA AZUL	150.000,00
	55006	CERRO DEL ANGEL: CONCESIONES DE USO	5.500,00
	55007	CONCESIÓN CENTRO LOGÍSTICO TRANSPORTE PESADO	13.000,00
	55008	CONCESIÓN CAMPO DE TIRO	4.400,00
	55010	CONCESIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTRO DE DÍA LUCERO	2.000,00
	55011	CONCESIÓN COMPLEJO CASA DEL AGUA	15.224,00
	55012	CONCESIÓN OCUPACIÓN TEMPORAL DE PARCELAS EN RECINTO FERIAL	45.000,00
	55014	CONCESIÓN EXPLOTACIÓN EDIFICIO ANTIGUA BODEGA LOS LLANOS	21.060,00
	55015	CONCESIÓN EXPLOTACIÓN ALBERGUE "EL CAÑAVERAL"	9.660,00
	55016	CONCESIÓN EXPLOTACIÓN CENTRO SERVICIOS APOYO AL TRANSPORTE	2.675,00
	55017	CONCESIÓN LOCAL PARA BOTIQUÍN EN BARRIO DE CONSOLACIÓN	1.000,00
	551	CONCESIONES ADMTIVAS. CON CONTRAPRESTACIÓN NO PERIÓDICA	2.795,00
	600	ENAJENACIÓN PARCELA SITA EN SECTOR S-42 DEL POM (S-1 NN.SS.)	138.500,00
	609	ENAJENACIÓN ESCOMBRERA (PARAJE NORIA DE ROJO)	500.000,00
	72100	DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL ZZ.RR.DD.	250.000,00
	75081	JUNTA: PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO	992.200,00



## PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Económica

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025

Orgánica	Económica	Descripción	Previsiones Iniciales
	76110	DIPUTACIÓN: PLAN DE EMPLEO DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO	173.388,00
	830	REINTEGROS PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A CORTO PLAZO	15.000,00
	913	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES FUERA SECTOR PÚB.	400.000,00
	940	DEPÓSITOS RECIBIDOS	100,00
	941	FIANZAS RECIBIDAS	100,00
		<b>Total general</b>	<b>36.320.000,00</b>





## **BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS**

A tenor lo dispuesto en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se establecen las siguientes **BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD.**

### **TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CAPÍTULO ÚNICO: NORMAS Y PRINCIPIOS GENERALES**

- BASE 1.- FINALIDAD
- BASE 2.- NORMATIVA APLICABLE
- BASE 3.- ÁMBITOS FUNCIONAL Y TEMPORAL DE APLICACIÓN
- BASE 4.- EL PRESUPUESTO GENERAL
- BASE 5.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
- BASE 6.- INFORMACION SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO
- BASE 7.- PRINCIPIOS GENERALES
- BASE 8.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

### **TÍTULO II. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES**

#### **CAPÍTULO I: CRÉDITOS INICIALES**

- BASE 9.- CARÁCTER LIMITATIVO DE LOS CRÉDITOS
- BASE 10.- VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS
- BASE 11.- SITUACION DE LOS CRÉDITOS
- BASE 12.- CRÉDITOS DISPONIBLES
- BASE 13.- RETENCIÓN DE CRÉDITOS
- BASE 14.- CRÉDITOS NO DISPONIBLES
- BASE 15.- ANULACIONES DE CRÉDITOS

#### **CAPITULO II: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

- BASE 16.- CLASES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO
- BASE 17.- ÓRGANOS COMPETENTES.
- BASE 18.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
- BASE 19.- CRÉDITOS AMPLIABLES
- BASE 20.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO
- BASE 21.- GENERACIONES DE CRÉDITOS POR INGRESOS
- BASE 22.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO
- BASE 23.- BAJAS POR ANULACIÓN

### **TÍTULO III. DE LOS NUEVOS SERVICIOS**

#### **CAPÍTULO ÚNICO: DE LOS NUEVOS SERVICIOS**

- BASE 24.- CREACIÓN O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS

### **TITULO IV. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

#### **CAPÍTULO I: FASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

- BASE 25.- NORMAS GENERALES
- BASE 26.- FASES DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
- BASE 27.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS
- BASE 28.- DISPOSICIÓN DE GASTOS





- BASE 29.- RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN
- BASE 30.- DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN
- BASE 31.- OPERACIONES MIXTAS O MÚLTIPLES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
- BASE 32.- ORDENACIÓN FORMAL DE LOS PAGOS
- BASE 33.- ORDENACIÓN MATERIAL O REALIZACIÓN DEL PAGO
- BASE 34.- FICHA Y FICHERO DE TERCEROS O INTERESADOS
- BASE 35.- CESIÓN DE CRÉDITOS
- BASE 36.- REINTEGROS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

#### **CAPITULO II: NORMAS ESPECIALES SOBRE GASTOS DE PERSONAL**

- BASE 37.- DERECHOS ECONÓMICOS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN
- BASE 38.- CONTABILIZACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL
- BASE 39.- ANTICIPOS REINTEGRABLES A FUNCIONARIOS Y LABORALES FIJOS
- BASE 40.- ANTICIPOS DE NÓMINA
- BASE 41.- REINTEGRO DE PAGOS INDEBIDOS EN NÓMINA
- BASE 42.- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

#### **CAPITULO III: SUBVENCIONES A CARGO DEL AYUNTAMIENTO**

- BASE 43.- NORMAS GENERALES
- BASE 44.- PLANES ESTRATÉGICOS (2025-2026)

#### **CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS A FAVOR DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**

- BASE 45.- TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

#### **CAPÍTULO V: PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

- BASE 46.- PAGOS A JUSTIFICAR
- BASE 47.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA

### **TÍTULO V. PRESUPUESTO DE INGRESOS**

#### **CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

- BASE 48.- NORMAS GENERALES
- BASE 49.- RECURSOS DEL AYUNTAMIENTO
- BASE 50.- LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO E INGRESO DIRECTO
- BASE 51.- LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO E INGRESO POR RECIBO
- BASE 52.- AUTOLIQUIDACIONES E INGRESOS SIN CONTRAÍDO PREVIO
- BASE 53.- SUBVENCIONES A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO
- BASE 54.- COBRO DE CHEQUES EXPEDIDOS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO
- BASE 55.- RECONOCIMIENTO DE OTROS DERECHOS
- BASE 56.- CONTABILIZACIÓN DE LOS COBROS
- BASE 57.- FIANZAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS
- BASE 58.- OPERACIONES DE CRÉDITO
- BASE 59.- OPERACIONES DE TESORERÍA

#### **CAPÍTULO II: INCIDENCIAS EN LA GESTIÓN DE LOS INGRESOS**

- BASE 60.- BAJAS JUSTIFICADAS
- BASE 61.- APROBACIÓN DE BAJAS POR ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES
- BASE 62.- BAJAS GESTIONADAS POR EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN
- BASE 63.- SUSPENSIÓN DE COBRO
- BASE 64.- APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE PAGOS DE DEUDAS
- BASE 65.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, EXCESIVOS O DUPLICADOS





**CAPÍTULO III: CAJAS DE EFECTIVO**

BASE 66.- AUTORIZACIÓN DE CAJAS DE EFECTIVO

**CAPÍTULO IV: GESTIÓN DE RECARGOS SOBRE IMPUESTOS LOCALES, COSTES DE GESTIÓN Y PROCEDIMIENTO DE APREMIO**

BASE 67.- GESTIÓN DE RECARGOS SOBRE IMPUESTOS LOCALES

BASE 68.- COSTES DE GESTIÓN

BASE 69.- PROCEDIMIENTO DE APREMIO

BASE 70.- COBROS EN VÍA DE APREMIO

**TÍTULO VI: LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO Y DETERMINACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA**

**CAPÍTULO I: OPERACIONES PREVIAS**

BASE 71.- OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE GASTOS

BASE 72.- OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE INGRESOS

**CAPÍTULO II: CIERRE DEL PRESUPUESTO Y REMANENTE DE TESORERÍA**

BASE 73.- CIERRE DEL PRESUPUESTO

BASE 74.- REMANENTE DE TESORERÍA

**TÍTULO VII: DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO**

BASE 75.- DE LA TESORERÍA

BASE 76.- PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS Y PRESUPUESTO DE TESORERÍA

BASE 77.- PRINCIPIO DE NO AFECTACIÓN

BASE 78.- CUENTAS DE LA TESORERÍA

**TÍTULO VIII: DE LA CONTABILIDAD**

**CAPÍTULO ÚNICO: RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

BASE 79.- NORMAS GENERALES

BASE 80.- ESTADOS Y CUENTAS ANUALES

BASE 81.- INFORMACIÓN PERIÓDICA AL PLENO DE INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA.

**TÍTULO IX: DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**CAPÍTULO I: FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROLES FINANCIERO Y DE EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA**

BASE 82.- CONTROL INTERNO

BASE 83.- FUNCIÓN INTERVENTORA

BASE 84.- CONTROL FINANCIERO

BASE 85.- CONTROL DE EFICACIA

**CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ECONÓMICA DEL GASTO**

BASE 86.- EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

BASE 87.- CONTROL EXTERNO

BASE 88.- EXTREMOS A COMPROBAR EN EXPEDIENTES DE GASTOS SOMETIDOS A FISCALIZACIÓN PREVIA





## **CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS**

BASE 89.- FISCALIZACIÓN DE INGRESOS.

### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

**PRIMERA:** AJUSTES A REALIZAR EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO

**SEGUNDA:** PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO (AFECTACIÓN DE RECURSOS)

**TERCERA:** ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

**CUARTA:** COLABORACIÓN EN LA FINANCIACIÓN

**QUINTA:** CARÁCTER INVENTARIABLE DE LOS BIENES Y MÉTODO DE AMORTIZACIÓN

**SEXTA:** CONTRATOS MENORES

### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA**

**SEGUNDA**

**TERCERA**

## **TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

### **CAPÍTULO ÚNICO: NORMAS Y PRINCIPIOS GENERALES**

#### **BASE 1ª.- FINALIDAD**

La finalidad de las presentes Bases de Ejecución es adaptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión; y constituyen la Norma General en materia económico-financiera, de obligado cumplimiento en la elaboración, ejecución y liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Valdepeñas.

#### **BASE 2ª.- NORMATIVA APLICABLE**

La elaboración, aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto habrá de regirse por:

a) En primer término, por la legislación básica de Régimen Local:

-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local (LRBRL)

-Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)

-Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP)

-Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (REP).

-RD 500/1990, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario (RP).

-Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (OEP), modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

-Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

-Demás disposiciones reglamentarias en materia local.

b) Complementariamente:





- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Resto de disposiciones reglamentarias.
- Instrucciones, Circulares y Acuerdos.

c) Por último, por la Legislación General del Estado y de la Comunidad Autónoma:

- Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado (LPGE).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU).

### **BASE 3º.- ÁMBITOS FUNCIONAL Y TEMPORAL DE APLICACIÓN**

1. Las presentes Bases serán de aplicación, con carácter general, a la elaboración, ejecución y liquidación del Presupuesto de la Corporación, y en su caso, de sus Organismos Autónomos y de las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal.

2. Las presentes Bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto General incluida la posible prórroga legal.

### **BASE 4º.- EL PRESUPUESTO GENERAL**

1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdepeñas, constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Corporación, y de los derechos que se prevean liquidar durante cada ejercicio presupuestario.

2. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdepeñas estará integrado por el Presupuesto de la Corporación.

3. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

a) Los derechos liquidados en el mismo, *cualquiera que sea el período de que derive.*

b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo, correspondientes a adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general, realizados en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

c) Las obligaciones reconocidas durante el mismo:

\* Que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que percibe sus retribuciones con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento.

\* Que se deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los remanentes de crédito, en el supuesto establecido en el artículo 177 TRLRHL.

\* Que procedan de gastos realizados en ejercicios anteriores prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido, previo reconocimiento extrajudicial, o en aplicación de sentencia judicial firme.





4. La aprobación del Presupuesto General y su prórroga se regirán por lo previsto en el artículo 169 del TR de la LRHL, y en los artículos 20 y 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y demás disposiciones reguladoras.

Si a 31 de diciembre no se encontrase aprobado el Presupuesto General definitivo para el ejercicio siguiente, se entenderá prorrogado éste y las presentes Bases de Ejecución hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto.

5. El Alcalde-Presidente, previo informe de Intervención aprobará el Presupuesto Prorrogado y los Ajustes que procedan sobre los créditos iniciales del Presupuesto del Ejercicio Anterior.

6. En ningún caso tendrán singularmente la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.

#### **BASE 5ª.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.**

1. Será de aplicación la Estructura Presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre y Orden HAP 419/2014, de 14 de marzo.

2. Los créditos del Presupuesto de Gastos se clasificarán con los siguientes criterios:

\* Por programas: Por Subprogramas de gasto (cinco dígitos).

\* Por Categorías Económicas: Por Subconceptos (cinco dígitos).

3. La aplicación presupuestaria vendrá definida, al menos, por la conjunción de la clasificación por subprogramas y económica, a los niveles anteriormente citados.

4. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria en uno o varios capítulos de acuerdo con los niveles de vinculación jurídica, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos económicos del mismo capítulo, cuyas aplicaciones no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, se autoriza la creación de la nueva aplicación presupuestaria, siempre que exista la financiación necesaria a nivel de vinculación. Las aplicaciones así creadas no podrán ser objeto de modificaciones de crédito por transferencias.

Se declaran pues, expresamente abiertas con consignación inicial cero todas las aplicaciones presupuestarias de todos los capítulos que se recogen en la ORDEN EHA/3556/2008, de 3 de diciembre.

5. Se declaran expresamente abiertos con previsión inicial cero todos los conceptos de ingreso que se contemplan en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre; con el nivel de desagregación máximo que aparece detallado en la Estructura Presupuestaria.

#### **BASE 6ª.- INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

Conforme al principio de transparencia establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, con periodicidad trimestral, y en los plazos indicados en la base 81º, la Intervención General, remitirá al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, un Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos.

#### **BASE 7ª.- PRINCIPIOS GENERALES**





La ejecución del Presupuesto General se regirá, entre otros, por los Principios Presupuestarios y Contables siguientes: Equilibrio presupuestario, estabilidad presupuestaria, competencia del gasto, Especialidad de los créditos, Limitación de los créditos, Temporalidad de los créditos, Anualidad, Universalidad, No afectación de los recursos, Importe bruto y Unidad.

Asimismo, podrán tramitarse, para cualquier tipo de gasto, Expedientes de tramitación anticipada, con cargo a créditos de ejercicios futuros, pudiendo alcanzar hasta la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente siempre que no tenga la condición de gasto plurianual.

En los expedientes de tramitación anticipada se deberá hacer constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente (circular de la IGAE 21/6/95).

Podrán tramitarse expedientes de gastos condicionados a modificaciones presupuestarias, únicamente hasta la fase Autorización del Gasto (Fase A). En ningún caso podrán adoptarse acuerdos que impliquen compromisos con terceros (acuerdos de adjudicación, acuerdos de concesión de subvenciones, etc.), en tanto no haya entrado en vigor la modificación presupuestaria.

## **BASE 8º.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

1. Se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones públicas.

2. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará con carácter general en equilibrio o superávit presupuestario, computado en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones públicas.

3. En aplicación del principio de transparencia, se acompañará al proyecto de Presupuesto General de la Entidad la información precisa para relacionar el equilibrio, déficit o superávit presupuestario con el equilibrio, déficit o superávit calculado conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

4. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad fijado por los plenos del Congreso y del Senado se realizará en los siguientes términos:

a) **Ámbito subjetivo:** La propia Entidad local y sus organismos y entidades dependientes, en su caso.

b) **Ámbito objetivo:** Estará referido al presupuesto inicial y, en su caso, sus modificaciones, la liquidación del presupuesto, la aprobación de la cuenta general o de los estados financieros.

Respecto a los expedientes de modificación de créditos la normativa vigente no establece la obligatoriedad de la verificación del cumplimiento de los objetivos establecidos por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria con carácter previo a su aprobación, como control del acto, sino mediante un control continuado por periodo, en el informe trimestral de





actualización del informe de intervención (artículo 16.1 y 4 de la Orden HAP/2015/2.012, de 1 de octubre (BOE 05/10/2012).

c) Órgano competente: Intervención General Municipal.

d) Criterios a aplicar: Los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

5. El informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, se emitirá con carácter independiente y separado de los Informes presupuestarios y contendrá la siguiente información:

-Detalle de los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

-La equivalencia entre el saldo del presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional.

-Resultado sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

6. Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local deberá realizar las siguientes actuaciones:

-Remitir el informe de la Intervención General Municipal a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno (artículo 16.2 REP).

-Elaborar un Plan económico-financiero con el contenido indicado en el artículo 20 REP.

-El Plan se obtendrá como consolidación de los planes individuales de las entidades a que se refiere el artículo 4.1 REP (Entidad local y sus OO.AA), con una proyección máxima para alcanzar el equilibrio a tres años, contados a partir del inicio del año siguiente al que se ponga de manifiesto el desequilibrio.

-La aprobación del plan económico-financiero corresponde al Pleno de la entidad local y podrá efectuarse en la misma sesión que la correspondiente a la aprobación del presupuesto general o de las modificaciones al mismo que sean de su competencia, mediante acuerdo específico y separado. En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del plan es de tres meses a contar desde la aprobación del presupuesto general o sus modificaciones (artículo 21 REP).

-La Entidad local remitirá la propuesta de plan económico-financiero aprobada por el Pleno a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la aprobación del plan en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 LGEP (artículo 22.1 REP).

-La Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales es el órgano competente para la aprobación del Plan que, una vez efectuada, será notificada por escrito a la entidad local (artículo 22.1 REP).

## **TÍTULO II. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES**

### **CAPÍTULO I: CRÉDITOS INICIALES**

#### **BASE 9º.- CARÁCTER LIMITATIVO DE LOS CRÉDITOS**





1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General del Ayuntamiento, o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

2. Los créditos autorizados tendrán carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior a los mismos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones, o actos administrativos que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

### **BASE 10º.- VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS**

1. Se establecen con carácter general los siguientes niveles de vinculación jurídica de los créditos:

- a) Clasificación por Programas El Área de Gasto (*Un dígito*)
- b) Clasificación Económica: El Capítulo (*un dígito*)

2. En todo caso, se vincularán en sí mismos (*vinculación cualitativa y cuantitativa*):

- Los declarados ampliables.

3. El registro contable de los gastos se efectuará a nivel de partida presupuestaria, pero la fiscalización del gasto a los efectos de consignación presupuestaria tendrá lugar respecto al límite definido por el nivel de vinculación.

4. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para una o varias partidas dentro de una bolsa de vinculación, se pretenda imputar gastos a otras partidas de la misma bolsa cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito a las mismas, siempre que se ajusten a la estructura presupuestaria. En el primer documento expedido constará la siguiente diligencia: "Primera operación imputada a la partida".

5. Todo documento que se emita desde el programa de contabilidad se firmará electrónicamente de acuerdo con el esquema que, para cada uno de ellos, se defina en el mismo.

### **BASE 11º.-SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS**

1. Los créditos para gastos podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) *Créditos Disponibles.*
- b) *Créditos Retenidos pendientes de utilización.*
- c) *Créditos No Disponibles.*

2.- Con carácter general, en la apertura del Presupuesto todos los créditos iniciales se encontrarán en la situación de "disponible".

3.- La inclusión de los créditos en el Presupuesto no crea ningún derecho.

### **BASE 12º.-CRÉDITOS DISPONIBLES**

1. La disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso, a:





a) La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la ley y, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar.

b) La concesión de autorizaciones previstas en el artículo 53 TRLRHL (Operaciones de crédito a largo plazo), de conformidad con las reglas contenidas en el capítulo VII del Título I de este texto legal (Operaciones de crédito), en el caso de que existan previsiones iniciales dentro del capítulo IX del estado de ingresos.

2.- La verificación de la suficiencia de saldo de crédito será el nivel al que esté establecido la vinculación jurídica del mismo.

### **BASE 13º.- RETENCIÓN DE CRÉDITOS**

La retención de créditos es el acto mediante el cual se expide, respecto de una aplicación presupuestaria, certificación de existencia de saldo suficiente para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.(documento RC).

Corresponderá la expedición de certificaciones de existencia de crédito al Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, en base a las propuestas de gasto o de modificación de crédito que se efectúen. Recibida la solicitud del certificado en la Intervención Municipal se verificará la suficiencia de saldo al nivel que esté establecida la vinculación jurídica del crédito.

### **BASE 14º.- CRÉDITOS NO DISPONIBLES**

La declaración de no disponibilidad de crédito así como su reposición a disponible, es competencia exclusiva e indelegable del Pleno de la Corporación a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda o, en su caso, del Alcalde-Presidente.

Mediante la declaración de no disponibilidad de crédito se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una aplicación presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización. La Intervención expedirá un documento RC, de retención de créditos por no disponibilidad.

La declaración de no disponibilidad no supone la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrá acordarse autorizaciones de gasto ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

Una vez realizado el registro del correspondiente documento RC, el sistema de información contable emitirá las oportunas certificaciones, que serán remitidas a los Servicios gestores afectados como comunicación de la retención contabilizada.

### **BASE 15º.- ANULACIONES DE CRÉDITOS**

Cuando proceda anular una retención de crédito, el Servicio gestor instará su anulación mediante la oportuna solicitud, la cual será remitida a la Intervención.

En cualquier caso, los documentos RC negativos deberán estar referenciados a la retención de crédito que, total o parcialmente, se pretenda anular.

## **CAPÍTULO II: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

### **BASE 16º.- CLASES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO**





Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los Presupuestos de Gastos del Ayuntamiento y de sus Organismos autónomos son las siguientes:

- a) Créditos extraordinarios.
- b) Suplementos de créditos.
- c) Ampliaciones de crédito.
- d) Transferencias de crédito.
- e) Generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria.
- f) Incorporación de remanentes de crédito.
- g) Bajas por anulación.

### **BASE 17º.- ÓRGANOS COMPETENTES**

La aprobación de los expedientes de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito corresponde, previo informe de la Intervención Municipal, al Pleno del Ayuntamiento.

La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito corresponde, previo informe de la Intervención Municipal:

- a) Al Pleno, cuando se trate de transferencias de crédito entre distintas Áreas de Gastos, salvo cuando afecten a créditos para gastos de personal.
- b) Al Sr. Alcalde-Presidente, cuando se trate de:
  - Transferencias entre créditos para gastos de personal.
  - Transferencias entre créditos de una misma Área de Gasto.

La aprobación de los expedientes de generación de crédito, de incorporación de remanentes de crédito y de ampliaciones de crédito corresponde al Sr. Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención Municipal.

Cuando el Concejal Delegado del área estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio, podrá proponer al Concejal Delegado de Hacienda o, en su caso, al Alcalde-Presidente, la incoación del expediente de baja por anulación. Con la conformidad de éste último se instruirá el oportuno expediente correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

Las competencias atribuidas al Sr. Alcalde-Presidente para la aprobación de modificaciones presupuestarias pueden delegarse en el Concejal Delegado de Hacienda, mediante declaración expresa en los términos legalmente establecidos.

### **BASE 18º.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

1. La tramitación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito será la dispuesta en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, al nivel de la vinculación jurídica correspondiente, se procederá a la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se podrán financiar, indistintamente, con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, que se refiere el artículo 191.2 del TR de la LRHL y el artículo 36.1.a) del RP.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente; previo informe de la Intervención de que el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se presume pueden reducirse sin perturbación del correspondiente servicio.





d) Si se trata de gastos de Inversión, podrán financiarse, además de con los recursos indicados en los apartados anteriores, con los procedentes de operaciones de crédito.

e) Excepcionalmente, y mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, podrá recurrirse a operaciones de crédito para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes, a tenor de lo previsto en el apartado 5 del artículo 177 del TR de la LRHL, y de acuerdo con las formalidades que se establecen en el artículo 36.3 del RP.

2. La tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios o de suplementos de crédito, se ajustará al siguiente procedimiento:

-Acuerdo de incoación del expediente por el Concejal Delegado de Hacienda o por el Alcalde-Presidente.

-Memoria justificativa de la necesidad de aprobar el expediente de modificación presupuestaria y Propuesta de modificación. Deberán precisar la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afectan y los medios o recursos que han de financiarla; debiendo acreditarse, en todo caso:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia de saldo de crédito no comprometido en las partidas correspondientes, verificándose en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

-Certificado de Intervención acreditando la inexistencia de crédito presupuestario a nivel de vinculación jurídica aprobada por la entidad.

-Informe de Intervención.

-Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

-Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

-Exposición pública del expediente por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

-Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, resolviendo las reclamaciones presentadas; salvo que éstas no se hubiesen producido, en cuyo caso, se considerará definitivamente aprobado el expediente.

-Publicación del expediente, al nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrada en vigor y remisión simultánea a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

## BASE 19ª.- CRÉDITOS AMPLIABLES

1. No obstante el carácter limitativo y vinculante de los créditos, al nivel que en cada caso se haya establecido, tendrán la condición de Ampliables los créditos que expresamente se enumeran en el apartado 2 del presente artículo.

2. Se declaran ampliables los Créditos destinados al funcionamiento de Servicios, Programas o Actividades que se financien con recursos que tengan una relación directa, es decir, a mayores gastos se obtienen mayores ingresos.

<u>Aplicaciones Presupuestarias de Gastos.</u>		<u>Conceptos de Ingresos</u>	
011.940	Devolución de depósitos	940	Depósitos
011.941	Devolución de fianzas	941	Fianzas





16100.209	Cánones abastecimiento	470.00	Empresa AQUALIA, S.A.
45400.619.00	Caminos Rurales: Reparaciones	399.01	Otros ingresos. Extinción Pósito Municipal

3. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente y será aprobada por el Alcalde-Presidente, a propuesta del Concejal de Hacienda y previo informe del Interventor. En dicho expediente habrán de especificarse los medios o recursos que han de financiar el mayor gasto, extremo que deberá acreditarse con el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

### **BASE 20ª.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**

1. Las transferencias de crédito, reguladas en los artículos 179 y 180 del TR de la LRHL y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

3. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno. En este caso, el acuerdo del Pleno hará mención expresa de las transferencias que será preciso realizar para poner en funcionamiento la reorganización prevista.

4. La tramitación de las transferencias de créditos se ajustará al siguiente procedimiento:

- Propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal Delegado de Hacienda incoando el expediente.
- Informe de la Intervención.
- Aprobación por el Alcalde-Presidente o, en su caso, el Pleno de la Corporación cuando afecten a distintas Áreas de Gastos, salvo que las altas y las bajas se refieran a créditos de personal.

5. En la tramitación de los expedientes de transferencias de crédito, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad a que se refieren los artículos 169 a 171 del TR de la LRHL, y 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, siendo igualmente de aplicación las normas sobre régimen





de recursos contencioso-administrativos contra el Presupuesto General del Ayuntamiento, a que se refieren los artículos 171 del TR y 23 del Real Decreto citados.

6. No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones pertenecientes a una misma bolsa de vinculación jurídica, no estando, en consecuencia, sujetas a formalidad alguna.

### **BASE 21º.- GENERACIONES DE CRÉDITOS POR INGRESOS**

1. Podrán generar crédito en el Presupuesto de Gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos de competencia local.

Será preciso que se haya reconocido el derecho o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal del compromiso firme de aportación.

b) Enajenación de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos, siendo preciso que se haya producido el reconocimiento del derecho.

c) Prestación de servicios en los que se hayan liquidado precios públicos, en cuantía superior a los ingresos presupuestados, quedando la generación de créditos supeditada, además de al reconocimiento del derecho, a su efectiva recaudación.

d) Reintegro de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria, y en la correspondiente cuantía, quedando la generación de créditos supeditada a la efectividad del cobro del reintegro.

e) En los expedientes de ejecución subsidiaria, la emisión por la oficina de urbanismo del informe de valoración, puesto de manifiesto al obligado, sin perjuicio de la posterior aprobación de la liquidación definitiva. No se podrán ejecutar las obras objeto de la ejecución subsidiaria, por el propio Ayuntamiento o mediante expediente de contratación, sin que previamente se apruebe y emita la correspondiente liquidación del derecho a favor de la Corporación.

2. La tramitación de las generaciones de créditos o de ingresos se ajustará al siguiente procedimiento:

-Propuesta del Alcalde-Presidente incoando el expediente.

-Certificación de Intervención de haberse ingresado o la existencia del compromiso de ingresar el recurso en concreto.

-Informe en el que se deje constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.

-Aprobación por el Alcalde-Presidente.

### **BASE 22º.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO**

1. Los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

2. Los remanentes de crédito, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del TR de la LRHL, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Los remanentes de crédito no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el artículo 182 del TR de la LRHL, mediante la





oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

3. En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos ya incorporados en el ejercicio precedente. No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

4. Se efectuará un seguimiento de los remanentes de crédito mediante el control de los expedientes autorizados.

5. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros. Se considerarán como tales los siguientes:

a) El remanente líquido de Tesorería.

b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el Presupuesto corriente, previa acreditación e informe de la Intervención, de que el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

c) Para los gastos con financiación afectada, preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos recogidos en los apartados anteriores, en cuanto a la parte de gasto a financiar, en su caso, con recursos no afectados.

6. La tramitación de las incorporaciones de remanentes de créditos se ajustará al siguiente procedimiento:

-Propuesta del órgano competente incoando la tramitación del expediente.

-Certificado e Informe de la Intervención.

-Aprobación por el Alcalde-Presidente.

7. La incorporación de remanentes que amparen proyectos de gastos con financiación afectada podrá llevarse a cabo en cualquier momento, mientras que en los restantes casos se precisará la aprobación de la liquidación del ejercicio anterior.

## **BASE 23ª.- BAJAS POR ANULACIÓN**

1. Baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria.

2. Puede darse de baja por anulación cualquier crédito del Presupuesto de Gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

3. Podrán dar lugar a una baja de créditos:

a) La financiación de remanentes de Tesorería negativo.

b) La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

c) La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad Local.

4. La tramitación de bajas por anulación se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Si se destinan a financiar remanentes de Tesorería negativos o a otras finalidades acordadas por el Pleno de la Corporación, la Alcaldía-Presidencia formulará al Ayuntamiento





Pleno la propuesta de bajas correspondiente, previo informe de Intervención y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, autorizando el Ayuntamiento Pleno las bajas por anulación.

b) Si se destinan a financiar créditos extraordinarios y suplementos de crédito, los expedientes serán autorizados por el Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Alcalde-Presidente, previo informe de Intervención y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, y estarán sujetos a los mismos trámites establecidos la Base relativa a los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

### **TÍTULO III. DE LOS NUEVOS SERVICIOS**

#### **CAPÍTULO ÚNICO: DE LOS NUEVOS SERVICIOS**

##### **BASE 24º.- CREACIÓN O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS**

1. Todo nuevo servicio que se proponga establecer, así como la ampliación de uno ya existente, en caso de no estar contemplado en el vigente Presupuesto o, estándolo, resulte con dotación insuficiente, requerirá para su aprobación de la siguiente tramitación:

a) Una Memoria que, al menos, deberá contener:

-Especificación clara del objeto del nuevo servicio.

-Estudio de la demanda del nuevo servicio.

-Descripción de las actuaciones que presten otras Administraciones o Instituciones Públicas y Privadas que tengan encomendadas la atención de las necesidades que se plantean.

-Coste del mantenimiento futuro de dicho servicio.

b) Un estudio económico-financiero de gastos e ingresos a corto, medio y largo plazo.

c) Informe de la Intervención.

d) Dictamen emitido por la Comisión de Cuentas y Asuntos Económicos.

e) Acuerdo adoptado por el órgano municipal competente.

2. Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente de modificación presupuestaria y su oportuna aprobación.

### **TÍTULO IV. EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

#### **CAPÍTULO I: FASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

##### **BASE 25º.- NORMAS GENERALES**

Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

\* Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.

\* Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLHL

\* Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 RD 500/1990.

##### **BASE 26º.- FASES DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**





La Gestión del Presupuesto de gastos se realizará a través de las siguientes Fases:

- a) Autorización (A)
- b) Disposición o compromiso (D)
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación (O)
- d) Ordenación del pago (P)

Se podrán acumular en un solo acto administrativo fases Autorización-Disposición (fase AD) y Autorización-Disposición-Reconocimiento de la obligación (fase ADO).

Los documentos contables de estas fases del gasto, una vez adoptado el pertinente acuerdo o resolución, irán firmados electrónicamente por el Alcalde-Presidente y el Interventor, salvo la fase de Ordenación del pago que se realizará previa relación formulada por la Tesorería Municipal y fiscalizada por la Intervención.

### **BASE 27º.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS**

1. La autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.
2. La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros ajenos al Ayuntamiento.
3. La autorización de gastos corresponderá al Sr. Alcalde-Presidente o, en su caso, al Pleno Municipal, dentro de las competencias que a los mismos les atribuye la legislación vigente.
4. El acto administrativo de autorización de gastos dará lugar a la expedición del documento contable "A".

### **BASE 28º.- DISPOSICIÓN DE GASTOS**

1. La disposición o compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.  
La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando al Ayuntamiento a la realización de un gasto concreto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.
2. Son órganos competentes para la disposición de gastos los que tengan la competencia para su autorización.
3. El acto administrativo de disposición de gastos dará lugar a la expedición del documento contable "D".
4. Si al inicio del expediente de gastos se conoce su cuantía exacta y el nombre del receptor, se acumularán las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable "AD".

### **BASE 29.- RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN**

1. Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra el Ayuntamiento, derivado de un gasto autorizado y comprometido. Previamente, habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto. La conformidad deberá prestarse dentro del plazo de 30 días desde la recepción de la factura en el Registro de Intervención.





Si el responsable de la unidad gestora observa que la factura/recibo no es conforme por algún motivo: falta de algún requisito formal, disconformidad con la prestación de bienes o servicios (en cuantía, número, calidad en la prestación del suministro o servicio, duplicidad, etc.....), falta de documentación que acredite la veracidad del recibo..., se procederá a acordar su no conformidad y consiguiente devolución de la factura/recibo, debiendo proceder a su notificación al proveedor, dejando constancia fehaciente del motivo, o causa de la devolución.

2. Todo acto de reconocimiento de obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor debidamente conformado según la naturaleza del gasto.

La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el Ayuntamiento se reconozca deudor por tal concepto, si aquéllos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad u órgano competente. Si no ha precedido la correspondiente autorización, podrá producirse la obligación unipersonal de devolver los materiales y efectos o de indemnizar al administrador o ejecutante.

3. Corresponderá al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos. No obstante lo anterior, esta Alcaldía delega en la Junta de Gobierno Local el reconocimiento de obligaciones que excedan de 1.000,00 euros.

4. Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores. Conforme a lo regulado en el artículo 60 del Real Decreto 500/90 y en los artículos 50,12) y 51,4) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (Real Decreto 2568/86) y demás normas de aplicación, el Pleno delega en la Junta de Gobierno Local el reconocimiento de todo tipo de créditos, con aplicación al presupuesto vigente.

5. El pago del precio deberá realizarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y si se demorase, deberá abonarse al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

### **30º.- DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN**

Todo acto de reconocimiento de obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, según la naturaleza del gasto.

A tales efectos, se consideran documentos justificativos:

1. Para los gastos de personal, se observarán las siguientes reglas:

a) La justificación de las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral se realizará a través de las nóminas mensuales, cuyas relaciones vendrán firmadas por el Servicio encargado de su confección.





b) Se precisará el visto bueno de la Unidad de Gestión correspondiente, y de la Concejalía de Personal, para el caso de prestación de servicios que originan remuneraciones en concepto de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios, así como del abono del complemento de productividad, de acuerdo con la normativa interna reguladora de la misma.

Las nóminas tienen la consideración de documento O.

Las cuotas de la Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento se justificarán mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento O.

2. Para los gastos en bienes corrientes y servicios, se exigirá la presentación de las correspondientes facturas originales expedidas por los contratistas que deben contener, como mínimo:

a) Emisión al Ayuntamiento.

b) Identificación del acreedor que realiza la entrega del bien o presta el servicio (nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio, etc.).

c) Número de factura.

d) Fecha de emisión.

e) Descripción del gasto, contraprestación total, tipo tributario y cuota.

f) Centro gestor que efectuó el encargo.

g) Firma del acreedor que realiza la entrega del bien o presta el servicio.

h) Recibí y conformidad del responsable del Órgano gestor.

i) Período a que corresponda.

Los gastos de dietas, locomoción y traslados una vez justificados el gasto en el modelo establecido al efecto, originarán la tramitación de documentos "ADO".

3. Tratándose de transferencias, corrientes o de capital, se reconocerá la obligación mediante el documento "O" si el pago no estuviese condicionado. En otro caso no se iniciará la tramitación hasta tanto no se cumpla la condición, salvo en aquellas que, llegado 31 de diciembre, por diversos motivos contemplados en sus bases o en sus respectivos convenios, su justificación y fiscalización se realice durante el primer trimestre del ejercicio siguiente.

4. En los gastos de inversión, el contratista habrá de presentar certificación de las obras realizadas. Las certificaciones de obras, como documentos económicos que refieren el gasto generado por ejecución de aquéllas en determinado período, deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las aplicaciones detalladas en uno y otro documento.

Las certificaciones, expedidas por los servicios técnicos correspondientes, a las que su unirán la correspondiente factura emitida por el contratista con los requisitos anteriores, contendrán como mínimo, los siguientes datos:

a) Obra de que se trate.

b) Acuerdo de aprobación.

c) Cantidad a satisfacer, importe facturado con anterioridad y pendiente de satisfacer.

d) Período al que corresponda, con indicación del número de certificación.

e) Aplicación presupuestaria.

f) Conformidad de los correspondientes responsables debidamente identificados (Director Técnico de Obra o Servicio, Jefes de Servicio).

5. La adquisición de acciones y obligaciones exigirá para su pago que las mismas, o el resguardo válido, obren en poder de la Corporación.

6. Con respecto a la concesión y devolución de anticipos reintegrables al personal se estará a lo dispuesto específicamente en las presentes Bases de Ejecución.





7. En los supuesto no contemplados, cualquier otro documento que acredite fehacientemente el reconocimiento de la obligación.

8. Los trámites a seguir en todo expediente de reconocimiento de obligaciones serán los siguientes:

- a) Propuesta de gasto por la unidad administrativa gestora correspondiente en el que se justificará y motivará el gasto que se propone.
- b) Expedición por Intervención de la correspondiente RC, que será previa a la adopción del acuerdo o resolución de aprobación del gasto.
- c) Expedición y remisión al Ayuntamiento por el proveedor o acreedor de la factura correspondiente (o certificación de obra o servicio con su correspondiente factura), que deberá contener todos los datos exigidos por la legislación vigente, y tener entrada en el Registro de Facturas de la Intervención municipal.
- d) Conformidad o visto bueno del órgano gestor del Ayuntamiento, entendiendo como tal el informe favorable o, en su caso, el "recibido y conforme" consignado en el propio documento justificativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, suscrito por el responsable del Servicio Municipal o por el funcionario o empleado que reciba el suministro, así como la conformidad del Concejal Delegado del Servicio. Razones de celeridad en la tramitación del gasto aconsejan imponer la obligación que esta actuación deberá realizarse en el plazo máximo de una semana.

En el caso de que existan facturas que no sean conformadas por ninguna unidad administrativa, por la Concejalía de Hacienda se asignará este cometido a la unidad administrativa que por razones de competencia, proximidad y eficacia deba conocer sobre la materia facturada, habiendo escuchado previamente a los servicios que se pudieran ver afectados.

Las facturas que sean consecuencia de gastos de relaciones públicas, protocolo o similares, así como aquellas en que, por la naturaleza del gasto, éste sea consecuencia de un acto político discrecional, no precisarán para su aprobación de la conformidad del funcionario del servicio municipal correspondiente.

e) Fiscalización del expediente por la Intervención Municipal. Una vez conformadas las facturas se remitirán a la Intervención Municipal a efectos de su fiscalización. En el supuesto de que en la fiscalización de la Intervención Municipal se encuentren anomalías, deberán subsanarse las deficiencias encontradas. Si la fiscalización es de conformidad, se elevará al órgano competente la propuesta de reconocimiento de dicha obligación en el plazo de las dos semanas siguientes a la de su recepción.

f) Aprobación de la factura y reconocimiento de la obligación por el órgano municipal competente.

g) Contabilización del reconocimiento de la obligación (expedición del documento contable "O" o "ADO").

## **BASE 31º.- OPERACIONES MIXTAS O MÚLTIPLES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Podrán darse los siguientes casos de acumulación de fases de ejecución del Presupuesto de gastos:

a) Autorización-Disposición. Aquellos gastos que respondan a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación podrán originar la tramitación de documento AD por el importe del gasto imputable al ejercicio. Se utilizará en los siguientes casos:

- Arrendamientos.
- Contratos de tracto sucesivo: (Limpieza, recogida de basuras, mantenimiento)
- Contrataciones directas.
- Convalidaciones de gasto.





- Gastos de agua, gas, electricidad, teléfono y, en general, todos aquellos gastos en los que los precios sean aprobados de forma oficial y no sea posible promover la concurrencia de ofertas.

- Subvenciones.

- Gastos de comunidades de propietarios.

- Imputación a Presupuesto del ejercicio en curso de los contratos plurianuales adjudicados en años anteriores.

- Gastos por amortización e intereses de todo tipo de operaciones de crédito.

Los documentos "O" se tramitarán cuando sea efectiva la realización de la obra, la prestación del servicio, o la adquisición del bien contratado, siendo suficiente la presentación de facturas o el cargo efectuado en cuenta bancaria de la operación de crédito.

b) Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación. Se utilizará en los siguientes casos:

- Las adquisiciones de bienes concretos, así como otros gastos no sujetos a proceso de contratación en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata.

- Realización de actividades formativas por parte del personal, dietas locomoción, traslados y otros que se ajusten a baremos previamente establecidos.

- Suministros menores.

- Reconocimiento de deudas.

- Anticipos reintegrables.

- Cuotas de amortización e intereses de préstamos/créditos concertados.

- Intereses de demora y otros gastos financieros.

- Pagos a justificar.

- Resoluciones judiciales

- Atenciones benéficas y asistenciales.

- Gastos de personal.

c) Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago. Se utilizará en los siguientes casos:

- Intereses por operaciones de Tesorería.

- Aquellos supuestos que, por razones de urgencia, sea necesario proceder al pago de forma inmediata de acuerdo con la Tesorería municipal.

## **BASE 32ª.- ORDENACIÓN FORMAL DE LOS PAGOS**

1. Es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, con base en una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Entidad.

La expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se establezca, con la periodicidad y vigencia que el mismo determine, por el Sr. Alcalde-Presidente.

2. Compete al Alcalde-Presidente ordenar los pagos, función que podrá ser ejercida, en los casos de ausencia o enfermedad, por el Concejal que designe.

En todo caso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás normativa de aplicación, el Alcalde-Presidente podrá delegar en cualquier Concejal la ordenación de los pagos, con los límites que se establezcan en el propio Decreto de delegación.

3. El acto administrativo de ordenación del pago se materializará en relaciones de órdenes de pago que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas contenidas, el importe bruto, los descuentos o retenciones en su caso, el importe líquido, la





identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.

Asimismo, la ordenación del pago puede efectuarse individualmente respecto de obligaciones específicas y concretas.

Cuando el reconocimiento de las obligaciones y las órdenes de pago se imputen a las mismas aplicaciones presupuestarias y obedezcan al cumplimiento de compromisos de igual naturaleza, la identificación de los acreedores y de los importes bruto y líquido podrá ser reflejada en relaciones adicionales, con base en las cuales se podrá proceder al pago individual de las respectivas obligaciones mediante transferencia de los fondos a las cuentas corrientes situadas en Bancos o Entidades financieras reseñadas por los interesados.

En la orden de pago figurará como receptor el Banco o Entidad financiera colaboradora encargada de ejecutar las órdenes de transferencia.

Las órdenes de pago acumuladas, juntamente con las relaciones adicionales, tendrá la misma eficacia en relación con los acreedores que las órdenes de pago singularizadas.

4. La expedición de órdenes de pago se realizarán por la Tesorería del Ayuntamiento, en función de las disponibilidades de liquidez existentes, y se acomodará al Presupuesto de tesorería y, en particular, a lo que se disponga sobre éstas en el Plan de Disposición de Fondos, respetando el orden de prelación del mismo.

En cualquier caso, la expedición de las órdenes de pago se ajustará en cuanto a plazos y términos, a lo dispuesto en la vigente legislación.

5. Desaparición del documento contable "P" en todas sus modalidades.

En virtud de lo contenido en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre (Economía y Hacienda), por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, se elimina el registro en partida doble de la ordenación del pago, dado su carácter de operación de ámbito interno sin contenido económico frente a terceros. No obstante, dicho registro podrá permanecer como instrumento para el control de la ejecución del plan de Disposición de Fondos u otro tipo de seguimientos.

Habiendo desaparecido la anotación de la fase contable P que recogía la orden de pago formal (el cual servía de soporte documental a la orden de pago), no será preciso expedir documentos contables "P" que recojan la orden de pago, sin perjuicio de que siga ordenándose el mismo.

7. Se elimina el traslado de documentos contables en papel a la Tesorería municipal para que ésta realice pagos.

La Intervención finalizará contabilizando la fase O del gasto, y por la Tesorería, desde el programa de contabilidad, se irán expidiendo las propuestas de pago en función a lo previsto en el Plan de Disposición de fondos, sin perjuicio de que, cuando se precise, sean requeridos determinados documentos para su comprobación.

8. Por razones de eficacia administrativa en la gestión económico-financiera la Intervención municipal expedirá los pagos pendientes de aplicación o pagos no presupuestarios, según proceda, por las comisiones, intereses y otros gastos bancarios o similares que hayan sido cargados en cuenta, a los efectos de cuadro, de que la contabilidad refleje la imagen fiel, y de que todos los pagos cargados en cuenta estén ordenados, sin perjuicio de que, si procede, se tramite con posterioridad el expediente de gasto.

### **BASE 33ª.- ORDENACIÓN MATERIAL O REALIZACIÓN DEL PAGO**

1. La ordenación material o realización del pago supone el cumplimiento de las obligaciones reconocidas a cargo del Ayuntamiento, pudiendo consistir, en función de que supongan o no una salida material de fondos, en pagos en efectivo y pagos en formalización, respectivamente.





2. Corresponde a la Tesorería del Ayuntamiento la función administrativa de la ordenación de pagos y su ejecución.

3. El pago en efectivo se realizará por alguno de los siguientes medios, con los requisitos y condiciones que para cada uno de ellos se establecen:

a) Transferencia bancaria.

b) Cheque, que será “nominativo”.

c) En dinero de curso legal, cuando el pago se realice a través de la Caja de la Corporación, con el límite de 100,00 euros.

d) Por consignación en la Caja General de Depósitos.

e) Giro postal.

f) El pago telemático, mediante la obtención del NRC, en las liquidaciones o autoliquidaciones de la AEAT o en los supuestos en que sea requerido.

g) Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, el pago de los gastos derivados de operaciones financieras podrá atenderse mediante “domiciliación bancaria” en la cuenta corriente municipal que se determine, siempre que así se establezca en el propio contrato.

h) Excepcionalmente se procederá al pago material mediante “adeudo en cuenta” cuando así resulte exigido por normas de procedimiento impuestas por otras Administraciones públicas o por las características o naturaleza de la obligación a pagar.

4. Se establece como medio general y preferente de pago la transferencia a través de Entidades Financieras Colaboradoras.

5. En todo caso, el pago material, por cualquiera de los medios establecidos, se realizará con la firma mancomunada del Alcalde-Presidente, el Interventor y el Tesorero, o personas que legalmente les sustituyan.

En el caso de pagos mediante cheque el Ayuntamiento sólo quedará liberado de sus obligaciones cuando sea hecho efectivo por el acreedor o cuando por su culpa se haya perjudicado, según lo establecido por el artículo 1.170 del Código Civil, no obstante la simple entrega del mismo podrá dar lugar a contabilizar la realización del pago, sin perjuicio de la conciliación de saldos con las Entidades de depósito e incluso de la anulación de dicha contabilización en los casos en que así procediese.

6. Con carácter general, por razones de seguridad, todos los cobros y pagos se realizarán mediante instrumentos bancarios, tales como cheques y órdenes de transferencia, pudiendo realizarse el pago mediante transferencia por banca electrónica por razones de agilidad y eficacia siempre que se realicen en un entorno informático seguro y se deje constancia escrita de las operaciones.

7. Una vez expedidas las órdenes de pago, con carácter obligatorio, por así disponerlo el Reglamento General de Recaudación, por la Tesorería municipal se cruzarán las mismas con la base de datos de deudores en periodo ejecutivo, compensándose dichas deudas con el crédito a favor del tercero en la cuantía que corresponda.

8. En lo no previsto en estas bases en materia de pagos, tendrá carácter supletorio lo dispuesto en la normativa del Ministerio de Economía y Hacienda sobre el procedimiento para el pago de obligaciones de la Administración General del Estado.

## **BASE 34º.- FICHA Y FICHERO DE TERCEROS O INTERESADOS**

1. Todo acreedor del Ayuntamiento, bien sea acreedor directo o endosatario, deberá presentar en el Registro de Entrada, o en la Tesorería, una solicitud de apertura o, en su





caso, de modificación de datos de “*Ficha de tercero*”, debidamente cumplimentada, para la ordenación de transferencia a su favor, según el modelo existente.

Dicha ficha contendrá los datos fiscales identificativos del tercero y su cuenta corriente, certificada por su Entidad Financiera, a donde le serán enviados los pagos municipales expedidos a su favor.

2. Los datos relativos a embargos y retenciones judiciales, embargos administrativos y compensaciones de deudas acordadas de oficio se darán de alta en el Fichero de Terceros por la Tesorería.

3. No se requerirá al interesado la ficha de terceros para efectuarle un pago por devoluciones cuando ya obre en poder del Ayuntamiento su cuenta corriente, por haberse practicado un embargo sobre el saldo en la misma, o situación similar, extremo que se comprobará por la Tesorería municipal.

### **BASE 35º.- CESIÓN DE CRÉDITOS**

Las obligaciones reconocidas a favor de terceros podrán ser objeto de cesión conforme a Derecho, a cuyo efecto los cedentes deberán remitir una comunicación fehaciente al Ayuntamiento, dirigida a la Intervención municipal, en la que identifiquen de forma unívoca la obligación cedida y su importe, así como el nombre, identificación fiscal y aceptación expresa del cesionario, pudiendo utilizarse a tal efecto el modelo normalizado existente en el Ayuntamiento (Treasurería municipal). El nacimiento del crédito a favor del tercero surge con el reconocimiento de la obligación a su favor, por lo que en tanto ésta no se produzca no se podrá ceder el mismo. De la misma forma, siendo, igualmente, expectativas, no se admitirán cesiones de créditos futuros.

La toma de razón y cambio de tercero al que se efectuará el pago será realizada, una vez verificados el cumplimiento de los requisitos anteriores, por la Intervención Municipal con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, efectuándose por la Tesorería municipal el pago al cesionario sin necesidad de resolución expresa, salvo en los casos en que exista, incidencias u oposición.

En el supuesto de existir motivo de oposición, por no estar reconocida la obligación a cargo del Ayuntamiento, ser el cedente deudor a la Hacienda Municipal en vía ejecutiva, haber solicitado previamente compensación del crédito en vía voluntaria, existir sobre el cedente traba o embargo de otras Administraciones o Juzgados, estar incluida en expediente de reconocimiento de obligaciones en los que se haya formulado reparo suspensivo por el órgano interventor, así como cualquier otra causa legal susceptibles de impedimento, se comunicará la oposición tanto al cedente como al cesionario.

El pago se efectuará al cesionario por el importe íntegro, con arreglo al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal y con los trámites ordinarios de todo pago.

### **BASE 36º.- REINTEGROS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

1. Tendrán la consideración de reintegros de Presupuesto Corriente aquéllos en los que el reconocimiento de la obligación, el pago material y el reintegro se produzcan en el mismo ejercicio presupuestario.

2. Tendrán la consideración de reintegros de ejercicios cerrados aquéllos que se produzcan en ejercicio distinto de aquél en que se reconoció la obligación.

3. Los reintegros de Presupuesto corriente podrán reponer crédito en la correspondiente cuantía.

4. Los reintegros de presupuestos cerrados constituyen un recurso del Presupuesto de ingresos del Ayuntamiento.





5. El procedimiento de reintegro, caso de que deben requerirse cantidades a terceros, será instruido y tramitado por la unidad administrativa gestora correspondiente del gasto que se realizó.

## **CAPITULO II: NORMAS ESPECIALES SOBRE GASTOS DE PERSONAL**

### **BASE 37ª.- DERECHOS ECONÓMICOS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

1. Retribuciones. Corresponde al Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del Alcalde-Presidente, determinar, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

2. El Alcalde-Presidente y los Concejales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que corresponda, o de las cotizaciones de las mutualidades obligatorias si los miembros de la Corporación son funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. Los miembros de la Corporación Local que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo el Ayuntamiento las cuotas empresariales que corresponda. En el acuerdo plenario de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de la Corporación municipal que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

4. Asistencias. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán las asistencias, fijadas por el Pleno, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento.

La Secretaría General expedirá las oportunas certificaciones de las sesiones celebradas formalmente, a los efectos de la liquidación y abono de las cantidades que correspondan, que tienen la consideración de rendimientos del trabajo según la legislación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, practicándose las retenciones procedentes.

5. Indemnizaciones. Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno.





6. El acuerdo plenario referente a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como las resoluciones del Alcalde-Presidente determinando los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se publicará íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7. A efectos de lo dispuesto en el artículo 37.3.d) del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 30.2 de la Ley 30/1984, se entiende por tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo del Ayuntamiento, el necesario para la asistencia a las sesiones del Pleno de la Corporación o de las Comisiones y atención a las Delegaciones de que forme parte o que desempeñe el interesado.

8. Todos los miembros de la Corporación municipal formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales.

Ambas declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por el Pleno, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Tales declaraciones se inscribirán en sendos Registros de Intereses constituidos en el Ayuntamiento. El Registro de causas de posible incompatibilidad y de actividades tendrá carácter público.

### **BASE 38ª.- CONTABILIZACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL**

1. La aprobación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo por el Pleno supone la autorización y disposición del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias, tramitándose, por el importe correspondiente a los puestos de trabajo efectivamente ocupados, a comienzo del ejercicio, mediante el documento "AD".

2. Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento "O", previo informe del Servicio de Personal y cuantificación por el Servicio de Tesorería, que se elevará al Alcalde-Presidente, a efectos de su reconocimiento y ordenación del pago.

3. El nombramiento de funcionarios o la contratación de personal laboral, en su caso, originará la tramitación de sucesivos documentos "AD" por importe igual al de las nóminas que se prevean satisfacer en el ejercicio.

4.- Las cuotas por Seguridad Social originarán, al comienzo del ejercicio, la tramitación de un documento "AD" por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquél.

5. Por el resto de los gastos del Capítulo I del Presupuesto, si son obligatorios o conocidos, se tramitará al comienzo del ejercicio el correspondiente documento "AD". Si fueran variables, en razón de las actividades a realizar o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales.

Los pagos de haberes a causahabientes de funcionarios fallecidos se efectuarán previa prueba de su derecho con la presentación de certificado de defunción del Registro Civil, testimonio del testamento, si lo hay, o del Auto de declaración judicial de herederos y certificación del Registro de últimas voluntades.





6. Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas por mensualidades completas y con referencia a la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes a que correspondan.

Las nóminas del personal fijo del Ayuntamiento (ya sea funcionario o laboral) serán satisfechas como máximo, con carácter general, sobre el penúltimo día hábil de cada mes, salvo que el día siguiente sea sábado o festivo, en cuyo caso serán satisfechas el antepenúltimo día hábil del mes.

No obstante, las nóminas del personal de planes de empleo y otras contrataciones similares, serán satisfechas en los primeros días hábiles del mes siguiente, una vez hayan podido ser recogidas en la nómina las incidencias laborales ocurridas en el mes de devengo de haberes.

Las pagas extraordinarias de los funcionarios de la Corporación se devengarán el primer día hábil de los meses de junio y diciembre, con referencia a la situación y derecho de los mismos en dichas fechas, excepto en los casos legalmente contemplados. No obstante, la liquidación y el pago de las pagas extraordinarias se efectuarán conjuntamente con la de cada uno de los dos meses citados, satisfaciéndose la nómina del mes de diciembre sobre el día 22 de dicho mes.

7. Las retenciones practicadas para el pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, contempladas en el apartado 3 del artículo 101 del Reglamento de este Impuesto, aprobado por Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, se firmarán por el Tesorero municipal.

### **BASE 39º.- ANTICIPOS REINTEGRABLES A FUNCIONARIOS Y LABORALES FIJOS**

1. Los préstamos reintegrables de nómina al personal funcionario o laboral de la Corporación se concederán por Decreto de Alcaldía o, en su caso, por acuerdo de Junta de Gobierno Local.

Será preciso la solicitud del interesado, extendida en el modelo normalizado correspondiente, y los informes de la Unidad de Personal y de la Intervención Municipal.

2. La concesión de los préstamos se realizará ajustándose a las disponibilidades que en cada momento existan en la Tesorería Municipal.

3. Para el ejercicio del derecho al préstamo se estará a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley nº 2608, de 16/12/1929, el artículo 47 de la Ley 33/87, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, y las respectivas Resoluciones anuales sobre confección de nóminas.

4. A la extinción o suspensión de la relación de servicio con el Ayuntamiento, el personal afectado vendrá obligado al reintegro del importe pendiente de reembolso en los plazos y con el procedimiento establecido con carácter general para otros ingresos de derecho público.

### **BASE 40º.- ANTICIPOS DE NÓMINA**

1. La concesión de Anticipos de Nómina se ajustará al siguiente procedimiento:

- Solicitud del interesado en el modelo normalizado (máximo de dos por mes).
- Informe del Área de Personal.
- Resolución del Sr. Alcalde o Concejale Delegado correspondiente.

2. La autorización de Anticipos estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- La solicitud se presentará como máximo hasta el día 20 de cada mes.





-Su importe no podrá exceder del 50 % de las retribuciones brutas diarias devengadas hasta la fecha de petición.

3. El importe del Anticipo se descontará en la nómina correspondiente al mes de su concesión.

4. El pago se realizará en efectivo cuando no supere los 100,00 euros de acuerdo con lo establecido en la Base 33, punto 3 c). En caso contrario, mediante transferencia bancaria.

#### **BASE 41º.- REINTEGRO DE PAGOS INDEBIDOS EN NÓMINA**

Una vez detectado en la nómina de haberes del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas que se ha producido un pago indebido consecuencia de un error material, aritmético o de hecho, o como consecuencia de situaciones imprevisibles (Incapacidad Temporal, Maternidad, Paternidad...), sin que concurra derecho alguno de cobro frente a la Administración con respecto a dicho pago o en cuantía que exceda de la consignada en el documento que reconoció el derecho del acreedor, se dictará Resolución por el órgano municipal competente en la que se establecerá la forma de reintegrar los pagos indebidos.

Las formas en las que podrá procederse a efectuar el reintegro serán: como regla general se realizará un reintegro mediante compensación con la siguiente nómina de haberes, salvo que una vez deducida de la siguiente nómina la cantidad a reintegrar, las retribuciones líquidas resultantes sean inferiores al salario mínimo interprofesional aprobado para el ejercicio corriente, en cuyo caso se procederá según lo establecido en el apartado siguiente. Se practicará liquidación correspondiente al importe a reintegrar conforme a los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Tratándose de fondos públicos, si la cantidad requerida no se ingresa en el plazo legalmente establecido, se exigirá por el procedimiento administrativo de apremio con el devengo de los recargos, intereses y costas que procedan.

#### **BASE 42º.- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO**

1. El personal funcionario y laboral percibirán las dietas y demás indemnizaciones por razón del servicio que correspondan, en las cuantías que en cada momento fije la Administración del Estado, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y en las disposiciones posteriores y complementarias.

2. La aprobación de estos gastos se realizará una vez acreditada documentalmente la realización de los mismos.

En cuanto a los desplazamientos para la asistencia a cursos de capacitación, especialización y ampliación de estudios y, en general de perfeccionamiento convocados por las Administraciones Públicas, en el supuesto de que sean varias las personas autorizadas para acudir al mismo y pertenezcan a una misma Unidad Administrativa, Servicio o Centro Directivo, se entenderá, por razones de economía y eficacia, que en los casos de utilización de vehículo particular y coincidencia de lugar y fecha, salvo que la autorización expresa del órgano disponga lo contrario, tendrá derecho a la indemnización por desplazamiento única y exclusivamente el titular del vehículo en el que efectivamente se haya realizado.

3. Los empleados públicos del Ayuntamiento tendrán derecho a ser indemnizados por la pérdida o deterioro de sus bienes producidos en el ejercicio de sus funciones.

#### **CAPITULO III: SUBVENCIONES A CARGO DEL AYUNTAMIENTO**





## **BASE 43º.- NORMAS GENERALES**

1.- Se considera subvención toda disposición gratuita de fondos públicos realizada por el Ayuntamiento o sus Organismos autónomos a favor de personas o Entidades públicas o privadas, para fomentar una actividad de utilidad o interés social o para promover la consecución de un fin público, en especial cuando dicha actividad supla o complemente los servicios de competencia municipal.

2.- Las subvenciones se registrarán por:

- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- RD legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el TR de la LTHL.
- El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955, en lo que no se oponga a la legislación posterior.
- Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria.
- Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, aprobada por Acuerdo de Pleno de 5 de diciembre de 2016 (B.O.P. nº 24, de 6 de febrero de 2017).
- Bases específicas reguladoras y convenios aprobados por el Ayuntamiento.

3.- En ningún caso las subvenciones podrán responder a criterios de mera liberalidad, y no se podrán conceder subvenciones en cuantía equivalente o análoga a la que representen cualquier recurso que deba satisfacerse por entidades o particulares en favor de la Hacienda municipal, en cuanto signifiquen la concesión de exenciones bonificaciones no permitidas por la Ley o que supongan una compensación de cuotas líquidas.

## **BASE 44º.- PLANES ESTRATÉGICOS (2025-2026)**

### **Marco normativo.**

La justificación de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones tiene su fundamento en lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y de forma específica en el mandato establecido en el artículo 8 de la citada norma, en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada en fecha 5 de diciembre de 2016 (BOP nº 24, de 6-2-2017) por el Pleno de este Ayuntamiento.

### **Preámbulo.**

Según la Exposición de Motivos de la Ley General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento económico.

La Ley General de Subvenciones establece, como elemento de gestión e instrumento de mejora de la eficacia, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un Plan Estratégico de Subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de





adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

El Plan Estratégico de Subvenciones se presenta como una guía que, con justificación en lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, configure el patrón a seguir en la línea de fomento de actividades que redunden en beneficio del interés general.

El Plan Estratégico de Subvenciones, por tanto debe tener en cuenta el marco jurídico establecido, vinculante para las Administraciones Públicas, y procurar una adaptación a las necesidades específicas de cada administración, buscando la racionalización de la concesión de las subvenciones y respetando los principios de:

- 1) Publicidad.
- 2) Libre concurrencia.
- 3) Objetividad.
- 4) Transparencia e igualdad y no discriminación.
- 5) Eficacia y eficiencia.
- 6) Adecuación a la estabilidad presupuestaria y de regla de gasto.
- 7) Control de la adecuación de los fines de las entidades beneficiarias.

Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En el momento actual, en el que se hace absolutamente necesario un exhaustivo control del gasto, este plan se ha de convertir en un instrumento esencial para racionalizar la gestión de las subvenciones municipales, en compatibilidad con criterios de eficacia y eficiencia.

### **Contenido del Plan.**

Los planes estratégicos, según el art. 12 del Reglamento General de Subvenciones tendrán el siguiente contenido:

- a) Objetivos estratégicos.
- b) Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación.
- c) Régimen de seguimiento y evaluación.
- d) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.

### **Órgano competente para la aprobación del Plan.**

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones es el Pleno Municipal del Ayuntamiento, a través de las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

### **Ámbito subjetivo.**

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valdepeñas, incluye tanto las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento a través de cualquiera de sus Áreas Municipales, como las que pudieran ser concedidas por cualquier organismo dependiente de éste.





### **Ámbito temporal.**

El presente Plan tendrá una vigencia de dos anualidades, 2025 y 2026, sin perjuicio de que algunas de las líneas de subvención tengan una vigencia inferior.

No obstante lo anterior, anualmente, a la vista de los informes de seguimiento y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias podrán modificarse, sustituirse por otras o eliminarse determinadas líneas de subvenciones.

Dentro de cada una de las líneas podrá actualizarse o modificarse cualquier aspecto de su contenido, bien por los resultados de los informes de seguimiento en cuanto a la consecución de los objetivos o la adecuación de los recursos invertidos, bien por otros motivos debidamente justificados.

Lógicamente, con ocasión de las modificaciones presupuestarias que pretendieran introducir alguna de las líneas de subvención no previstas en el presente Plan Estratégico de Subvenciones, debería previa o simultáneamente modificarse éste. No será necesaria la modificación del Plan en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios.

### **Objetivos estratégicos del Plan.**

- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley General de Subvenciones.
- Establecer y normalizar para el conjunto de las subvenciones municipales unos principios y bases de ejecución comunes.
- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia.
- Regular, con carácter general, el régimen al que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento.

### **Principios generales.**

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones. Estos son:

- Principio de publicidad:** Este principio se materializa en la publicidad de la convocatoria y en la publicidad de las subvenciones concedidas, todo ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.
- Principio de libre concurrencia:** Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, no restringiendo el acceso a quienes se encuentren en igual de condiciones, de tal manera que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar, con carácter previo, con las debidas disponibilidades presupuestarias.
- Principio de objetividad:** La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.





- d) **Principios de transparencia e igualdad y no discriminación** en la asignación de los recursos públicos. Dicho principio se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.
- e) **Principios de eficacia y eficiencia:** Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas y eficiencia en la asignación de recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente las subvenciones percibidas.
- f) **Principio de adecuación a la estabilidad presupuestaria y de regla de gasto:** La concesión de subvenciones se ajustará a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- g) **Principio de control y análisis de la adecuación** de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas y concordancia con el resto de actuaciones de las diferentes Áreas Municipales del Ayuntamiento.

**Líneas estratégicas de actuación.** (Agrupadas por Áreas Municipales).

**1º) Área Municipal de Servicios Sociales e Igualdad.** Incluye 5 líneas estratégicas.

Proyectos de Bienestar Social.

Se podrá financiar a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de Bienestar Social. Dichos proyectos deberán tener como eje vertebrador bien la Intervención Social, o bien la prevención, promoción, información y sensibilización en materia de Bienestar Social.

Convenios de Colaboración para el desarrollo de proyectos en materia de Bienestar Social.

Se podrá financiar mediante subvención nominativa a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de Bienestar Social. Dichos proyectos deberán tener como eje vertebrador la Intervención Social.

Ayudas de Emergencia Social sobrevenidas ante situaciones catastróficas.

Procedimiento de carácter excepcional con el que se podrá financiar por subvención nominativa a entidades que desarrollen acciones humanitarias de urgencia, que aborden los efectos producidos por situaciones catastróficas de cualquier índole que se pudieran producir tanto en el territorio nacional como en otros países.

Participación en actividades dirigidas a personas mayores.

Pretende fomentar la participación comunitaria y la ocupación adecuada del tiempo libre de las personas mayores que participen.

Promoción y fomento de la igualdad y prevención de la violencia de género

**2º) Área Municipal de Deportes.** Incluye 4 líneas estratégicas.





Incentivar la práctica de diferentes disciplinas deportivas a través del Programa de Escuelas Deportivas Municipales, considerando la igualdad de sexos en cada una de ellas.

Promocionar la ciudad a través del apoyo a las entidades deportivas de la localidad y promocionar la actividad físico-deportiva de los ciudadanos y ciudadanas a través del asociacionismo deportivo como elemento aglutinador en la práctica deportiva.

Fomentar la participación social a través de Ayudas a deportistas locales.

Fomentar la colaboración y participación de los/as más jóvenes en distintas pruebas deportivas y/o eventos de la Concejalía a través de premios en material deportivo.

### **3º) Área Municipal de Cultura y Turismo.** Incluye 2 líneas estratégicas.

Se podrá financiar a entidades que desarrollen actividades enmarcadas en el ámbito de la cultura y del Patrimonio Histórico, Artístico, Arqueológico y Arquitectónico, así como realizadas por asociaciones o colectivos relacionados con él, con las que se pretende impulsar, promover y potenciar la participación ciudadana en las actividades culturales, llevando a cabo proyectos centrados en:

Promoción de las actividades culturales y de conservación y difusión del Patrimonio Histórico, Artístico, Arqueológico y Arquitectónico.

Promoción de los valores culturales a través de las actividades organizadas por asociaciones dentro del ámbito de la música, de las artes escénicas, de las artes plásticas, de la lectura y del libro.

### **4º) Área Municipal de Festejos y Participación Ciudadana.** Incluye 2 líneas estratégicas.

Producción cultural en la celebración de las Fiestas Locales, a través de la convocatoria de concursos de carteles anunciadores de dichas fiestas.

Concursos de actividades tradicionales, Convocatoria de diferentes Concursos a celebrar dentro de las Fiestas de Carnaval, Feria de Agosto y Fiestas del Vino, Navidad y Cruz de Mayo.

### **5º) Área Municipal de Educación, Juventud e Infancia.** Incluye 3 líneas estratégicas.

Se podrá financiar actividades infanto-juveniles, realizadas por personas, asociaciones o colectivos relacionados con este sector, con las que se pretende impulsar, promover y potenciar la participación infantil y juvenil en las actividades de ocio, llevando a cabo proyectos centrados en: Promoción de la participación infanto-juvenil mediante realización de concursos o torneos lúdicos y culturales relacionados con este colectivo.

Como segunda línea se contemplan ayudas a las Asociaciones de madres y padres de alumnado para el desarrollo de aulas matinales que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias y facilitar el acceso al segundo ciclo de educación infantil como etapa no obligatoria, pero que aporta grandes beneficios educativos y sociales al alumnado. Apoyo a la conciliación familiar y laborar en horarios ampliados fuera del horario lectivo de mañana y medio día, así como los días no lectivos anuales y los días de reducción horaria en los meses de septiembre y junio.

Por último, se podrán actividades educativas, realizadas por personas, centros educativos, asociaciones o colectivos relacionados con este sector, con las que se pretende impulsar,





promover y potenciar la participación infantil y juvenil en las actividades educativas y saludables, llevando a cabo proyectos centrados en: promoción de la educación mediante realización de concursos o torneos.

**6º) Área Municipal de Medio Ambiente.** Incluye 1 línea estratégica.

Contribuir a sufragar los gastos de proyectos en materia de control poblacional ética de colonias de felinos en Valdepeñas, contribuyendo al bienestar animal, seguridad, salubridad e higiene.

### **Beneficiarios.**

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones todas las personas físicas y jurídicas que se encuentren en la situación que fundamenta su concesión o en las que concurran las circunstancias y los requisitos previstos en la convocatoria o en el acto singular de otorgamiento, siempre que no estén incursos en los casos de prohibición previstos legalmente.

### **Regímenes de concesión.**

El procedimiento de concesión será el previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valdepeñas y demás normas de aplicación, pudiendo concederse a través de alguno de los regímenes expresados a continuación.

**1) En régimen de concurrencia.** Puede ser concurrencia competitiva o no competitiva, siendo la primera el procedimiento habitual.

**-Concurrencia competitiva** es el procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de solicitudes estableciendo un orden de prelación, de acuerdo con los criterios que figuren en la convocatoria y conforme a las normas de aplicación.

**-Concurrencia no competitiva** es el procedimiento mediante el cual, dentro de los límites presupuestarios, la concesión se hará en atención al cumplimiento por parte de los beneficiarios de los requisitos o condiciones previamente fijados en las bases de la convocatoria.

**2) En régimen de concesión directa.** La concesión directa deberá utilizarse de conformidad con lo establecido en las normas reguladoras y en los supuestos contemplados en las mismas. En todo caso debe estar motivada o determinada en los presupuestos. La forma de materializar la concesión directa será una de las siguientes:

**-Por Convenio de colaboración (subvención nominativa)** para los que estén previstos nominativamente en los Presupuestos o para aquellos que por el alcance de la colaboración se estime conveniente formalizar mediante este instrumento, con las limitaciones legalmente establecidas.

**-Por resolución de concesión** por el órgano competente, con carácter excepcional, para aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria.

### **Gestión de la concesión.**

Para lograr el objetivo de la gestión eficiente de los recursos, cada Área Municipal debe gestionar las subvenciones en su ámbito de competencia, cumpliendo estrictamente el





procedimiento establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, debiendo someterlos a fiscalización de la Intervención Municipal. Asimismo, cada Área Municipal deberá remitir los datos a la Base Nacional de Subvenciones en los términos que esta establece.

Para que una actividad o proyecto pueda ser objeto de subvención o ayuda deberá estar consignada en los presupuestos generales del Ayuntamiento de Valdepeñas y deberá cumplir los fines del presente Plan.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a los técnicos de los servicios municipales del Área Municipal que promueva la convocatoria. Realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

A los efectos previstos en el art. 22.1 de la Ley General de Subvenciones, el órgano colegiado competente para la propuesta de concesión estará compuesto como mínimo, por el Teniente Alcalde o Concejales Delegados correspondientes, el Jefe de Servicio y otro técnico municipal competente por razón de la materia. La propuesta de concesión se limitará a valorar los criterios técnicos expresados en la convocatoria.

### **Estrategias de otorgamiento de subvenciones a entidades.**

En la valoración de las subvenciones a entidades de las diferentes Áreas Municipales, se deberán tener en cuenta, entre otras, las siguientes cuestiones:

a) Viabilidad técnica y económica del proyecto, en lo que respecta a las siguientes cuestiones:

- Adecuación presupuestaria a la dimensión del proyecto.
- Reparto en la financiación.
- Modelo de organización y gestión de la entidad.
- Experiencia de la entidad en la materia y trayectoria de la misma.
- Estabilidad del proyecto.

b) Beneficio socio-comunitario del servicio o programa.

- Número de beneficiarios directos.
- Grado de beneficio que el proyecto aporta a sus participantes.
- Grado de beneficio que el proyecto aporta a la sociedad en general.

c) Nivel de cofinanciación del Proyecto con fondos propios de la entidad.

d) Adecuación al Plan Estratégico de Subvenciones y a los planes, fines y objetivos del Área Municipal.

e) Elementos innovadores.

En el ámbito deportivo, además, se considerará:

- Continuidad del proyecto presentado, por mayor aceptación popular.
- Colaboración de la entidad subvencionada con las actividades organizadas por la Concejalía de Deportes.
- Organización de actividades no cubiertas por otras entidades deportivas o por la Concejalía de Deportes.

### **Efectos, plazos de ejecución y financiación.**





El plan estratégico pretende desarrollar o canalizar una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores sociales del municipio la posibilidad de desarrollar proyectos que tengan como objetivo:

- 1) Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta entidad local y los particulares para la gestión de actividades de interés público.
- 2) Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Asimismo, se deberán tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad de interés general, para lo cual se podrán canalizar fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal con destino a estas subvenciones.

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución (de desarrollo de las actuaciones subvencionadas) que se corresponderá con los años naturales.

Para la gestión de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico se requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones en caso de concurrencia competitiva, o, en casos específicos, de las ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de la regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Valdepeñas.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine. En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

### **Control, seguimiento y transparencia del Plan.**

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valdepeñas se realizará de forma anual, en dos aspectos:

**Control económico-financiero** de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Valdepeñas, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente y con los procedimientos que por parte de la Intervención General se determinen.

**Control y seguimiento del Plan.** Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.





Este seguimiento se realizará anualmente por el Servicio Municipal al que se encomiende el seguimiento del Plan, para lo cual por parte de cada uno de las Áreas Municipales gestoras de las Subvenciones, se procederá a remitir en el ejercicio siguiente una memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- Información de cada línea y tipo de subvención, (concedidas, justificadas, renunciadas y reintegradas o en procedimiento de reintegro).
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos.
- Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables. Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Valoración global y sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

En aras a dar cumplimiento al principio de transparencia todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la Web municipal, así como en la Base Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, con indicación la entidad receptora, cuantía de la misma y proyecto o acción a la que va destinada, teniendo en cuenta para las subvenciones a personas físicas lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa de desarrollo.

**Fichas Anexas de cada una de las Acciones a financiar por cada una de las Áreas Municipales afectadas y desglosadas por líneas estratégicas:**

<b>Área Municipal</b>	<b>Servicios Sociales e Igualdad</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea Estratégica 1. Proyectos de Bienestar Social.</b>
<b>Acción financier</b>	a Convocatoria anual de subvenciones en materia de Bienestar Social a entidades sin ánimo de lucro.
<b>Objetivo estratégico general de la acción</b>	o Contribuir a sufragar a entidades sin ánimo de lucro de los gastos de proyectos en materia de Intervención Social, y/o de prevención, promoción, información y sensibilización en materia Bienestar Social.
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ La lucha contra la pobreza y en pro de la inclusión social de personas y familias en situación riesgo o exclusión social.</li><li>▪ La inclusión social y/o la participación social de personas mayores, personas con discapacidad, personas en situación de dependencia, así como de sus familiares o cuidadores/as.</li><li>▪ La atención de personas y familias ante situaciones de “urgencia social”.</li><li>▪ La igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género.</li><li>▪ La prevención y atención social a la infancia y a la adolescencia.</li><li>▪ La prevención y atención de personas con discapacidad, en situación de dependencia, con conductas adictivas, etc. así como a sus familiares o cuidadores/as.</li><li>▪ La información, formación y concienciación social dirigida a toda la población, agentes sociales e institucionales ante problemáticas de índole social.</li><li>▪ La intervención con personas y colectivos con especiales dificultades o en situación de riesgo o vulnerabilidad social.</li><li>▪ La acogida solidaria a niños y niñas o familias víctimas de catástrofes de</li></ul>





	<p>cualquier índole (humanitarias, medioambientales, etc.).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Los que se establezcan como prioritarios en cada momento por la Concejalía Servicios Sociales e Igualdad.</li></ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2025-2026
<b>Financiación</b>	Recursos propios
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>La Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad realiza el seguimiento técnico de los proyectos de las entidades que resultan adjudicatarias anualmente y la evaluación de los mismos.</p> <p>La Intervención General será encargada del control financiero de la subvención.</p>
<b>Régimen de concesión</b>	Concurrencia competitiva.
<b>Beneficiarios</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Personas jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:<ol style="list-style-type: none"><li>Ser asociación, fundación o entidad sin ánimo de lucro.</li><li>Tener expresamente reconocidos entre sus fines estatutarios al menos alguno de los siguientes:<p>La realización de acciones vinculadas al campo de la prevención y promoción social, de la solidaridad con los colectivos más vulnerables de nuestra sociedad y al apoyo a la población en situación de riesgo o exclusión social, de la igualdad de oportunidades y prevención de la violencia de género, así como de la prevención y atención a la discapacidad, a la dependencia, u orientadas al despliegue de actuaciones directas de solidaridad y apoyo con grupos de afectados, familiares y cuidadores/as.</p></li><li>Disponer de una sede social permanente en Valdepeñas.</li><li>Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Valdepeñas.</li><li>Disponer de estructura y capacidad suficiente para garantizar la ejecución del proyecto presentado, el cumplimiento de los objetivos planteados y la realización de la justificación técnica y económica de la subvención.</li><li>Que su ámbito de actuación sea, al menos, el municipio de Valdepeñas.</li><li>Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, de sus pagos a la Seguridad Social y de sus obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Valdepeñas.</li><li>No haber presentado otra solicitud de subvención al Ayuntamiento en el mismo ejercicio económico.</li><li>No haber sido beneficiaria durante el año de la convocatoria de subvenciones nominativas (convenios de colaboración) del Ayuntamiento por un montante superior a 12.000 euros.</li></ol></li><li>Personas que participan en los proyectos desarrollados por las entidades subvencionadas.</li><li>Beneficiario indirecto: toda la sociedad.</li></ul>
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	<p>Ejercicio 2025, 23110.480.00, 50.000,00 €.</p> <p>Ejercicio 2026, 23110.480.00, 50.000,00 €.</p>

<b>Área Municipal</b>	<b>Servicios Sociales e Igualdad.</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea Estratégica 2. Convenios de Colaboración para el desarrollo de proyectos en materia de Salud y Bienestar Social.</b>
<b>Acción financiar a</b>	<b><u>Intervención social con personas y familias en situación de exclusión social.</u></b> Proyectos de Intervención Social de Cáritas Diocesana de Ciudad Real de "Acogida y seguimiento familiar", "Atención Integral a Personas Sin Hogar" y





	<p>“Atención Básica a personas Temporeras” sumándosele en 2021 los proyectos de “Banco y ayuda para Libros”, y Ayudas de Emergencia Social de alimentos y productos de higiene”. Dichos proyectos, que serán ejecutados por Cáritas Interparroquial de Valdepeñas, consisten en:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Intervención social y gestión de recursos a familias en situación de riesgo, de exclusión social o que estén atravesando una situación de precariedad económica.</li><li>Atención Integral a personas sin hogar con el objetivo de su reinserción social y el abandono de la calle.</li><li>Acogida y cobertura de necesidades básicas y alojamiento temporal de personas temporeras que se desplazan a Valdepeñas en campaña de vendimia.</li><li>Coordinación con Servicios Sociales Municipales para facilitar el acceso a libros de texto de aquellos/as menores pertenecientes a familias en situación de exclusión social con las que existe proceso de intervención desde servicios sociales de atención primaria, que presentan una situación económica precaria, lo que les imposibilita su adquisición.</li><li>Coordinación con Servicios Sociales Municipales para proporcionar a las familias (unidades económicas de convivencia), ante una situación de “emergencia social”, el acceso a productos de primera necesidad: alimentos y productos de higiene personal y doméstica, siempre que las personas beneficiarias, no puedan cubrir dicha necesidad, total o parcialmente, por sí mismas o por otros medios.</li></ol> <p><b><u>Proyecto de Mantenimiento del Centro Ocupacional “José María Mateos”.</u></b> Apoyo económico para gastos de mantenimiento del Centro Ocupacional “José María Mateos” que tiene como finalidad la habilitación profesional y social de personas de 18 a 50 años cuya discapacidad intelectual, no les ha permitido integrarse, temporal o definitivamente, en una empresa ordinaria o en un Centro Especial de Empleo.</p> <p><b><u>Proyecto de Atención psicosocial a personas con problemas de conductas adictivas o en riesgo.</u></b> Proyecto ejecutado por la entidad “Solidaridad del Henares. Proyecto Hombre” consistente en la realización con una periodicidad semanal de actuaciones de atención psico-social dirigidas a personas con problemas de conductas adictivas o en riesgo de padecerlas y sus familiares. Las actuaciones, podrán ser tanto individuales como grupales y serán básicamente las siguientes: - Tratamiento y reinserción socio-laboral a personas con problemas de adicciones (con o sin sustancias). - Prevención indicada o tratamiento de adolescentes y jóvenes con conductas adictivas por inicio de consumos problemáticos o desarrollo de otras conductas disruptivas y atención a sus familiares.</p>
<b>Objetivo estratégico o general de la acción</b>	Favorecer la inclusión social, la autonomía personal y la mejora de su situación de las personas pertenecientes a los colectivos a los que van dirigidos los proyectos objeto de acción:
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Garantizar la cobertura de necesidades básicas de las personas destinatarias de la acción.</li><li>▪ Prevenir mayores niveles de riesgo o exclusión social de las personas destinatarias de las acciones.</li><li>▪ Facilitar el acceso a los recursos del entorno de personas con movilidad</li></ul>





	<p>reducida.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Favorecer la continuidad de un recurso específico de atención a las personas con discapacidad intelectual.</li><li>▪ Favorecer la superación de una adicción por parte de las personas afectadas.</li><li>▪ Dar apoyo a las familias de las personas beneficiarias de los diferentes proyectos y servicios.</li></ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2025-2026
<b>Financiación</b>	Recursos propios
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>La Unidad de Gestión responsable de la instrucción del expediente será la de Servicios Sociales e Igualdad del Ayuntamiento, sin menoscabo de la responsabilidad que han de asumir otros Departamentos Municipales en determinadas fases de la instrucción del mismo, como es el caso de la Secretaría General, la Intervención de Fondos y la Tesorería Municipal.</p> <p>El órgano competente para resolver la aprobación del convenio es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, sin perjuicio de que por razones de urgencia se haya podido resolver por Decreto de Alcaldía.</p> <p>Se crearán unas Comisiones de Seguimiento, compuestas por: el responsable político de la concejalía de Servicios Sociales e Igualdad del Ayuntamiento, al menos un técnico de dicha Concejalía y representantes designados por cada una de las entidades correspondientes, para la coordinación entre las partes firmantes, el seguimiento de la ejecución de los proyectos y la valoración de los resultados de los mismos.</p> <p>La Intervención General será encargada del control financiero de la subvención.</p>
<b>Régimen de concesión</b>	Por Convenio de colaboración (subvención nominativa).
<b>Beneficiarios</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Cáritas Diocesana de Ciudad Real.</li><li>▪ Asociación de Familiares y Amigos de Personas con Discapacidad de Valdepeñas (AFAD).</li><li>▪ Solidaridad del Henares. Proyecto Hombre.</li><li>▪ Personas beneficiarias de las acciones incluidas en los proyectos financiados, fundamentalmente personas y familias en situación de riesgo o exclusión social, personas sin hogar, personas temporeras, personas mayores, personas con discapacidad, personas en situación de dependencia y personas con problemas de conductas adictivas.</li><li>▪ Beneficiario indirecto: toda la sociedad.</li></ul>
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	<p>Ejercicio 2025:</p> <p>23110.480.02, Cáritas Diocesana de C.R., NIF: R-1300015C, 46.000 €.</p> <p>23110.480.03, Solidaridad del Henares-Proyecto Hombre, NIF: G-19130855, 6.000,00 euros.</p> <p>23110.480.04, Asociación de familiares y amigos de las personas con discapacidad, NIF: G-13117684, 35.000,00 euros.</p> <p>Ejercicio 2026:</p> <p>23110.480.02, Cáritas Diocesana de C.R., NIF: R-1300015C, 46.000 €.</p> <p>23110.480.03, Solidaridad del Henares-Proyecto Hombre, NIF: G-19130855, 6.000,00 euros.</p> <p>23110.480.04, Asociación de familiares y amigos de las personas con discapacidad, NIF: G-13117684, 35.000,00 euros.</p>

<b>Área Municipal</b>	<b>1. Servicios Sociales e Igualdad</b>
<b>Línea</b>	<b>Línea Estratégica 3. Ayudas de Emergencia Social sobrevenidas ante</b>





<b>estratégica</b>	<b>situaciones catastróficas.</b>
<b>Acción financiar</b> a	Procedimiento de carácter excepcional con el que se podrá financiar por subvención nominativa a entidades que desarrollen acciones humanitarias de urgencia que aborden los efectos producidos por situaciones catastróficas de cualquier índole que se pudieran producir tanto en el territorio nacional como en otros países.
<b>Objetivo estratégico general de la acción</b> o	Paliar los efectos producidos por una situación catastrófica.
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Facilitar la cobertura de necesidades básicas de las personas víctimas de una situación de emergencia social sobrevenida.</li> <li>▪ Prevenir un mayor deterioro de la situación que se genera tras una situación catastrófica.</li> <li>▪ Prevenir movimientos poblacionales masivos forzados por las consecuencias una situación catastrófica.</li> </ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2025-2026
<b>Financiación</b>	Recursos propios
<b>Seguimiento y evaluación</b> y	A instancias de los órganos de gobierno municipales o a petición de una entidad sin ánimo de lucro o de una agencia humanitaria, desde el Área Municipal de Servicios Sociales e Igualdad, previo diagnóstico de la situación descrita que acredite la necesidad de recibir ayuda urgente, se propondrá que se estudie el asunto en una Comisión Informativa y si el dictamen de ésta resulta favorable, se propondrá al Pleno de la Corporación la concesión de una subvención nominativa con este objeto. La intervención General será encargada del control financiero de la subvención.
<b>Régimen de concesión</b> de	Por acuerdo de concesión aprobada por el Pleno de la Corporación.
<b>Beneficiarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Entidades sin ánimo de lucro o Agencias Humanitarias (que actuarán de intermediarios con las personas afectadas).</li> <li>▪ Personas víctimas de las situaciones catastróficas.</li> <li>▪ Beneficiario indirecto: Toda la sociedad.</li> </ul>
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b> e	Ejercicio 2025, 23110.480.01, 15.000,00 euros. Ejercicio 2026, 23110.480.01, 15.000,00 euros.

<b>Área Municipal</b>	<b>1. Servicios Sociales e Igualdad.</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea Estratégica 4. Participación en actividades dirigidas a personas mayores.</b>
<b>Acción financiar</b> a	Campeonatos de juegos del Centro de Mayores Municipal.
<b>Objetivo estratégico general de la acción</b> o	Programar actividades dirigidas al Envejecimiento Activo y a la Promoción de la Autonomía Personal que fomenten la participación comunitaria y la ocupación adecuada del tiempo libre de las personas mayores que participen.
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Incentivar la práctica de actividades socioculturales y de ocio a través del desarrollo de actividades de carácter competitivo.</li> <li>▪ Fomentar la participación en competición atendiendo a las reglas establecidas en la misma.</li> </ul>





	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Fomentar la igualdad de participación entre hombres y mujeres.</li><li>▪ Fomentar la socialización entre las personas participantes.</li><li>▪ Prevenir el deterioro y situaciones de aislamiento de las personas participantes.</li></ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2025-2026
<b>Financiación</b>	Recursos propios
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>La Unidad de Gestión responsable de la instrucción del expediente será la de Servicios Sociales del Ayuntamiento, sin menoscabo de la responsabilidad que han de asumir otros Departamentos Municipales en determinadas fases de la instrucción del mismo, como es el caso de la Secretaría General, la Intervención de Fondos y la Tesorería Municipal.</p> <p>El Área Municipal de Servicios Sociales e Igualdad realizará el seguimiento técnico de los campeonatos y la evaluación de los mismos a través de la coordinadora del centro de mayores "Lucero".</p> <p>La Intervención General será encargada del control financiero de la subvención.</p>
<b>Régimen de concesión</b>	Por Decreto de concesión de acuerdo con el acta firmada del resultado de la actividad.
<b>Beneficiarios</b>	<p>Personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Tener reconocida la condición de socio/a y/o usuario/a del Centro de Mayores Lucero durante el proceso de inscripción y realización de los campeonatos.</li><li>b) Presentar la instancia de participación y demás documentación requerida en el plazo y forma establecidos en las bases reguladoras de los campeonatos.</li><li>c) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, de sus pagos a la Seguridad Social, de sus obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Valdepeñas y no ser persona deudora por resolución de procedencia de reintegro.</li></ul>
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	<p>Ejercicio 2025, 23105.481.00, 651 euros. Ejercicio 2026, 23105.481.00, 651 euros.</p>

<b>Área Municipal</b>	<b>1. Servicios Sociales e Igualdad</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea Estratégica 5. Promoción y fomento de la igualdad y prevención de la violencia de género</b>
<b>Acción financiera</b>	<p><b><u>Reconocimientos Mujer</u></b></p> <p>En el acto de conmemoración del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo), se llevarán a cabo los "Reconocimientos Mujer".</p> <p>Esta edición contará con 2 modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Individual: Consistirá en tres reconocimientos que se otorgarán a las mujeres que se hayan distinguido en cada uno de los siguientes ámbitos: Social, Educativo/Cultural y Empresarial/emprendimiento.</li><li>• Colectiva: Consistirá en un reconocimiento al colectivo, entidad, asociación, organización etc. que haya destacado por su trayectoria y actividad en el ámbito local en su labor a favor de la igualdad de género, la eliminación de estereotipos de discriminación y la lucha contra la</li></ul>





	<p>violencia de género. Dichos reconocimientos están regulados por Bases aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento u órgano competente.</p> <p><b><u>Relatos por la Igualdad</u></b> En el acto de conmemoración del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo), se llevará a cabo el concurso de "Relatos por la Igualdad". Se trata de un concurso de redacción que versará sobre el tema de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que permita que no se perpetúen los viejos valores y modelos y así avanzar hacia una igualdad real en el seno de nuestra sociedad.</p> <p><b><u>Concurso de Tik Tok de prevención de la violencia de género</u></b> Dentro de los actos que se organizan en conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres (25 de noviembre). Se trata de un concurso destinado a implicar a la población joven en la visibilizarían, prevención y denuncia de la violencia de género, impulsando su reflexión, su conciencia crítica y su creatividad.</p>
<b>Objetivo estratégico o general de la acción</b>	Programar diferentes actividades dirigidas a promocionar y fomentar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y prevenir la violencia de género.
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Reconocer la labor y trayectoria de las personas individuales, entidades, asociaciones o colectivos distinguidos en su actividad con el compromiso por la igualdad entre hombres y mujeres y por la lucha contra la violencia de género, en el ámbito de Valdepeñas.</li><li>Fomentar entre el alumnado de los Centros Educativos de Valdepeñas la defensa de valores tan importantes como la igualdad y la tolerancia, la necesidad de trabajar para sensibilizar y estimular actitudes y valores de igualdad, de solidaridad y de respeto entre mujeres y hombres.</li><li>Provocar la reflexión y la implicación de la población juvenil en la lucha contra la violencia de género y sus diversos tipos.</li></ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2025-2026
<b>Financiación</b>	Recursos propios
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>La Unidad de Gestión responsable de Igualdad será la encargada de la instrucción del expediente del Ayuntamiento, sin menoscabo de la responsabilidad que han de asumir otros Departamentos Municipales en determinadas fases de la instrucción del mismo, como es el caso de la Secretaría General, la Intervención de Fondos y la Tesorería Municipal.</p> <p>Dicha unidad realizará el seguimiento técnico de las diferentes actividades reflejadas y la evaluación de las mismas.</p> <p>La Intervención General será encargada del control financiero de la subvención.</p>
<b>Régimen de concesión</b>	Las concesiones se realizarán por cada una de las comisiones de valoración creadas para tal efecto.
<b>Beneficiarios</b>	<p><b><u>Reconocimientos Mujer</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Mujeres que se hayan distinguido en cada uno de los ámbitos mencionados con carácter individual.</li><li>Colectivo, entidad, asociación, organización etc. que haya destacado por</li></ul>





	<p>su trayectoria y actividad en el ámbito local en su labor a favor de la igualdad de género, la eliminación de estereotipos de discriminación y la lucha contra la violencia de género.</p> <p><b><u>Relatos por la igualdad</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Alumnado de 3º y 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y 1º y 2º de Bachillerato de todos los Centros Educativos públicos y concertados de Valdepeñas.</li></ul> <p><b><u>Concurso de Tik Tok de prevención de la violencia de género</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Población juvenil de la localidad.</li></ul>
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	Ejercicio 2025-2026, 23102.481.00: <ul style="list-style-type: none"><li>– Relatos por la igualdad: 250 euros</li><li>– Concurso de Tik Tok de prevención de la violencia de género: 250 euros.</li></ul>

<b>Área Municipal</b>	<b>1. Deportes.</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea estratégica 1. Incentivar la práctica de diferentes disciplinas deportivas a través del Programa de Escuelas Deportivas Municipales.</b>
<b>Acción financiera</b>	Programa de Escuelas Deportivas Municipales.
<b>Objetivo estratégico o general de la acción</b>	Sufragar a entidades sin ánimo de lucro de los gastos de proyectos en materia de Deportes (Escuelas Deportivas Municipales).
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Incentivar la práctica de diferentes disciplinas deportivas a través del Programa de Escuelas Deportivas Municipales en edades tempranas.</li><li>▪ Dar a conocer las instalaciones deportivas locales mediante el uso de las mismas a través de clases dirigidas.</li><li>▪ Fomentar la formación integral de las personas a través de la práctica deportiva.</li><li>▪ Fomentar los valores propios del deporte.</li><li>▪ Fomentar la igualdad de participación entre hombres y mujeres.</li><li>▪ Fomentar la participación en competición atendiendo a las reglas establecidas en la misma.</li><li>▪ Fomentar la socialización entre los/as participantes en las distintas Escuelas Deportivas</li></ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2025-2026
<b>Financiación</b>	Recursos propios.
<b>Seguimiento y evaluación</b>	La Concejalía de Deportes realizará el seguimiento técnico de los proyectos de las entidades que resultan adjudicatarias anualmente y la evaluación de los mismos. La Intervención General será encargada del control financiero de la subvención.
<b>Régimen de concesión</b>	Concesión directa mediante convenio de colaboración (nominativa).





<b>Beneficiarios</b>	<p>Personas jurídicas que cumplan los siguientes requisitos: Ser asociación, fundación o entidad sin ánimo de lucro.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Tener expresamente reconocidos entre sus fines estatutarios al menos alguno de los siguientes:</li><li>La realización de acciones vinculadas al ámbito deportivo en cualquiera de las disciplinas impartidas en el Programa de Escuelas Deportivas Municipales de Valdepeñas.</li><li>Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Valdepeñas.</li><li>Disponer de estructura y capacidad suficiente para garantizar la ejecución del proyecto presentado, el cumplimiento de los objetivos planteados y la realización de la justificación técnica y económica de la subvención.</li><li>Que su ámbito de actuación sea, al menos, el municipio de Valdepeñas.</li><li>Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, de sus pagos a la Seguridad Social y de sus obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Valdepeñas.</li><li>No haber presentado otra solicitud de subvención con los mismos fines al Ayuntamiento en el mismo ejercicio económico.</li></ol>
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	<p>Ejercicio 2025:</p> <p>“Subvención directa mediante convenio nominativo”:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>34100.480.01, Club Deportivo de Tenis “La Bolera”. NIF: G-13400916, 28.293,00 euros.</li><li>34100.480.02, Valdepeñas Athletics Club. NIF.: G-13195847, 17.404,50 euros.</li><li>34100.480.03, Asociación de Baloncesto “El Candil”. NIF: G-13176003, 30.636,50 euros.</li><li>34100.480.04, Club Ciclista Valdepeñas. NIF.: G-13171285, 9.292.00 euros.</li><li>34100.480.06, Club Deportivo Fútbol Sala “Ciudad del Vino”. NIF.: G-13368527, 41457,50 euros.</li><li>34100.480.07, Club Deportivo Kayak Polo Valdepeñas. NIF: G-13559554, 2.632,50 euros.</li><li>34100.480.08, Club de Natación Valdepeñas. NIF: G-13271325, 22.117,00 euros.</li><li>34100.480.09, Club Deportivo Patinaje artístico “LOOP”. NIF: G-05448402, 12.190,50 euros.</li><li>34100.480.10, Club de Waterpolo Valdepeñas. NIF: G-13347711, 4.551,50 euros.</li><li>34100.480.11, Club Rítmica Ros. NIF: G-45794989, 12.825,50 euros.</li><li>34100.480.05, Club Ajedrez “Los Molinos”. NIF: G13235130, 4.906,50 euros.</li><li>34100.480.29, Club Quijote Fútbol. NIF:G13573068, 4.852,50 euros (escuela de balonmano).</li><li>34100.480.32, Club deportivo Voleibol Valdepeñas K13. NIF: G10873750, 8.506,00 euros.</li><li>34100.480.31, Club deportivo Escuela de Fútbol Base Valdepeñas. NIF: G13259031, 38.940,50 euros.</li></ul> <p>Ejercicio 2026: Ídem 2025, mediante convenio, como mínimo la cantidad total</p>





del año anterior, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de la regla de gasto.

<b>Área Municipal</b>	<b>2. Deportes.</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea estratégica 2. Promocionar la actividad físico-deportiva de los ciudadanos a través del asociacionismo deportivo como elemento aglutinador en la práctica deportiva y promocionar la ciudad a través del apoyo a las entidades deportivas de la localidad.</b>
<b>Acción financiero</b>	a Competiciones deportivas federadas o no federadas.
<b>Objetivo estratégico general de la acción</b>	o Sufragar parcialmente a entidades sin ánimo de lucro de los gastos de proyectos en materia de Deportes a nivel de funcionamiento, actividad, competición.
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Incentivar la práctica de las diferentes disciplinas deportivas existentes en la ciudad a través del desarrollo de actividades de carácter competitivo y no competitivo.</li><li>▪ Dar a conocer las instalaciones deportivas locales mediante el uso de las mismas a través de entrenamientos, competiciones, actividades puntuales (campus, jornadas, concentraciones, intercambios, etc.).</li><li>▪ Fomentar la formación integral de las personas a través de la práctica deportiva.</li><li>▪ Fomentar los valores propios del deporte.</li><li>▪ Fomentar la igualdad de participación entre hombres y mujeres.</li><li>▪ Fomentar la participación en competición atendiendo a las reglas establecidas en la misma.</li><li>▪ Fomentar la socialización entre los/as socios y/o deportistas de las entidades deportivas locales.</li></ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2025-2026
<b>Financiación</b>	Recursos propios
<b>Seguimiento y evaluación</b>	y La Concejalía de Deportes realizará el seguimiento técnico de los proyectos de las entidades que resultan adjudicatarias anualmente y la evaluación de los mismos. La Intervención General será encargada del control financiero de la subvención.
<b>Régimen de concesión</b>	de Concesión directa mediante convenio de colaboración (nominativa).
<b>Beneficiarios</b>	Personas jurídicas que cumplan los siguientes requisitos: a) Ser asociación, fundación o entidad sin ánimo de lucro. b) Tener expresamente reconocidos entre sus fines estatutarios al menos alguno de los siguientes: La realización de acciones vinculadas al ámbito deportivo en la disciplinas o disciplinas que contemplen sus estatutos. c) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Valdepeñas. d) Disponer de estructura y capacidad suficiente para garantizar la ejecución del proyecto presentado, el cumplimiento de los objetivos planteados y la realización de la justificación técnica y económica de la subvención. e) Que su ámbito de actuación sea, al menos, el municipio de Valdepeñas. f) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, de sus pagos a la Seguridad Social y de sus obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Valdepeñas. g) No haber presentado otra solicitud de subvención con los mismos fines al





	Ayuntamiento en el mismo ejercicio económico.
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	<p>Ejercicio 2025:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 34100.480.12, Valdepeñas Athletics Club. NIF.: G-13195847: 7.900,00 euros</li> <li>• 34100.480.13, Asociación de Baloncesto "El Candil". NIF: G-13176003, 10.200,00 euros.</li> <li>• 34100.480.14, Club Ciclista Valdepeñas. NIF.: G-13171285, 9.900,00 euros.</li> <li>• 34100.480.15, Club Deportivo Escuela de Fútbol Base Valdepeñas. NIF: G-13259031, 20.000,00 euros.</li> <li>• 34100.480.16, Club Deportivo Fútbol Sala "Ciudad del Vino". NIF.: G-13368527, 30.000,00 euros.</li> <li>• 34100.480.17, Club Deportivo Kayak Polo Valdepeñas. NIF: G-13559554, 4.112,50 euros.</li> <li>• 34100.480.18, Club de Natación Valdepeñas. NIF: G-13271325, 9.900,00 euros</li> <li>• 34100.480.19, Club de Waterpolo Valdepeñas. NIF: G-13347711, 3.100,00 euros</li> <li>• 34100.480.20, Club Deportivo Ajedrez "Los Molinos". NIF: G-13235130, 2.000,00 euros</li> <li>• 34100.480.22, Club Deportivo Puerta del Vino Valdepeñas. NIF: G-13486998, 2.200,00 euros.</li> <li>• 34100.480.23, Club Deportivo Fútbol Sala Valdepeñas. NIF: G-13215371, 3.000,00 euros.</li> <li>• 34100.480.26, Club Deportivo Tenis Valdepeñas. NIF: G-13012216, 800,00 euros.</li> <li>• 34100.480.27, Club Deportivo Tiro con Arco Aljaba. NIF: G-13260609, 2.000,00 euros.</li> <li>• 34100.480.28, Club Deportivo Quijote Futsal. NIF: G-13573068, 2.800,00 euros.</li> <li>• 34100.480.30, Club Deportivo Fusión Bowling Team. NIF: G-13607858, 650,00 euros.</li> </ul> <p>Ejercicio 2026: Ídem 2025, mediante convenio, como mínimo la cantidad total del año anterior, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de la regla de gasto.</p>

<b>Área Municipal</b>	<b>2. Deportes</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea estratégica 3. Fomentar la participación social a través de Ayudas a deportistas locales.</b>
<b>Acción financiera</b>	a Apoyo para participación en Competiciones deportivas federadas.
<b>Objetivo estratégico general de la acción</b>	o Sufragar parcialmente a personas los gastos generados como deportista de competición a nivel de Deportes Escolar o Federado.
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Incentivar la práctica de las diferentes disciplinas deportivas existentes en la ciudad a través del desarrollo de actividades de carácter competitivo federado.</li> <li>▪ Fomentar la formación integral de las personas a través de la práctica deportiva.</li> <li>▪ Fomentar los valores propios del deporte.</li> </ul>





	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fomentar la igualdad de participación entre hombres y mujeres.</li> <li>▪ Fomentar la participación en competición federada como estrategia del deporte universal.</li> <li>▪ Fomentar la socialización entre deportistas en el ámbito de la competición y la preparación para la misma.</li> </ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2025-2026
<b>Financiación</b>	Recursos propios
<b>Seguimiento y evaluación</b>	La Concejalía de Deportes realizará el seguimiento técnico de los proyectos/solicitudes de las personas que resulten adjudicatarias anualmente y la evaluación de los mismos, a través de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía u otra creada al efecto. La Intervención General será encargada del control financiero de la subvención.
<b>Régimen de concesión</b>	Concurrencia competitiva.
<b>Beneficiarios</b>	<p>Personas jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Estar empadronado/a con anterioridad de al menos un año de la consecución del mérito alegado y durante el mismo. En el caso de deportistas que por razones deportivas de fuerza mayor tengan que empadronarse en otro lugar, la Comisión de Deportes y Juventud valorará su inclusión en el programa de ayudas</li> <li>b) Las categorías beneficiarias de estas ayudas serán las determinadas en las Bases reguladoras. Se tomará como referencia la estructura de categorías establecida por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el Campeonato de Deporte en Edad Escolar y las distintas Federaciones Autonómicas de Castilla-La Mancha.</li> <li>c) Haber participado en competición oficial federada o de Deporte en Edad Escolar.</li> <li>d) Haber conseguido los méritos entre las fechas establecidas en las Bases de la Convocatoria de Ayudas a Deportistas Locales del año indicado.</li> <li>e) Tener licencia federativa en vigor para el año o temporada que se solicita la ayuda (federada o escolar a través de los programas de la Administración Pública –Junta de Comunidades de Castilla La Mancha o Excm. Diputación Provincial).</li> <li>f) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, de sus pagos a la Seguridad Social y de sus obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Valdepeñas.</li> </ol> <p>No haber presentado otra solicitud de subvención con los mismos fines al Ayuntamiento en el mismo ejercicio económico.</p>
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	Ejercicio 2025, 34100.480.00, 15.000,00 euros. Ejercicio 2026, 34100.480.00, 15.000,00 euros.

<b>Área Municipal</b>	<b>2. Deportes</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea estratégica 4. Fomentar la colaboración y participación de los/as más jóvenes en distintas pruebas deportivas y/o eventos de la Concejalía a través de premios en material deportivo.</b>
<b>Acción financiar</b>	a Apoyo para participación en Competiciones deportivas y/o eventos deportivos o relacionados con el Deporte (Gala del Deporte, Carrera mini, Milla Urbana, etc).
<b>Objetivo estratégico general de la</b>	o Sufragar parcialmente a personas los gastos en especie generados participante en Competiciones deportivas y/o eventos deportivos o relacionados con el Deporte





<b>acción</b>	
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Incentivar la práctica en las diferentes disciplinas deportivas o eventos relacionados con el Deporte existentes en la ciudad.</li><li>▪ Fomentar la formación integral de las personas a través de la práctica deportiva.</li><li>▪ Fomentar los valores propios del deporte.</li><li>▪ Fomentar la igualdad de participación entre hombres y mujeres.</li></ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2025-2026
<b>Financiación</b>	Recursos propios
<b>Seguimiento y evaluación</b>	La Concejalía de Deportes realizará el seguimiento técnico de la participación en las distintas actividades y/o eventos relacionados con el Deporte a través de la/s correspondiente/s convocatorias, a propuesta de la Comisión Informativa de Educación, Deportes, Juventud, Infancia e Igualdad. La Intervención General será encargada del control financiero de la subvención.
<b>Régimen de concesión</b>	Concurrencia competitiva y/o no competitiva.
<b>Beneficiarios</b>	Personas jurídicas que cumplan los siguientes requisitos: a) Participar en las actividades objeto de la Convocatoria. b) Las categorías beneficiarias de estas ayudas serán las determinadas en las Bases reguladoras de la actividad o evento que establezca la Convocatoria.
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	Ejercicio 2025, 34100.481.00, 1.000,00 euros. Ejercicio 2026, 34100.481.00, 1.000,00 euros.

<b>Área Municipal</b>	<b>3.Cultura y Turismo</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea estratégica 1. Proyectos de Cultura</b>
<b>Acción a financiar</b>	Proyecto de Conservación y Puesta en valor del Oppidum Ibérico del Cerro de las Cabezas (Valdepeñas-C. Real)
<b>Objetivo estratégico o general de la acción</b>	El Ayuntamiento de Valdepeñas tiene como objetivo prioritario la conservación y mantenimiento del patrimonio de Valdepeñas, según el artículo 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español y la Ley 4/2013 del Patrimonio de Castilla-La Mancha.
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Estimular y apoyar los proyectos en materia de recuperación de nuestro patrimonio histórico, artístico y arqueológico</li><li>▪ Incentivar los convenios, programas y actividades que potencien la recuperación de nuestro patrimonio histórico, artístico y arqueológico</li><li>▪ Potenciar la investigación, puesta en valor y difusión de los Oppidum Ibérico del Cerro de las Cabezas</li><li>▪ Realización de convenios que contribuyan a sufragar las obras de restauración o recuperación del patrimonio histórico, artístico y arqueológico</li><li>▪ Potenciar un mayor conocimiento por parte de la ciudadanía de nuestro patrimonio</li><li>▪ Potenciar la economía de nuestra ciudad a través de la recuperación y la puesta en valor de nuestro patrimonio</li><li>▪ Estimular el Turismo a nuestra ciudad a través del conocimiento y la difusión de</li></ul>





	nuestro patrimonio arqueológico local
<b>Ámbito temporal</b>	2025-2026
<b>Financiación</b>	Recursos propios
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El Área Municipal de Cultura y Turismo realiza el seguimiento técnico del proyecto así como de la evaluación del mismo. La intervención General será encargada del control financiero de la subvención.
<b>Régimen de concesión</b>	Concesión directa por convenio de colaboración (subvención nominativa)
<b>Beneficiarios</b>	Universidad Autónoma de Madrid-Vicerrectorado de Investigación e Innovación. Calle Einsten, 3-Ciudad Universitario de Cantoblanco con CIF Q2818013A
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	Ejercicio 2025. 33600.480.00. Universidad Autónoma de Madrid con CIF Q2818013A. 6.000,00 euros Ejercicio 2026. 33600.480.00. Universidad Autónoma de Madrid con CIF Q2818013A. 6.000,00 euros

<b>Área Municipal</b>	<b>3.Cultura y Turismo</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea estratégica 2. Promoción de los valores culturales.</b>
<b>Acción financiar</b>	a Promoción de la Música a través de conciertos y actividades de las agrupaciones de Valdepeñas.
<b>Objetivo estratégico general de la acción</b>	o Contribuir a sufragar la promoción y difusión de la música, como ente integrador de la sociedad, a través de las agrupaciones musicales de nuestra localidad
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Facilitar el desarrollo de actividades y acciones que contribuyan a la difusión del conocimiento de la música.</li><li>- Incentivar las actividades innovadoras que aporten un valor añadido al conocimiento musical de nuestra ciudad</li><li>- Fomentar las actividades musicales como forma de integración de los colectivos de nuestra ciudad en riesgo de exclusión social.</li><li>- Fomento de la cultura a través de la música, por medio de actividades educativas y de formación de sus componentes, así como de conciertos para divulgarla en nuestra ciudad.</li><li>- Fomentar el compromiso de las agrupaciones musicales para realizar conciertos de forma gratuita en la Ciudad de Valdepeñas</li><li>- Fomentar la participación de las agrupaciones musicales en cuantos actos oficiales, o de cualquier otro tipo, le solicite el Ayuntamiento de Valdepeñas.</li></ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2025-2026
<b>Financiación</b>	Recursos propios
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El Área Municipal de Cultura y Turismo realiza el seguimiento técnico del proyecto así como de la evaluación del mismo. La intervención General será encargada del control financiero de la subvención.
<b>Régimen de concesión</b>	Concesión directa por convenio de colaboración (subvención nominativa)
<b>Beneficiarios</b>	Agrupación Musical "Maestro Ibáñez". Calle Buensuceso, 23. 13300 Valdepeñas con CIF G13182977
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	Ejercicio 2025. 33400.480.00. Agrupación Musical "Maestro Ibáñez" con NIF G13182977. 40.000,00 euros Ejercicio 2026. 33400.480.00. Agrupación Musical "Maestro Ibáñez". Calle Buensuceso, 23. 13300 Valdepeñas con CIF G13182977 33400.480.00.





	40.000,00 €
--	-------------

<b>Área Municipal</b>	<b>3. Cultura y Turismo</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea estratégica 2. Promoción de los valores culturales.</b>
<b>Acción financiera</b>	<b>a</b> Apoyo y promoción de la difusión de la obra de Gregorio Prieto y las actividades que organice su museo en Valdepeñas.
<b>Objetivo estratégico general de la acción</b>	<b>o</b> Contribuir a sufragar la promoción y difusión de la obra del pintor valdepeñero Gregorio Prieto, tomando el arte en cualquiera de sus expresiones (música, danza, teatro,...) como eje integrador de la sociedad.
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Apoyar el desarrollo de actividades y acciones que contribuyan a la difusión del arte en general, y del conocimiento de la obra del artista valdepeñero Gregorio Prieto en particular.</li><li>▪ Incentivar actividades innovadoras que aporten un valor añadido al conocimiento artístico de nuestra ciudad.</li><li>▪ Fomentar las actividades artísticas como forma de integración de los colectivos de nuestra ciudad en riesgo de exclusión social.</li><li>▪ Fomentar la cultura a través del arte y de la figura de Gregorio Prieto, mediante actividades educativas y de formación.</li></ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2025-2026
<b>Financiación</b>	Recursos propios
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<b>y</b> El Área Municipal de Cultura y Turismo realiza el seguimiento técnico del proyecto así como de la evaluación del mismo. La intervención General será encargada del control financiero de la subvención.
<b>Régimen de concesión</b>	<b>de</b> Concesión directa por convenio de colaboración (subvención nominativa)
<b>Beneficiarios</b>	Fundación Gregorio Prieto. Avda General Perón, 13-1º A. 28050 Madrid con CIF G78052610
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	<b>e</b> Ejercicio 2025. 33400.480.02. Fundación Gregorio Prieto con CIF G78052610. 6.000,00 € Ejercicio 2026. 33400.480.02, Fundación Gregorio Prieto con CIF G78052610. 6.000,00 €.

<b>Área Municipal</b>	<b>3. Cultura y Turismo</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea estratégica 2. Promoción de los valores culturales.</b>
<b>Acción financiera</b>	<b>a</b> Promoción de las Artes Plásticas a través de la convocatoria del II y III Premio de Grabado de Castilla-La Mancha y actividades de difusión del arte como la organización de exposiciones, conferencias, etc
<b>Objetivo estratégico general de la acción</b>	<b>o</b> Contribuir a sufragar la promoción y difusión de las artes plásticas, a través de la modalidad de grabado tomando el arte como eje integrador de la sociedad.
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Facilitar la colaboración entre instituciones vinculadas a la cultura y al arte como son la Fundación Antonio Pérez de Cuenca, Infanta Elena de Tomelloso, Museo de Arte Contemporáneo de Villanueva de los Infantes, Universidad de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Valdepeñas.</li><li>▪ Facilitar el desarrollo de actividades y acciones que contribuyan a la difusión del arte en general, y de la técnica del grabado en particular.</li><li>▪ Incentivar actividades innovadoras que aporten un valor añadido al conocimiento artístico en nuestra ciudad.</li><li>▪ Fomentar las actividades artísticas como forma de integración de los</li></ul>





	colectivos en nuestra comunidad. <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Incentivar los convenios, programas y actividades que potencien la creatividad artística y su difusión.</li></ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2025-2026
<b>Financiación</b>	Recursos propios
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El Área Municipal de Cultura y Turismo realiza el seguimiento técnico del proyecto así como de la evaluación del mismo. La intervención General será encargada del control financiero de la subvención.
<b>Régimen de concesión</b>	Concesión directa por convenio de colaboración (subvención nominativa)
<b>Beneficiarios</b>	Fundación Antonio Pérez. Ronda Julián Romero, 18. 16001 Cuenca. CIF P6600003E
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	Ejercicio 2025. 33400.480.02, Fundación Antonio Pérez con CIF P6600003E. 2.500,00 €. Ejercicio 2026. 33400.480.02, Fundación Antonio Pérez con CIF P6600003E. 2.500,00 €.

<b>Área Municipal</b>	<b>3. Cultura y Turismo</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea estratégica 2. Promoción de los valores culturales.</b>
<b>Acción a financiar</b>	Promoción de la cultura a través de la convocatoria de la Exposición Internacional de Artes Plásticas.
<b>Objetivo estratégico o general de la acción</b>	Promoción y difusión de las artes plásticas a través de la participación de los artistas a nivel internacional en la 85 y 86 Exposición Internacional de Artes Plásticas.
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Facilitar el desarrollo de actividades y acciones que contribuyan a la difusión de las artes plásticas en todas sus modalidades. (pinturas, escultura y dibujo...)</li><li>▪ Incentivar actividades innovadoras que aporten un valor añadido al conocimiento artístico en nuestra ciudad.</li><li>▪ Apoyo a la creación artística.</li><li>▪ Aumentar los fondos que componen el patrimonio artístico de la pinacoteca municipal.</li><li>▪ Fomentar las actividades artísticas como forma de integración de los colectivos en nuestra comunidad.</li></ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2025-2026
<b>Financiación</b>	Recursos propios
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El Área Municipal de Cultura y Turismo realiza el seguimiento técnico del proyecto, así como de la evaluación del mismo. La intervención General será encargada del control financiero de la subvención.
<b>Régimen de concesión</b>	Concurrencia competitiva
<b>Beneficiarios</b>	Persona física mayor de 18 años sin distinción de nacionalidad y que participe en la convocatoria de la Exposición Internacional de Artes Plásticas.
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	Ejercicio 2025. 33300.625.00. 40.000,00 €. Ejercicio 2026. 33300.625.00. 40.000,00 €.

<b>Área Municipal</b>	<b>3. Cultura y Turismo</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea estratégica 2. Promoción de los valores culturales.</b>





<b>Acción financiar</b>	<b>a</b>	Promoción de la cultura a través de la convocatoria del Certamen Internacional de Fotografía Contemporánea de Valdepeñas. Phoco.
<b>Objetivo estratégico general de la acción</b>	<b>o</b>	Promoción y difusión de la fotografía a través de la participación de los artistas a nivel internacional en la convocatoria del Certamen Internacional de Fotografía Contemporánea de Valdepeñas. Phoco
<b>Objetivos específicos</b>		<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Facilitar el desarrollo de actividades y acciones que contribuyan a la difusión de la fotografía.</li><li>▪ Incentivar actividades innovadoras que aporten un valor añadido al conocimiento artístico en nuestra ciudad.</li><li>▪ Apoyo a la creación artística en el ámbito de la fotografía.</li><li>▪ Aumentar los fondos fotográficos que componen el patrimonio artístico de la pinacoteca municipal.</li><li>▪ Fomentar las actividades artísticas como forma de integración de los colectivos en nuestra comunidad.</li></ul>
<b>Ámbito temporal</b>		2025-2026
<b>Financiación</b>		Recursos propios
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<b>y</b>	El Área Municipal de Cultura y Turismo realiza el seguimiento técnico del proyecto así como de la evaluación del mismo. La intervención General será encargada del control financiero de la subvención.
<b>Régimen de concesión</b>	<b>de</b>	Concurrencia competitiva
<b>Beneficiarios</b>		Persona física mayor de 18 años sin distinción de nacionalidad y que participe en la convocatoria del Certamen Internacional de Fotografía Contemporánea de Valdepeñas. Phoco.
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	<b>e</b>	Ejercicio 2025. 4.500,00 €. Ejercicio 2026. 4.500,00 €.

<b>Área Municipal</b>	<b>4. Participación Ciudadana y Festejos</b>	
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea estratégica 1. Producción cultural en la celebración de las Fiestas Locales</b>	
<b>Acción financiar</b>	<b>a</b>	Convocatoria anual de los Concursos de selección de Carteles anunciadores de las Fiestas de Carnaval y Fiestas del Vino.
<b>Objetivo estratégico general de la acción</b>	<b>o</b>	Contribuir a la promoción de la actividad cultural como elemento de valor intrínseco de las Fiestas Locales.
<b>Objetivos específicos</b>		<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Promocionar la producción de artistas noveles.</li><li>▪ Aunar los conceptos de producción artística y festejo popular como parte de la idiosincrasia de la cultura local.</li><li>▪ Contribuir a la promoción de la ciudad y su cultura.</li></ul>
<b>Ámbito temporal</b>		2025/2026
<b>Financiación</b>		Recursos propios
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<b>y</b>	El Área Municipal de Festejos realiza el seguimiento técnico del proyecto, así como la evaluación del mismo. La intervención General será encargada del control financiero de la subvención.
<b>Régimen de</b>	<b>de</b>	Concurrencia competitiva de acuerdo con las bases de la convocatoria.





<b>concesión</b>	
<b>Beneficiarios</b>	Toda persona que quiera participar en el concurso y acepte las bases que lo rigen
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	Ejercicio 2025/2026, 33800.481.00: <ul style="list-style-type: none"><li>• Concurso de Cartel anunciador Fiestas de Carnaval: 785,00 €</li><li>• Concurso de Carteles anunciador de las Fiestas de la Vendimia y del Vino: 785,00 €</li></ul>

<b>4. Participación Ciudadana y Festejos</b>	
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea estratégica 2. Concursos de actividades tradicionales.</b>
<b>Acción financiera a</b>	Convocatoria de diferentes Concursos a celebrar dentro de las Fiestas de Carnaval.
<b>Objetivo estratégico general de la acción o</b>	Promoción de la participación social en la programación festiva local como elemento integrador de la tradición y el ocio, y transmisor de la cultura popular.
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Fomentar la conservación de la cultura popular y tradicional.</li><li>• Fomentar en la población infantil el interés por las tradiciones locales.</li><li>• Poner en valor la labor de la comunidad educativa por el mantenimiento de la cultura y tradiciones locales.</li><li>▪ Crear espacio de encuentro y esparcimiento social durante las fiestas locales.</li><li>▪ Fomentar la actividad con carácter popular y tradicional como forma de disfrutar del ocio.</li><li>▪ Contribuir a la promoción de la ciudad y su cultura.</li><li>▪ Fomentar la capacidad creativa ciudadana en la elaboración de trajes, aderezos y maquillajes.</li></ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2025/2026
<b>Financiación</b>	Recursos propios
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El Área Municipal de Festejos realiza el seguimiento técnico del proyecto, así como la evaluación del mismo. La intervención General será encargada del control financiero de la subvención.
<b>Régimen de concesión</b>	Concurrencia competitiva de acuerdo con las bases de la convocatoria.
<b>Beneficiarios</b>	Participantes que hayan obtenido las máximas puntuaciones del Jurado nombrado al efecto, En el caso del Carnaval en la calle se valorará la participación siempre que dicho jurado valore que se cumplan con los criterios establecidos en las bases del concurso.
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	Ejercicio 2025, 33800.481.00: <ul style="list-style-type: none"><li>• DRAQ QUEEN 4.500,00 €</li></ul>





	<ul style="list-style-type: none"><li>• MÁSCARAS INFANTILES 1.200,00 €</li><li>• MEJOR MÁSCARA DEL BAILE 500,00 €</li><li>• MÁSCARAS CALLEJERAS 1.300,00 €</li><li>• CARROZAS Y COMPARSAS "VID DE ORO" 21.000,00 €</li><li>• EL CARNAVAL ESCOLAR EN LA C 1.710,00 €</li></ul>
	Ejercicio 2026: Ídem 2025, como mínimo la cantidad total del año anterior, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de la regla de gasto.

	<b>4. Participación Ciudadana y Festejos</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea estratégica 2. Concursos de actividades tradicionales</b>
<b>Acción financiero</b>	a Convocatoria de diferentes Concursos a celebrar dentro de la programación de las Fiestas del Vino y Feria de Agosto.
<b>Objetivo estratégico general de la acción</b>	o Promoción de la participación social en la programación festiva local como elemento integrador de la tradición y el ocio, y transmisor de la cultura popular.
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Fomentar la conservación de la cultura popular y tradicional</li><li>▪ Crear espacio de encuentro y esparcimiento social durante las fiestas locales.</li><li>▪ Fomentar la actividad con carácter popular y tradicional como forma de disfrutar del ocio.</li><li>▪ Contribuir a la promoción de la ciudad y su cultura.</li><li>▪ Fomentar la conservación de la gastronomía y cultura vitivinícola tradicional de la localidad.</li><li>▪ Fomentar la conservación de juegos tradicionales como herencia social de la historia local.</li></ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2025/2026
<b>Financiación</b>	Recursos propios
<b>Seguimiento y evaluación</b>	y El Área Municipal de Festejos realiza el seguimiento técnico del proyecto, así como la evaluación del mismo. La intervención General será encargada del control financiero de la subvención.
<b>Régimen de concesión</b>	de Concurrencia competitiva de acuerdo con las bases de la convocatoria.
<b>Beneficiarios</b>	Participantes que hayan obtenido las máximas puntuaciones, bien otorgadas por el Jurado nombrado al efecto acordes a los criterios de valoración establecidos en las bases que rigen el concurso, bien puntuaciones resultantes de las normas del juego establecidas en las bases que rigen el concurso.
<b>Aplicaciones</b>	





<b>presupuestarias afectadas e importe</b>	Ejercicio 2025, 33800.481.00:
	<p><b>FERIA DE AGOSTO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• CONCURSO DE PETANCA 250,00 €</li><li>• CONCURSO DE TÁNGANA 250,00 €</li></ul> <p><b>FIESTAS DEL VINO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• CONCURSO COMARCAL DE "LIMONÁ" 800,00 €</li><li>• CONCURSO COMARCAL DE "LIMONÁ" PARA PEÑAS 500,00 €</li><li>• CONCURSO DE PETANCA 250,00 €</li><li>• CONCURSO DE TÁNGANA 250,00 €</li><li>• CONCURSO DE PLATOS TÍPICOS 1.200,00 €</li></ul> <p>Ejercicio 2026: Ídem 2025, como mínimo la cantidad total del año anterior, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de la regla de gasto.</p>

<b>Área Municipal</b>	<b>4. Participación Ciudadana y Festejos</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea estratégica 2. Concursos de actividades tradicionales</b>
<b>Acción financiera</b>	a Convocatoria de diferentes Concursos a celebrar dentro de la programación de las Fiestas de Navidad y Festividad de la Cruz de Mayo.
<b>Objetivo estratégico general de la acción</b>	o Promoción de la participación social en la programación festiva local como elemento integrador de la tradición y el ocio, y transmisor de la cultura popular.
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Fomentar la conservación de la cultura popular y tradicional.</li><li>▪ Fomentar la actividad con carácter popular y tradicional como forma de disfrutar del ocio.</li><li>▪ Contribuir a la promoción de la ciudad y su cultura.</li><li>▪ Contribuir a la conservación de las decoraciones y montajes estéticos típicos navideños.</li><li>▪ Fomentar en la ciudadanía el sentimiento de participación en el embellecimiento de la ciudad durante el período navideño.</li><li>▪ Contribuir a la conservación de las decoraciones y montajes estéticos típicos de la festividad de la Cruz de Mayo.</li></ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2025/2026
<b>Financiación</b>	Recursos propios
<b>Seguimiento y evaluación</b>	y El Área Municipal de Festejos realiza el seguimiento técnico del proyecto, así como la evaluación del mismo. La intervención General será encargada del control financiero de la subvención.
<b>Régimen de concesión</b>	de Concurrencia competitiva de acuerdo con las bases de la convocatoria.
<b>Beneficiarios</b>	Participantes que hayan obtenido las máximas puntuaciones otorgadas por el Jurado nombrado al efecto.
<b>Aplicaciones</b>	





<b>presupuestarias afectadas e importe</b>	Ejercicio 2025, 33800.481.00:
	<p><b>FIESTAS DE NAVIDAD y HALLOWEEN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONCURSO LOCAL DE BELENES <span style="float: right;">1.300,00 €</span></li> <li>• CONCURSO LOCAL DE DECORACIÓN NAVIDEÑA EN FACHADAS, CALLES Y ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA / HALLOWEEN <span style="float: right;">5.000,00 €</span></li> </ul> <p><b>FESTIVIDAD DE LA CRUZ DE MAYO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONCURSO DE CRUCES DE MAYO <span style="float: right;">2.200,00 €</span></li> </ul> <p>Ejercicio 2026: Ídem 2025, como mínimo la cantidad total del año anterior, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de la regla de gasto.</p>

<b>Área Municipal</b>	<b>5. Educación, Juventud e Infancia</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea estratégica 1. Promoción de la participación infanto-juvenil mediante realización de concursos o torneos lúdicos y culturales relacionados con este colectivo.</b>
<b>Acción financiera</b>	a Concurso cartel Chicolandia
<b>Objetivo estratégico general de la acción</b>	o Hacer partícipe a la infancia de su visión de la feria infantojuvenil Chicolandia realizando carteles de dicha feria
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dar protagonismo a la infancia de una feria hecha por y para ellos</li> <li>▪ Fomentar la participación de la infancia en el mundo artístico y cultural</li> </ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2025-2026
<b>Financiación</b>	Recursos propios
<b>Seguimiento y evaluación</b>	y La concejalía de Juventud e Infancia será la encargada de elaboración de las bases de dicho concurso, así como convocatoria de jurado seleccionador detallado en las bases de dicha concurrencia competitiva. Dicha concejalía se encargara de todo el proceso administrativo y organizativo del concurso desde su convocatoria hasta la entrega de dicho premio y evaluación del mismo.
<b>Régimen de concesión</b>	de Por concurrencia competitiva
<b>Beneficiarios</b>	▪ Niños y niñas en edad escolar de primaria que participen en dicho concurso
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	e Ejercicio 2025 y sucesivos, 23104.481.00, 200,00 € en material escolar

<b>Área Municipal</b>	<b>5. Educación, Juventud e Infancia</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea estratégica 1. Promoción de la participación infanto-juvenil mediante realización de concursos o torneos lúdicos y culturales relacionados con este colectivo.</b>
<b>Acción</b>	a Concurso cartas de amor San Valentín





<b>financiar</b>	
<b>Objetivo estratégico o general de la acción</b>	Hacer partícipe a la juventud de su visión del amor
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Fomentar la participación de la juventud en el mundo literario y cultural</li><li>▪ Promover de ocio y actividades lúdicas y culturales sanas a la juventud</li></ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2025-2026
<b>Financiación</b>	Recursos propios
<b>Seguimiento y evaluación</b>	La concejalía de Juventud e Infancia será la encargada de elaboración de las bases de dicho concurso, así como convocatoria de jurado seleccionador detallado en las bases de dicha concurrencia competitiva. Dicha concejalía se encargará de todo el proceso administrativo y organizativo del concurso desde su convocatoria hasta la entrega de dicho premio y evaluación del mismo.
<b>Régimen de concesión</b>	Por concurrencia competitiva en dos categorías A) Adolescencia, B) Juventud
<b>Beneficiarios</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Adolescencia y Juventud participante de esta actividad.</li></ul>
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	Ejercicio 2025 y sucesivos, 33700.481.00, 400,00 € en productos en especie

<b>Área Municipal</b>	<b>5. Educación, Juventud e Infancia</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea estratégica 1. Promoción de la participación infanto-juvenil mediante realización de concursos o torneos lúdicos y culturales relacionados con este colectivo.</b>
<b>Acción financiera</b>	Concurso diseño grafiti
<b>Objetivo estratégico o general de la acción</b>	Fomentar la participación juvenil en actividades artísticas
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Ver la visión de la Juventud sobre la temática establecida</li><li>▪ Fomentar la participación de la juventud en el mundo artístico y cultural</li></ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2025-2026
<b>Financiación</b>	Recursos propios
<b>Seguimiento y evaluación</b>	La concejalía de Juventud e Infancia será la encargada de elaboración de las bases de dicho concurso, así como convocatoria de jurado seleccionador detallado en las bases de dicha concurrencia competitiva. Dicha concejalía se encargara de todo el proceso administrativo y organizativo del concurso desde su convocatoria hasta la entrega de dicho premio y evaluación del mismo.
<b>Régimen de concesión</b>	Por concurrencia competitiva
<b>Beneficiarios</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Adolescencia y juventud</li></ul>
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e</b>	Ejercicio 2025 y sucesivos, 33700.481.00, 1.000,00 € en metálico detallados como: -450,00 € primer premio





<b>importe</b>	-350,00 € segundo premio -200,00 € tercer premio Materiales para el desarrollo del graffiti en un espacio a determinar por el ayuntamiento.
<b>Área Municipal</b>	<b>5. Educación, Juventud e Infancia</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea estratégica 1. Promoción de la participación infanto-juvenil mediante realización de concursos o torneos lúdicos y culturales relacionados con este colectivo.</b>
<b>Acción financiera</b>	a Torneos de Juegos ( juegos de mesa, futbolín, billar, diana, ping, pong, etc.)
<b>Objetivo estratégico general de la acción</b>	o Consequir acercar a la juventud e infancia a la sala de juegos del centro de la juventud, ofreciendo un ocio saludable y alternativo a otras opciones más nocivas a las que pueden tener acceso.
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Motivar a la juventud e infancia a realizar actividades en el centro de la juventud, ofreciéndoles y acercándoles a un espacio de ocio saludable</li><li>▪ Fomentar el desapego y disminuir la dependencia de los juegos basados solo en la tecnología</li><li>▪ Promover de ocio y actividades lúdicas y culturales sanas a la juventud</li></ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2025-2026
<b>Financiación</b>	Recursos propios
<b>Seguimiento y evaluación</b>	y La concejalía de Juventud e Infancia será la encargada de elaboración de las bases de dicho concurso, así como convocatoria de jurado seleccionador detallado en las bases de dicha concurrencia competitiva. Dicha concejalía se encargara de todo el proceso administrativo y organizativo del concurso desde su convocatoria hasta la entrega de dicho premio y evaluación del mismo.
<b>Régimen de concesión</b>	de Por concurrencia competitiva en dos categorías A) infancia, B) Juventud
<b>Beneficiarios</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Infancia y Juventud participante de esta actividad.</li></ul>
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	e Ejercicio 2025 y sucesivos, 33700.481.00, 300,00 € en productos en especie (vales regalo en comercio local)

<b>Área Municipal</b>	<b>5. Educación, Juventud e Infancia</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea estratégica 2. Apoyo a la conciliación familiar y laborar en horarios ampliados fuera del horario lectivo de mañana y medio día, así como los días no lectivos anuales y los días de reducción horaria en los meses de septiembre y junio.</b>
<b>Acción a financiar</b>	Colaboración con las Aulas matinales en los centros educativos de infantil y primaria, públicos y concertados de la localidad mediante subvención económica.
<b>Objetivo estratégico general de la acción</b>	Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias con hijos/as en edad escolar que cursen 2º ciclo de educación infantil y primaria de Valdepeñas y facilitar el acceso al segundo ciclo de educación infantil
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Apoyar el mantenimiento de las aulas matinales en horarios ampliados fuera del horario lectivo de mañana y medio día, así como los días no</li></ul>





	<p>lectivos anuales y los días de reducción horaria en los meses de septiembre y junio.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Aumentar el número de familias beneficiarias del servicio de aulas matinales y recursos de conciliación horaria en los centros educativos.</li></ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2025
<b>Financiación</b>	Recursos propios
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>La concejalía de Educación será la encargada de la elaboración de las bases de la subvención, de la valoración de las solicitudes y de hacer el control y seguimiento de la justificación de estas.</p> <p>Dicha concejalía se encargará de todo el proceso administrativo y organizativo de la subvención desde su convocatoria hasta la justificación y evaluación de la misma.</p>
<b>Régimen de concesión</b>	Por concurrencia competitiva
<b>Beneficiarios</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Directos: Asociaciones de Padres y Madres de Alumnado de los centros de educación infantil y primaria, públicos y concertados de Valdepeñas</li><li>▪ Indirectos: Familias beneficiarias del servicio de aula de matinal</li></ul>
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	Ejercicio 2025 y sucesivos, 32300.480.00: 10.000,00 euros

<b>Área Municipal</b>	<b>5. Educación, Juventud e Infancia</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea estratégica 3. Promoción de la participación de la comunidad educativa mediante realización de concursos o torneos lúdicos y culturales relacionados con este colectivo.</b>
<b>Acción financiar</b>	<b>a</b> Concurso hábitos saludables en la escuela
<b>Objetivo estratégico general de la acción</b>	<b>o</b> Hacer partícipe a la infancia y juventud de su visión y alternativas de hábitos saludables en los centros educativos
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Fomentar los hábitos saludables en el entorno educativo</li></ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2025-2026
<b>Financiación</b>	Recursos propios
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>La concejalía de Educación será la encargada de elaboración de las bases de dicho concurso, así como convocatoria de jurado seleccionador detallado en las bases de dicha concurrencia competitiva.</p> <p>Dicha concejalía se encargará de todo el proceso administrativo y organizativo del concurso desde su convocatoria hasta la entrega de dicho premio y evaluación del mismo.</p>
<b>Régimen de concesión</b>	Por concurrencia competitiva
<b>Beneficiarios</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Niños y niñas en edad escolar de primaria que participen en dicho concurso</li><li>▪ Centros educativos participantes</li></ul>
<b>Aplicaciones presupuestarias</b>	Ejercicio 2025 y sucesivos, 32300.481.00, 500,00 €





afectadas importe	e
----------------------	---

<b>Área Municipal</b>	<b>6. Medio Ambiente</b>
<b>Línea estratégica</b>	<b>Línea Estratégica 1. Gestión Integral Ética de Colonias Felinas</b>
<b>Acción financiero</b>	a Convocatoria anual de subvenciones en materia de Medio Ambiente a entidades sin ánimo de lucro.
<b>Objetivo estratégico general de la acción</b>	o Contribuir a sufragar a entidades sin ánimo de lucro de los gastos de proyectos en materia de control poblacional ética de colonias de felinos en Valdepeñas, contribuyendo al bienestar animal, seguridad, salubridad e higiene.
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Impartir cursos de formación sobre la Gestión Ética de Colonias Felinas mediante el método CER. Destinatarios: Alimentadores, Colegios, Institutos, Asociaciones.</li><li>▪ Mapeo y censado poblacional de animales que conforman las colonias.</li><li>▪ Desarrollo de las capturas de felinos en masa.</li><li>▪ Custodia de los animales pre y post quirúrgica.</li><li>▪ Coordinación del traslado de animales capturados con el Encargado del Centro Canino Municipal y la Clínica Veterinaria para someterse a los procedimientos quirúrgicos de orquiectomía y ovariectomía.</li><li>▪ Retorno de los gatos esterilizados a su colonia de origen.</li><li>▪ Gestión de adopciones de gatos sociables, cachorros en edad adecuada, gatos domésticos abandonados en colonias.</li><li>▪ Supervisión y control de la alimentación, del estado de limpieza, higiene y salubridad.</li><li>▪ Desarrollo de campañas de concienciación contra el abandono, de adopción-sensibilización, esterilización de gatos domésticos con el apoyo de la concejalía de Medio Ambiente.</li><li>▪ Vigilancia y comunicación inmediata a la concejalía de Medio Ambiente de la aparición de nuevos individuos no identificados previamente.</li><li>▪ Notificación de cualquier situación de riesgo en la colonia.</li><li>▪ Comunicación de problemas vecinales durante las acciones de gestión de colonias por el método CER.</li><li>▪ Remisión de informe mensual de las actuaciones realizadas. Al final del año deberán remitir informe global para la valoración del cumplimiento de los objetivos del programa.</li></ul>
<b>Ámbito temporal</b>	2025-2026
<b>Financiación</b>	Recursos propios.
<b>Seguimiento y evaluación</b>	y La concejalía de Medio Ambiente realizará el seguimiento técnico de los proyectos de las entidades que resultan adjudicatarias anualmente y la evaluación de estos. La Intervención General será encargada del control financiero de la subvención.
<b>Régimen de concesión</b>	de Por Convenio de Colaboración (subvención nominativa).
<b>Beneficiarios</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Personas jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:<ul style="list-style-type: none"><li>a) Ser asociación, fundación o entidad sin ánimo de lucro.</li><li>b) Tener expresamente reconocidos entre sus fines estatutarios al menos alguno de los siguientes:</li></ul></li></ul> <p>La realización de acciones vinculadas a la defensa y bienestar animal, diseño de</p>





	<p>programas para el mantenimiento, cuidado y adopción de animales de las colonias felinas, crear un plan de rescate y acogida para felinos menores de 6 meses, desarrollo de programas de gestión de colonias felinas mediante el método CER, planificar y desarrollar programas de concienciación sobre el respeto a la vida y derechos de los animales, mejorar la sanidad y salubridad de los espacios en los se instalen las colonias felinas,</p> <ul style="list-style-type: none"><li>c) Disponer de una sede social permanente en Valdepeñas.</li><li>d) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Valdepeñas.</li><li>e) Disponer de estructura y capacidad suficiente para garantizar la ejecución del proyecto presentado, el cumplimiento de los objetivos planteados y la realización de la justificación técnica y económica de la subvención.</li><li>f) Que su ámbito de actuación sea, al menos, el municipio de Valdepeñas.</li><li>g) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, de sus pagos a la Seguridad Social y de sus obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Valdepeñas.</li><li>h) No haber presentado otra solicitud de subvención al Ayuntamiento en el mismo ejercicio económico.</li><li>i) No haber sido beneficiaria durante el año de la convocatoria de subvenciones nominativas (convenios de colaboración) del Ayuntamiento por un montante superior a 12.000 euros.<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Personas que participan en los proyectos desarrollados por las entidades subvencionadas.</li><li>▪ Beneficiario indirecto: toda la sociedad.</li></ul></li></ul>
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe</b>	Ejercicio 2025, 31100.480.00, 26.964,00 € Ejercicio 2026 ,31100.480.00, 26.964,00 €.

## CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS A FAVOR DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

### BASE 45°.- TRANSFERENCIAS A FAVOR DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Las transferencias corrientes concedidas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento en virtud de convenio de colaboración a favor del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, se consignarán anualmente, y se pagarán en seis plazos bimensuales de igual cuantía, mediante compensación con las entregas a cuenta de los tributos municipales por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

## CAPÍTULO V: PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

### BASE 46°.-PAGOS A JUSTIFICAR

1. Forma de expedición y ejecución de las órdenes de pago "a justificar".

a) Tendrán el carácter de "Pagos a justificar" las cantidades que se libren para atender gastos presupuestarios, cuando los documentos justificativos de los mismos, no puedan acompañarse en el momento de expedir las correspondientes órdenes de pago.

b) Será competente para autorizar y disponer pagos "a justificar" el mismo órgano que lo sea de acuerdo con el tipo de gasto a que se refiera, y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

c) Las órdenes de pago "a justificar" se expedirán, siempre excepcionalmente, por el Alcalde o Concejales en quien delegue, previo informe del Interventor, y a favor de Concejales, Jefes de Servicios y otros funcionarios municipales.





La expedición de órdenes de pago "a justificar" habrá de acomodarse al plan de disposición de fondos de la Tesorería que se establezca por el Alcalde, salvo en el caso de que se trate de paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.

d) Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses a partir de la percepción de los fondos, y siempre dentro del mismo ejercicio en el que se concedieron.

Para la justificación de las cantidades deberá presentarse cuenta justificativa, ateniéndose a los principios de especialidad presupuestaria, presupuesto bruto y anualidad presupuestaria. Igualmente deberán acompañarse debidamente relacionadas las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación definitiva de los fondos librados.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago "a justificar", por los mismos conceptos presupuestarios, a los perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

En ningún supuesto se librarán órdenes de pago "a justificar" para satisfacer gastos ya realizados, y consecuentemente susceptibles de presentar justificación, así como para sufragar gastos indefinidos y no especificados en la correspondiente solicitud.

## 2. Situación y disposición de los fondos

Los fondos librados con este carácter se pondrán a disposición del perceptor siendo de su exclusiva responsabilidad la custodia de los mismos, así como el cumplimiento de las obligaciones fiscales que se deriven de los pagos, de su aplicación y del reintegro de las cantidades no justificadas o invertidas.

## 3. Contabilidad y control

Se llevará un Registro especial de órdenes a justificar, en donde se especifique el perceptor, concepto, importe y fecha límite para la justificación.

Si no se hubiesen justificado las cantidades percibidas, quince días antes de su vencimiento, se pondrá en conocimiento de los perceptores la necesidad de proceder a la justificación debida.

## 4. Aplicaciones presupuestarias a los que son aplicables y límites cuantitativos

Sólo podrán expedirse órdenes con este carácter para gastos incluidos en el Capítulo II del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento ("Gastos en bienes corrientes y servicios"), y por un importe no superior a SEIS MIL DIEZ (6.010,00) euros por cada orden, salvo cuando concurren circunstancias excepcionales apreciadas por el ordenador de pagos.

## 5. Régimen de las justificaciones

La justificación de las órdenes de pago deberá efectuarse ante la Intervención del Ayuntamiento, mediante la presentación de las facturas originales expedidas con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente y otros documentos justificativos de la salida de fondos, con la diligencia del responsable del Centro gestor del gasto de haberse recibido el bien, prestado el servicio o realizada la obra de conformidad.

La cuenta justificativa, con todos los documentos y el informe del Interventor, se someterá a la aprobación del Alcalde.

De no rendirse en los plazos establecidos la citada cuenta o de no justificarse documentalmente la aplicación de los fondos a la finalidad para la cual fueron concedidos, se procederá a instruir expediente de alcance contra el perceptor, de conformidad con la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, el Título VII de la Ley General Presupuestaria y el Real Decreto 700/1988, de 1 de julio, sobre expedientes administrativos de responsabilidad contable.

## **BASE 47ª.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA**





1. Para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, conservación y reparación, libros, material de oficina no inventariable, víveres, conservación y otros de similares características, los fondos librados a justificar podrán tener el carácter de anticipos de caja fija.

Los anticipos de caja fija podrán realizarse únicamente para atender gastos posteriormente imputables al Capítulo II ("Gastos en bienes corrientes y servicios").

2. Tendrán la consideración de anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de los gastos a que se refiere el apartado anterior.

3. Los anticipos de caja fija serán autorizados por el Alcalde, a petición motivada del servicio interesado, y previo informe de la Intervención. Su importe no podrá exceder de 3.005'06 euros.

4. Los fondos librados por este concepto tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos, y formarán parte integrante de la Tesorería de la Entidad. Los intereses que produzcan los referidos fondos serán ingresados en la forma prevista en estas Bases, con aplicación al oportuno concepto del Presupuesto de Ingresos.

5. La cuantía de cada gasto que se ha de pagar con estos fondos será la fijada en el Decreto de constitución del correspondiente anticipo. Para su realización deberá seguirse la tramitación establecida en cada caso, de la que quedará constancia documental.

6. A medida que las necesidades de tesorería del anticipo de caja fija aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán cuentas ante la Intervención, las cuales, previa censura por ésta, se aprobarán mediante Decreto de la Alcaldía.

7. Aprobadas las cuentas, se expedirán las órdenes de pago de reposición de fondos, por los conceptos e importes a que ascienden las cantidades debidamente justificadas. Además, se dará aplicación de éstas a los conceptos presupuestarios a que correspondan.

8. Con carácter general, los fondos de los Anticipos de Caja Fija podrán estar situados en cuentas restringidas de pago de titularidad municipal, cuyo mismo habilitado será el titular del Anticipo de Caja Fija, o en cuentas de efectivo restringidas bancarias, y en ellas no se podrán efectuar otros ingresos que los procedentes del Ayuntamiento, por las provisiones y reposiciones de fondos. Las salidas de numerario de dichas cuentas se realizarán mediante cheque nominativo, con las mismas excepciones que las establecidas en la base sobre la realización del pago, u orden de transferencia bancaria, destinándose tan sólo al pago de los gastos para cuya atención se concedió el anticipo de Caja Fija. Cuando la cuantía del anticipo no sea elevada, los fondos podrán estar en poder del habilitado, siendo éste, en todo caso, responsable de los mismos.

9. Podrá autorizarse la existencia, en las Cajas pagadoras, de cantidades de efectivo para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. De la custodia de estos fondos será responsable el Cajero-Pagador.

10. Las provisiones iniciales y las reposiciones de estos fondos, así como la rendición de cuentas por los gastos atendidos por los mismos, se registrarán contablemente en los libros oficiales, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, de 20 de septiembre de 2013, y con las normas que en su desarrollo se establezcan en la Resolución por la que se constituye la Caja Pagadora.

## **TÍTULO V. PRESUPUESTO DE INGRESOS**





## **CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

### **BASE 48º.- NORMAS GENERALES**

1. La ejecución del Presupuesto de Ingresos se regirá:

a) Por el TR de la LRHL aprobado por RD legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que aprueba el denominado “Reglamento Presupuestario de las Entidades locales”, por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, que aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades locales, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

b) Por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y por el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, así como por las disposiciones dictadas para su desarrollo.

c) Por las Ordenanzas reguladoras de los Tributos y Precios Públicos y por las Instrucciones que en su caso apruebe el Ayuntamiento para regular la ejecución del Presupuesto de Ingresos.

d) Por las presentes Bases.

2. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los Presupuestos por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la Ley lo autorice de modo expreso.

Se exceptúan de la anterior disposición las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por Tribunal o autoridad competentes así como el reembolso del coste de los avales aportados por los contribuyentes como garantía para obtener la suspensión cautelar del pago de las deudas tributarias impugnadas, en cuanto éstas fueran declaradas improcedentes y dicha declaración adquiera firmeza.

A los efectos del presente apartado se entenderá por importe íntegro el resultante después de aplicar las exenciones y bonificaciones que sean procedentes y que serán objeto de contabilización independiente.

3. Los recursos que se obtengan en la ejecución del Presupuesto de Ingresos se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones, salvo que se trate de ingresos específicos afectados a fines determinados.

4. Excepcionalmente y para el cobro de determinados ingresos municipales –precios públicos o tasas por la utilización de instalaciones deportivas, espectáculos,...- podrá autorizarse el cobro en metálico en taquilla o la utilización de máquinas expendedoras de tickets, con el debido control del cargo efectuado, si existiera. El ingreso de las cuentas recaudadas por estos conceptos deberá efectuarse en cuentas municipales a la mayor brevedad, sin que dichos fondos puedan utilizarse para la atención del pago de ningún tipo de gasto.

5. Los efectos declarados inútiles o residuos podrán ser enajenados directamente sin sujeción a subasta cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno Local y su importe no exceda de 600 euros.

### **BASE 49º.-RECURSOS DEL AYUNTAMIENTO**

1. La Hacienda del Ayuntamiento está constituida por los recursos que se señalan en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.





2. Para la cobranza de los tributos y de las cantidades que, como ingresos de Derecho público, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, multas y sanciones pecuniarias, debe percibir el Ayuntamiento, ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

### **BASE 50ª.- LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO E INGRESO DIRECTO**

1. Por la Alcaldía-Presidencia se practicará el acto administrativo resolutorio del procedimiento, a propuesta del Negociado de Tributos o, en su caso, las Unidades Administrativas que gestionen el ingreso.

2. Las liquidaciones y autoliquidaciones que procedan mediante modelos normalizados expedidos desde el programa de gestión de ingresos se realizarán siempre por el Negociado de Tributos.

3. Liquidada la deuda, se notificará reglamentariamente al sujeto pasivo. La Tesorería municipal efectuará el seguimiento y control para garantizar su correcta notificación en un plazo no superior a un mes, a contar desde su expedición.

4. Transcurrido dicho plazo y ante la imposibilidad de su notificación individualizada, por desconocimiento del paradero del deudor, por el Servicio de Tesorería se notificará por medio de edicto y publicación en el Boletín Oficial del Estado. La fecha de notificación se introducirá en el sistema informático del programa de gestión de ingresos.

5. En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento de derechos cuando se apruebe la liquidación de que se trate.

6. Los ingresos, dentro del período voluntario de pago, se realizarán en las Entidades financieras colaboradoras autorizadas.

Transcurrido dicho plazo, el importe ingresado sólo se admitirá con el carácter de entrega a cuenta del total de la deuda tributaria, que en su momento se liquide por el Ayuntamiento, incluyendo el principal, los recargos, los intereses de demora y otros gastos.

7. Por razones de centralización y control de cobros, será la Tesorería Municipal la única unidad administrativa municipal que grabará las fechas de cobro en el programa de gestión de ingresos.

### **BASE 51ª.- LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO E INGRESO POR RECIBO**

1. La Unidad Administrativa que corresponda facilitará la información necesaria para la elaboración de los padrones y demás recursos de derecho público e ingresos patrimoniales de cobro periódico por el Negociado de Tributos.

Los padrones o listas cobratorias se emitirán informáticamente. La gestión de cobro en periodo voluntario se realizará por el Servicio de Tesorería.

2. El procedimiento constará de las siguientes fases:

a) Propuesta de aprobación del Padrón y del correspondiente cargo, formulada por el Negociado de Tributos, que será aprobado mediante Decreto por la Alcaldía-Presidencia.

b) Toma de razón por la Tesorería, Negociado de Tributos e Intervención.

c) Cuando sea preciso, como requisito de la notificación colectiva, la remisión al BOP del Decreto aprobando las liquidaciones, dicha actuación será realizada por la Tesorería municipal o el Negociado de Tributos, sin perjuicio de que a la misma, por razones de





eficacia y de unidad de acto, se incorporen los plazos de cobranza correspondientes a dicho recurso.

3. La documentación que se utilice para la gestión de los ingresos (cargos y datas), se obtendrá del sistema informático o, en otro caso, se reflejará en impresos normalizados elaborados al efecto, y en ellos se detallará la información por conceptos presupuestarios e importes totales.

Esta documentación incluirá las relaciones individualizadas en las que se expresarán, entre otros, los siguientes datos: concepto presupuestario, número de recibo, nombre del deudor e importe.

4. En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, la contabilización del reconocimiento del derecho tendrá lugar tras la aprobación del correspondiente padrón.

5. El período ejecutivo de los tributos y precios públicos se iniciará al día siguiente de la conclusión del plazo voluntario de pago.

6. La Intervención adoptará las medidas procedentes para asegurar la puntual realización de las liquidaciones de ingresos públicos locales.

7. La dirección de la recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el respeto a los plazos, notificaciones, paralizaciones o suspensiones en la cobranza de dichos recursos.

#### **BASE 52ª.- AUTOLIQUIDACIONES E INGRESOS SIN CONTRAÍDO PREVIO**

1. Los ingresos que se efectúen en las Entidades financieras colaboradoras bajo el régimen de autoliquidación sólo serán válidos si se soportan en el impreso normalizado correspondiente.

2. En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, la contabilización del reconocimiento del derecho tendrá lugar cuando se presenten y se haya ingresado su importe.

#### **BASE 53ª.- SUBVENCIONES A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO**

1. En el supuesto de subvenciones o transferencias a percibir de otras Administraciones, Entidades o particulares para financiar gastos o proyectos de competencia municipal, sujetas a condiciones suspensivas, se registrará el compromiso en el momento del acuerdo formal de concesión, si bien no se contabilizará el reconocimiento del derecho de cobro mientras no se cumplan las citadas condiciones.

2. Las subvenciones de toda índole que obtenga el Ayuntamiento, con destino a sus obras o servicios, no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas, salvo, en su caso, los sobrantes no reintegrables cuya utilización no estuviese prevista en la concesión.

3. Cuando los Centros Gestores tengan información sobre concesión de subvenciones, habrán de comunicarlo de inmediato a Intervención y Tesorería, para que pueda efectuarse el seguimiento de las mismas.

#### **BASE 54ª.- COBRO DE CHEQUES EXPEDIDOS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO.**





Los cheques nominativos o cualquier otro documento de ingreso expedidos a favor del Ayuntamiento de Valdepeñas, vengan conformados o no, serán autorizados por el reverso con la firma de la Sra. Tesorera municipal, siendo bastante dicha firma para efectuar su abono en cuenta.

### **BASE 55º.- RECONOCIMIENTO DE OTROS DERECHOS**

1. Los acuerdos de enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales, generarán un compromiso de ingreso concertado. El reconocimiento del derecho en las adquisiciones a título de herencia, legado o donación, se realizará en el momento de su exigibilidad.
2. En la participación en tributos del Estado se contabilizará de forma simultánea el reconocimiento del derecho y el cobro en el momento de la recepción mensual de los fondos.
3. En el caso de multas, intereses y otras rentas se contabilizará de forma simultánea el reconocimiento del derecho y el cobro.

### **BASE 56º.- CONTABILIZACIÓN DE LOS COBROS**

1. Las cantidades ingresadas en la Tesorería Municipal correspondientes a liquidaciones de contraído previo, en tanto en cuanto no puedan formalizarse por desconocer sus aplicaciones presupuestarias, se contabilizarán como "Ingresos pendientes de aplicación", integrándose, desde el momento en que se producen, en la Caja única del Ayuntamiento.
2. Los restantes ingresos se formalizarán mediante el correspondiente mandamiento, aplicado al concepto presupuestario que proceda, en el momento de producirse el ingreso.
3. En cuanto a las liquidaciones de contraído previo, ingreso por recibo, se procederá a la aplicación definitiva de los ingresos, con base en la facturas de ingresos emitida por la Tesorería municipal, que deberá contener los siguientes datos:
  - a) Los conceptos presupuestarios.
  - b) Los importes cobrados o recaudados por años, tipos y canales de ingresos.
4. Los ingresos procedentes de autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, subvenciones, disposiciones de operaciones de crédito e ingresos de Derecho privado se formalizarán aplicándolos directamente al concepto presupuestario que proceda, en el momento que Tesorería acredite que han sido cobrados.
5. Los centros gestores cuyos programas presupuestarios estén financiados, en todo o en parte, con subvenciones o aportaciones de otras Administraciones Públicas, deberán informar a la Tesorería Municipal de toda petición de fondos que se produzca en relación con aquéllas.
6. En el momento en que se produzca cualquier abono en cuentas bancarias, la Tesorería debe ponerlo en conocimiento de la Intervención a efectos de su formalización contable.

### **BASE 57º.- FIANZAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS**

Con carácter general, las fianzas y depósitos que, a favor del Ayuntamiento, deban constituir los contratistas u otras personas, tendrán carácter de operaciones no presupuestarias, contabilizándose en la cuenta 4190 del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.





En cuanto a la gestión en la constitución de garantías, el procedimiento que se seguirá será el siguiente:

1. Si el interesado va a constituir la garantía en metálico, por el Servicio de Tesorería se emitirá carta de pago una vez registrado el ingreso en la contabilidad municipal.

2. Si la garantía se va a constituir en aval bancario o certificado de seguro o caución, por la Tesorería municipal se verificará:

- que el documento que se aporta como garantía contiene los datos obligatorios legalmente requeridos (*“fianza definitiva, responsabilidad solidaria con renuncia al beneficio de excusión y división, constitución ante el Ayuntamiento de Valdepeñas, plazo indefinido”*, etc...)

- que se contienen correctamente los datos individuales del tercero, y que estos coinciden con los facilitados por la unidad municipal gestora.

- verificación y bastanteo de los firmantes serán realizados, en su caso, por la Secretaría general del Ayuntamiento.

3. Con posterioridad, las actuaciones de constitución y depósito se llevarán a cabo por la Intervención municipal, y siendo preciso:

- que la unidad administrativa gestora haya comunicado previamente a la Intervención los datos por los que tiene que constituirse la garantía (tercero, importe, objeto o causa por la que se presta la garantía,...).

- esta actuación no será necesaria en los supuestos de constitución voluntaria de garantía (recursos en los que se pida la suspensión del procedimiento recaudatorio, ...).

#### **BASE 58º.- OPERACIONES DE CRÉDITO**

1. La obtención de recursos procedentes de operaciones de crédito (préstamos, apertura de crédito y empréstitos), cuando no sean operaciones de Tesorería, tendrán naturaleza presupuestaria.

2. La formalización del contrato entre el Ayuntamiento y una entidad financiera dará lugar al reconocimiento del derecho en la respectiva contabilidad de aquellos, con independencia de la disposición de fondos que se realice.

3. El órgano municipal competente para aprobar las operaciones de endeudamiento (créditos, préstamos o similares) será el previsto en el TRLHL.

4. La tramitación del gasto en fase de reconocimiento de obligaciones de las cuotas de amortización e intereses de cada vencimiento se realizará una vez se haya producido su cargo en cuenta. No obstante, y en la medida en que sea posible, por la Tesorería Municipal podrá requerirse de las Entidades Financieras acreedoras propuesta de reconocimiento de las obligaciones de las cuotas referidas con carácter previo a dicho cargo, en orden a su correcta conformidad.

#### **BASE 59º.- OPERACIONES DE TESORERÍA**

Las operaciones de Tesorería concertadas por el Ayuntamiento, se contabilizarán como operaciones no presupuestarias de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

Al igual que en la base general anterior, los gastos de intereses de las operaciones de crédito a corto plazo u operaciones de tesorería se aprobarán una vez se hayan cargado en cuenta.

### **CAPÍTULO II: INCIDENCIAS EN LA GESTIÓN DE LOS INGRESOS**





### **BASE 60º.- BAJAS JUSTIFICADAS**

1. Compete a las correspondientes unidades gestoras, según los casos, formular las propuestas de baja por rectificación o anulación de liquidaciones practicadas, debiendo expresar en la misma la causa o causas que la fundamentan.
2. El expediente será aprobado por la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Unidad correspondiente, sin perjuicio de las delegaciones que pudieran establecerse.
3. Las bajas tendrán efectos contables desde el mismo momento en que se reciba en la Intervención el traslado del acuerdo correspondiente.

### **BASE 61º.- APROBACIÓN DE BAJAS POR ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES**

1. Cuando proceda anular una liquidación, como consecuencia de la resolución de un recurso, el propio acuerdo de anulación fundamentará y documentará la baja en cuentas del derecho contabilizado.
2. Si la liquidación anulada había sido ingresada, procederá el reconocimiento de la obligación de devolver el ingreso indebido, acto que deberá constar en el propio acuerdo resolutorio del recurso.

### **BASE 62º.- BAJAS GESTIONADAS POR EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN**

La Junta de Gobierno Local tomará conocimiento de las bajas por insolvencias, créditos incobrables y anulaciones, tramitadas y gestionadas por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, en virtud de la delegación efectuada por este Ayuntamiento.

### **BASE 63º.- SUSPENSIÓN DE COBRO**

1. En materia de suspensión de la cobranza de los ingresos de carácter municipal, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente, y demás disposiciones que se dicten en su desarrollo.
2. Con carácter general, para que una liquidación con contraído previo quede en suspensión de cobro, será necesario que el deudor aporte garantía suficiente que cubra el importe de la deuda y los intereses de demora, simultáneamente al recurso contra aquella.  
Esta suspensión sólo tendrá efectos desde la fecha de la adopción de la misma, hasta que sea firme una resolución referida a este asunto.
3. Excepcionalmente, la Alcaldía-Presidencia podrá acordar con carácter discrecional la suspensión del procedimiento de cobro sin la prestación de garantía, cuando el recurrente alegue y justifique en su solicitud la imposibilidad de prestarla o demuestre fehacientemente que se han producido errores materiales o aritméticos.
4. La confección de la liquidación de intereses de demora, por el tiempo que duró la suspensión, será competencia de la Tesorería Municipal.
5. Todos los actos relacionados con la suspensión del procedimiento de cobro estarán sujetos a la fiscalización previa de la Intervención.





6. La unidad administrativa gestora que resuelva un recurso sobre una liquidación, en dicha resolución deberá resolver levantando la suspensión y otorgando nuevos plazos de pago con la notificación de la resolución, facilitando para ello los documentos expedidos a través del programa de gestión de ingresos correspondientes.

#### **BASE 64ª.- APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE PAGOS DE DEUDAS**

1. Será de aplicación lo dispuesto en la Ley General Tributaria, en el Reglamento General de Recaudación y en las presentes Bases. En razón a la centralización de fondos y a lo dispuesto en el RGR en cuanto a la cobranza de los recursos municipales, la única unidad administrativa competente para tramitar e informar los expedientes de aplazamiento será la Tesorería municipal.

El órgano municipal competente para resolver sobre los mismos será la Junta de Gobierno Local.

2. Las cantidades cuyo pago se aplace o fraccione, devengarán, en todo caso, por demora, el tipo de interés a que se refieren los artículos 58.2.a) de la Ley General Tributaria y 17 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de ingresos de derecho público o privado de la Administración, respectivamente.

3. En los aplazamientos, la falta de pago a su vencimiento de la cantidad aplazada determinará:

a) Cuando el aplazamiento haya sido solicitado en periodo voluntario, su inmediata exigibilidad en vía de apremio.

b) Cuando el aplazamiento haya sido solicitado en periodo ejecutivo la continuación del procedimiento de apremio.

4. En los fraccionamientos, la falta de pago de un plazo a su vencimiento, producirá los siguientes efectos:

a) Cuando el fraccionamiento haya sido solicitado en periodo voluntario, serán exigibles en vía de apremio las cantidades vencidas y, si no se ingresan, se considerarán vencidos los restantes plazos pendientes, que serán igualmente exigidos en vía de apremio.

b) Cuando el fraccionamiento haya sido solicitado en periodo ejecutivo, continuará el procedimiento de apremio para ejecución de la deuda impagada.

5. La tramitación, instrucción y resolución de los expedientes de aplazamiento y fraccionamientos de deudas de ingreso de derecho público que se encuentren en período voluntario, se ceñirán a lo siguiente:

\* El Ayuntamiento podrá acordar el aplazamiento o fraccionamiento previa solicitud de los obligados al pago presentada antes de la finalización del plazo de ingreso a que se refiere el artículo 62.2 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

\* Sólo podrá solicitar aplazamiento o fraccionamiento el obligado al pago.

\* El interesado deberá presentar una instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, con arreglo al modelo normalizado que, en su caso, se establezca, la cual deberá ser formulada con los requisitos establecidos en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación

\* El interesado deberá alegar y acreditar la imposibilidad transitoria de atender el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en plazo. El personal de la Tesorería municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento General de Recaudación, valorará discrecionalmente la falta de liquidez, la capacidad para generar recursos, así como la situación económica-financiera del obligado al pago que le impida, de forma transitoria, efectuar el pago en los plazos establecidos.





\* Se requerirá al interesado, si fuera necesario, para que subsane los defectos existentes en la solicitud o incorpore documentos complementarios que falten a la misma y acrediten su situación económica-financiera.

\* A la vista de la documentación aportada, se emitirá propuesta de resolución en la que se fijarán los vencimientos y cuantías a pagar en cada uno de ellos, comprensiva de todos los conceptos posibles (principal, recargos, intereses y costas, caso de existir).

\* La solicitud será resuelta, previo informe de la Tesorería municipal por la Junta de Gobierno Local.

\* Serán aplazables todas las deudas de derecho público con excepción de:

-las deudas en período voluntario cuyo importe no exceda de 200 € euros.

-así como las generadas como consecuencia del Impuesto de Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana devengado como consecuencia de una transmisión de compra-venta.

-multas y sanciones, incluidas las de tráfico.

\* Para la concesión de cualquier aplazamiento o fraccionamiento será obligatorio domiciliar los pagos correspondientes en una cuenta bancaria de la que sea titular el interesado.

El vencimiento de los plazos coincidirá con los días 5 o 20 de cada mes, con carácter general.

\* No se exigirá garantía cuando la deuda a fraccionar o aplazar no exceda de 30.000 euros, de acuerdo con Orden HAP/2178/2015, de 9 de octubre, por la que se eleva el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento.

\* Las solicitudes se considerarán desestimadas cuando no haya recaído resolución expresa en el plazo de seis meses. No obstante lo anterior, y de conformidad con el artículo 161.2 de la Ley General Tributaria, si al término del período voluntario la solicitud estuviese pendiente de resolución, no se iniciará el período ejecutivo.

\* La gestión administrativa de los aplazamientos y fraccionamientos regulados en esta Base es competencia de la Tesorería municipal.

\* Podrán existir circunstancias extraordinarias o excepcionales que, debidamente motivadas, y apreciadas discrecionalmente, permitan otorgar excepciones singulares a las normas anteriormente descritas.

6. La tramitación, instrucción y resolución de los expedientes de aplazamiento y fraccionamientos de deudas de ingreso de derecho público que se encuentren en período ejecutivo, se realizarán por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, que tiene delegada la gestión de los ingresos en dicho periodo.

## **BASE 65ª.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, EXCESIVOS O DUPLICADOS**

1. De conformidad con los artículos 14.1a) del TR de la LRHL, 32 y 221 de la Ley General Tributaria, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de marzo de 1991, que lo desarrolla, cualquier devolución de naturaleza tributaria se realizará con cargo, por su importe íntegro, incluyendo, en su caso, los intereses legales y demás conceptos que integran la cantidad a devolver, al concepto presupuestario que refleje los ingresos tributarios de la misma naturaleza que aquél que originó la devolución y se aplicará al presupuesto corriente. Igualmente será de aplicación lo dispuesto en los artículos 14 a 20 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo que aprueba el Reglamento General de Revisión en vía administrativa.

Esta última disposición se aplicará con carácter supletorio para las devoluciones que constituyan ingresos de derecho público distintos de los tributarios.

Dicha aplicación se realizará, en todo caso, aunque en el concepto concreto del Presupuesto de Ingresos no exista recaudación suficiente que aminorar e incluso aunque hubiera desaparecido dicho concepto presupuestario.

2. La devolución de ingresos indebidos se ajustará al siguiente procedimiento:





a) Los titulares con derecho a devolución presentarán su solicitud en el impreso facilitado al efecto por el Ayuntamiento, debiendo acompañar al mismo el documento original justificativo del ingreso. Igualmente harán constar el motivo de la devolución y el número de la cuenta y Entidad financiera donde deba efectuarse la devolución.

b) La unidad administrativa competente para tramitar el expediente de referencia, formulando la propuesta de resolución que proceda, se determinará según las reglas establecidas en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de marzo de 1991.

\* Si la devolución proviene de un ingreso excesivo o duplicado, la unidad administrativa que instruirá y propondrá resolución será la Tesorería municipal.

\* Si la devolución es consecuencia de una rectificación de la liquidación originaria, la unidad competente para su tramitación será el Negociado de Tributos, con independencia de que el mismo, cuando se solicite o proceda la devolución, esté en vía ejecutiva, se haya compensado, embargado...

c) Si la propuesta de resolución es favorable, el expediente se remitirá a la Intervención para ser fiscalizado.

d) Corresponderá a la Alcaldía-Presidencia la aprobación de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, una vez cumplidos los trámites anteriores.

e) Se dará traslado de la resolución adoptada al sujeto pasivo o a su representante.

3. Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia podrá habilitarse, en beneficio del interesado, un procedimiento más rápido y ágil que, respetando los trámites esenciales, satisfagan la devolución de ingresos indebidos con celeridad.

### **CAPÍTULO III: CAJAS DE EFECTIVO**

#### **BASE 66ª.- AUTORIZACIÓN DE CAJAS DE EFECTIVO**

1. La creación de Cajas de Efectivo será autorizada por la Alcaldía-Presidencia, a propuesta de la Tesorería Municipal, previo informe de la Intervención Municipal.

2. Las cajas de efectivo estarán bajo la responsabilidad de una persona, ya sea funcionario o contratado, de la Corporación, en donde esté integrada la actividad para la que se precise este efectivo.

3. La Tesorería y la Intervención Municipal ejercerán las funciones propias de su competencia, a cuyo efecto dictarán las instrucciones que consideren oportunas para un mejor control de aquéllas.

En todo caso, los responsables de las cajas de efectivo ajustarán su actuación a las siguientes normas:

a) Estas cajas tendrán la función exclusiva de ingresos de fondos emanados de la actividad municipal que se señala, no pudiendo cobrar tasas, tarifas, recargos, intereses o sanciones ni efectuar bonificaciones, reducciones o exenciones, que no hayan sido debidamente aprobadas por la Corporación. Tampoco podrán efectuar pagos bajo ningún concepto, ni siquiera por devolución de ingresos indebidos.

b) La recaudación obtenida se ingresará diariamente en la entidad de crédito designada al efecto por la Tesorería Municipal.

Para cajas con saldo diario inferior a 150 euros, los ingresos se realizarán como máximo semanalmente.

c) En el período que determine la Tesorería, que no podrá exceder de un mes, cada caja de efectivo presentará una liquidación-resumen de los ingresos realizados, a la que se acompañará de los justificantes pertinentes.

d) Cada Caja de Efectivo podrá disponer de los fondos que la Tesorería determine, a efectos de cambios de moneda.





4. Independiente de la existencia de Cajas de efectivo, podrán constituirse depósitos de efectivo para cambio en aquellas unidades que lo necesiten, tales como, a título de ejemplo, los taquilleros de las piscinas. Se constituirán dichos depósitos a propuesta de los servicios afectos. Los depositarios serán responsables de dichos fondos y su régimen particular se regulará en el Decreto de constitución del mismo.

#### **CAPÍTULO IV: GESTIÓN DE RECARGOS SOBRE IMPUESTOS LOCALES, COSTES DE GESTIÓN Y PROCEDIMIENTO DE APREMIO**

##### **BASE 67º.- GESTIÓN DE RECARGOS SOBRE IMPUESTOS LOCALES**

El reconocimiento de derechos por Impuesto Sobre Actividades Económicas se efectuará por la cuantía a que ascienden las cuotas municipales, excluyéndose en todo caso el recargo provincial.

##### **BASE 68º.- COSTES DE GESTIÓN**

Con carácter general no se practicarán liquidaciones de ingreso directo cuya cuota sea inferior a 6,00 euros, salvo lo previsto en la Ordenanzas fiscales correspondientes, ya que los costes de gestión evaluados excederían del rendimiento del recurso.

##### **BASE 69º.- PROCEDIMIENTO DE APREMIO**

De conformidad con el artículo 12 del TR de la LRHL, el procedimiento de apremio se tramitará de acuerdo con lo establecido en el artículo 163 y concordantes de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, así como el General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

##### **BASE 70º.- COBROS EN VÍA DE APREMIO**

1. Los ingresos realizados en período ejecutivo originarán la aplicación del cobro por principal a aquellos conceptos en que figura contabilizado el reconocimiento del derecho.
2. Por el importe de los intereses de demora, recargo de apremio y costas del procedimiento, se contabilizará simultáneamente el reconocimiento del derecho y la recaudación, en la cuenta 769 de "Otros ingresos financieros".

#### **TÍTULO VI.- LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO Y DETERMINACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA**

##### **CAPÍTULO I: OPERACIONES PREVIAS**

##### **BASE 70º.- OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE GASTOS**

1. A fin de ejercicio, se verificará que todos los acuerdos municipales que implican reconocimiento de obligaciones han tenido su reflejo contable en fase "O".
2. Se recabarán de los acreedores la presentación de facturas dentro del año natural, para posibilitar su reconocimiento antes del 31 de diciembre de cada ejercicio.
3. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las establecidas en la normativa vigente.





## **BASE 72º.- OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE INGRESOS**

1. Todos los cobros habidos hasta el 31 de Diciembre deberán aplicarse en el Presupuesto que se cierra.
- 2.- Se verificará la contabilización del reconocimiento de derechos en todos los conceptos de ingreso, de conformidad con lo previsto en las presentes Bases de Ejecución.

## **CAPÍTULO II: CIERRE DEL PRESUPUESTO Y REMANENTE DE TESORERÍA**

### **BASE 73º.- CIERRE DEL PRESUPUESTO**

1. El cierre y liquidación de los Presupuestos de la Corporación se efectuará a 31 de diciembre de cada ejercicio.

En el ejercicio de sus competencias, la Alcaldía-Presidencia o por Delegación de la Concejalaía Delegada de Economía y Hacienda, podrá dictar, previo informe de la Intervención Municipal, cuantas Resoluciones, Instrucciones o Circulares considere conveniente en orden a regular las operaciones de Cierre del Ejercicio y de Liquidación del Presupuesto General en aspectos tales como, entre otros, fecha de cierre de los expedientes de gastos, reconocimiento y liquidación de obligaciones, realización de pagos en fin de ejercicio, expedientes de modificaciones de crédito, justificación de órdenes de pago pendiente de justificar, operaciones de fin de ejercicio, ingresos de la Hacienda Local y relación nominal de acreedores.

Tales Instrucciones serán comunicadas a las diferentes Unidades Gestoras de los Presupuestos de Gastos y serán objeto de necesaria observancia y obligado cumplimiento para los responsables de las mismas.

2. Los estados demostrativos de la liquidación deberán confeccionarse y aprobarse antes del día primero de Marzo del año siguiente.
3. La liquidación del Presupuesto de la Corporación será aprobada por la Alcaldía-Presidencia, previo informe de la Intervención, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.
4. A los efectos de la adecuación de la situación contable a la verdadera situación económica-patrimonial de esta Hacienda Local, en los ejercicios en los que se considere conveniente, la Intervención municipal, previo informe, y con apoyo en la Tesorería, comprobará que los saldos en derechos y obligaciones derivados de la liquidación del Presupuesto cuadran con los realmente existentes, procediendo en caso contrario, los ajustes necesarios para la aprobación de los mismos, rectificándose éstos, que serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

### **BASE 74º.- REMANENTE DE TESORERÍA**

1. Estará integrado por la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y los derechos que se consideren de difícil recaudación, todo ello referido a 31 de diciembre.
2. En cumplimiento del artículo 193.bis del TR de la LRHL, sobre la determinación de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, se considerarán tales:
  - a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.





- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

3. En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación sólo persigue cuantificar, de la forma más realista, el Remanente de Tesorería para gastos generales como fuente de financiación de nuevos créditos en el presupuesto del ejercicio siguiente, por lo que no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas, la cual se producirá mediante la tramitación del expediente de declaración de fallido al deudor y crédito incobrable a la deuda con la Corporación.

4. Si el Remanente de Tesorería fuera positivo, podrá constituir fuente de financiación de modificaciones de crédito en el ejercicio siguiente, pero no dará lugar al reconocimiento o liquidación de derechos presupuestarios. Por el contrario, si fuera negativo, se estará a lo dispuesto en el artículo 193 del TR de la LRHL, y demás preceptos concordantes.

En ningún caso el Remanente de Tesorería formará parte de las previsiones iniciales de ingresos ni podrá financiar créditos iniciales del Presupuesto de Gastos.

## **TÍTULO VI.- DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO**

### **BASE 75ª.- DE LA TESORERÍA**

1. Constituye la Tesorería de la Entidad el conjunto de recursos financieros de la misma, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de unidad de caja.

2. Toda salida de fondos de la Tesorería Municipal, tenga carácter presupuestario o extrapresupuestario, requerirá la existencia previa de acto administrativo que así lo establezca, dictado por órgano municipal competente, salvo que se trate de movimientos internos de tesorería, competencia de la Tesorería municipal, y, excepcionalmente, en la corrección de apuntes o ingresos indebidos satisfechos al Ayuntamiento por terceros u otras Administraciones.

3. En desarrollo y para cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 196.1.c) del TR de la LRHL, todo traspaso o transferencia de fondos entre diferentes cuentas del Ayuntamiento, ya se encuentren estos en la misma o en distinta entidad de depósito, será competencia exclusiva de la Tesorería municipal.

El documento contable que se expida una vez efectuado el mismo (MOIT) por la Intervención municipal sólo llevará la firma de la Tesorería municipal.

4. Las actas de arqueo son el documento que, de forma objetiva, refleja los saldos existentes en las cuentas bancarias y en todos los depósitos que según la ICAL conformen la tesorería municipal en un momento determinado.

Las actas de arqueo serán expedidas por la Tesorería municipal, y firmadas por los tres claveros.

Para la buena y transparente gestión económico-financiera, por control o información contrastada, cualquiera de los tres claveros podrá requerir, tantas veces como considere necesaria, la formalización del acta de arqueo. No obstante, se expedirán actas de arqueo en las siguientes circunstancias:

-Al cierre de las operaciones de fin de cada ejercicio, (31 de diciembre)





-Con el cambio de la Corporación municipal.

-Con la entrada o salida de cualquiera de los claveros titulares (Alcalde, Interventor o Tesorero), previa petición expresa.

La fecha en la que se tendrán en cuenta los saldos existentes será aquella en la que se devengue la obligación o necesidad del arqueo, sin perjuicio de que el acta se formalice posteriormente, una vez se hayan recibido los certificados bancarios y realizados los cuadros oportunos.

## **BASE 76º.- PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS Y PRESUPUESTO DE TESORERÍA**

1. Corresponde al Tesorero elaborar el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, cuya aprobación compete al Presidente, previo informe de la Intervención.

2. La gestión de los fondos líquidos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando, en todo caso, la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones a sus vencimientos temporales, sin perjuicio de la seguridad.

3. A tal efecto se podrán a disposición de la Tesorería los documentos de pago con antelación suficiente para realizar las previsiones de liquidez necesarias que permitan satisfacer las mismas, pudiendo incluso llegar a concertarse con Entidades financieras la modalidad de pago confirmado a acreedores y proveedores. Para la confección por la Tesorería de las previsiones de liquidez se tendrán en cuenta las fechas de vencimiento de pago grabadas al presentar las facturas por registro, en cuanto a las operaciones comerciales. Posteriormente, la Tesorería irá confirmando, modificando y ejecutando las previsiones en función de las obligaciones reconocidas que figuren en el programa de contabilidad, extrayendo los datos obrantes en éste para la realización de los pagos en función de la fecha de previsión de los mismos.

4. El Plan de Disposición de Fondos podrá contemplar un Presupuesto de Tesorería, cuya periodicidad será establecida por la Tesorería.

El Plan de Disposición de Fondos considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería del Ayuntamiento, y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, de conformidad con los artículos 187 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 65 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

5. Regulación de los excedentes temporales de tesorería. Si de los estados provisionales de la Tesorería se deduce la existencia de excedentes temporales de liquidez, por dicha dependencia administrativa se incoará y tramitará un expediente a efectos de rentabilizar la gestión de dichos fondos, que podrán ser colocadas en cuentas de excedentes, y materializados en Deuda Pública, Depósitos o Imposiciones a Plazo Fijo, cesiones temporales de activos en las propias cuentas con interés y vencimiento predeterminado, o en cualquier otro activo que, no implicando riesgo, respete los principios de seguridad y liquidez.

Dada la volatilidad de los tipos de interés en el mercado financiero y, por lo tanto, la necesidad de tramitar el procedimiento de forma rápida, las comunicaciones con las Entidades Financieras se realizarán por medios telemáticos.

Con carácter general se promoverá concurrencia en la licitación, salvo que razones financieras o de otro tipo, debidamente motivadas, no hagan aconsejable la misma.

Las propuestas de colocación de fondos realizada por la Tesorería deberán dirigirse, en principio, a las ofertas económicamente más ventajosas, las cuales serán objeto de Toma de Razón por la Intervención Municipal, al tratarse de ingresos, sin perjuicio de su control financiero posterior, firmándose por la Alcaldía-Presidentencia, como órgano municipal competente, aquellos documentos que formalicen la operación concertada.





El traspaso de cuentas operativas a cuentas de excedentes se realizará con la firma mancomunada de los tres claveros.

Al vencimiento de las operaciones, los intereses y el principal serán abonados automáticamente en la cuenta operativa de ingresos y pago del Ayuntamiento abierta en dicha Entidad Financiera.

La contabilización de estos excedentes tendrá carácter extrapresupuestario, y su movimiento se realizará mediante apuntes de Movimientos Internos de Tesorería.

### **BASE 77º.- PRINCIPIO DE NO AFECTACIÓN**

1. Los recursos de la Entidad Local se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

2. Sólo podrán afectarse a fines determinados los siguientes recursos, que por su naturaleza o condiciones específicas tienen una relación objetiva y directa con el gasto a financiar:

a) Los ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales, que no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, salvo que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de efectos no utilizables en los servicios de la Entidad.

b) Las cargas de urbanización.

c) Los ingresos por contribuciones especiales, que sólo podrán destinarse a sufragar los gastos de la obra o del servicio por cuya razón se hubieran exigido.

d) Las subvenciones con destino a obras y servicios, que no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueran otorgadas, salvo, en su caso, los sobrantes no reintegrables cuya utilización no estuviese prevista en la concesión.

e) Los ingresos obtenidos por operaciones de crédito para la financiación de inversiones de la Entidad Local.

### **BASE 78º.- CUENTAS DE LA TESORERÍA**

1. La Entidad Local concertará los servicios financieros de su Tesorería con Entidades de crédito y ahorro, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuentas:

a) Cuentas operativas de ingresos y pagos.

b) Cuentas restringidas de recaudación.

c) Cuentas restringidas de pagos.

d) Cuentas financieras de colocación de excedentes de Tesorería.

2. La apertura de cualquier nueva cuenta en una Entidad Financiera, así como su cancelación, requerirá el informe previo favorable de la Tesorería Municipal.

## **TÍTULO VIII.- DE LA CONTABILIDAD**

### **CAPÍTULO ÚNICO: RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

#### **BASE 79º.- NORMAS GENERALES**

1. El Ayuntamiento queda sometido al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos por los artículos 200 y siguientes del TR de la LRHL.

2. La sujeción al régimen de contabilidad pública lleva consigo la obligación de rendir cuentas de respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas.

3. El ejercicio contable coincidirá con el ejercicio presupuestario.





4. A la Intervención le corresponde llevar y desarrollar la contabilidad financiera y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución de los presupuestos, de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación.

5. La contabilidad pública se llevará en libros, registros y cuentas según los procedimientos establecidos en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, mediante sistemas informáticos.

6. Todo documento contable contará con la firma electrónica firmado electrónicamente

#### **BASE 80º.- ESTADOS Y CUENTAS ANUALES**

1. A la terminación del ejercicio presupuestario, el Ayuntamiento formará y elaborará los Estados y Cuentas Anuales que se regulan en los artículos 208 y siguientes del TR de la LRHL, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

2. Los Estados y Cuentas de la Corporación serán rendidos por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que corresponda.

3. La Cuenta General formada por la Intervención, será sometida antes del día 1 de Junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación.

La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior, será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

4. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

5. Las Entidades Locales rendirán al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada.

#### **BASE 81º.- INFORMACIÓN PERIÓDICA AL PLENO DE INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA.**

La Intervención General del Ayuntamiento elaborará trimestralmente la siguiente información que debe remitir al Pleno Municipal por conducto de la Alcaldía-Presidencia.

-Estado de ejecución del Presupuesto por capítulos (gastos e ingresos).

-Estado de situación de la Tesorería (A los efectos de no causar continuos trabajos de certificación a las Entidades Financieras, el certificado de éstas sobre el saldo en cuentas municipales se sustituirá por el extracto de movimientos y situación de las mismas, diligenciado por la Tesorería municipal. A fin de ejercicio se requerirá, en todo caso, certificado formal de las EEFF sobre el saldo en cada cuenta.)

-Información sobre cumplimiento de plazos de pago de las obligaciones.

La información prevista anteriormente deberá rendirse:

-La correspondiente al primer trimestre natural del ejercicio, en el Pleno del mes de mayo.

-La correspondiente al segundo trimestre natural del ejercicio, en el Pleno del mes de septiembre.





-La correspondiente al tercer trimestre natural del ejercicio, en el Pleno del mes de noviembre.

-La correspondiente al cuarto trimestre natural del ejercicio, en el Pleno del mes de febrero.  
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del TRLRHL, en la presente información se incluirá informe de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad contrarias a los reparos efectuados por la Intervención, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

## **TÍTULO IX: DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **CAPÍTULO I.- FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROLES FINANCIERO Y DE EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA**

#### **BASE 82º.- CONTROL INTERNO**

Se ejercerán en el Ayuntamiento de Valdepeñas las funciones de control interno respecto de la gestión económica de los mismos en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

#### **BASE 83º.- FUNCIÓN INTERVENTORA**

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos del Ayuntamiento de Valdepeñas, que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
- b) La intervención formal de la ordenación del pago.
- c) La intervención material del pago.
- d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

3. No estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, suministros menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de tres mil cinco euros (3.005,06€) que se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

4. Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor del Ayuntamiento, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente.

Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos, conforme al artículo 216 del TR de la LRHL:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea el adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.





- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Cuando el órgano o la unidad administrativa gestora a que afecte el reparo no esté de acuerdo con el mismo, podrá presentar discrepancia frente al informe de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217.1 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

La Intervención municipal deberá volver a manifestarse en un plazo de diez días en el sentido de mantener su criterio o, a la vista del nuevo informe, rectificar total o parcialmente el mismo. En todo caso, corresponderá al Alcalde-Presidente resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

5. La Intervención elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías en materia de ingresos.

6. En caso de fiscalización de conformidad, el Interventor la expresará mediante informe que unirá al expediente, pudiendo formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de aquél.

El informe de fiscalización de conformidad podrá ser realizado mediante diligencia electrónica insertada en el expediente.

7. La Intervención municipal será la última unidad administrativa en emitir su informe, para lo cual se remitirá el expediente a su dependencia, en el que se contendrán todos los documentos obrantes en el mismo, propuesta, informe del servicio correspondiente, así como informe de la Secretaría General, cuando proceda.

## **BASE 84º.- CONTROL FINANCIERO**

1. El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico financiero de los servicios del Ayuntamiento.
2. Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.
3. El control financiero se realizará por procedimientos de auditoría, de acuerdo con las normas de auditoría del Sector Público.
4. Como resultado del control efectuado se emitirá informe escrito con las observaciones y conclusiones deducidas del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen.

## **BASE 85º.- CONTROL DE EFICACIA**

El control de eficacia tendrá por objeto la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones.





## **CAPÍTULO II.-PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ECONÓMICA DEL GASTO**

### **BASE 86º.- EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA**

Los funcionarios que tengan a su cargo la función interventora, así como los que se designen para llevar a efecto los controles financiero y de eficacia, ejercerán su función con plena independencia y podrán recabar cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que consideren precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramientos que estimen necesarios.

### **BASE 87º.- CONTROL EXTERNO**

1. La fiscalización externa de las cuentas y de la gestión económica del Ayuntamiento es función propia del Tribunal de Cuentas, con el alcance y condiciones que establece la Ley Orgánica Reguladora del mismo y su Ley de Funcionamiento.

2. A tal efecto, el Ayuntamiento rendirá al citado Tribunal, antes del día 15 de octubre de cada año, la Cuenta General a que se refiere el artículo 209 del TR de la LRHL, correspondiente al ejercicio económico anterior.

3. Una vez fiscalizadas las cuentas por el Tribunal, se someterá a la consideración del Ayuntamiento la propuesta de corrección de las anomalías observadas y el ejercicio de las acciones procedentes, sin perjuicio, todo ello, de las actuaciones que puedan corresponder al Tribunal en los casos de exigencia de responsabilidad contable.

### **BASE 88º.- EXTREMOS A COMPROBAR EN EXPEDIENTES DE GASTOS SOMETIDOS A FISCALIZACIÓN PREVIA**

1. Para su fiscalización los expedientes se remitirán, conclusos y completos, a la Intervención Municipal y en ellos constarán todos los documentos, incluidos los informes de la Secretaría General cuando procedan, justificantes e informes precisos para que se dicte el acuerdo por el órgano correspondiente.

2. La intervención crítica o previa se limitará a comprobar los siguientes extremos:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TR de la LRHL.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

c) Aquellos extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, así como por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinan en las presentes Bases.

El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

3. Previo informe del Interventor y a propuesta del Alcalde-Presidente, el Pleno acordará el régimen de fiscalización e intervención limitada previa, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





4. Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada a que se refiere el apartado 2 de esta base serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

Los órganos de control interno que realicen las fiscalizaciones con posterioridad deberán emitir informe escrito en el que hagan constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de las mismas. Estos informes se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieran efectuado los órganos gestores.

### **CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS**

#### **BASE 89º.- FISCALIZACIÓN DE INGRESOS.**

1. Al amparo de lo establecido en el artículo 219.4 del TR de la LRHL, en relación con el artículo 218, la fiscalización previa de los derechos se sustituirá por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por las actuaciones comprobatorias posteriores propuestas por la Intervención, mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

2. Además, por acuerdo de Pleno se establecerán aquellos extremos a comprobar en determinados expedientes de gestión de ingresos.

3. De conformidad con el artículo 218 del citado TR, la Intervención elevará al Pleno un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

#### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

##### **PRIMERA: AJUSTES A REALIZAR EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO**

El Presupuesto General definitivo se aprueba con efectos desde el 1 de enero. Las modificaciones o ajustes efectuados sobre el Presupuesto General prorrogado se consideran incluidos en los créditos iniciales, salvo las modificaciones de crédito que puedan efectuarse sobre el Presupuesto Prorrogado, que se entenderán hechas sobre los créditos iniciales del Presupuesto General Definitivo.

Aprobado el Presupuesto General Definitivo se realizarán los ajustes necesarios para dar cobertura a las operaciones efectuadas durante la vigencia del Presupuesto General Prorrogado, previo Informe de la Intervención Municipal, por la Alcaldía-Presidencia.

##### **SEGUNDA: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO (AFECTACIÓN DE RECURSOS)**

Los productos de la enajenación de solares de propiedad municipal estarán afectados al Patrimonio Municipal del Suelo o a otros usos de interés social, tal y como señala el Texto Refundido de la Ley de Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

##### **TERCERA: ADMINISTRACIÓN ELECRÓNICA**

Las Bases anteriores se acomodarán, en lo que en su caso proceda, a lo que disponga la Ordenanza de Administración Electrónica de este Ayuntamiento, en razón a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en lo que regulen cuantas normas resulten de aplicación al respecto.





De conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en relación con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las entidades y los profesionales relacionados en dichos preceptos legales estarán obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada de la Administración General del Estado (FACe).

#### **CUARTA: COLABORACIÓN EN LA FINANCIACIÓN**

Por medio de la presente Disposición se adquiere el compromiso de vigencia durante todo el ejercicio tanto del régimen de colaboración en la financiación de los servicios para personas dependientes y no dependientes como la del sistema de bonificaciones o reducciones para las aportaciones previsto por el artículo 11 del Decreto de régimen jurídico de los servicios de atención domiciliaria.

#### **QUINTA: CARÁCTER INVENTARIABLE DE LOS BIENES Y MÉTODO DE AMORTIZACIÓN**

No tendrán carácter de inventariables y, en consecuencia, no serán contabilizados como inmovilizado, los bienes que, aun cumpliendo alguna de las características propias de los gastos de inversión (no ser fungibles, duración superior al año, susceptibles de inclusión en inventario y no reiterativos) su coste de adquisición sea inferior a 300,00 euros. No obstante, en atención a circunstancias especiales concurrentes en determinados bienes, la Secretaría y la Intervención municipales podrán determinar la necesidad y oportunidad de su registro y contabilización en el inmovilizado material.

De conformidad con lo previsto en la Regla 8 de la Instrucción de Contabilidad (HAP/1781/2013), se establece el método de cuota lineal para el cálculo de la amortización de los elementos del Inmovilizado no financiero.

#### **SEXTA: CONTRATOS MENORES.**

En la tramitación de contratos menores será preciso:

- Solicitar, al menos, tres ofertas en los supuestos en los que la cuantía sea igual o superior a los 3.000,00 euros, quedando constancia documental de la solicitud y de las ofertas presentadas en el expediente, junto con la justificación de la selección de la mejor oferta para los intereses de la Administración.

- De no ser posible lo anterior, deberá incorporarse al expediente justificación motivada de tal extremo.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA:** Para lo no previsto en estas Bases de Ejecución se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación local, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas de la Administración General del Estado que sean aplicables.

**SEGUNDA:** Cualquier modificación de la normativa legal supondrá la modificación de las bases de ejecución que se vean afectadas sin necesidad de su aprobación por el Pleno de la Corporación. Así mismo, si a lo largo del ejercicio se produjera una modificación de la delegación de competencias de un órgano en cualquier otro, se entenderán modificadas las bases que se vean afectadas sin necesidad de su aprobación por el Pleno municipal.





**TERCERA:** El Alcalde-Presidente es el órgano competente para la interpretación de las presentes Bases de Ejecución, previos los informes del Secretario y del Interventor, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En tales términos, el Pleno de la Corporación autoriza a la Alcaldía-Presidencia para que dicte cuantas disposiciones considere necesarias en orden al desarrollo y aplicación de las presentes Bases de Ejecución.





**RELACIÓN DE PRÉSTAMOS CONCERTADOS**

IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA	CAPITAL VIVO A 01-01-2025	AMORTIZACIÓN AÑO 2025	CAPITAL VIVO A 31-12-2025
Préstamo con el Banco BBVA nº 43472791 para financiar Inversiones	281.043,44 €	70.260,86 €	210.782,58 €
Préstamo con el Banco de Castilla-La Mancha nº 3578.8 para financiar Inversiones. Nº actual: 2103 7404 49 0500039948 de Unicaja Banco	435.925,76 €	39.629,64 €	396.296,12 €
Préstamo con el Banco de Castilla-La Mancha nº 3902.0 para financiar Inversiones. Nº actual: 2103 7404 41 0500039957 de Unicaja Banco	1.115.625,00 €	65.625,00 €	1.050.000,00 €
Préstamo con el Banco de Castilla-La Mancha nº 4146.3 para financiar Inversiones. Nº actual: 2103 7404 44 0500039966 de Unicaja Banco	1.198.888,64 €	92.222,24 €	1.106.666,40 €
Préstamo con el Banco de Castilla-La Mancha nº 4316.2 para financiar Inversiones. Nº actual: 2103 7404 47 0500039975 de Unicaja Banco	421.036,96 €	30.074,08 €	390.962,88 €
Préstamo con Bankia S.A. nº 11.414.941/93 para financiar Inversiones. Nº actual: 9620.25098517202 de Caixabank	1.369.431,64 €	140.454,56 €	1.228.977,08 €
Préstamo con BBVA, nº 0046302669, para financiar Inversiones	916.666,63 €	166.666,66 €	749.999,97 €
Préstamo con Unicaja Banco nº 2048-0726-9604013111, para financiar inversiones. Nº actual: 2103 7404 43 0530000058	1018.829,14 €	86.708,88 €	932.120,26 €
Préstamo Eurocaja Rural S.C.C. 3081-0633-18-3690465954, para financiar inversiones	1.380.748,75 €	115.062,40 €	1.265.686,35 €
Operación en tramitación a formalizar en el mes de diciembre de 2024	100.000,00 €	25.000,00 €	75.000,00 €
<b>SUMA OPERACIONES CON ENTIDADES DE CRÉDITO</b>	<b>8.238.195,96 €</b>	<b>831.704,32 €</b>	<b>7.406.491,64 €</b>

**RELACIÓN DE PRÉSTAMOS A CONCERTAR (PTE. DE ADJUDICACIÓN)**

IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA	CAPITAL VIVO A 01-01-2025	AMORTIZACIÓN AÑO 2025	CAPITAL VIVO A 31-12-2025
Operación proyectada (400.000,00 €) para financiar inversiones	0,00 €	0,00 €	400.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>400.000,00 €</b>





**Ayuntamiento de Valdepeñas**

Fecha Obtención 04/12/2024 12:48:37

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023 ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2023 HASTA 31/12/2023 Pág. 1

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	Impuestos directos.	13,454,075,00		13,454,075,00	13,732,133,59	11,344,360,63	119,517,48	11,224,843,15	2,507,290,44	278,058,59
2	Impuestos indirectos.	650,000,00		650,000,00	470,672,15	425,864,49	4,290,35	421,574,14	49,098,01	-179,327,85
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	4,781,595,00		4,781,595,00	5,472,096,55	4,210,654,85	12,974,51	4,197,680,34	1,274,416,21	690,501,55
4	Transferencia corrientes.	9,992,250,00	427,723,35	10,419,973,35	10,009,774,06	9,770,635,50	79,102,01	9,691,533,49	318,240,57	-410,199,29
5	Ingresos patrimoniales.	665,290,00		665,290,00	714,040,73	417,571,54	1,012,78	416,558,76	297,481,97	48,750,73
6	Enajenación de inversiones reales.	248,000,00		248,000,00						-248,000,00
7	Transferencias de capital.	4,146,181,00	548,462,88	4,694,643,88	1,715,217,51	1,715,217,51		1,715,217,51		-2,979,426,37
8	Activos financieros.	15,000,00	11,477,361,13	11,492,361,13	6,510,57	3,149,67		3,149,67	3,360,90	-11,485,850,56
9	Pasivos financieros.	1,987,609,00		1,987,609,00						-1,987,609,00
	<b>Suma Total Ingresos.</b>	<b>35,940,000,00</b>	<b>12,453,547,36</b>	<b>48,393,547,36</b>	<b>32,120,445,16</b>	<b>27,887,454,19</b>	<b>216,897,13</b>	<b>27,670,557,06</b>	<b>4,449,888,10</b>	<b>-16,273,102,20</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2023**

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	13.853.000,00	199.469,66	14.052.469,66	13.665.263,58	13.664.425,10	1.370,94	13.663.054,16	2.209,42	387.206,08
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	10.590.000,00	2.258.443,89	12.848.443,89	11.118.183,62	10.465.622,70	421,53	10.465.201,17	652.982,45	1.730.260,27
3	GASTOS FINANCIEROS.	101.000,00	331.000,00	432.000,00	410.965,10	411.166,03	200,93	410.965,10		21.034,90
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.821.000,00	266.215,28	3.087.215,28	2.852.494,75	2.820.508,98		2.820.508,98	31.985,77	234.720,53
6	INVERSIONES REALES.	7.264.800,00	9.398.418,53	16.663.218,53	7.072.655,11	6.967.750,72		6.967.750,72	104.904,39	9.590.563,42
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	15.000,00		15.000,00	6.510,57	6.510,57		6.510,57		8.489,43
9	PASIVOS FINANCIEROS.	1.295.200,00		1.295.200,00	1.292.979,84	1.292.979,84		1.292.979,84		2.220,16
	<b>Suma Total Gastos.</b>	<b>35,940,000,00</b>	<b>12,453,547,36</b>	<b>48,393,547,36</b>	<b>36,419,052,57</b>	<b>35,628,963,94</b>	<b>1,993,40</b>	<b>35,626,970,54</b>	<b>792,082,03</b>	<b>11,974,494,79</b>

	<b>Diferencia. . .</b>					<b>-4,298,607,41</b>	<b>-7,741,509,75</b>	<b>214,903,73</b>	<b>-7,956,413,48</b>	<b>3,657,806,07</b>	<b>-4,298,607,41</b>
--	------------------------	--	--	--	--	----------------------	----------------------	-------------------	----------------------	---------------------	----------------------





# AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS

P1308700B

Fecha Obtención 02/02/2024  
 Pág. 1

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

### III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2023

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	30.398.717,08	28.046.907,05		2.351.810,03
b) Operaciones de capital	1.715.217,51	7.072.655,11		-5.357.437,60
1.Total operaciones no financieras (a+b)	32.113.934,59	35.119.562,16		-3.005.627,57
c) Activos financieros	6.510,57	6.510,57		
d) Pasivos financieros		1.292.979,84		-1.292.979,84
2. Total operaciones financieras (c+d)	6.510,57	1.299.490,41		-1.292.979,84
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	32.120.445,16	36.419.052,57		-4.298.607,41
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.033.275,15	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			3.552.687,19	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			705.117,64	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			3.880.844,70	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-417.762,71





# AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS

P1308700B

Fecha Obtención 02/02/2024

Pág. 1

## ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2023

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES		
		AÑO	AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		2.733.621,25	7.042.121,45
	2. Derechos pendientes de cobro		18.084.529,16	16.855.155,78
430	+ del Presupuesto corriente	4.449.888,10		4.107.215,30
431	+ de Presupuestos cerrados	13.474.246,66		12.734.910,73
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	160.394,40		13.029,75
	3. Obligaciones pendientes de pago		3.615.791,82	2.004.983,05
400	+ del Presupuesto corriente	792.082,03		937.441,95
401	+ de Presupuestos cerrados	110.935,48		136.410,67
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	2.712.774,31		931.130,43
	4. Partidas pendientes de aplicación		27.903,78	-4.135,17
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	836,79		4.135,17
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	28.740,57		
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		17.230.262,37	21.888.159,01
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		10.074.332,32	9.406.780,79
	III. Exceso de financiación afectada		696.665,63	2.206.530,31
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		6.459.264,42	10.274.847,91





**Ayuntamiento de Valdepeñas**

Fecha Obtención 04/12/2024 13:36:11

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024 ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2024 HASTA 30/9/2024 Pág. 1

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	Impuestos directos.	13,973,500,00		13,973,500,00	6,976,285,98	6,656,115,71	69,149,98	6,586,965,73	389,320,25	-6,997,214,02
2	Impuestos indirectos.	692.646,00		692.646,00	382.596,76	274.479,16	12.484,86	261.994,30	120.602,46	-310,049,24
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	6.764.485,00	179.377,00	6.943.862,00	5.008.098,35	3.012.622,75	23.491,20	2.989.131,55	2.018.966,80	-1.935.763,65
4	Transferencia corrientes.	10,706,000,00	129,552,92	10,835,552,92	9,390,755,77	9,290,863,73	35,062,72	9,255,801,01	134,954,76	-1,444,797,15
5	Ingresos patrimoniales.	730,000,00		730,000,00	598,460,43	305,366,46	1,074,15	304,292,31	294,168,12	-131,539,57
6	Enajenación de inversiones reales.									
7	Transferencias de capital.	2,353,169,00	2,246,164,47	4,599,333,47	3,131,691,67	3,146,843,23	15,151,56	3,131,691,67		-1,467,641,80
8	Activos financieros.	15,000,00	6,839,025,50	6,854,025,50	1,653,32	708,54		708,54	944,78	-6,852,372,18
9	Pasivos financieros.	900,200,00		900,200,00						-900,200,00
	<b>Suma Total Ingresos.</b>	<b>36,135,000,00</b>	<b>9,394,119,89</b>	<b>45,529,119,89</b>	<b>25,489,542,28</b>	<b>22,686,999,58</b>	<b>156,414,47</b>	<b>22,530,585,11</b>	<b>2,958,957,17</b>	<b>-20,039,577,61</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	15.298.320,00	98.101,12	15.396.421,12	9.927.580,12	9.936.814,31	9.234,19	9.927.580,12		5.468.841,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	12.428.700,00	154.913,07	12.583.613,07	7.780.830,04	7.246.538,48	26.673,10	7.219.865,38	560.964,66	4.802.783,03
3	GASTOS FINANCIEROS.	239.000,00	200.000,00	439.000,00	312.784,71	312.784,71		312.784,71		126.215,29
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	3.280.165,00	183.161,01	3.463.326,01	1.892.375,27	1.884.881,94		1.884.881,94	7.493,33	1.570.950,74
6	INVERSIONES REALES.	3.739.615,00	8,757,944,69	12,497,559,69	3,108,029,77	2,887,439,19		2,887,439,19	220,590,58	9,389,529,92
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	15,000,00		15,000,00	1,653,32	1,653,32		1,653,32		13,346,68
9	PASIVOS FINANCIEROS.	1.134.200,00		1.134.200,00	489.348,16	489.348,16		489.348,16		644.851,84
	<b>Suma Total Gastos.</b>	<b>36,135,000,00</b>	<b>9,394,119,89</b>	<b>45,529,119,89</b>	<b>23,512,601,39</b>	<b>22,759,460,11</b>	<b>35,907,29</b>	<b>22,723,552,82</b>	<b>789,048,57</b>	<b>22,016,518,50</b>

	<b>Diferencia. . .</b>					1,976,940,89	-72,460,53	120,507,18	-192,967,71	2,169,908,60	1,976,940,89
--	------------------------	--	--	--	--	--------------	------------	------------	-------------	--------------	--------------





**PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2025**

**TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES**

**CAPÍTULO 4**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
13600.46700	Consortio Provincial Incendios y Salvamento. NIF: Q1366009G	1.000.600,50
16210.46700	Consortio de Residuos Sólidos Urbanos. NIF: P6300061F	1.434.000,00
23102.48100	Premios, becas, pensiones. Acción Social. Mujer	500,00
23104.48100	Premios, becas, pensiones. Familia e Infancia	200,00
23105.48100	Premios, becas, pensiones. Centro de Mayores Lucero	651,00
23110.48000	Entidades o particulares que realicen actividades con fines sociales	50.000,00
23110.48001	Ayudas de emergencia social sobrevenida	15.000,00
23110.48002	Cáritas Diocesana de Ciudad Real. NIF: R1300015C (Atención a personas sin hogar, atención a temporeros, acogida y seguimiento familiar, ayudas emergencia social para alimentos y productos de higiene y banco de libros)	46.000,00
23110.48003	Solidaridad del Henares-Proyecto Hombre. NIF: G19130855 (Atención a personas con conductas adictivas y actuaciones preventivas)	6.000,00
23110.48004	Asociación de familiares y amigos de las personas con discapacidad. NIF: G13117684 (Gastos de mantenimiento)	35.000,00
31100.48000	Rincón Felino. NIF: G01686989 (Gestión ética colonias felinas mediante método CER)	26.964,00
32300.48000	AMPAS. Enseñanza preescolar y primaria. Apoyo a aulas matinales.	10.000,00
32300.48100	Premios, becas, pensiones. Enseñanza preescolar y primaria	500,00
32603.48000	Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). NIF: V131013081 (Gastos de funcionamiento)	134.000,00
33300.48000	Fundación Museo del Vino. NIF: G13454632 (Gastos de	55.000,00





	funcionamiento)	
33300.48001	Fundación Antonio Pérez (Cuenca). NIF: P6600003E (Premio de grabado)	2.500,00
33400.48000	Agrupación Musical "Maestro Ibáñez". NIF: G13182977 (Promoción y difusión de la música)	40.000,00
33400.48002	Fundación Gregorio Prieto. NIF: G78052610 (Promoción y difusión de la obra de Gregorio Prieto)	6.000,00
33400.48100	Premios, becas, pensiones. Promoción cultural	4.500,00
33600.48000	Universidad Autónoma de Madrid. NIF: Q2818013A (Proyecto conservación y puesta en valor del oppidum ibérico del Cerro de las Cabezas)	6.000,00
33700.48100	Premios, becas, pensiones. Ocio y tiempo libre	1.700,00
33800.48100	Premios, becas, pensiones. Fiestas populares y festejos	43.715,00
34100.48000	Becas a deportistas	15.000,00
34100.48001	Club Deportivo de Tenis "La Bolera". NIF: G13400916 (Escuela deportiva)	28.293,00
34100.48002	Valdepeñas Athletic Club. NIF: G13195847 (Escuela deportiva)	17.404,50
34100.48003	Asociación de Baloncesto "El Candil". NIF: G13176003 (Escuela deportiva)	30.636,50
34100.48004	Club Ciclista Valdepeñas. NIF: G13171285 (Escuela deportiva)	9.292,00
34100.48005	Club D. de ajedrez "Los Molinos". NIF: G13235130 (Escuela deportiva)	4.906,50
34100.48006	Club Deportivo Fútbol Sala "Ciudad del Vino". NIF:G13368527 (Escuela deportiva)	41.457,50
34100.48007	Club Deportivo Kayak Polo Valdepeñas. NIF: G13559554 (Escuela deportiva)	2.632,50
34100.48008	Club de Natación Valdepeñas. NIF: G13271325 (Escuela deportiva)	22.117,00
34100.48009	Club Deportivo Patinaje Artístico "LOOP". NIF: G05448402 (Escuela deportiva)	12.190,50
34100.48010	Club de Waterpolo Valdepeñas. NIF: G13347711 (Escuela deportiva)	4.551,50
34100.48011	Club Rítmica ROS. NIF: G45794989 (Escuela deportiva)	12.825,50





34100.48012	Valdepeñas Athletic Club. NIF: G13195847 (Actividades)	7.900,00
34100.48013	Asociación de Baloncesto "El Candil". NIF: G13176003 (Actividades)	10.200,00
34100.48014	Club Ciclista Valdepeñas. NIF: G13171285 (Actividades)	9.900,00
34100.48015	Club Deportivo Escuela de Fútbol Base Valdepeñas. NIF: G13259031 (Actividades)	20.000,00
34100.48016	Club Deportivo Fútbol Sala "Ciudad del Vino". NIF: G13368527 (Actividades)	30.000,00
34100.48017	Club Deportivo Kayak Polo Valdepeñas. NIF: G13559554 (Actividades)	4.112,50
34100.48018	Club de Natación Valdepeñas. NIF: G13271325 (Actividades)	9.900,00
34100.48019	Club de Waterpolo Valdepeñas. NIF: G13347711 (Actividades)	3.100,00
34100.48020	Club Deportivo Ajedrez Los Molinos. NIF: G13235130 (Actividades)	2.000,00
34100.48022	Club Deportivo Puerta del Vino Valdepeñas. NIF: G13486998 (Actividades)	2.200,00
34100.48023	Club Deportivo Fútbol Sala Valdepeñas. NIF: G13215371 (Actividades)	3.000,00
34100.48026	Club Deportivo Tenis Valdepeñas. NIF: G13012216 (Actividades)	800,00
34100.48027	Club Deportivo Tiro con Arco Aljaba. NIF: G13260609 (Actividades)	2.000,00
34100.48028	Club Deportivo Quijote Futsal. NIF: G13573068 (Actividades)	2.800,00
34100.48029	Club Deportivo Quijote Futsal. NIF: G13573068 (Escuelas deportivas)	4.852,50
34100.48030	Club Deportivo Fusión Bowling Team. NIF: G13607858 (Actividades)	650,00
34100.48031	Club Escuela de Fútbol Base Valdepeñas. NIF: G13259031 (Escuela deportiva)	38.940,50
34100.48032	Club de Voleibol Valdepeñas. NIF: G10873750 (Escuela deportiva)	8.506,00
34100.48100	Premios, becas, pensiones. Deportes	1.000,00





91200.48000	Grupo Político Municipal Partido Socialista Valdepeñas. NIF: V13373535	24.100,00
91200.48004	Grupo Político Municipal Partido Popular. NIF: G13628870	14.500,00
91200.48005	Grupo Político Municipal VOX. NIF: G13629001	7.300,00
91200.48008	Grupo Político Municipal Unidas por Valdepeñas. NIF: V56284755	4.900,00
	<b>TOTAL</b>	<b>3.332.799,00</b>





**PRESUPUESTO AÑO 2025**  
**ANEXO DE INVERSIONES REALES**

C.PROYECTO	C.ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS	SUBVENCIONES Y OTROS	PRÉSTAMO	CPGC
------------	---------	--------------	------------------	-------------------------	----------	------

**13200.- Seguridad y Orden Público**

2025-4-13200-1	623.00	Transmisores y baterías	8.500,00			214
2025-4-13200-2	623.01	Defensas extensibles	4.000,00			214
2025-4-13200-3	624.00	Adquisición de vehículo Policía Local	40.000,00			218

**13500.- Protección civil**

2025-4-13500-1	623.00	Material contra incendios	5.000,00			214
2025-4-13500-2	623.01	Equipos de transmisiones y telecomunicaciones	8.000,00			214

**15100.- Urbanismo**

2025-4-15100-1	622.01	Adquisición inmuebles calle Escuelas 5 (colindante Casa Consistorial)	75.000,00			211
2025-2-15100-2	640.02	Proyectos S-14 Ferial, UA 37.3 Correos, UA 38.3 Auditorio -Teatro	450.000,00	450.000,00 (5)		209

**15320.- Pavimentaciones Vías Públicas**

2025-4-15320-1	623.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.000,00			214
----------------	--------	--------------------------------------	----------	--	--	-----





2024-2-15320-3	619.00	Pavimentación viales en Valdepeñas y mejoras Consolación	25.000,00			212
----------------	--------	--	-----------	--	--	-----

### 15330.- Vías Urbanas

2025-4-15330-1	619.00	Reposición infraestructuras diversas	5.000,00			212
----------------	--------	--------------------------------------	----------	--	--	-----

### 16001.- Saneamiento

2025-4-16001-1	619.00	Colectores, redes de saneamiento y distribución	9.000,00			212
2025-2-16001-2	609.00	Acondicionamiento hidráulico y medio ambiental de cauce urbano Plan de Tormentas zona norte (Plan Actuación Integrada EE.LL-FEDER)	100.000,00		100.000,00	212

### 16210.- Recogida de residuos

2025-4-16210-1	609.00	Adquisición estabiliza-contenedores	5.000,00			212
2025-4-16210-2	619.00	Transformación contenedores soterrados	10.000,00			212

### 17100.- Parques y Jardines

2025-4-17100-1	609.00	Parques infantiles	100.000,00			212
2025-4-17100-2	609.01	Adquisición de árboles	30.000,00			212
2025-2-17100-3	609.05	Apertura zona verde A7	300.000,00		300.000,00	212
2025-4-17100-4	623.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	35.000,00			214

### 23100.- Acción Social. Servicios Sociales Generales





2025-4-23100-1	632.00	Cubierta inmueble Centro Social Cachiporro	28.000,00			211
----------------	--------	--	-----------	--	--	-----

**23103.- Escuela infantil**

2025-4-23103-1	623.00	Aire acondicionado Escuela Infantil	6.000,00			214
----------------	--------	-------------------------------------	----------	--	--	-----

**23105.- Centro de Mayores Lucero**

2025-4-23105-1	623.00	Aljibe Centro Mayores Lucero	1.000,00			214
----------------	--------	------------------------------	----------	--	--	-----

**24100.- Fomento de Empleo Zonas Rurales Deprimidas**

2025-2-24100-1	619.00	Plan de Empleo ZZ.RR.DD. 2025	350.000,00	250.000,00 (1)		212
----------------	--------	-------------------------------	------------	----------------	--	-----

**24101.- Programa Apoyo Activo al Empleo**

2025-2-24101-1	619.01	Programa Apoyo Activo al Empleo 2025	1.365.588,00	992.200,00 (3) 173.388,00 (2)		212
----------------	--------	--------------------------------------	--------------	----------------------------------	--	-----

**32600.- Escuela pública Música y Danza Ignacio Morales Nieva**

2025-4-32600-1	623.00	Adquisición de instrumentos Escuela de Música	6.000,00			214
2025-4-32600-2	623.01	Aires acondicionados Escuela Música	7.000,00			214
2025-4-32600-3	626.00	Equipos procesos información Escuela Música	4.500,00			217
2025-4-32600-4	629.00	Libros y partituras Escuela Música	2.000,00			219

**33210.- Bibliotecas Públicas**





2025-4-33210-1	629.00	Adquisiciones bibliográficas biblioteca	10.000,00			219
----------------	--------	---	-----------	--	--	-----

**33300.- Equipamientos culturales y museos**

2025-4-33300-1	625.00	Obras de arte. Exposición Internacional Artes Plásticas	40.000,00			216
----------------	--------	---	-----------	--	--	-----

**33400.- Promoción cultural**

2025-4-33400-1	633.00	Renovación maquinaria escénica Auditorio Municipal	40.000,00			214
----------------	--------	--	-----------	--	--	-----

**33600.- Protección y Gestión del Patrimonio Histórico Artístico**

2025-4-33600-1	632.00	Reposición cubierta antigua bodega Los Llanos	20.000,00			211
----------------	--------	---	-----------	--	--	-----

**33700.- Ocio y Tiempo Libre**

2025-4-33700-1	623.01	Adquisición de juegos Centro de Juventud	2.000,00			214
2025-4-33700-2	625.00	Mobiliario Centro de Juventud	2.000,00			216
2025-4-33700-3	626.00	Equipos procesos de información Centro de Juventud	3.000,00			217
2025-4-33700-4	629.00	Equipamiento audiovisual Centro de Juventud	2.000,00			219
2025-4-33700-5	632.00	Renovación suelo varias salas Centro de Juventud	6.000,00			211

**33800.- Fiestas populares y Festejos**





2025-4-33800-1	623.00	Aires acondicionados	2.000,00			214
2025-4-33800-2	626.00	Equipos procesos información	1.000,00			217

### 34200.- Instalaciones Deportivas

2025-2-34200-1	622.00	La Molineta Agua y Salud S.L. (Casa del Agua)	367.859,00	138.500,00 (4)		211
2025-4-34200-2	623.00	Aire acondicionado Los Llanos	4.000,00			214
2025-4-34200-3	623.01	Nuevo rocódromo	14.000,00			214
2025-4-34200-4	626.00	Equipos procesos información	1.000,00			217
2025-4-34200-5	632.05	Adaptación vaso pequeño piscina de Los Llanos	14.000,00			211

### 43110.- Ferias. Pabellón Ferial

2025-4-43110-1	625.00	Equipamiento aula informatizada exámenes autoescuela Pabellón Ferial	60.000,00			216
2025-2-43110-2	640.00	Redacción proyecto Pabellón Ferial	50.000,00	50.000,00 (5)		209

### 45400.- Caminos vecinales

2025-4-45400-1	600.00	Adquisición parcela rústica-paraje Las Aguas, polígono 18, parcela 112	25.000,00			210
2025-4-45400-2	619.00	Caminos rurales: reparación	1.000,00			212

### 91200.- Órganos de gobierno





2025-4-91200-1	626.00	Equipos procesos información (equipamiento informático, cámaras)	10.000,00			217
----------------	--------	--	-----------	--	--	-----

**92000.- Administración General**

2025-4-92000-1	623.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje (sistemas alimentación ininterrumpida)	15.000,00			214
2025-4-92000-2	625.00	Mobiliario	5.000,00			216
2025-4-92000-3	626.00	Equipos procesos información	10.000,00			217

**93300.- Edificios usos múltiple y otros.**

2025-4-93300-1	623.00	Fotocopiadora edificio Cecilio Muñoz Fillol	7.000,00			214
2025-4-93300-2	625.00	Diverso mobiliario edificio Cecilio Muñoz Fillol	3.000,00			216
2025-4-93300-3	626.00	Equipos procesos información edificio Cecilio Muñoz Fillol	4.000,00			217
2025-4-93300-4	632.00	Suelo tarima aula 10, edificio Cecilio Muñoz Fillol	4.000,00			211
2025-4-93300-5	632.01	Sustitución de ventanas aulas edificio Cecilio Muñoz Fillol	9.000,00			211

<b>TOTAL CAPÍTULO VI</b>			<b>3.716.447,00</b>	<b>2.054.088 €</b>	<b>400.000,00 €</b>
--------------------------	--	--	---------------------	--------------------	---------------------

A.- Código de Proyecto: Identificación

a.- El primer campo corresponde al año de inicio del Proyecto.





b.- El segundo, denominado “Tipo”, es un número de 0 a 9, que indica el Tipo de Proyecto, según codificación del SICALWIN.

c.- El tercer campo es el número de programa del Proyecto.

d.- El cuarto recoge el número de orden dentro del citado número por programa.

e.- El quinto campo recogerá la duración inicial prevista o previsible en años, y/o fracción de año, redondeando a meses completos según no se llegue o se iguale o rebase la quincena, siendo opcional si el periodo es inferior al ejercicio presupuestario.

#### B.- Otros Datos Identificativos

(1).- Subvención de la Administración General del Estado o de sus OO.AA.

(2).- Subvención Diputación Provincial de Ciudad Real o de sus OO.AA.

(3).- Subvención Junta Comunidades Castilla-La Mancha o de sus OO.AA.

(4).- Enajenación de la parcela sita en el sector S-42 del POM (S-1 de las NN.SS.).

(5).- Enajenación escombrera (Paraje Noria del Rojo).





**ASIGNACIONES A MIEMBROS CORPORATIVOS**

**Y A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES**

**AÑO 2025**

**A.- ASIGNACIONES A MIEMBROS CORPORATIVOS**

**- Grupo de Programas 91200.- Concepto Económico 10000**

Total importe anual estimado: trescientos noventa y dos mil seiscientos veinte y nueve euros con noventa y dos céntimos (392.629,92 euros), según el siguiente detalle:

**1.- Retribuciones por el desempeño de sus cargos con dedicación exclusiva o parcial:**

- Señoras y señores miembros Corporativos:

1.1. D. Jesús Martín Rodríguez.- Por el desempeño de su cargo con dedicación exclusiva: Sesenta y tres mil euros brutos anuales (63.000,00 €), a percibir en 14 pagas.

1.2. D<sup>a</sup>. Vanessa Irla Uriarte.- Por el desempeño de su cargo con dedicación exclusiva: Cuarenta y siete mil novecientos noventa y cuatro euros con veinticuatro céntimos brutos anuales (47.994,24 €), a percibir en 14 pagas.

1.3. D. David Eduardo Sevilla Lérica.- Por el desempeño de su cargo con dedicación exclusiva: Treinta y cinco mil euros y novecientos diez céntimos brutos anuales (35.910 €), a percibir en 14 pagas.

1.4. D. Francisco Delgado Merlo.- Por el desempeño de su cargo con dedicación parcial: Treinta y cinco mil novecientos noventa y cinco euros y sesenta y ocho céntimos brutos anuales (35.995,68 €), a percibir en 14 pagas.

1.5. D. Gregorio Sánchez Yébenes.- Por el desempeño de su cargo con dedicación exclusiva: Treinta y cinco mil novecientos diez euros brutos anuales (35.910,00 €), a percibir en 14 pagas.

1.6. D<sup>a</sup>. María Julia Cejudo Donado Mazarrón.- Por el desempeño de su cargo





con dedicación exclusiva: Treinta y cinco mil novecientos diez euros brutos anuales (35.910,00 €), a percibir en 14 pagas.

1.7. D<sup>a</sup>. María del Mar Marqués Sánchez.- Por el desempeño de su cargo con dedicación exclusiva: Treinta y cinco mil novecientos diez euros brutos anuales (35.910,00 €), a percibir en 14 pagas.

## **2. Indemnizaciones por asistencia a los Órganos Colegiados de los miembros corporativos.**

Anual:..... 102.000,00 €

---

---

**B.- ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.** Dotación económica destinada a financiar determinados medios materiales y personales. Su abono será mensual, por doceavas partes, previa justificación de lo percibido en el mes inmediatamente anterior.

### **Grupo de Programas 91200. Clasificación económica. Capítulo 4.**

Total importe anual estimado: Cincuenta mil ochocientos euros (50.800,00), según se indica a continuación:

**B.1.-** Componente fijo anual, idéntico para los cuatro Grupos: Cien euros anuales (100,00 €).

**B.2.-** Componente variable: Dos mil cuatrocientos euros anuales (2.400,00 €) por cada miembro Corporativo que forme el Grupo.

La dotación anual por Grupos resulta del modo siguiente:

a) Grupo Político Municipal Partido Socialista Obrero Español (NIF.: V13373535):

- Componente fijo. .... 100,00 euros
- Componente variable 10 x 2.400,00 = 24.000,00 euros

Total concepto presupuestario 480.00.....**24.100, 00 euros**





b) Grupo Político Municipal Partido Popular (NIF.: G13628870):

- Componente fijo. . . . . 100,00 euros
- Componente variable 6 x 2.400,00 = 14.400,00 euros

Total concepto presupuestario 480.04..... **14.500,00 euros**

(\*) La asignación a los Grupos Políticos Municipales queda establecida según el acuerdo de Pleno 2023-0040 de fecha 10 de julio de 2023, en el que se detalla la constitución de los citados grupos y de sus integrantes. Actualmente, el número del grupo político municipal Partido Popular es de 5 miembros.

c) Grupo Político Municipal VOX (NIF.:G13629001)

- Componente fijo. . . . . 100,00 euros
- Componente variable 3 X 2.400,00 = 7.200,00 euros

Total concepto presupuestario 480.05.....**7.300, 00 euros**

d) Grupo Político Municipal Unidas por Valdepeñas (NIF.:V56284755)

- Componente fijo. . . . . 100,00 euros
- Componente variable 2 X 2.400,00 = 4.800,00 euros

Total concepto presupuestario 480.08..... **4.900,00 euros**





## INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DE BENEFICIOS FISCALES 2024

### VALDEPEÑAS

#### 1.- Beneficios fiscales del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica - 2024

Tipo Bonificación/Exención	Cuota	Cuota Bonificada	Deuda Tributaria
EXENTOS - EXENCIÓN AMBULANCIAS	333,20	333,20	0,00
EXENTOS - EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO MUNICIPAL	3.079,42	3.079,42	0,00
EXENTOS - EXENCIÓN MINUSVALÍA Y OTROS	36.302,65	36.302,65	0,00
EXENTOS - Exención movimiento tráfico	14.519,84	14.519,84	0,00
EXENTOS - EXENCION VEHICULO AGRARIO	20.503,68	20.503,68	0,00
BONIF 50.00% - ANTIGUOS O DE ESPECIAL SIGNIFICADO	5.992,68	2.996,34	2.996,34
BONIF 50.00% - ANTIGUOS O DE ESPECIAL SIGNIFICADO 25 AÑOS	23.350,12	11.675,06	11.629,20
BONIF 50.00% - BONIF. 50% VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS	122,30	61,15	61,15
BONIF 50.00% - BONIF. 50% VEHÍCULOS RGV, VEH: 0 EMISIONES: ECO	6.961,23	3.480,62	3.480,62
BONIF 50.00% - BONIF. 75% VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS	1.951,52	975,76	975,76
BONIF 100.00% - NO SUJECION POR LEY HACIENDAS LOCALES (MATRICULA H	145,18	145,18	0,00
BONIF 50.00% - VEHÍCULOS HISTÓRICOS	21.546,93	10.773,59	10.754,42
BONIF 100.00% - VEHICULOS HISTORICOS 40 AÑOS	1.300,08	1.300,08	0,00
BONIF 100.00% - VEHÍCULOS HISTÓRICOS 40 AÑOS	4.516,93	4.516,93	0,00
<b>TOTALES DEL MUNICIPIO</b>	<b>140.625,76</b>	<b>110.663,50</b>	<b>29.897,49</b>

#### 6.- Beneficios fiscales de Tasas - 2024

##### P.P. SUMINISTRO DE COMIDAS EN COMEDOR SOCIAL / A D

Tipo Bonificación/Exención	Cuota	Cuota Bonificada	Deuda Tributaria
24-REDUCCIÓN SERVICIO DE COMIDA COM. SOC. / DOMICILIO - 30,00%	128.856,00	6.648,90	38.656,80
<b>TOTALES DEL MUNICIPIO</b>	<b>45.305,70</b>	<b>6.648,90</b>	<b>38.656,80</b>

##### P.P. POR IMPARTICIÓN DE ENSEÑANZAS ESCUELA DE MUSI

Tipo Bonificación/Exención	Cuota	Cuota Bonificada	Deuda Tributaria
25-P.P.ESCUELA DE MUSICA Y DANZA. TARIFA REDUCIDA 30% - 30,00%	443,34	-76,00	133,00
<b>TOTALES DEL MUNICIPIO</b>	<b>57,00</b>	<b>-76,00</b>	<b>133,00</b>

#### 7.- Beneficios fiscales de IIVTNU (plusvalía): - 2024

Tipo Bonificación/Exención	Cuota	Cuota Bonificada	Deuda Tributaria
BON. HERENCIA VIVIENDA HABITUAL 95% - 95.000000 %	30.016,35	28.515,59	1.500,76
<b>TOTALES DEL MUNICIPIO</b>	<b>30.016,35</b>	<b>28.515,59</b>	<b>1.500,76</b>

#### 8.- Beneficios fiscales del Impuesto de Construcciones y Obras - 2024

Tipo Bonificación/Exención	%Bonif	Cuota Imp. bonificación	Cuota bonificada	Cuota resultante
El 50% por favorecer las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.	50,00	3.722,02	404,58	3.317,44
<b>TOTALES DEL MUNICIPIO</b>		<b>3.722,02</b>	<b>404,58</b>	<b>3.317,44</b>



COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA  
ELECTRÓNICA

D. Francisco Pérez Carrillo, Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación de Ciudad Real informa, que según los antecedentes obtenidos de la base de datos de este Servicio, los beneficios aplicados correspondientes al municipio de Valdepeñas en el I.A.E. y en el IBI ejercicio 2024 ascienden a:

**A) IAE 2024.-**

BONIFICACIÓN	IMPORTE BONIFICACIÓN
Art. 82,1 f) TRLHL 100%	24,67
Cooperativas, Ley 20/1990 95%	24.617,49

**B) IBI 2024.-**

BONIFICACIÓN	IMPORTE BONIFICACIÓN
IBI Rústica Cooperativas Agrarias- 73.3 TRLRHL, 95%	2.671,64
IBI Rústica Entidades sin fines lucrativos 100%	19,63
IBI Rústica Propiedad de las AAPP, 100%	6.484,22
IBI Urbana BI Iglesia y Asoc. Confesionales legales, 100%	5.761,63
IBI Urbana Enseñanza Concertada, 100%	44.597,63
IBI Urbana Entidades sin fines lucrativos, 100%	2.813,35
IBI Urbana Patrimonio de interés cultural o histórico, 100%	292,61
IBI Urbana Propiedad de las AAPP, 100%	795.841,41
IBI Urbana Familia Numerosa- 74.4 TRLRHL, 50 y 80 %	5.447,88

Sr/a. Interventor/a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Expediente:** 22463/2024

**Teresa López Aguilar**, Jefa de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valdepeñas, en relación a la petición formulada por parte del departamento de intervención, en el que se solicita que se informe sobre convenios suscritos con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de gasto social y la referencia de si dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 168.f del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales 2/2004,

### **INFORMA:**

Que el Ayuntamiento de Valdepeñas, a través de la concejalía de Servicios Sociales e Igualdad, ha suscrito un Convenio con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El último convenio suscrito ha sido en este año: ***“Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la entidad local de Valdepeñas, para la Prestación de Servicios de Atención Primaria en el Marco del Plan Concertado”***.

1. Dicho Convenio entró en vigor a partir del día siguiente a su firma y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, teniendo efectos económicos desde el 1 de enero de 2024 dado el carácter de continuidad del servicio que se presta.
2. Según se desprende, en el mismo no se hace referencia a la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 168.f del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales 2/2004.

Por todo ello emito y firmo el presente Informe.

***Documento firmado electrónicamente***

TERESA LOPEZ AGUILAR (1 de 1)  
Jefa de Servicio de Servicios Sociales  
Ayuntamiento de Valdepeñas  
Firma: 9f5b4471f73aa68dabcc3755748fe3  
HASH: 9f5b4471f73aa68dabcc3755748fe3





## **ANEXO INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN MATERIA DE GASTO SOCIAL PARA EL AÑO 2025**

Según consta en los Informes emitidos por la Jefa de Servicio de Servicios Sociales, el Ayuntamiento de Valdepeñas, a través del Área de Servicios Sociales e Igualdad, tiene suscrito con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el siguiente Convenio:

- **Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha y la entidad local de Valdepeñas, para la Prestación de Servicios de Atención Primaria en el Marco del Plan Concertado.**

La vigencia de este Convenio, salvo que se produzca la firma de un nuevo Convenio, se extenderá a lo largo del año 2025, dado su carácter de continuidad al no haberse producido denuncia expresa del mismo.

En el citado Convenio no se incluye la cláusula de retención de recursos del Sistema de Financiación.

Con respecto a las obligaciones de pago y los derechos de cobro, así como a las clasificaciones presupuestarias en las que se recogen, y según los datos obrantes en la contabilidad municipal, el detalle es el que a continuación se indica:

### **1.- OBLIGACIONES DE PAGO Y DERECHOS DE COBRO**

#### **1.1. AÑO 2024 y anteriores**

- Derechos reconocidos pendientes de cobro.  
-No existen
- Obligaciones reconocidas pendientes de pago.  
-No existen

### **2. CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ejercicios 2024 y 2025**





2.1 ACCIÓN SOCIAL. SS.SS. GENERALES (Convenio para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en el marco del Plan Concertado)

GASTOS. Programa: 23100. Económica: Capítulo 1

INGRESOS. Económica: 450.03

2.2 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (Convenio para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en el marco del Plan Concertado)

GASTOS. Programa: 23108. Económica: Capítulos 1 y 2

INGRESOS. Económica: 450.04

2.3 PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIAL (Convenio para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en el marco del Plan Concertado)

GASTOS. Programa: 231.00 y 231.07 Económica: Capítulos 1 y 2

INGRESOS. Económica: 450.05

2.4 PROYECTO INNOVADOR COMIDA A DOMICILIO (Convenio para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en el marco del Plan Concertado)

GASTOS. Programa: 231.08. Económica: Capítulo 2

INGRESOS. Económica: 450.06



# PLANTILLA DE PERSONAL 2025. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS

GREGORIO SANCHEZ YEBENES (1 de 1)  
 Cód. Escala: 3000  
 Puesto: 3011  
 Fecha: 12/12/2024  
 HASH: 3000301130004705207ae9



Cód.	COD ESCALA	ESCALA	COD SUB ESCALA	SUBESCALA	Denominación	Núm	G/S. Precisiones
<b>I. FUNCIONARIOS DE CARRERA</b>							
<b>COD. ESCALA: 3000 HABILITACION NACIONAL.</b>							
3011			3011	Subescala Secretaria.	Secretario/a,Cat.Super.	1	A1
3013.01			3013	Subescala Interv.Tesor.	Interventor/a,Cat.Super	1	A1
13.02			3013	Subescala Interv.Tesor.	Tesorero/a	1	A1
<b>ESCALA: 1000 ESCALA DE ADMON.GENERAL.</b>							
1100			1100	Subescala a) Técnica.	Técnico/a Administración General	8	A1
1200.01			1200	Subescala b) Técnico/a Medio	Tco/a. Gestión Personal	3	A2
1200.02			1200	Subescala b) Técnico/a Medio	Tco/a Gest. Contratación	3	A2
1200.03			1200	Subescala b) Técnico/a Medio	Tco/a Empleo y Empresas	3	A2
1200.04			1200	Subescala b) Técnico/a Medio	Tco/a de Control interno	1	A2
1200.05			1200	Subescala b) Técnico/a Medio	Tco. Prevención de Riesgos Laborales	1	A2
1300.01			1300	Subescala c) Administr.	Administrativo/a	14	C1
1300.02			1300	Subescala c) Administr.	Administrativo/a-Jefe/a	3	C1
1300.03			1300	Subescala c) Administr.	Adjunto Admvo-Jefe/a Ingresos y Gastos	1	C1
1400			1400	Subescala d) Auxiliares	Auxiliares	30	C2
1500.01			1500	Subescala d) Auxiliares	Ordenanza Encargado	1	C2
1500.02			1500	Subescala e) Subalternos	Ordenanza	1	AP
1500.03			1500	Subescala c) Administr.	Ordenanza 2ª Act.Policía	1	C1
1500.04			1500	Subescala d) Auxiliares	Ordenanza/Operador/a Registro Salida	1	C2
<b>COD. ESCALA: 2000 ESCALA DE ADMON.ESPECIAL</b>							
2100.01			2100	Subescala a) Técnica	Jefe/a de Servicio de la Oficina Técnica Mpal.	1	A1
2100.02			2100	Subescala a) Técnica	Arquitecto/a	1	A1
2200.01			2200	Subescala a) Técnica	Jefe/a Serv. Obras.	1	A2
2200.02			2200	Subescala a) Técnica	Jefe/a Serv. Serv.Soc.	1	A2
2200.03			2200	Subescala a) Técnica	Técnico de Medio Ambiente	1	A2
2200.04			2200	Subescala a) Técnica	Coordinador/a-Trabajador/a Social	1	A2

Cód. Validación: 41539MY00X9HH7Ekk74298FS4  
 Verificación: https://valdepenas.sediplectron.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



2200.05	2200	Subescala a) Técnica	Arquitecto/a Técnico/a	1	A2
2400	2400	Subescala b) Serv. Especiales			
2410.01	2410	(Clase a) Polic.Local.	Inspector/a Jefe/a.	1	A2
2410.02	2410	(Clase a) Polic.Local.	Subinspector/a	3	A2
2410.03	2410	(Clase a) Polic.Local.	Oficial.	6	C1
2410.04	2410	(Clase a) Polic.Local.	Policía	34	C1
2430.01	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Director/a Serv.Cultur.	1	A1
2430.03	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Archivero/a	1	A2
2430.04	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Tco/a. Organ. y Calidad	1	A2
2430.05	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Técnico/a de Biblioteca	2	A2
2430.06	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Ayudante de Archivo	1	C1
2430.07	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Inspector/a Téc. de Urbanismo e Instalaciones	1	C1
2430.09	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Agente de Inspección Tributaria	1	C1
2430.10	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Técnico/a Informática	3	A2
2430.11	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Administrador/a Sist. Informático	3	C1
2430.12	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Informático/a Servicios Periféricos	1	C1
2430.13	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Téc. Auxiliar de Consumo	1	C1
2430.14	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Colaborador/a Fest. Relaciones Vecinales	1	C2
2430.15	2430	(Clase e) Agentes medioambientales.	Coordinador/a Agentes medioambientales	1	C2
2430.16	2430	(Clase e) Agentes medioambientales.	Agentes medioambientales	2	C2
2430.17	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Delineante	1	C1
2430.18	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Guía Museos y Patr. Mpl	1	C1
2430.19	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Guía Turístico y Cultural	3	C1
2440.01	2440	(Clase d) Personal Oficios	Encargado/a General	1	C1
2440.02	2440	(Clase d) Personal Oficios	Capataz Jardinero	1	C2
2440.03	2440	(Clase d) Personal Oficios	Encargado/a Cementerio.	1	C2
2440.04	2440	(Clase d) Personal Oficios	Oficial 1º Cementerio.	1	C2
2440.05	2440	(Clase d) Personal Oficios	Encargado/a Carpintería	1	C2
2440.06	2440	(Clase d) Personal Oficios	Oficial Carpintería	1	C2
2440.07	2440	(Clase d) Personal Oficios	Oficial Instalaciones Deportivas	1	C2
2440.08.01	2440	(Clase d) Personal Oficios	Oficial Electricista A	3	C2



2440.08.02	2440	(Clase d) Personal Oficios	Oficial Electricista B	1	C2
2440.09	2440	(Clase d) Personal Oficios	Oficial 1ª Pintor Policía/Tráfico	1	C2
2440.10	2440	(Clase d) Personal Oficios	Peón Pintor Policía/Tráfico	1	AP
2440.11	2440	(Clase d) Personal Oficios	Encargado/a Valcentro	1	C2
<b>TOTAL</b>				<b>164</b>	
<b>II. PERSONAL LABORAL FIJO</b>					
<b>COD. ESCALA: 5010 OFIC.TECNICA OBRAS/MED. AMBIENTE</b>					
5010.01	5010	Departamento de Urbanismo	Delineante Responsable	1	C1
5010.02	5010	Departamento de Urbanismo	Delineante	1	C1
5010.03	5010	Departamento de Medioambiente	Técnico/a Medio Ambiente	1	A2
5010.04	5010	Sección de Servicios Técnicos	Ingeniero/a Tco/a Industrial.	1	A2
<b>COD. ESCALA: 5020 CULTURA</b>					
5021.01	5021	Sección de Servicios Culturales	Administrativo/a	1	C1
5021.02	5021	Sección de Servicios Culturales	Encargado Audit. Mpal.	1	C2
5021.03	5021	Sección de Servicios Culturales	Oficial Serv. Múlt. Centros Culturales	2	C2
5021.04	5021	Sección de Servicios Culturales	Operario/a Serv. Múltiples	1	AP
5022.01	5022	Sección de Patrimonio Cultural y Artístico	Restaurador/a	1	A1
5022.02	5022	Sección de Patrimonio Cultural y Artístico	Arqueólogo/a	1	A1
5022.03	5022	Sección de Patrimonio Cultural y Artístico	Ordenanza/Guía Servicios Culturales	1	C2
5023.02	5023	Sección de Biblioteca	Auxiliar de Biblioteca	2	C2
<b>COD. ESCALA: 5030 SERVICIOS SOCIALES</b>					
5030.01	5030	Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria.	Psicólogo/a	1	A1
5030.02	5030	Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria.	Trabajador/a Social	7	A2
5030.04	5030	Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria.	Educador/a Social	4	A2
5030.05	5030	Sección de Centro de Día	Fisioterapeuta	1	A2
5030.06	5030	Sección de Centro de Día	Terapeuta Ocupacional	1	A2
5030.07	5030	Sección de Centro de Día	Auxiliar Geriatria	3	C2
5030.08	5030	Sección de Centro de Día	Conserje/Recepcionista	1	AP
5030.09	5030	Sección de Centro de la Mujer	Técnico/a área jurídica	1	A1



5030.10	5030	Sección de Centro de la Mujer	Técnico/a área psicológica	1	A1	
5030.11	5030	Sección de Centro de la Mujer	Técnico/a área social	1	A2	
5030.12	5030	Sección de Centro de la Mujer	Técnico/a área laboral	1	A2	
5030.18	5030	Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria.	Auxiliar ayuda domicilio	2	AP	
<b>COD. ESCALA: 5040 DEPORTES</b>						
5040.01			Jefe/a de Serv. de Deportes	1	A2	
5040.02			Monitor/a Natación	1	C2	
5040.03			Administrativo/a	1	C1	
5040.04			Aux. Administrativo/a	1	C2	
5040.05			Monitor/a Deportivo A	1	C2	
5040.06			Oficial 1ª Instalac. Deportivas	18	C2	
5040.07			Responsable de Mantenimiento	1	C1	
5040.08			Socorrista 1ª B	1	C2	
5040.09			Responsable Actividades Deportivas	1	C1	
5040.10			Oficial 1ª Usos Múltiples	7	C2	
5040.11			Controlador/a acceso instalac. Deportivas/ usos múlt.	6	AP	
5040.12			Técnico/a de Gestión Deportiva	1	A2	
5040.13			Monitor/a Deportivo B	1	C2	*(1)
5040.14			Socorrista 1ª A	1	C2	
<b>COD. ESCALA: 5060 PARTICIPACION CIUDADANA</b>						
5060.01			Técnico en Part. C. y Festejos.	1	C1	
5060.02			Adjunto Téc. Part. Ciudadana	2	C1	
5060.03			Colaborador/a Festejos	3	C2	
5060.04			Auxiliar de Logística	1	AP	
<b>COD. ESCALA: 5080 CEMENTERIO</b>						
5080.01			Oficial 1º Cementerio	2	C2	
5080.02			Peón de Cementerio	2	AP	
5080.03			Operario/a de serv. Múltiples	2	AP	
<b>COD. ESCALA: 5090 OBRAS Y SERVICIOS</b>						
5090.01			Encargado/a de Obras.	1	C2	



5090.02		Oficial Encargado Chófer/Manten.Vehículo	1	C2	
5090.03		Encargado/a Chófer/Mantenim.	1	C2	
5090.04		Conductor/a	1	C2	
5090.05		Encargado/a Gral. Almacén	1	C2	
5090.06		Oficial Pintor Obras	3	C2	
5090.07		Oficial 1º Obras	5	C2	
5090.08		Oficial Albañil	5	C2	
5090.10		Oficial Encargado Electricidad	1	C2	
5090.13		Encargado/a Herrero	1	C2	
5090.14		Oficial 1º Herrero	1	C2	
5090.16		Peón Pintor Obras	1	AP	
5090.17		Oficial 1º Serv. Múltiples	2	C2	
5090.18		Operario/a de Servicios Múltiples	13	AP	
<b>COD. ESCALA: 6040 PROMOCION ECONOMICA</b>					
6040.01		Jefatura de Servicio del área	1	A2	
6040.02		Auxiliar Administrativo/a	2	C2	
6040.03		Operario/a Serv. Múltiples	1	AP	
6040.04		Gestor/a Web y Redes sociales	1	C1	
<b>COD. ESCALA: 6050 PARQUES Y JARDINES</b>					
6050.01		Encargado/a de Parques Y Jardines	1	C2	
6050.02		Conductor/a zonas verdes	5	C2	
6050.04		Oficial Invernadero	1	C2	
6050.05		Oficial 1ª Jardinería	9	C2	
6050.06		Oficial 1ª Fontanero	2	C2	
6050.07		Peón Jardinería	16	AP	
6050.08		Limpiador/a	2	AP	
6050.09		Operario/a Serv. Múltiples Punto Limpio	1	AP	
6050.10		Oficial centro canino	1	C2	
6050.11		Operario/a serv. Múltiples (centro canino)	1	AP	
<b>COD. ESCALA: 6060 POLICA LOCAL</b>					
6060.01	6060	Sección de Policía Administrativa.	Administrativo/a	1	C1



COD. ESCALA: 6070 EDUCACION						
6071.01	6071	Sección de Educación, Infancia y Juventud	Coord. Actv. Educativas	1	A1	
6071.02	6071	Sección de Educación, Infancia y Juventud	Animador/a sociocultural	1	C1	
6071.03	6071	Sección de Educación, Infancia y Juventud	Técnico de infancia y juventud	1	A2	
6071.05	6071	Sección de Educación, Infancia y Juventud	Técnico/a Información-Dinamizador Juvenil	1	C1	
6071.04	6071	Sección de Educación, Infancia y Juventud	Conserje	1	AP	
6072.01	6072	Sección de Escuela Infantil	Director/a Escuela Infantil	1	A2	
6072.02	6072	Sección de Escuela Infantil	Tco/a. Superior en Educación Infantil	7	C1	
6072.03	6072	Sección de Escuela Infantil	Cocinero/a	1	C2	
6072.04	6072	Sección de Escuela Infantil	Ayudante de Cocina	1	AP	
6072.06	6072	Sección de Escuela Infantil	Limpiador/a	2	AP	
6072.07	6072	Sección de Escuela Infantil	Conserje	1	AP	
6073.01	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Director/a	1	A1	
6073.02	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música violín	1	A1	FD
6073.03	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música piano	3	A1	FD
6073.04	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música guitarra	1	A1	FD
6073.05	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música flauta travesera	1	A1	FD
6073.06	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música trombón y servicios complementarios	1	A1	FD
6073.07	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música trompa y servicios complementarios	1	A1	FD
6073.08	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música clarinete	1	A1	*(1) FD
6073.09	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música trompeta	1	A1	*(1) FD
6073.10	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música saxofón	1	A1	*(1) FD
6073.11	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a de Ballet.	1	A1	*(1) FD
6073.12	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a de Danza	1	A1	FD
6073.13	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Auxil. Administrativo/a	1	C2	
6073.15	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música guitarra	1	A1	*(1) FD
6073.16	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música canto	1	A1	*(1) FD
6073.17	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música percusión	1	A1	FD
			<b>TOTAL</b>	<b>211</b>		



III. PERSONAL EVENTUAL				
4000.01	4000	Secretario/a Particular Alcaldía	1	C1
4000.02	4000	Secretario/a Particular Adjunto Alcalde	1	C1
4000.03	4000	Jefe/a Gabinete Prensa	1	C1
<b>TOTAL</b>			<b>3</b>	
<b>TOTALES</b>			<b>378</b>	

\* (1): Con el 50 % de jornada.

\* (2): Con el 34 % de jornada.

\* (3): Con el 57,14 % de jornada.

\* FD: Fijo Discontinuo.





M<sup>a</sup> Nieves Carrancio Calderón, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Valdepeñas de la unidad de personal, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 169.1.a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local emite el siguiente:

## INFORME

### ANTECEDENTES

**Primero.** - Mediante acuerdo de pleno 2024-0034 se acuerda la aprobación de la plantilla de personal 2024, cuya publicación definitiva se produce en el BOP núm 108 de fecha 5 de junio de 2024.

**Segundo.** – Mediante acuerdo de pleno 2024-0077 (exp.17498) de fecha 07/10/24 se modificó la plantilla de personal para 2024 en el siguiente sentido:

- a) *Amortización de la plaza de Encargado pintor (5090.11) y creación de una plaza de oficial pintor (5090.06), con motivo de la jubilación del titular de la plaza y dentro del plan de reestructuración de la plantilla facilitando la provisión y movilidad de puestos del personal al servicio del Ayuntamiento conforme a nuestra RPT.*
- b) *Amortización de la plaza de Oficial 1<sup>a</sup> electricidad (5090.11) personal laboral y creación de una plaza de oficial electricista A (2440.08.01) como funcionario de carrera.*
- c) *Amortización de una plaza de Encargado de obras (5090.01) y creación de una plaza de oficial 1<sup>a</sup> obras (5090.07), dentro del plan de reestructuración de la plantilla facilitando la provisión y movilidad de puestos del personal al servicio del Ayuntamiento conforme a nuestra RPT.*
- d) *Amortizar la plaza de oficial de participación ciudadana y festejos en funcionarios (2430.22) y crear una plaza (5060.03) colaborador de festejos en personal laboral.*

*Esta modificación queda condicionado a la vacante de su titular.*

Modificaciones estas que se encuentran integradas en el anexo I de la plantilla de personal para el 2025.

**Tercero.** – Mediante acuerdo de pleno 2024-0084 se resuelve la amortización de un puesto de subinspector de policía (exp.19411/2024), consecuencia de esto se hace necesario la amortización de una plaza de subinspector en la plantilla de personal 2025, quedando en la





actualidad 3 plazas de subinspector en la estructura organizativa del departamento de policía y seguridad ciudadana.

**Cuarto. – Estas modificaciones operan para la plantilla de personal 2025 respecto de la aprobada definitivamente junto con el presupuesto general para 2024 y sus modificaciones** de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, publica BOP N° 31, con fecha 14 febrero de 2023.

**Sexto.** - Vista la estructura organizativa del Ayuntamiento de Valdepeñas y la relación de puestos de trabajo aprobada en el año 2024 no se considera la necesidad de *crear* nuevas plazas.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

**PRIMERO.** El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo (se refiere a plazas) reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— La Ley Orgánica 3/2007, de 27 de marzo, de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

— Aprobación definitiva del presupuesto municipal junto con la plantilla de personal 2024.

**TERCERO.** Corresponde a cada Ayuntamiento, por medio del Pleno de la Corporación, aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla.

Por su parte, según el artículo 126 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, *«las plantillas... se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto...»*.





Por tanto, **la plantilla del personal se debe aprobar con el Presupuesto** y cumplir los trámites establecidos para aquél.

**CUARTO.** Si con posterioridad a la aprobación del Presupuesto, que comprenderá como Anexo la Plantilla de personal, fuera necesaria la modificación de dicha Plantilla, el procedimiento para la aprobación de la nueva Plantilla de Personal será el mismo que para la aprobación del Presupuesto. Si esta nueva aprobación de la Plantilla de Personal afectara a los créditos consignados, deberá modificarse conjuntamente el Presupuesto, en caso contrario, no será necesario.

De conformidad con el artículo 126.2 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

De acuerdo con el apartado tercero de ese mismo artículo, la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel.

**QUINTO.** El presente informe se ha de incluir en el expediente que conforma la plantilla de personal adjunta al presupuesto municipal para el 2025, el procedimiento será el que siga el presupuesto municipal.

**SEXTO.** A la vista de los antecedentes y estudios realizados la plantilla de personal de este Ayuntamiento queda conforme se establece en el anexo I.

#### **CONCLUSION:**

En conclusión, vistas las necesidades de *crear, modificar y suprimir* plazas recogidas por el Informe de los Servicios Técnicos, se informa **FAVORABLEMENTE** la aprobación de la plantilla de personal adjunta como anexo I, debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este Informe.



## ANEXO I

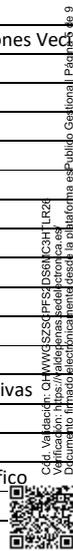
## PLANTILLA DE PERSONAL 2025. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS

Cód.	COD ESCALA	ESCALA	COD SUB ESCALA	SUBESCALA	Denominación	Núm	G/S. Precisiones
<b>I. FUNCIONARIOS DE CARRERA</b>							
<b>COD. ESCALA: 3000 HABILITACION NACIONAL.</b>							
3011			3011	Subescala Secretaria.	Secretario/a,Cat.Super.	1	A1
3013.01			3013	Subescala Interv.Tesor.	Interventor/a,Cat.Super	1	A1
3013.02			3013	Subescala Interv.Tesor.	Tesorero/a	1	A1
<b>COD. ESCALA: 1000 ESCALA DE ADMON.GENERAL.</b>							
1100			1100	Subescala a) Técnica.	Técnico/a Administración General	8	A1
1200.01			1200	Subescala b) Técnico/a Medio	Tco/a. Gestión Personal	3	A2
1200.02			1200	Subescala b) Técnico/a Medio	Tco/a Gest. Contratación	3	A2
1200.03			1200	Subescala b) Técnico/a Medio	Tco/a Empleo y Empresas	3	A2
1200.04			1200	Subescala b) Técnico/a Medio	Tco/a de Control interno	1	A2
1200.05			1200	Subescala b) Técnico/a Medio	Tco. Prevención de Riesgos Laborales	1	A2
1300.01			1300	Subescala c) Administr.	Administrativo/a	14	C1
1300.02			1300	Subescala c) Administr.	Administrativo/a-Jefe/a	3	C1
1300.03			1300	Subescala c) Administr.	Adjunto Admvo-Jefe/a Ingresos y Gastos	1	C1
1400			1400	Subescala d) Auxiliares	Auxiliares	30	C2
1500.01			1500	Subescala d) Auxiliares	Ordenanza Encargado	1	C2
1500.02			1500	Subescala e) Subalternos	Ordenanza	1	AP
1500.03			1500	Subescala c) Administr.	Ordenanza 2ª Act.Policía	1	C1
1500.04			1500	Subescala d) Auxiliares	Ordenanza/Operador/a Registro Ciudad	1	C2
<b>COD. ESCALA: 2000 ESCALA DE ADMON.ESPECIAL</b>							
2100.01			2100	Subescala a) Técnica	Jefe/a de Servicio de la Oficina Técnica Mpal.	1	A1
2100.02			2100	Subescala a) Técnica	Arquitecto/a	1	A1
2200.01			2200	Subescala a) Técnica	Jefe/a Serv. Obras.	1	A2
2200.02			2200	Subescala a) Técnica	Jefe/a Serv. Serv.Soc.	1	A2
2200.03			2200	Subescala a) Técnica	Técnico de Medio Ambiente	1	A2
2200.04			2200	Subescala a) Técnica	Coordinador/a-Trabajador/a	1	A2
2200.05			2200	Subescala a) Técnica	Arquitecto/a Técnico/a	1	A2



## ANEXO I

2400	2400	Subescala b) Serv. Especiales			
2410.01	2410	(Clase a) Polic.Local.	Inspector/a Jefe/a.	1	A2
2410.02	2410	(Clase a) Polic.Local.	Subinspector/a	3	A2
2410.03	2410	(Clase a) Polic.Local.	Oficial.	6	C1
2410.04	2410	(Clase a) Polic.Local.	Policía	34	C1
2430.01	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Director/a Serv.Cultur.	1	A1
2430.03	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Archivero/a	1	A2
2430.04	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Tco/a. Organ. y Calidad	1	A2
2430.05	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Técnico/a de Biblioteca	2	A2
2430.06	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Ayudante de Archivo	1	C1
2430.07	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Inspector/a Téc. de Urbanismo e Instalaciones	1	C1
2430.09	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Agente de Inspección Tributaria	1	C1
2430.10	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Técnico/a Informática	3	A2
2430.11	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Administrador/a Sist. Informático	3	C1
2430.12	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Informático/a Servicios Periféricos	1	C1
2430.13	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Téc. Auxiliar de Consumo	1	C1
2430.14	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Colaborador/a Fest. Relaciones Vecinales	1	C2
2430.15	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Encargado/a Guard. Rural	1	C2
2430.16	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Guarda Rural	2	C2
2430.17	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Delineante	1	C1
2430.18	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Guía Museos y Patr. Mpl	1	C1
2430.19	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Guía Turístico y Cultural	3	C1
2440.01	2440	(Clase d) Personal Oficios	Encargado/a General	1	C1
2440.02	2440	(Clase d) Personal Oficios	Capataz Jardinero	1	C2
2440.03	2440	(Clase d) Personal Oficios	Encargado/a Cementerio.	1	C2
2440.04	2440	(Clase d) Personal Oficios	Oficial 1º Cementerio.	1	C2
2440.05	2440	(Clase d) Personal Oficios	Encargado/a Carpintería	1	C2
2440.06	2440	(Clase d) Personal Oficios	Oficial Carpintería	1	C2
2440.07	2440	(Clase d) Personal Oficios	Oficial Instalaciones Deportivas	1	C2
2440.08.01	2440	(Clase d) Personal Oficios	Oficial Electricista A	3	C2
2440.08.02	2440	(Clase d) Personal Oficios	Oficial Electricista B	1	C2
2440.09	2440	(Clase d) Personal Oficios	Oficial 1º Pintor Policía/Tráfico	1	C2
2440.10	2440	(Clase d) Personal Oficios	Peón Pintor Policía/Tráfico	1	AP



Cód. Verificación: 01-WVGZ5Z50PFS2J058M33H1LR26  
 Verificación: <https://validaciones.sedelectronica.es>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

## ANEXO I

2440.11	2440	(Clase d) Personal Oficios	Encargado/a Valcentro	1	C2
<b>TOTAL</b>				<b>164</b>	
<b>II. PERSONAL LABORAL FIJO</b>					
<b>COD. ESCALA: 5010 OFIC.TECNICA OBRAS/MED. AMBIENTE</b>					
5010.01	5010	Departamento de Urbanismo	Delineante Responsable	1	C1
5010.02	5010	Departamento de Urbanismo	Delineante	1	C1
5010.03	5010	Departamento de Medioambiente	Técnico/a Medio Ambiente	1	A2
5010.04	5010	Sección de Servicios Técnicos	Ingeniero/a Tco/a Industrial.	1	A2
<b>COD. ESCALA: 5020 CULTURA</b>					
5021.01	5021	Sección de Servicios Culturales	Administrativo/a	1	C1
5021.02	5021	Sección de Servicios Culturales	Encargado Audit. Mpal.	1	C2
5021.03	5021	Sección de Servicios Culturales	Oficial Serv. Múlt. Centros Culturales	2	C2
5021.04	5021	Sección de Servicios Culturales	Operario/a Serv. Múltiples	1	AP
5022.01	5022	Sección de Patrimonio Cultural y Artístico	Restaurador/a	1	A1
5022.02	5022	Sección de Patrimonio Cultural y Artístico	Arqueólogo/a	1	A1
5022.03	5022	Sección de Patrimonio Cultural y Artístico	Ordenanza/Guía Servicios Culturales	1	C2
5023.02	5023	Sección de Biblioteca	Auxiliar de Biblioteca	2	C2
<b>COD. ESCALA: 5030 SERVICIOS SOCIALES</b>					
5030.01	5030	Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria.	Psicólogo/a	1	A1
5030.02	5030	Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria.	Trabajador/a Social	7	A2
5030.04	5030	Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria.	Educador/a Social	4	A2
5030.05	5030	Sección de Centro de Día	Fisioterapeuta	1	A2 *(3)
5030.06	5030	Sección de Centro de Día	Terapeuta Ocupacional	1	A2 *(3)
5030.07	5030	Sección de Centro de Día	Auxiliar Geriátrica	3	C2
5030.08	5030	Sección de Centro de Día	Conserje/Recepcionista	1	AP
5030.09	5030	Sección de Centro de la Mujer	Técnico/a área jurídica	1	A1
5030.10	5030	Sección de Centro de la Mujer	Técnico/a área psicológica	1	A1
5030.11	5030	Sección de Centro de la Mujer	Técnico/a área social	1	A2
5030.12	5030	Sección de Centro de la Mujer	Técnico/a área laboral	1	A2
5030.18	5030	Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria.	Auxiliar ayuda domicilio	2	AP

Cod. Validación: CHW6S24CPFF2ZDS4MC3HTLR26  
 Verificación: https://valida.pnrna.es/valida/sector/electronica/asi/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



## ANEXO I

<b>COD. ESCALA: 5040 DEPORTES</b>				
5040.01	Jefe/a de Serv. de Deportes	1	A2	
5040.02	Monitor/a Natación	1	C2	
5040.03	Administrativo/a	1	C1	
5040.04	Aux. Administrativo/a	1	C2	
5040.05	Monitor/a Deportivo A	1	C2	
5040.06	Oficial 1ª Instalac. Deportivas	18	C2	
5040.07	Responsable de Mantenimiento	1	C1	
5040.08	Socorrista 1ª B	1	C2	
5040.09	Responsable Actividades Deportivas	1	C1	
5040.10	Oficial 1ª Usos Múltiples	7	C2	
5040.11	Controlador/a acceso instalac. Deportivas/usos múlt.	6	AP	
5040.12	Técnico/a de Gestión Deportiva	1	A2	
5040.13	Monitor/a Deportivo B	1	C2	*(1)
5040.14	Socorrista 1ª A	1	C2	
<b>COD. ESCALA: 5060 PARTICIPACION CIUDADANA</b>				
5060.01	Técnico en Part. C. y Festejos.	1	C1	
5060.02	Adjunto Téc. Part. Ciudadana	2	C1	
5060.03	Colaborador/a Festejos	3	C2	
5060.04	Auxiliar de Logística	1	AP	
<b>COD. ESCALA: 5080 CEMENTERIO</b>				
5080.01	Oficial 1º Cementerio	2	C2	
5080.02	Peón de Cementerio	2	AP	
5080.03	Operario/a de serv. Múltiples	2	AP	
<b>COD. ESCALA: 5090 OBRAS Y SERVICIOS</b>				
5090.01	Encargado/a de Obras.	1	C2	
5090.02	Oficial Encargado Chófer/Mantenim. Vehículo	1	C2	
5090.03	Encargado/a Chófer/Mantenim.	1	C2	
5090.04	Conductor/a	1	C2	
5090.05	Encargado/a Gral. Almacén	1	C2	
5090.06	Oficial Pintor Obras	3	C2	
5090.07	Oficial 1º Obras	5	C2	
5090.08	Oficial Albañil	5	C2	



Cód. Verificación: OH-WVCS-2020-PFS-DSM-C3H-LR26  
 Verificación: <https://validez.sedelectronica.es>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

## ANEXO I

5090.10		Oficial Encargado Electricidad	1	C2
5090.13		Encargado/a Herrero	1	C2
5090.14		Oficial 1º Herrero	1	C2
5090.16		Peón Pintor Obras	1	AP
5090.17		Oficial 1º Serv. Múltiples	2	C2
5090.18		Operario/a de Servicios Múltiples	13	AP
<b>COD. ESCALA: 6040 PROMOCION ECONOMICA</b>				
6040.01		Jefatura de Servicio del área	1	A2
6040.02		Auxiliar Administrativo/a	2	C2
6040.03		Operario/a Serv. Múltiples	1	AP
6040.04		Gestor/a Web y Redes sociales	1	C1
<b>COD. ESCALA: 6050 PARQUES Y JARDINES</b>				
6050.01		Encargado/a de Parques Y Jardines	1	C2
6050.02		Conductor/a zonas verdes	5	C2
6050.04		Oficial Invernadero	1	C2
6050.05		Oficial 1ª Jardinería	9	C2
6050.06		Oficial 1ª Fontanero	2	C2
6050.07		Peón Jardinería	16	AP
6050.08		Limpiador/a	2	AP
6050.09		Operario/a Serv. Múltiples Punto Limpio	1	AP
6050.10		Oficial centro canino	1	C2
6050.11		Operario/a serv. Múltiples (centro canino)	1	AP
<b>COD. ESCALA: 6060 POLICA LOCAL</b>				
6060.01	6060	Sección de Policía Administrativa. Administrativo/a	1	C1
<b>COD. ESCALA: 6070 EDUCACION</b>				
6071.01	6071	Sección de Educación, Infancia y Juventud Coord. Actv. Educativas	1	A1
6071.02	6071	Sección de Educación, Infancia y Juventud Animador/a sociocultural	1	C1
6071.03	6071	Sección de Educación, Infancia y Juventud Técnico de infancia y juventud	1	A2
6071.05	6071	Sección de Educación, Infancia y Juventud Técnico/a Información-Dinamización Juvenil	1	C1
6071.04	6071	Sección de Educación, Infancia y Juventud Conserje	1	AP
6072.01	6072	Sección de Escuela Infantil Director/a Escuela Infantil	1	A2
6072.02	6072	Sección de Escuela Infantil Tco/a. Superior en Educación Infantil	7	C1
6072.03	6072	Sección de Escuela Infantil Cocinero/a	1	C2

Cód. Verificación: WVGZSZ50PFSZ058M3HTLR2K  
 Verificación: <http://valdepenas.sedelectronica.es>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Profesional Página 8 de 9



## ANEXO I

6072.04	6072	Sección de Escuela Infantil	Ayudante de Cocina	1	AP	
6072.06	6072	Sección de Escuela Infantil	Limpiador/a	2	AP	
6072.07	6072	Sección de Escuela Infantil	Conserje	1	AP	
6073.01	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Director/a	1	A1	
6073.02	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música violín	1	A1	FD
6073.03	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música piano	3	A1	FD
6073.04	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música guitarra	1	A1	FD
6073.05	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música flauta travesera	1	A1	FD
6073.06	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música trombón y servicios complementarios	1	A1	FD
6073.07	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música trompa y servicios complementarios	1	A1	FD
6073.08	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música clarinete	1	A1	*(1) FD
6073.09	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música trompeta	1	A1	*(1) FD
6073.10	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música saxofón	1	A1	*(1) FD
6073.11	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a de Ballet.	1	A1	*(2) FD
6073.12	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a de Danza	1	A1	FD
6073.13	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Auxil. Administrativo/a	1	C2	
6073.15	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música guitarra	1	A1	*(1) FD
6073.16	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música canto	1	A1	*(1) FD
6073.17	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música percusión	1	A1	FD
			<b>TOTAL</b>	<b>211</b>		
<b>III. PERSONAL EVENTUAL</b>						
4000.01	4000		Secretario/a Particular Alcaldía	1	C1	
4000.02	4000		Secretario/a Particular Adjunto Alcaldía	1	C1	
4000.03	4000		Jefe/a Gabinete Prensa	1	C1	
			<b>TOTAL</b>	<b>3</b>		
			<b>TOTALES</b>	<b>378</b>		

Cód. Validación: OHWVGSZSCPSZSDS2C3HTL#26  
 Verificación: <https://validaciones.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9





M<sup>a</sup> Nieves Carrancio Calderón, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Valdepeñas de la unidad de personal, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 169.1.a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local emite el siguiente:

## INFORME COMPLEMENTARIO

### ANTECEDENTES

**Primero.** – Recibido informe Unidad agentes medioambientales en la que comunica que conforme a la ley 4/2024 de 8 de noviembre se aprueba la ley básica de agentes forestales y medioambientales en su Disposición final primera, establece una modificación del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril en los siguientes términos: Uno. Se añade un nuevo párrafo e) al artículo 172.2, con la siguiente redacción: «e) Agentes forestales y medioambientales.» Dos. Se añade un nuevo artículo 175 bis, con el siguiente contenido: «Artículo 175 bis. Se integrarán en la clase de agentes forestales y medioambientales las personas funcionarias que tengan asignadas funciones de vigilancia, policía y custodia de bienes medioambientales y forestales. El acceso a la misma requerirá disponer de la titulación exigida, en función del subgrupo de clasificación de los previstos en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el que se incluya la categoría correspondiente.»

A tenor de lo manifestado, y al objeto de adecuar al personal funcionario de esta administración local con dichas funciones, se PROPONE por D. Bernardino Jiménez Vivar, como responsable de la Unidad de Agentes Medioambientales, las siguientes actuaciones:

– 1-Modificación de la plaza y adaptación del puesto de trabajo, nº de ficha: 41 Grupo/Subgrupo: Los previstos en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, y Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha. de 30 de octubre.

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Agentes Medioambientales

Denominación del puesto y plaza: Coordinador Agentes Medioambientales.

Denominación: Agentes Medioambientales

**Segundo.** – Esta modificación operan para la plantilla de personal 2025 respecto de la aprobada definitivamente junto con el presupuesto general para 2024 y sus modificaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, publica BOP N° 31, con fecha 14 febrero de 2023.





## FUNDAMENTOS JURIDICOS

**Se dan por reproducidos los del informe firmado por la que suscribe con fecha 25/11/2024.**

### CONCLUSION:

A la vista del informe emitido y vista la ley 4/2024 de 8 de noviembre se aprueba la ley básica de agentes forestales y medioambientales, se informa **FAVORABLEMENTE** la modificación de la plantilla de personal. Se aporta el anexo I con la modificación antedicha.





## ANEXO I

2400	2400	Subescala b) Serv. Especiales			
2410.01	2410	(Clase a) Polic.Local.	Inspector/a Jefe/a.	1	A2
2410.02	2410	(Clase a) Polic.Local.	Subinspector/a	3	A2
2410.03	2410	(Clase a) Polic.Local.	Oficial.	6	C1
2410.04	2410	(Clase a) Polic.Local.	Policía	34	C1
2430.01	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Director/a Serv.Cultur.	1	A1
2430.03	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Archivero/a	1	A2
2430.04	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Tco/a. Organ. y Calidad	1	A2
2430.05	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Técnico/a de Biblioteca	2	A2
2430.06	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Ayudante de Archivo	1	C1
2430.07	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Inspector/a Téc. de Urbanismo e Instalaciones	1	C1
2430.09	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Agente de Inspección Tributaria	1	C1
2430.10	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Técnico/a Informática	3	A2
2430.11	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Administrador/a Sist. Informático	3	C1
2430.12	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Informático/a Servicios Periféricos	1	C1
2430.13	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Téc. Auxiliar de Consumo	1	C1
2430.14	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Colaborador/a Fest. Relaciones Vecinales	1	C2
2430.15	2430	(Clase e) Agentes medioambientales.	Coordinador Agentes medioambientales	1	C2
2430.16	2430	(Clase e) Agentes medioambientales .	Agentes medioambientales	2	C2
2430.17	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Delineante	1	C1
2430.18	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Guía Museos y Patr. Mpl	1	C1
2430.19	2430	(Clase c) Comet.Espec.	Guía Turístico y Cultural	3	C1
2440.01	2440	(Clase d) Personal Oficios	Encargado/a General	1	C1
2440.02	2440	(Clase d) Personal Oficios	Capataz Jardinero	1	C2
2440.03	2440	(Clase d) Personal Oficios	Encargado/a Cementerio.	1	C2
2440.04	2440	(Clase d) Personal Oficios	Oficial 1º Cementerio.	1	C2
2440.05	2440	(Clase d) Personal Oficios	Encargado/a Carpintería	1	C2
2440.06	2440	(Clase d) Personal Oficios	Oficial Carpintería	1	C2
2440.07	2440	(Clase d) Personal Oficios	Oficial Instalaciones Deportivas	1	C2
2440.08.01	2440	(Clase d) Personal Oficios	Oficial Electricista A	3	C2
2440.08.02	2440	(Clase d) Personal Oficios	Oficial Electricista B	1	C2
2440.09	2440	(Clase d) Personal Oficios	Oficial 1º Pintor Policía/Tráfico	1	C2
2440.10	2440	(Clase d) Personal Oficios	Peón Pintor Policía/Tráfico	1	AP



Cód. Verificación: NIF-SM-UG24-DDLH-N3WETD52EW7  
 Verificación: <https://validaciones.seoelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona

## ANEXO I

2440.11	2440	(Clase d) Personal Oficios	Encargado/a Valcentro	1	C2	
<b>TOTAL</b>				<b>164</b>		
<b>II. PERSONAL LABORAL FIJO</b>						
<b>COD. ESCALA: 5010 OFIC.TECNICA OBRAS/MED. AMBIENTE</b>						
5010.01	5010	Departamento de Urbanismo	Delineante Responsable	1	C1	
5010.02	5010	Departamento de Urbanismo	Delineante	1	C1	
5010.03	5010	Departamento de Medioambiente	Técnico/a Medio Ambiente	1	A2	
5010.04	5010	Sección de Servicios Técnicos	Ingeniero/a Tco/a Industrial.	1	A2	
<b>COD. ESCALA: 5020 CULTURA</b>						
5021.01	5021	Sección de Servicios Culturales	Administrativo/a	1	C1	
5021.02	5021	Sección de Servicios Culturales	Encargado Audit. Mpal.	1	C2	
5021.03	5021	Sección de Servicios Culturales	Oficial Serv. Múlt. Centros Culturales	2	C2	
5021.04	5021	Sección de Servicios Culturales	Operario/a Serv. Múltiples	1	AP	
5022.01	5022	Sección de Patrimonio Cultural y Artístico	Restaurador/a	1	A1	
5022.02	5022	Sección de Patrimonio Cultural y Artístico	Arqueólogo/a	1	A1	
5022.03	5022	Sección de Patrimonio Cultural y Artístico	Ordenanza/Guía Servicios Culturales	1	C2	
5023.02	5023	Sección de Biblioteca	Auxiliar de Biblioteca	2	C2	
<b>COD. ESCALA: 5030 SERVICIOS SOCIALES</b>						
5030.01	5030	Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria.	Psicólogo/a	1	A1	
5030.02	5030	Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria.	Trabajador/a Social	7	A2	
5030.04	5030	Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria.	Educador/a Social	4	A2	
5030.05	5030	Sección de Centro de Día	Fisioterapeuta	1	A2	*(3)
5030.06	5030	Sección de Centro de Día	Terapeuta Ocupacional	1	A2	*(3)
5030.07	5030	Sección de Centro de Día	Auxiliar Geriátrica	3	C2	
5030.08	5030	Sección de Centro de Día	Conserje/Recepcionista	1	AP	
5030.09	5030	Sección de Centro de la Mujer	Técnico/a área jurídica	1	A1	
5030.10	5030	Sección de Centro de la Mujer	Técnico/a área psicológica	1	A1	
5030.11	5030	Sección de Centro de la Mujer	Técnico/a área social	1	A2	
5030.12	5030	Sección de Centro de la Mujer	Técnico/a área laboral	1	A2	
5030.18	5030	Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria.	Auxiliar ayuda domicilio	2	AP	

Cod. Validación: NRS5M7JC44ODJHM3M5TDE2EW7  
 Verificación: https://validapemiss-seo-electronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8



## ANEXO I

<b>COD. ESCALA: 5040 DEPORTES</b>				
5040.01	Jefe/a de Serv. de Deportes	1	A2	
5040.02	Monitor/a Natación	1	C2	
5040.03	Administrativo/a	1	C1	
5040.04	Aux. Administrativo/a	1	C2	
5040.05	Monitor/a Deportivo A	1	C2	
5040.06	Oficial 1ª Instalac. Deportivas	18	C2	
5040.07	Responsable de Mantenimiento	1	C1	
5040.08	Socorrista 1ª B	1	C2	
5040.09	Responsable Actividades Deportivas	1	C1	
5040.10	Oficial 1ª Usos Múltiples	7	C2	
5040.11	Controlador/a acceso instalac. Deportivas/usos múlt.	6	AP	
5040.12	Técnico/a de Gestión Deportiva	1	A2	
5040.13	Monitor/a Deportivo B	1	C2	*(1)
5040.14	Socorrista 1ª A	1	C2	
<b>COD. ESCALA: 5060 PARTICIPACION CIUDADANA</b>				
5060.01	Técnico en Part. C. y Festejos.	1	C1	
5060.02	Adjunto Téc. Part. Ciudadana	2	C1	
5060.03	Colaborador/a Festejos	3	C2	
5060.04	Auxiliar de Logística	1	AP	
<b>COD. ESCALA: 5080 CEMENTERIO</b>				
5080.01	Oficial 1º Cementerio	2	C2	
5080.02	Peón de Cementerio	2	AP	
5080.03	Operario/a de serv. Múltiples	2	AP	
<b>COD. ESCALA: 5090 OBRAS Y SERVICIOS</b>				
5090.01	Encargado/a de Obras.	1	C2	
5090.02	Oficial Encargado Chófer/Mantenim. Vehículo	1	C2	
5090.03	Encargado/a Chófer/Mantenim.	1	C2	
5090.04	Conductor/a	1	C2	
5090.05	Encargado/a Gral. Almacén	1	C2	
5090.06	Oficial Pintor Obras	3	C2	
5090.07	Oficial 1º Obras	5	C2	
5090.08	Oficial Albañil	5	C2	



Cód. Verificación: NIF-SM/2014-004-DDI-LN3METDZEW7  
 Verificación: https://validador.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

## ANEXO I

5090.10		Oficial Encargado Electricidad	1	C2	
5090.13		Encargado/a Herrero	1	C2	
5090.14		Oficial 1º Herrero	1	C2	
5090.16		Peón Pintor Obras	1	AP	
5090.17		Oficial 1º Serv. Múltiples	2	C2	
5090.18		Operario/a de Servicios Múltiples	13	AP	
<b>COD. ESCALA: 6040 PROMOCION ECONOMICA</b>					
6040.01		Jefatura de Servicio del área	1	A2	
6040.02		Auxiliar Administrativo/a	2	C2	
6040.03		Operario/a Serv. Múltiples	1	AP	
6040.04		Gestor/a Web y Redes sociales	1	C1	
<b>COD. ESCALA: 6050 PARQUES Y JARDINES</b>					
6050.01		Encargado/a de Parques Y Jardines	1	C2	
6050.02		Conductor/a zonas verdes	5	C2	
6050.04		Oficial Invernadero	1	C2	
6050.05		Oficial 1ª Jardinería	9	C2	
6050.06		Oficial 1ª Fontanero	2	C2	
6050.07		Peón Jardinería	16	AP	
6050.08		Limpiador/a	2	AP	
6050.09		Operario/a Serv. Múltiples Punto Limpio	1	AP	
6050.10		Oficial centro canino	1	C2	
6050.11		Operario/a serv. Múltiples (centro canino)	1	AP	
<b>COD. ESCALA: 6060 POLICA LOCAL</b>					
6060.01	6060	Sección de Policía Administrativa. Administrativo/a	1	C1	
<b>COD. ESCALA: 6070 EDUCACION</b>					
6071.01	6071	Sección de Educación, Infancia y Juventud	Coord. Actv. Educativas	1	A1
6071.02	6071	Sección de Educación, Infancia y Juventud	Animador/a sociocultural	1	C1
6071.03	6071	Sección de Educación, Infancia y Juventud	Técnico de infancia y juventud	1	A2
6071.05	6071	Sección de Educación, Infancia y Juventud	Técnico/a Información-Dinamización Juvenil	1	C1
6071.04	6071	Sección de Educación, Infancia y Juventud	Conserje	1	AP
6072.01	6072	Sección de Escuela Infantil	Director/a Escuela Infantil	1	A2
6072.02	6072	Sección de Escuela Infantil	Tco/a. Superior en Educación Infantil	7	C1
6072.03	6072	Sección de Escuela Infantil	Cocinero/a	1	C2

Verificación de la autenticidad del documento electrónico desde la plataforma profesional. Página 7 de 8  
 Cód. Verificación: SMIJG24DDLN3WETDZEW7  
 Verificación: <http://valdepenas.secelectronica.es>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma profesional.



## ANEXO I

6072.04	6072	Sección de Escuela Infantil	Ayudante de Cocina	1	AP	
6072.06	6072	Sección de Escuela Infantil	Limpiador/a	2	AP	
6072.07	6072	Sección de Escuela Infantil	Conserje	1	AP	
6073.01	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Director/a	1	A1	
6073.02	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música violín	1	A1	FD
6073.03	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música piano	3	A1	FD
6073.04	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música guitarra	1	A1	FD
6073.05	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música flauta travesera	1	A1	FD
6073.06	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música trombón y servicios complementarios	1	A1	FD
6073.07	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música trompa y servicios complementarios	1	A1	FD
6073.08	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música clarinete	1	A1	*(1) FD
6073.09	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música trompeta	1	A1	*(1) FD
6073.10	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música saxofón	1	A1	*(1) FD
6073.11	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a de Ballet.	1	A1	*(2) FD
6073.12	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a de Danza	1	A1	FD
6073.13	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Auxil. Administrativo/a	1	C2	
6073.15	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música guitarra	1	A1	*(1) FD
6073.16	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música canto	1	A1	*(1) FD
6073.17	6073	Sección de Escuela de Música y Danza.	Profesor/a música percusión	1	A1	FD
			<b>TOTAL</b>	<b>211</b>		
<b>III. PERSONAL EVENTUAL</b>						
4000.01	4000		Secretario/a Particular Alcaldía	1	C1	
4000.02	4000		Secretario/a Particular Adjunto Alcaldía	1	C1	
4000.03	4000		Jefe/a Gabinete Prensa	1	C1	
			<b>TOTAL</b>	<b>3</b>		
			<b>TOTALES</b>	<b>378</b>		

Cód. Validación: NRF5M7JG24QJLHNS3M7DZ2EV7  
 Verificación: https://validapenas.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Pais Vasco | Página 8 de 9



Doña Rocío Zarco Troyano, como secretaria de la Fundación Museo del Vino de Valdepeñas con CIF: G13454632 y sita en C/Princesa, 39 de Valdepeñas (Ciudad Real)

**CERTIFICO:**

Que, tras la sesión ordinaria de Patronato de dicha Fundación, desarrollada el 02 de diciembre de 2024 previa convocatoria y orden del día establecidos quedan aprobados los presupuestos para 2025 de la citada Fundación con la aportación establecida en los mismos de 55.000€ por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas y 50.000€ por parte de la Excmo. Diputación Provincial del Ciudad Real. Dichos presupuestos quedan anexados a este documento.



**Dña. Rocío Zarco Troyano**

**Secretaria de la Fundación Museo del Vino de Valdepeñas**



**PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2025**

Cap	Art.	Part.	Descripción	Previsiones Presupuestarias		
				Iniciales	Modificadas	Definitivas
<b>3</b>			<b>PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>			
	30		PRECIOS PÚBLICOS	17.400,00	0,00	17.400,00
		30.00	Entradas al museo	8.300,00	0,00	8.300,00
		30.01	Ocupacion Salas y Nave Tinajas	6.100,00	0,00	6.100,00
		30.02	Catas vinos, quesos,...	1.500,00	0,00	1.500,00
		30.03	Conciertos	1.500,00	0,00	1.500,00
		30.04	Otros ingresos explotación	0,00	0,00	0,00
				0,00	0,00	0,00
	31		PRESTACIONES DE SERVICIOS	1.800,00	0,00	1.800,00
		31.01	Otros Ingresos (venta vino)	1.800,00	0,00	1.800,00
			<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>	<b>19.200,00</b>	<b>0,00</b>	<b>19.200,00</b>
<b>4</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
	41		DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	0,00	0,00	0,00
		41.00	Junta de Comunidades de C.L:M.	0,00	0,00	0,00
	42		DE CORPORACIONES LOCALES	55.000,00	0,00	55.000,00
		42.00	Excma. Diputacion Provincial de Ciudad Real	0,00	0,00	0,00
		42.01	Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas	55.000,00	0,00	55.000,00
	43		DE OTRAS ENTIDADES (Mecenazgo)	50.000,00	0,00	50.000,00
		43.01	Diputación Provincial	50.000,00	0,00	50.000,00
	49		OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	0,00	0,00
		49.00	Transferencias de otras entidades	0,00	0,00	0,00
			<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>	<b>105.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>105.000,00</b>
<b>5</b>			<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>			
	50		Intereses de depósitos	0,00	0,00	0,00
			<b>TOTAL CAPÍTULO 5</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
			<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>124.200,00</b>	<b>0,00</b>	<b>124.200,00</b>

FUNACION MUSEO DEL VINO



**PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2025**

Cap	Art.	Part.	Descripción	Previsiones Presupuestarias		
				Iniciales	Modificadas	Definitivas
<b>1</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>			
	10		PERSONAL	63.050,00	0,00	63.050,00
		10.00	Director/Gerente	13.198,00	0,00	13.198,00
		10.01	Guia	25.836,00	0,00	25.836,00
		10.03	Operario de servicios múltiples	18.432,00	0,00	18.432,00
		10.04	Personal Limpieza	5.584,00	0,00	5.584,00
	16		CUOTAS SOCIALES	20.300,00	0,00	20.300,00
		16.00	Cuotas a la seguridad social	20.300,00	0,00	20.300,00
		16.01	Prestaciones Sociales	0,00	0,00	0,00
			<b>TOTAL CAPÍTULO 1</b>	<b>83.350,00</b>	<b>0,00</b>	<b>83.350,00</b>
<b>2</b>			<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>			
	21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIONES	10.600,00	0,00	10.600,00
		21.01	Conservacion, renovacion y mantenimiento	6.500,00	0,00	6.500,00
		21.02	Mantenimiento Ascensor	2.700,00	0,00	2.700,00
		21.03	Material limpieza y calefacción	500,00	0,00	500,00
		21.04	Arrendamiento Fotocopiadora	900,00	0,00	900,00
	22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	25.670,00	0,00	25.670,00
		22.00	Energía Eléctrica y agua	8.760,00	0,00	8.760,00
		22.02	Teléfono	1.200,00	0,00	1.200,00
		22.04	Seguridad	860,00	0,00	860,00
		22.07	Cursos y conferencias	1.530,00	0,00	1.530,00
			Asesoría	5.050,00	0,00	5.050,00
			Conciertos y otras actividades	0,00	0,00	0,00
		22.09	Asociaciones	700,00	0,00	700,00
		22.10	Seguros	1.370,00	0,00	1.370,00
		22.20	Otros varios (Material oficina, otros,.....)	6.200,00	0,00	6.200,00
			<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>	<b>36.270,00</b>	<b>0,00</b>	<b>36.270,00</b>
<b>3</b>			<b>GASTOS FINANCIEROS</b>			
	30		INTERESES/Servicios Bancarios	330,00	0,00	330,00
		30.00	Intereses y mantenimiento de cuentas	330,00	0,00	330,00
			<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>	<b>330,00</b>	<b>0,00</b>	<b>330,00</b>
<b>6</b>			<b>INVERSIONES REALES</b>			
	62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	4.250,00	0,00	4.250,00
		62.31	Renovación elementos	1.950,00	0,00	1.950,00
		62.32	Material publicitario	700,00	0,00	700,00
		62.35	Restauración	1.600,00	0,00	1.600,00
			<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>124.200,00</b>	<b>0,00</b>	<b>124.200,00</b>





capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

Con fecha de 16 de julio de 2024, el Consejo de Ministros ha fijado los objetivos de estabilidad y deuda pública par el periodo 2025-2027, y el límite de gasto no financiero de las Administraciones Públicas para 2025, estableciendo para el subsector de las Corporaciones Locales el objetivo de equilibrio presupuestario.

## **2.1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.**

A. Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional):

- Entidad Local: Ayuntamiento de Valdepeñas.

B. Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las entidades locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF. En el inventario de entes del sector público local figuran:

-F. Valdepeñas. Sectorizada por la IGAE y pendiente de clasificación.

-F. Turismo Valdepeñas. Entidad dependiente por control efectivo.

-F. Museo del Vino de Valdepeñas. Sectorizada por la IGAE y clasificada como Administración Pública desde el 1 de junio de 2021.

## **2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.**

Para la realización de los ajustes se ha de considerar el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1. del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales





de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe, entre los que destacan:

**A) INGRESOS:** Ajustes a realizar.

**Capítulos 1, 2 y 3. Impuestos directos, impuestos indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos.**

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), tomando los datos de la última liquidación aprobada (**o de la media de las últimas tres liquidaciones: 2021, 2022 y 2023**).

Capítulos	a) Previsiones n-1	Recaudación		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	41.930.320,00	35.490.374,26	3.716.409,79	39.206.784,05	93,50%
2	1.666.335,00	1.302.126,45	294.738,21	1.596.864,66	95,83%
3	13.179.230,00	12.012.602,19	2.392.570,73	14.405.172,92	109,30%

Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2025	% Ajuste	Importe ajuste
1	13.906.330,00	-6,50%	-903.911,45
2	606.200,00	-4,17%	-25.278,54
3	7.334.342,00	+9,30%	+682.093,81

**Capítulo 4: Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de la Entidad.**

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación, lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2025 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas por el concepto de Participación en los Tributos del Estado que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2025. Ajuste que deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo.

No procede realizar ajuste.

**Capítulo 5:**

AJUSTE: Los intereses se registran según el criterio del devengo. No obstante, dada la escasa cuantía de este ingreso, en aplicación del principio de importancia relativa se considera innecesario realizar este ajuste dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio n correspondientes a periodos parciales del n-1, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año n, pero que se paguen en n+1. Por tanto, no se considera necesario proceder a realizar el presente ajuste por no estimarse que pueda producir grandes desviaciones, pues habrá tanto ajustes positivos como negativos que, con alta probabilidad, se compensarán entre sí.

**B) GASTOS:** Ajustes a realizar.





### Capítulo 3:

AJUSTE: Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n. Al igual que en el caso del capítulo 5 de ingresos, no se considera realizar este ajuste porque la desviación que puede haber entre los ajustes negativos y los positivos sería mínima.

### Capítulo 6:

AJUSTE: Operaciones de leasing. No hay suscrito contrato de estas características ni previsiones de hacerlo durante la ejecución del Presupuesto de 2025.

### C) OTROS AJUSTES:

**Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.** Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Este ajuste tiene especial aplicación en fase de liquidación del ejercicio. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata sólo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio.

Este ajuste en términos de presupuestación, debería recoger la previsión de saldo entre el gasto que no se pueda aplicar a presupuesto durante 2025 y el gasto que se imputará a 2025 procedente de 2024, por lo que puede tener tanto signo positivo como negativo, aumentar o disminuir la capacidad de financiación. Se estima que se compensan ambas cantidades por lo que el ajuste es cero. En su caso deberá considerarse el saldo de la cuenta 555 por pagos pendientes de aplicación, como mayor gasto del ejercicio.

### Adquisiciones con pago aplazado

Las adquisiciones con pago aplazado deben registrarse en el momento en que tiene lugar la entrega o puesta a disposición del bien a favor de la Corporación Local por el importe total del mismo. Por tanto, en el ejercicio en que tiene lugar la entrega, deberá realizarse un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto de gastos relativas a la adquisición del bien. En los ejercicios siguientes, tendrá que efectuarse un ajuste de menor gasto no financiero por el importe aplazado e incorporado al Presupuesto como obligación reconocida para el pago del activo.

No hay ajustes a realizar.

### Ajuste por grado de ejecución del gasto:

La "Guía para la Determinación de la Regla de Gasto (3ª edición)" establece que *"el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un ajuste por grado de ejecución del gasto que reducirá o*





aumentará los empleos no financieros. Este ajuste se estimará por cada entidad local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real.”

Si se toma la media de los ejercicios 2023, 2022 y 2021, considerando la ejecución de los créditos iniciales, descontando los gastos financieros no agregables y los considerados valores atípicos (en el presente informe los gastos financiados con subvenciones finalistas), resulta el porcentaje de ejecución de gastos no financieros con el detalle que se especifica a continuación, que aplicado a las previsiones del Presupuesto de 2025 arroja el importe de 119.465,12 a incrementar los empleos no financieros.

Ejercicio 2021	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
<b>Total</b>	25.918.560,00	24.441.548,92	-5,70

Ejercicio 2022	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
<b>Total</b>	26.006.175,00	27.876.824,65	+7,19

Ejercicio 2023	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
<b>Total</b>	29.310.969,00	28.578.357,22	-2,50

Cálculo media de porcentajes de ejecución	% ejecución
	<b>-0,34</b>

<b>Importe del ajuste sobre previsiones de gastos no financieros 2025 deduciendo intereses:</b>	35.136.800,00	-119.465,12
---	---------------	-------------

### 2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2025

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos I a VII presupuesto corriente	35.904.800,00
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	35.472.800,00
<b>TOTAL (a – b)</b>	<b>+432.000,00</b>
<b>AJUSTES</b>	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-903.911,45
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-25.278,54
3) Ajustes recaudación capítulo 3	+682.093,81
4) Ajuste por liquidación PIE	0,00
5) Ajuste por operaciones de leasing	0,00
6) Ajuste por devengo de intereses	0,00
7) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
8) Adquisiciones con pago aplazado	0,00
9) Ajuste por inejecución	-119.465,12
<b>c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4)</b>	<b>35.657.703,82</b>





d) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b +/- 5, 6, 7, 8, 9)	35.353.334,88
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c – d)	+304.368,94
<b>En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e/c)</b>	<b>0,85%</b>

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del Presupuesto de la propia Entidad. No obstante, es necesario poner de manifiesto:

1º) El más que probable incumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto con la Liquidación del Presupuesto de 2024, de acuerdo con los informes de evaluación trimestral realizados a lo largo del mismo, incumplimiento que afectaría a la ejecución del propio Presupuesto de 2025 con la elaboración y aprobación de un Plan Económico Financiero (PEF).

2º) Las modificaciones de crédito tramitadas en el ejercicio de 2024, financiadas fundamentalmente con el Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del ejercicio anterior, y que no se ejecutarán en su totalidad a 31 de diciembre de aquel, supondrán, en su caso, que la incorporación de los remanentes al ejercicio de 2025 incida negativamente en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto en la Liquidación del Presupuesto de 2025.

### **3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO. LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO.**

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las entidades locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2024, se fija para el subsector de las Corporaciones Locales la aplicación de la tasa de referencia de crecimiento del PIB, en el ejercicio de 2025, del 3,2 % para la regla de gasto.

Por otra parte, la Orden Ministerial HAP/2105/2012 que desarrolla las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, suprimió la remisión del informe de intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del presupuesto aprobado, y establece que deberá efectuarse una “valoración” trimestral de la regla de gasto en fase de ejecución referida a 31 de diciembre (artículo 16.4 de la Orden) y una evaluación final del cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto (artículo 15.4 e).

No obstante, esta Intervención, adoptando un criterio prudente, considera oportuno realizar una estimación de la regla del gasto en aprobación del Presupuesto, para poner en conocimiento de la Corporación los posibles términos y efectos de la senda fiscal y sus consecuencias sobre el gasto municipal previsto.





### **Cálculo del gasto computable**

Se establece en el apartado 2 del artículo 12 cómo se determina el volumen de gasto computable.

2. Se entenderá por **gasto computable** a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

### **Consideraciones**

En la obtención del Gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, el Gasto computable se calcula como:

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.

Se parte de las obligaciones reconocidas en 2024 (si no está liquidado, de la estimación de liquidación), con las observaciones antedichas.

Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331, 357 y 359).

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC.

Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha de considerar el punto 1, "Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública", de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales".

Debe considerarse que entre los ajustes del presupuesto de gastos se ha contemplado, a la hora de verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el ajuste por inejecución y por coherencia se utiliza en este cálculo también. En cualquier caso la aplicación de este ajuste va a requerir que se efectúe el seguimiento de la ejecución durante el ejercicio, a los efectos de adoptar a tiempo las medidas necesarias para impedir el incumplimiento de la regla de gasto.

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.

Para la determinación de este importe, se ha de considerar el punto 3, "Consolidación de transferencias", de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales".





(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de: Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Públicas. Se excluye en el cálculo el importe de los capítulos 4 y 7 de ingresos deducidos los conceptos 420, 470, 480, 720, 770, 780, para determinar los gastos financiados por administraciones públicas.

(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación.

Aplicable a los fondos de los sistemas de financiación dadas por las Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma así como las dadas por los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos Canarios.

(-) Deben excluirse las obligaciones reconocidas que se corresponden con inversiones financieramente sostenibles financiadas con el superávit de la Entidad Local.

Sobre el importe resultante se aplicará la tasa de referencia de crecimiento del PIB que la fija el Ministerio, y que para 2025, como se ha dicho anteriormente, es el 3,2 %.

En el 12.4 se dice que cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

A sensu contrario cuando se aprueban cambios normativos que supongan disminuciones permanentes de la recaudación deberían considerarse para minorar el cálculo.

### **Límite de Gasto No financiero para el ejercicio 2025**

Finalmente, sobre la base del Gasto Computable máximo para el ejercicio 2025, deben añadirse los intereses de endeudamiento y los gastos financiados con transferencias finalistas previstos de otras Administraciones Públicas, para determinar el Límite de Gasto No Financiero para el ejercicio 2025.

<b>Límite de la Regla de Gasto Liquidación estimada 2024</b>	<b>Importes</b>
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	35.961.139,57
2. Ajustes SEC (2024) (1)	-314.555,48
<b>3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1+/-2)</b>	<b>35.646.584,09</b>
4. Transferencias entre unidades que integran la C. Local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	3.504.585,09
6. Gasto en inversiones financieramente sostenibles (-)	0,00
<b>7. Total Gasto computable del ejercicio 2024</b>	<b>32.141.999,00</b>
8. Tasa de variación del gasto computable (3,2 % s/7)	1.028.543,97
9. Incrementos de recaudación (2025) (+)	358.047,21
10. Disminuciones de recaudación (2025) (-)	130.539,94
<b>11. Límite de la Regla de Gasto 2025=7+8+9-10</b>	<b>33.398.050,24</b>

(1) Estimación saldo de gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.

(2) Estimación de incremento por:  
-IBI características especiales: +10.047,21  
-Tasa recogida de basura: +326.000,00  
-Precio público transporte urbano: +22.000,00

(3) Estimación de disminución por:





-IBI urbana: -130.539,94

<b>Gasto computable Presupuesto 2025</b>	<b>Importes</b>
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	35.136.800,00
2. Ajustes SEC (2025) (1)	757.965,12
<b>3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1+/-2)</b>	<b>34.378.834,88</b>
4. Transferencias entre unidades que integran la C. Local (-)	0,00
3. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	2.558.080,00
<b>5. Total Gasto computable Presupuesto 2024</b>	<b>31.820.754,88</b>

(1) Ajustes por inejecución: -118.292,12 / Enajenación de terrenos y demás inversiones reales: -638.500,00

Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2025:  
**+1.577.295,36.**

A la vista de las previsiones del presupuesto 2025 se informa el cumplimiento del objetivo de regla de gasto de la propia Entidad, si bien partiríamos de una estimación de incumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto en fase de Liquidación del Presupuesto de 2024.

Por otra parte, el artículo 30 de la LOEPSF establece que todas las Corporaciones Locales "aprobarán un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos".

En consecuencia, nos encontramos con:

- A) Gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad en términos presupuestarios, que se calcula añadiendo a los gastos considerados, 35.472.800,00 de los capítulos I a VII, el superávit/déficit estimado, +304.368,94 (ver punto 2.3 de este informe), y obteniendo como techo de gasto: **35.777.168,94.**
- B) Gasto no financiero coherente con el objetivo de regla de gasto, cuyo cálculo es como sigue:

1. Límite de la Regla de Gasto	33.398.050,24
2. Gasto del capítulo 3º no agregado en 2025	336.000,00
3. Ajustes SEC gastos	757.965,12
4. Gasto financiado con fondos finalistas en 2025	2.558.080,00
<b>Límite del gasto no financiero (techo de gasto) (1+2+3+4)</b>	<b>37.050.095,36</b>

Y considerándose como límite de gasto no financiero estimado en términos presupuestarios el menor de los dos calculados anteriormente:

Coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria	35.777.168,94
Coherente con el objetivo de regla de gasto	37.050.095,36
<b>Límite de gasto no financiero</b>	<b>35.777.168,94</b>

#### 4. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública, que para las entidades locales se ha fijado en el 1,3% para 2025 y 2026, y del 1,2% para 2027.





No obstante, para la Administración Local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local, resultando de aplicación el régimen legal de endeudamiento previsto en el TRLHL.

Teniendo en cuenta que:

- Los ingresos previstos para el 2025 por los capítulos 1 a 5 ascienden a 33.850.712,00 euros.
- Que la deuda viva a 31.12.2025, se situará en los 7.806.491,64 euros.
- El porcentaje de nivel de deuda será del 23,06 %.

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Este cálculo no es el que debe practicarse en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 del TRLRHL en el momento de concertar operaciones de crédito, en el que se han de considerar datos de liquidación, y no sobre previsiones.

## 5. FUNDACIÓN MUSEO DEL VINO DE VALDEPEÑAS. REGLAS FISCALES.

En la consolidación de cuentas de las entidades locales existen varios tipos de perímetros. Uno de ellos, es el previsto en el TRLRHL y en el RD 500/1990, del que forman parte única y exclusivamente los organismos autónomos, sociedades mercantiles de capital íntegramente local (artículo 164.1 TRLRHL), a las que habría que añadir las entidades públicas empresariales, de tal modo que al aprobar el Presupuesto municipal y sus cuentas, la consolidación sólo afectaría a dicho entes, por lo que no se incluiría la Fundación Museo del Vino de Valdepeñas.

Sin embargo, existe al menos otro perímetro de consolidación en el que se añaden, además de las anteriores, aquellas entidades que estén clasificadas como Administraciones Públicas en términos SEC, como es el caso de la Fundación Museo del Vino de Valdepeñas, y que no se financian mayoritariamente con ingresos de mercado, es decir, su financiación mayoritaria procede de los presupuestos de la entidad local.

Hay que tener en cuenta que cuando se calcule el cumplimiento de las reglas fiscales (estabilidad presupuestaria, regla de gasto y volumen de endeudamiento) el perímetro de consolidación está compuesto por las entidades que en términos SEC sean consideradas Administraciones Públicas, por lo que se añadirá, en nuestro ámbito, la Fundación Museo del Vino.

De acuerdo con el Presupuesto presentado por la Fundación y el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional, **la necesidad/capacidad de financiación** a efectos de Estabilidad, es de equilibrio, de acuerdo con el siguiente desglose:





<b>Ingresos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional</b>	<b>Previsiones iniciales</b>
Importe neto de cifra de negocios	19.200,00
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	0,00
Ingresos accesorios y otros ingresos de gestión corriente	0,00
Subvenciones y transferencias corrientes	105.000,00
Ingresos financieros por intereses	0,00
Ingresos de participaciones en instrumentos del patrimonio (dividendos)	0,00
Ingresos excepcionales	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00
Subvenciones de capital previsto recibir	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>124.200,00</b>

<b>Gastos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional</b>	<b>Previsiones iniciales</b>
Aprovisionamientos	0,00
Gastos de personal	83.350,00
Otros gastos de explotación	36.270,00
Gastos financieros y asimilados	330,00
Impuesto de sociedades	0,00
Otros impuestos	0,00
Gastos excepcionales	0,00
Variaciones de inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	4.250,00





(*) Se han recogido las inversiones a realizar en cuentas del inmovilizado, no disponiendo de información sobre variaciones	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG	0,00
(*) No se dispone de información sobre variaciones	
Aplicación de Provisiones	0,00
(*) No se dispone de información	
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>124.200,00</b>

**Necesidad / capacidad de financiación: 0,00**

En el cálculo realizado, no se dispone de información sobre las variaciones de inmovilizado material e intangible, así como de existencias y aplicación de provisiones, por lo que el Presupuesto podría presentar capacidad o necesidad de financiación dependiendo de las mismas (si bien de cuantía poco significativa, a priori). En este sentido, en los próximos ejercicios, con ocasión de la aprobación del Presupuesto y de las cuentas anuales, se habrá de aportar la información y aclaraciones adicionales que sean necesarias para completar y ajustar dicho cálculo.

Respecto de la **regla de gasto**, la determinación es como sigue:

<b>Límite de la Regla de Gasto Liquidación 2024</b>	<b>Importes</b>
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	124.500,00
2. Ajustes SEC (2023) (1)	0,00
<b>3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1+/-2)</b>	<b>124.500,00</b>
4. Transferencias entre unidades que integran la C. Local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	0,00
6. Gasto en inversiones financieramente sostenibles (-)	0,00
<b>7. Total Gasto computable del ejercicio 2024</b>	<b>124.500,00</b>
8. Tasa de variación del gasto computable (3,2 % s/7)	3.984,00
9. Incrementos de recaudación (2025) (+)	0,00
10. Disminuciones de recaudación (2025) (-)	0,00
<b>11. Límite de la Regla de Gasto 2024=7+8+9-10</b>	<b>128.484,00</b>

<b>Gasto computable Presupuesto 2025</b>	<b>Importes</b>
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	124.200,00
2. Ajustes SEC (2025) (1)	0,00
<b>3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1+/-2)</b>	<b>124.200,00</b>





4. Transferencias entre unidades que integran la C. Local (-)	0,00
3. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	0,00
<b>5. Total Gasto computable Presupuesto 2025</b>	<b>124.200,00</b>

Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2024:  
**+4.284,00.**

A la vista de las previsiones del presupuesto 2025 se informa el cumplimiento del objetivo de regla de gasto de la propia Entidad.

Finalmente, la Fundación no tiene operaciones de **endeudamiento**.

## 6. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA (GRUPO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)

El Presupuesto de la Entidad Local y el de su Fundación para el ejercicio 2025 cumplen el objetivo de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos SEC, y regla de gasto, con las observaciones realizadas en relación al Ayuntamiento; y cumple el límite de deuda, en los términos como ya se ha expuesto del TRLRHL.

El detalle a nivel de grupo de las reglas fiscales es el que se describe a continuación:

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajuste S.Europeo Cuentas	Capac./Nec. Financ. Entidad
08-13-087-AA-000 Valdepeñas	35.904.800,00	35.472.800,00	-127.631,06	+304.368,94
08-00-027-HH-000 F. Museo del Vino de Valdepeñas	124.200,00	124.200,00	0,00	0,00

**Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: +304.368,94 €**

Entidad	Gasto computable estimación Liquidación 2024	Tasa de referencia (3,2 %)	Aum./Dism. (artículo 12.4)	Límite regla de gasto	Gasto computable Presupuesto 2025
08-13-087-AA-000 Valdepeñas	32.141.999,00	1.028.543,97	+227.507,27	33.398.050,24	31.820.754,88
08-00-027-HH-000 F. Museo del Vino de Valdepeñas	124.500,00	3.984,00	0,00	128.484,00	124.200,00
	32.266.499,00	1.032.527,97	+227.507,27	33.526.534,24	31.944.954,88

Diferencia entre límite regla de gasto y gasto computable Presupuesto 2025:  
**+1.581.579,36 €**

**Nivel de deuda (Ayuntamiento) a 31 de diciembre de 2025: 23,06 %.**







- a) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la Entidad Local.
- b) El estado de consolidación del presupuesto de la propia Entidad con el de todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.
- c) Los planes de inversión y sus programas de financiación que, en su caso y para un plazo de cuatro años, pueden formular los Municipios y demás Entidades Locales de ámbito supramunicipal.

5.- Los Presupuestos se ajustarán a la estructura establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

**6.- Cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial.** Asimismo, ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; *en consecuencia, todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en el que se acuerde.*

### III.- TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

1.- **El Anteproyecto** de presupuestos, confeccionado por la Intervención, servirá de base para la formación del Proyecto de Presupuesto.

2.- **El Proyecto de Presupuesto General lo formará el Presidente de la Entidad**, sobre la base de los Presupuestos y Estados de previsión a que se refiere el punto 2 del apartado II.

Al mismo habrá de unirse la documentación señalada en el art. 168.1 del TR LRHL:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo, suscritas una y otro, por el Interventor y confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.
- Anexo de Personal de la Entidad Local.
- Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Informe económico-financiero, en el que se ponga de manifiesto las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y





los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

### 3.- Tramitación del expediente: FASES

- a) Elevación al Pleno. El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación antes del día 15 de Octubre para su aprobación, enmienda o devolución (art. 168.4 TR LRHL y art. 18.4 R.D. 500/90).
- b) Aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación (art. 22.2 e) de la Ley 7/85), por mayoría simple de los miembros presentes (art. 47.1 Ley 7/85).

El acuerdo de aprobación que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

- c) Información Pública por espacio de 15 días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno (art. 169.1 TR LRHL y art. 20.1 RD 500/90).
- d) Resolución de todas las reclamaciones presentadas. El Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes (art. 169.1 TR LRHL y 20.1 RD 500/90).
- e) Aprobación definitiva. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente (art. 169.1 TR LRHL y art. 20.1 del RD 500/90).

La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.

*Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177 a 179 del TR LRHL y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto (art. 169.6 TR LRHL y art. 21.1 R.D. 500/90).*

- f) Publicación. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Provincia (art. 169.3 TR LRHL y 20.3 del RD 500/90).
- g) Remisión del Expediente y entrada en vigor. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia (art. 169.4 TR LRHL y 20.4 RD 500/90).

*El Presupuesto entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el art. 169.3 del TR LRHL y en el art. 20.3 RD 500/90.*

### VI.- ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 del RD 500/90, en relación con el art. 168 del TR LRHL, se emite el presente informe para su incorporación al Expediente del Presupuesto General de la Entidad para 2025:





## **A) PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA 2.025.**

El proyecto que se presenta a informe de esta Intervención, antes de que la Presidencia lo eleve a la consideración del Pleno de la Corporación, y cuyo contenido y resumen a nivel de capítulos aparece detallado en el anexo adjunto, es como sigue:

Presupuesto de INGRESOS.....	36.320.000,00 EUROS.
Presupuesto de GASTOS.....	36.320.000,00 EUROS.
<b>DIFERENCIA</b>	<b>NIVELADO</b>

## **B) BASES DE CÁLCULO.**

En la estimación de los ingresos y la cuantificación de los créditos presupuestarios se considerarán los siguientes criterios o factores:

1.- Estimación de los recursos económicos. Para su determinación se valorarán los siguientes factores:

- La estimación de derechos liquidados en el 2024, así como los derechos liquidados en el 2023 y en ejercicios precedentes.
- Los incrementos de tipo de gravamen, tarifas y precios públicos para el 2025.
- Los compromisos firmes de aportación de otras Administraciones Públicas.
- En su caso, los incrementos en los impuestos locales previstos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y el importe previsible como participación de las Entidades Locales Tributos del Estado, así como el incremento mínimo garantizado para todas las Entidades Locales.
- Las variaciones que se hayan podido producir en los distintos padrones.

2.- Cuantificación de los créditos presupuestarios. Se realizará partiendo de las siguientes premisas:

- La valoración de la Plantilla Presupuestaria, de conformidad con el acuerdo de Pleno de 5 de diciembre de 2022 (2022PL00112), por el que se aprueba una nueva Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.).
- Los compromisos adquiridos con terceros, mediante convenios, contratos, pactos o acuerdos.
- La cuantificación de las necesidades de bienes corrientes y servicios en función de las necesidades de ejercicios anteriores.
- Las deudas de ejercicios cerrados, pendientes de reconocimiento por falta de crédito presupuestario en los ejercicios de origen sobre los que haya recaído resolución firme o exista documentación acreditativa de la ejecución de la obra, prestación del servicio, entrega del suministro o materialización del gasto.
- Los créditos necesarios para dar cobertura presupuestaria a los nuevos proyectos de inversión que se pretendan realizar en el año 2025.

## **C) NIVELACION PRESUPUESTARIA Y EQUILIBRIO**

Los Estados de Ingresos y de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento, han sido confeccionados sin déficit inicial por una cuantía de 36.320.000,00 euros, con el siguiente desglose:





OPERACIONES	INGRESOS		GASTOS
OPERACIONES CORRIENTES	33.850.712,00	>	31.756.353,00
OPERACIONES DE CAPITAL	2.054.088,00	<	3.716.447,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS	35.904.800,00	>	35.472.800,00
OPERACIONES FINANCIERAS	415.200,00	>	847.200,00
<b>TOTAL</b>	<b>36.320.000,00</b>	=	<b>36.320.000,00</b>

De los datos anteriores se desprende que las dotaciones iniciales del Presupuesto cumplen los principios de nivelaciones presupuestarias internas (I.C.>G.C.), estabilidad (operaciones financieras I < operaciones financieras G) y equilibrio presupuestario (1 a 9 I = 1 a 9 G), en los términos de la LOEPSF.

En la confección del Presupuesto se ha utilizado la estructura presupuestaria recogida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

En materia de ingresos, el Presupuesto refleja la imagen fiel de la Hacienda Local en cuanto a las previsiones de derechos por padrón y los derivados de liquidaciones y autoliquidaciones.

En el capítulo I se produce una reducción del 0,48 % respecto al ejercicio anterior, motivada básicamente por la bajada del tipo de gravamen en el IBI urbano y el aumento en el de características especiales. El resto de las variaciones son derivadas de una evolución tendencial, consecuencia de la propia evolución económica.

En el capítulo II destaca el decremento en la estimación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, originada por los cambios normativos producidos en la Ordenanza fiscal y la evolución de los derechos liquidados en ejercicios precedentes.

Por su parte, el capítulo III supone un aumento del 8,42 %, fundamentalmente por la modificación de la tasa por recogida de basura.

Por otro lado, hay que destacar la subida del 5,77 % que se produce en el capítulo IV, motivada en gran medida por la estimación de incremento de las entregas a cuenta en la participación en los tributos del Estado para este año.

Además, se contempla en el capítulo VI la enajenación de inmuebles y/o terrenos, quedando afectados sus ingresos a la ejecución de determinados proyectos de gasto de inversión.

En cuanto a las previsiones de derechos relativas a subvenciones finalistas y otras transferencias de las diferentes Administraciones Públicas, no queda acreditado, en algunos casos, los compromisos de ingreso de las mismas.

Finalmente, se prevé la utilización de la vía de crédito para hacer frente a los compromisos de gasto derivados de una de las inversiones a realizar.





En materia de gastos, el Presupuesto se ha elaborado teniendo en cuenta los diversos tipos de gasto:

#### OPERACIONES CORRIENTES:

En materia de gastos de personal se produce un incremento con respecto al ejercicio 2024 del 2,44 %, básicamente por la nueva Relación de Puestos de Trabajo, que tiene su reflejo en gran parte en la plantilla, de acuerdo con el informe emitido por la TAG de Personal, además de la nueva valoración de las retribuciones complementarias (acuerdo de Pleno de 5 de diciembre de 2022).

Por otra parte, no se ha recogida la posibilidad, contemplada en el Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI, firmado entre el Gobierno de España y las organizaciones sindicales, de la subida salarial adicional y consolidable del 0,5% en 2024, si la suma de la variación del dato del IPC adelantado de los años 2022, 2023 y 2024 supera el incremento retributivo aplicado durante estos mismos años.

Por lo demás, los cálculos del presente ejercicio recogidos en el Capítulo I no parece que vayan a suponer insuficiencias presupuestarias para atender las obligaciones del Ayuntamiento con su personal.

Por último, los créditos previstos para el resto de gastos por operaciones corrientes garantizan la cobertura de las obligaciones contraídas por la Corporación con terceros y el buen funcionamiento de los Servicios, Actividades y Programas Municipales para el ejercicio.

#### OPERACIONES DE CAPITAL:

En el Anexo de inversiones se recogen los créditos necesarios para hacer frente a los gastos y proyectos de inversión a realizar durante el ejercicio 2025, en una cantidad muy similar a la de 2024, con indicación de las fuentes de financiación.

Los proyectos que hayan de financiarse con subvenciones de otras Administraciones Públicas, así como los derivados de la enajenación de inversiones, no podrán ejecutarse en tanto los recursos derivados de las mismas sean firmes y ejecutivos.

#### OPERACIONES FINANCIERAS:

De igual modo se consignan, en cuantía suficiente, los créditos para atender los gastos de amortización de los préstamos formalizados, habiéndose cancelado durante este ejercicio dos de los hasta ahora vigentes, razón por la que cantidad consignada para tal fin se reduce en un 26,63%.

EN RESUMEN, suficiencia de los recursos ordinarios para afrontar los gastos por operaciones corrientes, los gastos de amortización de las operaciones de crédito no canceladas, y parte de las inversiones.

#### **D) UTILIZACIÓN DE LA VÍA DEL CRÉDITO.**

El TR LRHL, señala que se unirá como anexo al Presupuesto General el Plan de Inversiones y su programa de financiación. El Programa de financiación contendrá la inversión prevista realizar, los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital, y las operaciones de crédito necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.





Respecto a las operaciones de crédito, se informará de las bases utilizadas para su cuantificación, de su importe, de las características y condiciones financieras de todo orden, y se hará una especial referencia a la carga financiera que pese sobre la entidad.

El Proyecto de Presupuesto de la Corporación para el 2025 contempla la utilización de la vía crédito para la financiación de algunos de los proyectos de inversión incluidos dentro del anexo de Inversiones.

### **E) CARGA FINANCIERA, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Y AHORRO NETO.**

Se entiende por carga financiera anual, la suma de las cantidades destinadas en cada ejercicio presupuestario para el pago de amortizaciones, intereses y comisiones de operaciones de crédito formalizadas y de avales concedidos, así como aquellos derivados de los proyectos de operaciones a formalizar (3,21 %).

El nivel de endeudamiento es el resultado de dividir el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito a corto y largo plazo entre los ingresos corrientes liquidados o devengados ajustados en el ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse en el primer semestre del año y no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquél (36,86%, al finalizar el ejercicio 2023).

### **ESTADO DE LA DEUDA LOCAL**

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>CAPITAL</b>	
Pendiente de amortizar a 31.12.2024 (incluidas operaciones a corto plazo de tesorería y operación a largo plazo, pendientes de formalizar en el mes de diciembre de 2024)	10.238.195,96 euros
<b>CARGA FINANCIERA CONSIGNADA 2025</b>	
Intereses y comisiones de préstamos	333.000,00 euros
Amortizaciones de préstamos	832.000,00 euros (3,21 % del presupuesto)
<b>DERECHOS LIQUIDADOS AJUSTADOS OPERACIONES CORRIENTES EJERCICIO 2023</b>	30.038.867,00 euros
<b>CARACTERISTAS OPERACIÓN DE CRÉDITO PROYECTADA</b>	
Importe	400.000,00 euros
Bases de cuantificación: completa el resto de las fuentes de ingreso	-
Finalidad: financiar inversiones	-
Tipo de interés estimado (se sujetará el principio de prudencia financiera, artículo 48 TRLRHL; euríbor a 3 meses, 3 de diciembre)	2,879%





Plazo de reembolso (pagos trimestrales, con primer año de carencia)	5 años
ATA	87.040,29 euros
<b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</b>	
Al comienzo del ejercicio	10.238.195,96 euros
Aumento operación proyectada	400.000,00 euros
Al finalizar el ejercicio	7.806.491,64 euros (25,99 % sobre DLOC ajustados ejercicio 2023)

Respecto al Ahorro Neto, se entiende por el mismo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso. El importe de la anualidad teórica de amortización se determina, en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación. El Ahorro Neto de la Corporación, incluida la operación proyectada, está cifrado en **+1.024.517,12 euros**. Este importe representa el **3,41% de los Derechos Liquidados ajustados por Operaciones Corrientes (ejercicio de 2.023)**, habiendo sido calculado de acuerdo con el artículo 53 TR LRHL de la siguiente manera:

- |  |                      |
|--|----------------------|
| 1. Derechos Liquidados ajustados Operaciones Corrientes<br>(Capítulos 1 a 5)   | +30.038.867,00       |
| 2. Obligaciones Reconocidas Liquidadas<br>(Capítulos 1, 2 y 4)   | - 27.635.941,95      |
| 3. DIFERENCIA (1-2)  | <b>+2.402.925,05</b> |
| 4. Anualidades Teóricas Amortización (ATA, método francés), de cada uno de los préstamos formalizados, incluida la anualidad de la operación proyectada: |                      |

PRÉSTAMO	CAPITAL INICIAL	TIPO DE INTERÉS-CER (en última operación)	CUOTAS/AÑOS	ANUALIDAD TEÓRICA
BBVA, nº43472791	1.616.000,00	4,119%	100/25	104.748,51
BBVA, nº0046302669	3.000.000,00	5,234%	80/20	245.527,02
Unicaja Banco, nº0500039948	1.070.000,00	3,844%	108/27	64.383,76
Unicaja Banco, nº0500039957	2.100.000,00	3,841%	128/32	115.125,04
Unicaja Banco, nº0500039966	2.490.000,00	3,834%	108/27	149.658,15
Unicaja Banco, nº0500039975	812.000,00	4,794%	108/27	54.249,04
CAIXABANK, nº9620.25098517202	3.090.000,00	4,761%	88/22	229.660,61





Unicaja Banco, nº 0530000058	1.300.633,00	4,41%	60/15	120.358,72
Eurocaja Rural, nº30810633183690465954	1.680.000,00	4,402%	60/15	155.379,05
Operación a formalizar diciembre 2024	100.000,00	3,022%	8/2	52.277,74
Operación proyectada 2025	400.000,00	2,879%	20/5	87.040,29
<b>TOTAL.....</b>				<b>1.378.407,93</b>

5. TOTAL AHORRO NETO (3-4)

**+1.024.517,12**

- % AHORRO NETO RESPECTO D.L.O.C. 2023:  
 $1.024.517,12/30.038.867,00 \times 100 = +3,41\%$

## V.- INFORME.

Examinada la documentación que integra el expediente:

- Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto de la Corporación para 2025.
- Liquidación del Presupuesto de la Corporación del ejercicio 2023.
- Avance de la liquidación del Presupuesto 2024, referida al menos a seis meses.
- Anexo de Personal.
- Anexo de Inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- Anexo de transferencias y subvenciones nominativas.
- Bases de Ejecución del Presupuesto (adaptadas a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo).

Esta Intervención tiene a bien **Informar:**

1º.- El Proyecto de Presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 2025 se presenta NIVELADO, ascendiendo el Estado de Ingresos a la cifra de 36.320.000,00 euros y el de Gastos a 36.320.000,00 euros. El resumen por capítulos de sus Estados de Ingresos y Gastos es el que se recoge en anexo adjunto.

2º.- En términos generales se estima que existe suficiencia de los recursos ordinarios para afrontar los gastos por operaciones corrientes, los gastos de amortización de las operaciones de crédito no canceladas y parte de las inversiones. No obstante, es aconsejable contener el gasto corriente y evitar las modificaciones presupuestarias financiadas con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación del ejercicio anterior.

3º.- Desde el punto de vista económico-financiero el Presupuesto General ha sido confeccionado con observancia de los preceptos legales, así como su estructura presupuestaria es la que establece la Orden Ministerial de 3 de diciembre de 2008, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

4º.- El proyecto de Presupuesto contempla la utilización de la vía del crédito para financiar el Anexo de Inversiones de 2025, financiándose además con recursos genéricos y con





subvenciones finalistas de otras Administraciones Públicas. Los programas de gastos financiados vía subvenciones a conceder por otras Administraciones Públicas, no podrán ser ejecutados, en tanto dichos recursos no sean efectivamente ejecutivos.

5º.- El Presupuesto del ejercicio 2025 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95, y cumple el límite de deuda, así con la estimación que se hace de la regla de gasto. Se adjunta informe sobre evaluación de las reglas fiscales tanto del Ayuntamiento, con las observaciones realizadas en relación a los dos primeros objetivos, como de la Fundación Museo del Vino de Valdepeñas (sectorizada por la IGAE y clasificada como Administración Pública desde el 1 de junio de 2021).

6º.- En materia de gastos de personal, se recoge el incremento derivado por la nueva Relación de Puestos de Trabajo, que tiene su reflejo en gran parte en la plantilla, además de la nueva valoración de las retribuciones complementarias, entendiéndose ajustado a derecho pues responde a las necesidades actuales del Ayuntamiento y a los requerimientos y exigencias legales que a lo largo de estos años, desde la anterior R.P.T., se han ido produciendo, con el incremento de funciones y nuevas tareas de los empleados públicos.

7º.- Los contratos que tengan consideración de plurianuales deberán tenerse en cuenta en la elaboración de los presupuestos de los ejercicios siguientes a fin de contar con la cobertura presupuestaria legalmente establecida.

8º.- El contenido de las nuevas Bases de Ejecución del Presupuesto se ajustan a la legislación vigente y adaptan las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias propias del Ayuntamiento.

9º.- En la hipótesis de que, por votación del Pleno Corporativo, prosperen algunas enmiendas presentadas al Presupuesto General, éstas no pueden originar la existencia de un Presupuesto con déficit inicial, ni omitir o disminuir las consignaciones precisas para satisfacer el importe de las deudas exigibles y, en general, cuantos gastos venga la Entidad obligada a satisfacer durante el ejercicio, derivados de disposiciones legales, resoluciones judiciales, contratos o cualquier otro título legítimo.

10º.- El órgano competente para su aprobación inicial es el Pleno de la Corporación, con el quórum de mayoría simple.

11º.- El procedimiento para su aprobación es el descrito en el apartado III de este informe.

En consecuencia, se informa favorablemente la propuesta de aprobación del Proyecto de Presupuesto de la Corporación para el 2025 con las observaciones contenidas en este informe.





**ESTADO DE GASTOS (RESUMEN POR CAPÍTULOS)**

CAP.	DENOMINACIÓN	2.025	2.024	VAR. % /AÑO	VAR.%/ TOTAL
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS (CORRIENTES)	(31.756.353,00)	(31.246.185,00)	(+1,63%)	(87,44%)
1.-	GASTOS DE PERSONAL	15.671.094,00	15.298.320,00	+2,44%	43,15%
2.-	GASTOS BIENES CTES. Y SERVICIOS	12.376.460,00	12.428.700,00	-0,42%	34,08%
3.-	GASTOS FINANCIEROS	376.000,00	239.000,00	+57,32%	1,03%
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.332.799,00	3.280.165,00	+1,60%	9,18%
	B) OPERACIONES NO FINANCIERAS (DE CAPITAL)	(3.716.447,00)	(3.739.615,00)	(-0,62%)	(10,23%)
6.-	INVERSIONES REALES	3.716.447,00	3.739.615,00	-0,62%	10,23%
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	-	-
	C) OPERACIONES FINANCIERAS	(847.200,00)	(1.149.200,00)	(-26,28%)	(2,33%)
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	15.000,00	0,00%	0,04%
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	832.200,00	1.134.200,00	-26,63%	2,29%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		<b>36.320.000,00</b>	<b>36.320.000,00</b>	<b>+0,51%</b>	

**ESTADO DE INGRESOS (RESUMEN POR CAPÍTULOS)**

CAP.	DENOMINACIÓN	2.025	2.024	VAR. %/ AÑO	VAR.%/ TOTAL
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS (CORRIENTES)	(33.850.712,00)	(32.866.631,00)	(+2,99%)	(93,20%)
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	13.906.330,00	13.973.500,00	-0,48%	38,29%
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	606.200,00	692.646,00	-12,48%	1,67%
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	7.334.342,00	6.764.485,00	+8,42%	20,19%
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.323.576,00	10.706.000,00	+5,77%	31,18%
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	680.264,00	730.000,00	-6,81%	1,87%
	B) OPERACIONES NO FINANCIERAS (DE CAPITAL)	(2.054.088,00)	(2.353.169,00)	(-12,71%)	(5,66%)
6.-	ENAJENACIÓN DE INV. REALES	638.500,00	0,00	-	1,76%
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.415.588,00	2.353.169,00	-39,84%	3,90%
	C) OPERACIONES FINANCIERAS	(415.200,00)	(915.200,00)	(-54,63%)	(1,14%)
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	15.000,00	0,00%	0,04%
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	400.200,00	900.200,00	-54,71%	1,10%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		<b>36.320.000,00</b>	<b>36.320.000,00</b>	<b>+0,51%</b>	





## MEMORIA DE PRESUPUESTOS 2025

*Que presenta esta Alcaldía-Presidencia con relación al Proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2025 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1, a) del Real Decreto Legislativo 2/2004. Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

Como quiera que el presupuesto de las Entidades Locales, en su vertiente de gastos, supone el empleo de los recursos previstos en el capítulo de ingresos, entiende esta alcaldía que el presupuesto para el ejercicio 2025 que se presenta, cumple satisfactoriamente con las **tres reglas de oro de la literatura financiera**: aporta equilibrio económico, mantiene la regla de seguridad con un fondo de maniobra para el normal desarrollo de la actividad y una tesorería que garantiza con sus recursos las obligaciones a satisfacer.

Con esta premisa, el **Capítulo I de gastos** sobre los ingresos corrientes **suponen un 46,29%**, manteniéndose el porcentaje con respecto al ejercicio anterior (46,55%).

Mientras que los **Gastos Corrientes en Bienes y Servicios** (Capítulo II), suponen un **36,56%**, un 1,26% menos con respecto al ejercicio anterior por el incremento de los ingresos corrientes en los capítulos 3 y 4.

Con estas premisas el desglose del Presupuesto es:

### a) ESTADO DE INGRESOS

#### **Operaciones Corrientes:**

Suman **33.850.712,00 €**, un **+2,99%** que en 2024, consecuencia del incremento de **+2%** en la participación de tributos del Estado; la entrada en vigor de la tasa de basura, y a pesar de haber aminorado el ingreso del IBI y del ICIO por la bajada del tipo impositivo; y mayores ingresos debido al aumento de demanda de los servicios que presta esta administración.

#### **Operaciones de Capital:**

Asciende a **2.469.288,00 €**, un **-24,45%** con respecto al ejercicio anterior, consecuencia de una estimación en la reducción de subvenciones finalistas





(transferencias de capital) y pasivos financieros. Además, por otro lado, se prevé ingresos por enajenación de inmuebles de titularidad municipal.

Igualmente se señala en esta memoria que la ejecución de los pasivos financieros queda supeditada a la liquidación del presupuesto 2024. No obstante, de ejecutarse, siguen la política financiera mantenida en los últimos lustros de este gobierno de no incrementar la deuda por un valor superior a la amortización anual de los créditos ya contraídos, en aras de contener la deuda pública.

## b) ESTADO DE GASTOS

### Operaciones Corrientes:

Ascienden a **31.756.353,00 €** que suponen un **+ 1,63%** con respecto a 2024, consecuencia del incremento salarial, de acuerdo a lo establecido en la RPT, de donde se desprende que la subida en personal ha supuesto un **+2,44%**.

### Operaciones de Capital:

Suman **4.563.647,00 €**, esto es **- 6,65%** que en el anterior ejercicio. Hay que tener en cuenta que se ha producido una minoración de las operaciones de capital como consecuencia de la amortización de capital, ya que se han cancelado dos de los préstamos vigentes.

Es por esto que, siendo escrupulosos con la regla de gasto, este presupuesto hace un **esfuerzo inversor por valor de 3.716.447,00 €** de los que el **26,70%** es aportado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, un **4,67%** por la Diputación Provincial, un **6,73%** por el Estado, un **10,76%** a deuda (con las premisas especificadas en el último párrafo de las operaciones de capital), un **17,18%** de enajenación de inversiones y un **33,96%** de recursos propios.

Por lo expuesto, es éste un presupuesto sin déficit, que asume la financiación de las inversiones previstas, nivelado con arreglo a criterios económicos y en el que **los ingresos por operaciones corrientes arrojan con respecto al gasto corriente más los pasivos financieros, un superávit neto en términos presupuestarios de 1.262.159,00 €.**

Igualmente se significa que de cumplirse lo estipulado, al finalizar el ejercicio 2025, la deuda pública de esta administración supondrá sobre los





ingresos previstos para el 2025 por los capítulos 1 a 5 un porcentaje de nivel de deuda del 23,06%, 4,44 puntos menos que en 2024, quedando a 51,94 puntos por debajo de lo que estipula el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En base a lo anterior se somete al Pleno de la Corporación la aprobación de los mismos, así como sus Bases de Ejecución.

*Dado en Valdepeñas a trece de diciembre de 2025*

EL ALCALDE  
Jesús Martín y Rodríguez-Caro





## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

### IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Id. Propuesta	Expediente	Actividad / Procedimiento
<b>PR/2024/12731</b>	<b>22463/2024</b>	<b>Elaboración y Aprobación del Presupuesto</b>
Órgano Gestor		
<b>LA0021546 / 1300 - INTERVENCIÓN</b>		
Finalidad		
<b>Elaboración y Aprobación del Presupuesto \ CR-INT-1300 - Aprobación del presupuesto general</b>		
Órgano que Resuelve		
<b>El Pleno</b>		

VANESSA IRLA URRARTE (1 de 1)  
Concejal Delegada de Intervención y Tesorería  
Fecha: 20/11/2024  
HASH: 373f6e351f9433e942b1b0e8311b6008



De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Resultando que el expediente 22463/2024 "Presupuesto General 2025" contiene la documentación preceptiva para la aprobación del citado Presupuesto, según se detalla en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

### TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdepeñas para el ejercicio 2025, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
	<b>1.OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 Operaciones corrientes</b>	





1	Gastos de personal	15.671.094,00
2	Gastos en bienes y servicios	12.376.460,00
3	Gastos financieros	376.000,00
4	Transferencias corrientes	3.332.799,00
	<b>1.2 Operaciones de capital</b>	
6	Inversiones reales	3.716.447,00
	<b>2.OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos financieros	15.000,00
9	Pasivos financieros	832.200,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>36.320.000,00</b>
	<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1. Operaciones corrientes</b>	
1	Impuestos directos	13.906.330,00
2	Impuestos indirectos	606.200,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.334.342,00
4	Transferencias corrientes	11.323.576,00
5	Ingresos patrimoniales	680.264,00
	<b>1.2.Operaciones de capital</b>	
6	Enajenación de inversiones reales	638.500,00
7	Transferencias de capital	1.415.588,00
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos financieros	15.000,00
9	Pasivos financieros	400.200,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>36.320.000,00</b>

**SEGUNDO.** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como el resto de la documentación que figura en el expediente.





**TERCERO.** Exponer al público el expediente por un plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**CUARTO:** De no producirse reclamaciones durante el periodo de exposición, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





## CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
22463/2024	Comisión Especial de Cuentas y de Servicios Económicos	30/12/2024

### LA SECRETARÍA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN INFORMATIVO AUTOMATIZADO

#### DICTAMEN INFORMATIVO

En sesión celebrada por la Comisión Especial de Cuentas y de Servicios Económicos en la fecha arriba indicada, se ha informado, entre otros, lo siguiente:

#### APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2025

Favorable Tipo de votación: Ordinaria  
A favor: 6, En contra: 2, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

#### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Resultando que el expediente 22463/2024 "Presupuesto General 2025" contiene la documentación preceptiva para la aprobación del citado Presupuesto, según se detalla en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/12731 de 15 de diciembre de 2024.

#### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdepeñas para el ejercicio 2025, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
	<b>1.OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 Operaciones corrientes</b>	





1	Gastos de personal	15.671.094,00
2	Gastos en bienes y servicios	12.376.460,00
3	Gastos financieros	376.000,00
4	Transferencias corrientes	3.332.799,00
	<b>1.2 Operaciones de capital</b>	
6	Inversiones reales	3.716.447,00
	<b>2.OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos financieros	15.000,00
9	Pasivos financieros	832.200,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>36.320.000,00</b>
	<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1. Operaciones corrientes</b>	
1	Impuestos directos	13.906.330,00
2	Impuestos indirectos	606.200,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.334.342,00
4	Transferencias corrientes	11.323.576,00
5	Ingresos patrimoniales	680.264,00
	<b>1.2.Operaciones de capital</b>	
6	Enajenación de inversiones reales	638.500,00
7	Transferencias de capital	1.415.588,00
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos financieros	15.000,00
9	Pasivos financieros	400.200,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>36.320.000,00</b>

**SEGUNDO.** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como el resto de la documentación que figura en el expediente.

**TERCERO.** Exponer al público el expediente por un plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**DICTAMEN INFORMATIVO**  
Número: 2024-0044 Fecha: 30/12/2024





**CUARTO:** De no producirse reclamaciones durante el periodo de exposición, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

La **Comisión Especial de Cuentas y Servicios Económicos** por mayoría simple (6 votos a favor del Grupos Municipales PSOE; 2 votos en contra del Grupo Municipal Vox y 5 abstenciones de los Grupos Municipales PP Valdepeñas, Unidas por Valdepeñas y del Concejal no adscrito) **ACUERDA dictaminar favorablemente la propuesta** que antecede.

Y para que conste y surta sus efectos, <con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del R. O.F.>, se expide el presente dictamen informativo.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**DICTAMEN INFORMATIVO**  
Número: 2024-0044 Fecha: 30/12/2024

Cód. Validación: 9P4QTKY56FKCOJ5FN3GJAJ3J23  
Verificación: <https://valdepeñas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





## CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
22463/2024	El Pleno	03/02/2025

### LA SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS EMITE EL SIGUIENTE CERTIFICADO AUTOMATIZADO

#### CERTIFICACIÓN:

En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la fecha arriba indicada, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2025.

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 10, En contra: 10, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

#### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Resultando que el expediente 22463/2024 "Presupuesto General 2025" contiene la documentación preceptiva para la aprobación del citado Presupuesto, según se detalla en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/12731 de 15 de diciembre de 2024

#### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdepeñas para el ejercicio 2025, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
	<b>1.OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	





	<b>1.1 Operaciones corrientes</b>	
1	Gastos de personal	15.671.094,00
2	Gastos en bienes y servicios	12.376.460,00
3	Gastos financieros	376.000,00
4	Transferencias corrientes	3.332.799,00
	<b>1.2 Operaciones de capital</b>	
6	Inversiones reales	3.716.447,00
	<b>2.OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos financieros	15.000,00
9	Pasivos financieros	832.200,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>36.320.000,00</b>
	<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1. Operaciones corrientes</b>	
1	Impuestos directos	13.906.330,00
2	Impuestos indirectos	606.200,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.334.342,00
4	Transferencias corrientes	11.323.576,00
5	Ingresos patrimoniales	680.264,00
	<b>1.2.Operaciones de capital</b>	
6	Enajenación de inversiones reales	638.500,00
7	Transferencias de capital	1.415.588,00

**ACUERDO DE PLENO**  
Número: 2025-0012 Fecha: 04/02/2025

Cód. Validación: 4RDPKYHMK4H3ZQODEFJHFYD  
Verificación: <https://valdepenas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos financieros	15.000,00
9	Pasivos financieros	400.200,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>36.320.000,00</b>

**SEGUNDO.** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como el resto de la documentación que figura en el expediente.

**TERCERO.** Exponer al público el expediente por un plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**CUARTO:** De no producirse reclamaciones durante el periodo de exposición, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

El Pleno de la Corporación por mayoría simple (con el voto de calidad del Sr. Presidente, una vez efectuada una segunda votación y persistiendo el empate), con 10 votos a favor del Grupo PSOE; 10 votos en contra de PP Valdepeñas, Vox y Unidas por Valdepeñas; y la abstención del Concejal no adscrito) **ACUERDA:** Aprobar la propuesta que precede.

Y para que conste y surta sus efectos, <con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del ROF>, se expide la presente certificación.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**ACUERDO DE PLENO**  
Número: 2025-0012 Fecha: 04/02/2025

Cód. Validación: 4RDPKYYHWK4AH3ZQODEFJHFYD  
Verificación: <https://valdepenas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





ANUNCIO  
APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2025

Aprobado inicialmente el presupuesto general para 2025 en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 3 de febrero de 2025, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete el expresado expediente a exposición pública por un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

En Valdepeñas, a fecha de firma electrónica.

JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (1 de 1)

Acuerdo Presupuesto  
Firma: 08/02/2025  
HASH: 447a8997444669be1010d5b96a01b410



**administración local****AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS**

## ANUNCIO

Aprobación inicial presupuesto 2025.

Aprobado inicialmente el presupuesto general para 2025 en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 3 de febrero de 2025, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete el expresado expediente a exposición pública por un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

El Alcalde-Presidente, Jesús Martín Rodríguez.

**Anuncio número 349**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>